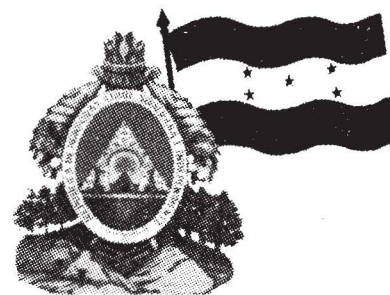


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 27 DE MAYO DEL 2010. NUM. 32,222

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO MINISTERIAL No. 402-2010

El Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional mediante Decreto N° 188-2007 de fecha 10 de enero de 2008, aprobó en todas sus partes el Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia (en adelante el "Tratado") suscrito en Medellín, Colombia, el 09 de agosto de 2007, acordando corrección del Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, Sección Agrícola-Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras" mediante Canje de Notas del 15 de enero de 2008.

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Diplomática DM DAJI. CAT No. 5800 de fecha 3 de febrero de 2010 el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia notificó al Gobierno de la República de Honduras que sus requisitos legales internos para la vigencia del Tratado conforme al artículo 21.3 (1) han sido completados.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. 09-DT de fecha 26 de febrero de 2010 la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Honduras notificó a la República de Colombia el cumplimiento de los requisitos legales internos para la entrada en vigor del Tratado.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Secretaría de Industria y Comercio lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con el fomento y desarrollo del comercio nacional e internacional de bienes y servicios y la integración económica.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que le otorgan los Artículos 29, numeral 9 y 36 numeral 8, Artículos 116 y 122 de la Ley General de la Administración Pública,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

402-2010	SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Acuerda: Establecer el 26 de marzo de 2010 como fecha de entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia.	A. 1-216
----------	--	----------

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad		B. 1-28
---	--	---------

ACUERDA:

Primero: Establecer el 26 de marzo de 2010 como fecha de entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas El Salvador, Guatemala y Honduras con la República de Colombia suscrito en Medellín, Colombia, el 09 de agosto de 2007 y las notas que corrigen el Anexo 3.4 del Capítulo 3 relativo al "Trato Nacional y Acceso de Mercancías al Mercado, Sección Agrícola- Lista de Desgravación de Colombia para El Salvador, Guatemala y Honduras" del 15 de enero de 2008.

SECCION PRIMERA

Acceso al Mercado

Segundo: A partir de la entrada en vigor del Tratado, el tratamiento arancelario aplicable a las mercaderías originarias de la República de Colombia será de conformidad con el Artículo 3.4 del Tratado.

Tercero: De conformidad con el ordinal precedente, establecer el tratamiento arancelario aplicable del 26 de marzo al 31 de diciembre de 2010 y del 01 de enero al 31 de diciembre

de 2011, respectivamente para las mercancías originarias de la República de Colombia, según se especifica en el Anexo I del presente Acuerdo.

Cuarto: De conformidad a las disposiciones de la Categoría de Desgravación "H" del Anexo 3.4 que refiere al Programa de Desgravación Arancelaria del Tratado, se establece un contingente de importación de 500 Toneladas Métricas, de alimentos para perros o gatos acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas, clasificados en la partida arancelaria 2309.10.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI).

El Contingente de importación de alimento para perros y gatos, tendrá vigencia durante el periodo comprendido de 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año calendario, excepto para el año 2010, cuya vigencia será del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2010.

La Secretaría de Industria y Comercio, a más tardar el 30 de abril del 2010, emitirá las disposiciones pertinentes para la asignación y administración del contingente de importación de alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor, excepto para los alimentos presentados en latas herméticas.

Quinto: El arancel aplicable para las cantidades importadas dentro del contingente de importación que se establece en el artículo anterior, será de cero por ciento (0%), las cantidades en exceso al contingente establecido en el numeral anterior y susceptibles de ser clasificados en la partida arancelaria 2309.10.00 del ACI serán tratados de conformidad a los establecido en la categoría de desgravación "E" del Anexo 3.4 del Tratado.

SECCION SEGUNDA

Origen y Procedimientos Aduaneros

Sexto: A efectos del tratamiento arancelario preferencial previsto en el Anexo 3.4 (Programa de Desgravación Arancelaria) del Tratado, toda mercancía exportada o importada deberá ser originaria de conformidad con las disposiciones del Capítulo 4 del Tratado.

Séptimo: Para que un importador pueda solicitar trato arancelario preferencial, deberá de acompañar la importación de un Certificado de Origen escrito o electrónico emitido por el exportador o productor de la mercancía de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 5.2, observando los plazos establecidos en el pie de página 1 del artículo 5.2.1 del Tratado.

El formulario del Certificado de Origen aparece como Anexo II del presente Acuerdo.

El exportador o productor que complete y firme un Certificado de Origen lo realizará en términos de declaración jurada, comprometiéndose a asumir cualquier responsabilidad administrativa, civil o penal, cuando haya incluido en el certificado de origen información falsa o incorrecta.

SECCION TERCERA

Vigencia

Octavo: De conformidad con el Artículo 21.3 (2) del Tratado, a partir de la entrada en vigor del Tratado queda sin valor y efecto el Acuerdo de Alcance Parcial (AAP. A25TM N° 9) suscrito el 30 de mayo de 1984 entre la República de Colombia y la República de Honduras.

De conformidad con el Artículo 21.8 del Tratado, los importadores podrán solicitar la aplicación del Acuerdo de Alcance Parcial (AAP. A25TM N° 9) suscrito en 1984 entre la República de Colombia y la República de Honduras, por un plazo de treinta (30) días contados a partir de la entrada en vigor del Tratado.

Para estos efectos, del párrafo anterior los Certificados de Origen expedidos conforme el Acuerdo de Alcance Parcial (AAP. A25TM N° 9), deberán haber sido llenados con anterioridad a la entrada en vigor del Tratado, encontrarse vigentes y hacerse valer hasta el plazo señalado de treinta (30) días. Una vez finalizado el plazo, las importaciones desde la República de Colombia que reclamen tratamiento preferencial se regirán por lo previsto en el Tratado.

Noveno: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 26 de Marzo de 2010 y deberá ser publicado en el en el Diario Oficial "La Gaceta" y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) para los efectos de ley correspondientes.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez y ocho días del mes de marzo de dos mil diez.

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA

Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA

Secretario General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**ANEXO I
PROGRAMA DE DESGRAVACIÓN ARANCELARIA**

**ANEXO II
CERTIFICADO DE ORIGEN**

**Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras
CERTIFICADO DE ORIGEN**

INSTRUCCIONES DE LLENADO AL REVERSO

1 Nombre, dirección y número de registro fiscal del exportador:		2 Período que cubre				Número de Certificado
		De	D	M	A	A
		[]	[]	[]	[]	[]
		Número de Factura Comercial: []				
3 Nombre, dirección y número de registro fiscal del productor:		4 Nombre, dirección y número de registro fiscal del importador:				
5 Descripción de la(s) mercancía(s)	6 Clasificación arancelaria	7 Criterio para trato preferencial	8 Otros criterios	9 Producto:	10 País de origen	
11 Observaciones						
12 Declaro bajo juramento que:						
<ul style="list-style-type: none"> - Las mercancías son originarias del territorio de una Parte y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras y que no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes; salvo en los casos permitidos en el Artículo 414 o en el Anexo 43. - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí certificado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se ha entregado el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. 						
Este certificado se compone de ____ hojas incluyendo todos sus anexos						
Firma autorizada			Empresa			
Nombre			Cargo			
Fecha	D	M	A	Teléfono		Fax
[]	[]	[]	[]	[]		[]

**Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras
CERTIFICADO DE ORIGEN**

HOJA ANEXA

Número de Certificado

5 Descripción de la(s) mercancía(s)	6 Clasificación arancelaria	7 Criterio para trato preferencial	8 Otros criterios	9 Producto:	10 País de origen
<p style="text-align: center; opacity: 0.3; font-size: 48px; transform: rotate(-45deg); pointer-events: none;">-DEGT-UNIAF-</p>					
11 Observaciones					
<p>12 Declaro bajo juramento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las mercancías son originarias del territorio de una Parte y cumplen con todos los requisitos de origen que les son aplicables conforme al Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras y que no han sido objeto de procesamiento ulterior o de cualquier otra operación fuera de los territorios de las Partes; salvo en los casos permitidos en el Artículo 414 o en el Anexo 43. - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y me hago responsable de comprobar lo aquí certificado. Estoy consciente que soy responsable por cualquier declaración falsa u omisión material hecha en o relacionada con el presente documento. - Me comprometo a conservar y presentar, en caso de ser requerido, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se ha entregado el presente certificado, así como a notificar por escrito a todas las personas a quienes se ha entregado el presente certificado, de cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. <p>Este certificado se compone de ____ hojas incluyendo todos sus anexos</p>					
Firma autorizada			Empresa		
Nombre			Cargo		
Fecha	D	M	A	Teléfono	Fax

**Tratado de Libre Comercio entre las Repúblicas de Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras
INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**

Para los fines de obtener un trato arancelario preferencial, este documento deberá ser llenado de manera legible y completa, según sea el caso, por el exportador o productor de la mercancía. La casilla de "Número de Certificado" podrá ser utilizada por quien certifique, siempre que la numeración sea consecutiva o correlativa. Este certificado no será válido si presenta tachaduras, enmiendas o entrelíneas.

Campo 1: Indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del exportador. El número del registro fiscal será en: Colombia: el Número de Registro único Tributario (R.U.T.); El Salvador: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.); Guatemala: el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.); y Honduras: el Número de Registro Tributario Nacional (R.T.N.).

Campo 2: Si el certificado ampara varios embarques de mercancías idénticas, tal como se describe en el Campo 5, que son importadas a los países Parte del Tratado dentro de un período no mayor de 12 meses (período que cubre), llene las casillas "De" y "A". "De" es la fecha desde la cual el certificado será aplicable respecto de la mercancía amparada por el certificado (puede ser previo a la fecha de la firma de este certificado). "A" es la fecha en que expira el período que cubre el certificado. La importación de cualquiera de las mercancías amparadas por el certificado deberá efectuarse dentro de las fechas indicadas en este campo; o

Si el certificado ampara sólo un envío de una mercancía, no llenar las casillas "De" y "A" e incluya el número de la factura comercial en el espacio proveído. Si el número de factura es desconocido, indique otro número único de referencia, como el número de orden de embarque, el número de orden

de compra o cualquier otro número que sea capaz de identificar las mercancías.

Campo 3: Si existe un solo productor, indique el nombre completo, la dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, como se señala en el Campo 1. Si en el certificado se incluye más de un productor, indique "VARIOS" y adjunte una lista de todos los productores, incluyendo su nombre, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal, haciendo referencia a la mercancía o mercancías descritas en el Campo 5. Si desea que esta información sea confidencial, anote "DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA AUTORIDAD COMPETENTE". Si el productor y el exportador son la misma persona, llene el campo anotando "IGUAL". Si el productor es desconocido, llene el campo anotando "DESCONOCIDO".

Campo 4: Indique el nombre completo, dirección (incluyendo el país) y el número de registro fiscal del importador, tal como se define en el Campo 1.

Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada mercancía. La descripción deberá ser lo suficientemente detallada para relacionarla con la descripción de la mercancía contenida en la factura y en el Sistema Armonizado (SA).

Campo 6: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, identifique los seis dígitos correspondientes a la clasificación arancelaria del Sistema Armonizado (SA).

Campo 7: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique qué criterio (A, B o C) es aplicable. Las reglas de origen se encuentran en el Capítulo 4 (Reglas de Origen) o en el Anexo 4.3 (Reglas de origen específicas) del Tratado. Con el fin de acogerse

al trato arancelario preferencial, cada mercancía debe cumplir con alguno de los siguientes criterios:

Criterios para trato preferencial:

A: La mercancía sea obtenida en su totalidad o producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes;

B: la mercancía sea producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes a partir exclusivamente de materiales que califican como originarios; o,

C: la mercancía sea producida enteramente en el territorio de una o más de las Partes a partir de materiales no originarios que cumplan con un cambio de clasificación arancelaria, un valor de contenido regional u otros requisitos.

Campo 8: Para cada mercancía descrita en el Campo 5 que aplique el criterio para trato preferencial C del campo 7, indique el criterio o criterios utilizados para determinar el origen, según corresponda:

CCA: Cambio de Clasificación Arancelaria

VCR: Valor de Contenido Regional, seguido por (1) ó (2): (1) Método de valor de transacción (2) Método de costo neto

DM: De Mínimis

MF: Mercancías y Materiales Fungibles

JM: Juegos o Surtidos de Mercancías

OR: Otros Requisitos

Campo 9: Para cada mercancía descrita en el Campo 5, indique "SI", si usted es el productor de la

mercancía. Si usted no fuera el productor de la mercancía, indique "NO" seguido por (1) ó (2), dependiendo de si el certificado de origen se fundamenta en:

(1) el conocimiento por parte del exportador de que la mercancía califica como originaria;

(2) un certificado de origen llenado y firmado por el productor.

Nota: La emisión del certificado de origen conforme al numeral (1), no le exime de la obligación de comprobar que la mercancía califica como originaria, a solicitud de la autoridad competente.

Campo 10: Se deberá indicar el país de origen de la mercancía descrita en el campo 5, así:

CO: Colombia **SV:** El Salvador **GT:** Guatemala

HN: Honduras

Campo 11: Este campo deberá ser utilizado para indicar cualquier otra información referente a la comprobación del origen de la mercancía o mercancías, como por ejemplo: la ruta del transporte, resoluciones anticipadas, facturación en un tercer país o si es una mercancía sujeta a un contingente (cuota), entre otros.

Campo 12: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el emisor de el certificado de origen (exportador o productor). La fecha debe ser aquella en que el Certificado haya sido llenada y firmada. En caso de haber utilizado la(s) hoja(s) anexa(s), ésta(s) también deberá(n) ser firmada(s) por el exportador o productor, según corresponda.

ANEXO I

TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LAS REPÚBLICAS DE EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS
CON LA REPÚBLICA DE COLOMBIALISTA DE ARANCELES VIGENTES PARA LAS IMPORTACIONES ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA

AÑO 2010 Y 2011 LISTA AL ANEXO 3.04 HONDURAS

NOTAS:

- 1.- Como resultado de la adecuación del Sistema Arancelario Centroamericano de la versión 2002 - 2007, en el presente listado aparecen SUPRIMIDAS algunos incisos arancelarios, los cuales se mantienen por efecto de control.
- 2.- Para los incisos arancelarios en categoría "E" se les aplicará el derecho arancelario en Régimen de Nación Más Favorecida aplicable al momento de la importación y no están sujetos al Programa de Desgravación Arancelaria.
- 3.- Para los incisos arancelarios en categoría "E*" se les aplicarán las disciplinas establecidas en el Apéndice del Anexo 3.4 Programa de Desgravación Arancelaria referida a las "Preferencias Arancelarias negociadas en el Acuerdo de Alcance Parcial No. 9 de 1984 otorgadas por la República de Honduras a la República de Colombia", las cuales se detalla en el Apéndice I del presente Anexo.
- 4.- Para los incisos arancelarios en categoría "H" se aplica un un derecho arancelario de 0% a las importaciones dentro del contingente establecido de conformidad en el Anexo 3.4 del Tratado, según se especifica en el numeral 4 del presente Acuerdo. Las importaciones fuera de contingente serán gravadas con el arancel aduanero vigente en de Régimen de Nación Más Favorecida al momento de la importación.
5. Para los incisos arancelarios 2523.29.00; 7210.61.10 y 7210.70.10, no obstante lo establecido en el presente Acuerdo, aplicarán los aranceles aduaneros vigentes según Resoluciones CNA-030-2004 de fecha 04 de octubre de 2004 y CNA-001-2009 de fecha 21 de julio de 2009, respectivamente.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL		2010	2011
		BASE	CATEGORÍA		
0101.10.10	-- Caballos	0	A	0	0
0101.10.90	-- Otros	10	A	0	0
0101.90.00	- Los demás	10	A	0	0
0102.10.00	- Reproductores de raza pura	0	A	0	0
0102.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
0103.10.00	- Reproductores de raza pura	0	A	0	0
0103.91.00	-- De peso inferior a 50 kg	10	C(10)	9	8
0103.92.00	-- De peso superior o igual a 50 kg	10	C(10)	9	8
0104.10.10	-- Reproductores de raza pura	0	A	0	0
0104.10.90	-- Otros	10	A	0	0
0104.20.10	-- Reproductores de raza pura	0	A	0	0
0104.20.90	-- Otros	10	A	0	0
0105.11.00	-- Gallos y gallinas	0	A	0	0
0105.12.00	-- Pavos (gallipavos)	0	A	0	0
0105.19.00	-- Los demás	10	C(10)	9	8
0105.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
0105.93.00	++ SUPRIMIDA ++				
0105.94.00	-- Gallos y gallinas	10	C(10)	9	8
0105.99.00	-- Los demás	10	C(10)	9	8
0106.11.00	-- Primates	10	A	0	0
0106.12.00	-- Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0106.19.00	-- Los demás	10	A	0	0
0106.20.00	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A	0	0
0106.31.00	-- Aves de rapiña	10	A	0	0
0106.32.00	-- Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	10	A	0	0
0106.39.00	-- Las demás	10	A	0	0
0106.90.10	-- Abejas, incluso en colmenas, cajas u otros continentes similares	0	A	0	0
0106.90.90	-- Otros	10	A	0	0
0201.10.00	- En canales o medias canales		E*	E*	E*
0201.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		E*	E*	E*
0201.30.00	- Deshuesada		E*	E*	E*
0202.10.00	- En canales o medias canales		E*	E*	E*
0202.20.00	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar		E*	E*	E*
0202.30.00	- Deshuesada		E*	E*	E*
0203.11.00	-- En canales o medias canales		E	E	E
0203.12.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar		E	E	E
0203.19.00	-- Las demás		E	E	E
0203.21.00	-- En canales o medias canales		E	E	E
0203.22.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar		E	E	E
0203.29.00	-- Las demás		E	E	E
0204.10.00	- Canales o medias canales, de cordero, frescas o refrigeradas	15	A	0	0
0204.21.00	-- En canales o medias canales	15	A	0	0
0204.22.00	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A	0	0
0204.23.00	-- Deshuesadas	15	A	0	0
0204.30.00	- Canales o medias canales, de cordero, congeladas	15	A	0	0
0204.41.00	-- En canales o medias canales	15	A	0	0
0204.42.00	-- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	A	0	0
0204.43.00	-- Deshuesadas	15	A	0	0
0204.50.00	- Carne de animales de la especie caprina	15	A	0	0
0205.00.00	CARNE DE ANIMALES DE LAS ESPECIES CABALLAR, ASNAL O MULAR, FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA	15	A	0	0
0206.10.00	- De la especie bovina, frescos o refrigerados		E	E	E
0206.21.00	-- Lenguas		E	E	E
0206.22.00	-- Hígados		E	E	E
0206.29.00	-- Los demás		E	E	E
0206.30.10	-- Piel		E	E	E
0206.30.90	-- Otros		E	E	E
0206.41.00	-- Hígados		E	E	E
0206.49.10	--- Piel		E	E	E
0206.49.90	--- Otros		E	E	E
0206.80.00	- Los demás, frescos o refrigerados		E	E	E
0206.90.00	- Los demás, congelados		E	E	E
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		E	E	E
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente		E	E	E
0207.13.91	---- Pechugas		E	E	E
0207.13.92	---- Alas		E	E	E
0207.13.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos		E	E	E
0207.13.94	---- muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros Trozos, incluidos unidos		E	E	E
0207.13.99	---- Los demás		E	E	E
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente		E	E	E
0207.14.91	---- Pechugas		E	E	E
0207.14.92	---- Alas		E	E	E
0207.14.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos		E	E	E
0207.14.94	---- muslos, piernas, que incluyan en su presentación otros Trozos, incluidos unidos		E	E	E
0207.14.99	---- Los demás		E	E	E
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		E	E	E
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados		E	E	E
0207.26.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente		E	E	E
0207.26.90	--- Otros		E	E	E
0207.27.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente		E	E	E
0207.27.90	--- Otros		E	E	E
0207.32.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados		E	E	E
0207.33.00	-- Sin trocear, congelados		E	E	E
0207.34.00	-- Hígados grasos, frescos o refrigerados		E	E	E
0207.35.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente		E	E	E
0207.35.90	--- Otros		E	E	E
0207.36.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente		E	E	E
0207.36.90	--- Otros		E	E	E
0208.10.00	- De conejo o liebre	15	A	0	0
0208.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
0208.30.00	- De primates	15	A	0	0
0208.40.00	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	15	A	0	0
0208.50.00	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A	0	0
0208.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
0208.90.10	-- Ancas (patas) de rana	15	A	0	0
0208.90.90	-- Otros	15	A	0	0
0209.00.10	- Tocino		E	E	E
0209.00.20	- Grasa de cerdo		E	E	E
0209.00.30	- Grasa de ave		E	E	E
0210.11.00	-- Jamones, paletas y sus trozos, sin deshuesar		E	E	E
0210.12.00	-- Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos		E	E	E
0210.19.00	-- Las demás		E	E	E
0210.20.00	- Carne de la especie bovina		E	E	E
0210.91.00	-- De primates	10	A	0	0
0210.92.00	-- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	10	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0210.93.00	-- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	10	A	0	0
0210.99.10	--- Hígados de ave salados o en salmuera	15	A	0	0
0210.99.20	--- Hígados de ave secos o ahumados	15	A	0	0
0210.99.30	--- Harina y polvo, de carne o de despojos	10	A	0	0
0210.99.90	--- Otros	15	A	0	0
0301.10.00	- Peces ornamentales	15	B(5)	12	9
0301.91.10	--- Larvas para repoblación	0	A	0	0
0301.91.90	--- Otras	10	A	0	0
0301.92.10	--- Larvas para repoblación	0	A	0	0
0301.92.90	--- Otras	10	A	0	0
0301.93.10	--- Larvas para repoblación	5	A	0	0
0301.93.90	--- Otras	10	A	0	0
0301.94.00	-- Atunes comunes o de aleta azul (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	0	0
0301.95.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	0	0
0301.99.10	--- Larvas para repoblación	0	A	0	0
0301.99.91	---- Atunes (del género <i>Thunnus</i> , excepto el <i>Thunnus thynnus</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>), listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i>), sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i>) y caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0	A	0	0
0301.99.99	---- Los demás	10	A	0	0
0302.11.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	A	0	0
0302.12.00	-- Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus nerka</i> , <i>Oncorhynchus gorboscha</i> , <i>Oncorhynchus keta</i> , <i>Oncorhynchus tshawytscha</i> , <i>Oncorhynchus kisutch</i> , <i>Oncorhynchus masou</i> y <i>Oncorhynchus rhodurus</i>), salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (<i>Hucho hucho</i>)	10	A	0	0
0302.19.00	-- Los demás	10	A	0	0
0302.21.00	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	A	0	0
0302.22.00	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	A	0	0
0302.23.00	-- Lenguados (<i>Solea spp.</i>)	10	A	0	0
0302.29.00	-- Los demás	10	A	0	0
0302.31.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>thunnus alalunga</i>)	0	A	0	0
0302.32.00	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A	0	0
0302.33.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	0	0
0302.34.00	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A	0	0
0302.35.00	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	0	0
0302.36.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0302.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
0302.40.00	- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	10	A	0	0
0302.50.00	- Bacalaos (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>), excepto los hígados, huevas y lechas	10	A	0	0
0302.61.00	-- Sardinias (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A	0	0
0302.62.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	10	A	0	0
0302.63.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	10	A	0	0
0302.64.00	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	10	A	0	0
0302.65.00	-- Escualos	10	A	0	0
0302.66.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	10	A	0	0
0302.67.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	A	0	0
0302.68.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	A	0	0
0302.69.20	--- Pargos (<i>Lutjanus</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12
0302.69.30	--- Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	15	C(10)	13.5	12
0302.69.40	--- Cabrillas (<i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12
0302.69.50	--- Corvinas (<i>Sciaena</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12
0302.69.60	--- Marlines (<i>Makaria</i> spp., <i>Tetrapturus</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12
0302.69.70	--- Tilapias (<i>Tilapia</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12
0302.69.80	--- Meros (<i>Epinephelus guaza</i>)	15	A	0	0
0302.69.90	--- Otros	15	A	0	0
0302.70.00	- Hígados, huevas y lechas	5	A	0	0
0303.11.00	-- Salmones rojos (<i>Oncorhynchus nerka</i>)	10	A	0	0
0303.19.00	-- Los demás	10	A	0	0
0303.21.00	-- Truchas (<i>Salmo trutta</i> , <i>Oncorhynchus mykiss</i> , <i>Oncorhynchus clarki</i> , <i>Oncorhynchus aguabonita</i> , <i>Oncorhynchus gilae</i> , <i>Oncorhynchus apache</i> y <i>Oncorhynchus chrysogaster</i>)	15	A	0	0
0303.22.00	-- Salmones del Atlántico (<i>Salmo salar</i>) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	10	A	0	0
0303.29.00	-- Los demás	10	A	0	0
0303.31.00	-- Halibut (fletán) (<i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i>)	10	A	0	0
0303.32.00	-- Sollas (<i>Pleuronectes platessa</i>)	10	A	0	0
0303.33.00	-- Lenguados (<i>Solea</i> spp.)	10	A	0	0
0303.39.00	-- Los demás	10	A	0	0
0303.41.00	-- Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>)	0	A	0	0
0303.42.00	-- Atunes de aleta amarilla (rabiles) (<i>Thunnus albacares</i>)	0	A	0	0
0303.43.00	-- Listados o bonitos de vientre rayado	0	A	0	0
0303.44.00	-- Atunes ojo grande (Patudos) (<i>Thunnus obesus</i>)	0	A	0	0
0303.45.00	-- Atunes de aleta azul (comunes) (<i>Thunnus thynnus</i>)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0303.46.00	-- Atunes del sur (<i>Thunnus maccoyii</i>)	0	A	0	0
0303.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
0303.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
0303.51.00	-- Arenques (<i>Clupea harengus</i> , <i>Clupea pallasii</i>)	10	A	0	0
0303.52.00	-- Bacalao (<i>Gadus morhua</i> , <i>Gadus ogac</i> , <i>Gadus macrocephalus</i>)	10	A	0	0
0303.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
0303.61.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	10	B(5)	8	6
0303.62.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	10	B(5)	8	6
0303.71.00	-- Sardinas (<i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops</i> spp.), sardinelas (<i>Sardinella</i> spp.) y espadines (<i>Sprattus sprattus</i>)	0	A	0	0
0303.72.00	-- Eglefinos (<i>Melanogrammus aeglefinus</i>)	10	A	0	0
0303.73.00	-- Carboneros (<i>Pollachius virens</i>)	10	A	0	0
0303.74.00	-- Caballas (macarelas) (<i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i>)	0	A	0	0
0303.75.00	-- Escualos	10	A	0	0
0303.76.00	-- Anguilas (<i>Anguilla</i> spp.)	10	A	0	0
0303.77.00	-- Róbalos (<i>Dicentrarchus labrax</i> , <i>Dicentrarchus punctatus</i>)	15	B(5)	12	9
0303.78.00	-- Merluzas (<i>Merluccius</i> spp., <i>Urophycis</i> spp.)	10	B(5)	8	6
0303.79.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
0303.80.00	- Hígados, huevas y lechas	5	B(5)	4	3
0304.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
0304.11.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	A	0	0
0304.12.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	A	0	0
0304.19.00	-- Los demás	15	A	0	0
0304.20.20	++ SUPRIMIDA ++				
0304.20.30	++ SUPRIMIDA ++				
0304.20.40	++ SUPRIMIDA ++				
0304.20.50	++ SUPRIMIDA ++				
0304.20.60	++ SUPRIMIDA ++				
0304.20.70	++ SUPRIMIDA ++				
0304.20.80	++ SUPRIMIDA ++				
0304.20.90	++ SUPRIMIDA ++				
0304.21.00	-- Peces espada (<i>Xiphias gladius</i>)	15	A	0	0
0304.22.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (<i>Dissostichus</i> spp.)	15	A	0	0
0304.29.10	--- Pargos (<i>Lutjanus</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12
0304.29.20	--- Dorados (<i>Coryphaena hippurus</i>)	15	C(10)	13.5	12
0304.29.30	--- Cabrillas (<i>Epinephelus</i> spp., <i>Paralabrax</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12
0304.29.40	--- Corvinas (<i>Sciaena</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0304.29.50	--- Marlines (Makaria spp., Tetrapturus spp.)	15	A	0	0
0304.29.60	--- Tilapias (Tilapia spp.)	15	C(10)	13.5	12
0304.29.70	--- Meros (Epinephelus guaza)	15	A	0	0
0304.29.90	--- Otros	15	A	0	0
0304.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
0304.91.00	-- Peces espada (Xiphias gladius)	15	B(5)	12	9
0304.92.00	-- Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra) (Dissostichus spp.)	15	B(5)	12	9
0304.99.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
0305.10.00	- Harina, polvo y "pellets" de pescado, aptos para la alimentación humana	0	A	0	0
0305.20.00	- Hígados, huevos y lechas de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera	10	A	0	0
0305.30.00	- Filetes de pescado, secos, salados o en salmuera, sin ahumar	15	A	0	0
0305.41.00	-- Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tshawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho)	15	A	0	0
0305.42.00	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	A	0	0
0305.49.00	-- Los demás	15	A	0	0
0305.51.00	-- Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	15	A	0	0
0305.59.00	-- Los demás	15	A	0	0
0305.61.00	-- Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii)	15	A	0	0
0305.62.00	-- Bacalao (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)	15	A	0	0
0305.63.00	-- Anchoas (Engraulis spp.)	15	A	0	0
0305.69.00	-- Los demás	15	A	0	0
0306.11.11	----- Enteras	10	A	0	0
0306.11.12	----- Cabezas	10	A	0	0
0306.11.13	----- Colas	10	A	0	0
0306.11.20	----- Peladas	10	A	0	0
0306.12.00	-- Bogavantes (Homarus spp.)	10	A	0	0
0306.13.11	----- Cultivados	10	A	0	0
0306.13.19	----- Los demás	10	A	0	0
0306.13.90	--- Otros	10	A	0	0
0306.14.00	-- Cangrejos (excepto macruros)	10	A	0	0
0306.19.00	-- Los demás, incluidos la harina, polvo y "pellets" de crustáceos, aptos para la alimentación humana	10	A	0	0
0306.21.00	-- Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.)	10	A	0	0
0306.22.00	-- Bogavantes (Homarus spp.)	10	A	0	0
0306.23.10	--- Larvas para repoblación	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0306.23.90	--- Otros	10	A	0	0
0306.24.00	-- Cangrejos (excepto macruros)	10	A	0	0
0306.29.10	--- Harina, polvo y "pellets"	10	A	0	0
0306.29.90	--- Otros	10	A	0	0
0307.10.00	- Ostras	10	A	0	0
0307.21.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	0	0
0307.29.00	-- Los demás	10	A	0	0
0307.31.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	0	0
0307.39.00	-- Los demás	10	A	0	0
0307.41.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	0	0
0307.49.10	--- Calamares y potas, congelados, en presentación superior a 3 kg	0	A	0	0
0307.49.90	--- Otros	10	A	0	0
0307.51.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	0	0
0307.59.00	-- Los demás	10	A	0	0
0307.60.00	- Caracoles, excepto los de mar	10	A	0	0
0307.91.00	-- Vivos, frescos o refrigerados	10	A	0	0
0307.99.00	-- Los demás	10	A	0	0
0401.10.00	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso		E	E	E
0401.20.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso		E	E	E
0401.30.00	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso		E	E	E
0402.10.00	- En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso		E	E	E
0402.21.11	---- En envases de contenido neto inferior a 3 Kg.		E	E	E
0402.21.12	---- En envases de contenido neto superior o igual a 3 Kg.		E	E	E
0402.21.21	---- En envases de contenido neto inferior a 5 Kg.		E	E	E
0402.21.22	---- En envases de contenido neto superior o igual a 5 Kg.		E	E	E
0402.29.00	-- Las demás		E	E	E
0402.91.10	--- Leche evaporada		E	E	E
0402.91.20	--- Crema de leche		E	E	E
0402.91.90	--- Otras		E	E	E
0402.99.10	--- Leche condensada		E	E	E
0402.99.90	--- Otras		E	E	E
0403.10.00	- Yogur		E	E	E
0403.90.10	-- Suero de mantequilla		E	E	E
0403.90.90	-- Otros		E	E	E
0404.10.00	- Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante		E	E	E
0404.90.00	- Los demás		E	E	E
0405.10.00	- Mantequilla		E	E	E
0405.20.00	- Pastas lácteas para untar		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0405.90.10	-- Grasa butírica ("Butter oil")		E	E	E
0405.90.90	-- Otras		E	E	E
0406.10.00	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón		E	E	E
0406.20.10	-- Tipo "Cheddar", deshidratado		E	E	E
0406.20.90	-- Otros		E	E	E
0406.30.00	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo		E	E	E
0406.40.00	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>		E	E	E
0406.90.10	-- Tipo mozzarella		E	E	E
0406.90.20	-- Tipo cheddar, en bloques o en barras		E	E	E
0406.90.90	-- Otros		E	E	E
0407.00.10	- Huevos fértiles para la reproducción		E	E	E
0407.00.20	- Huevos de avestruz		E	E	E
0407.00.90	- Otros		E	E	E
0408.11.00	-- Secas		E	E	E
0408.19.00	-- Las demás		E	E	E
0408.91.00	-- Secos		E	E	E
0408.99.00	-- Los demás		E	E	E
0409.00.00	MIEL NATURAL	15	C(10)	13,5	12
0410.00.00	QUESOS Y REQUESON	15	C(10)	13,5	12
0501.00.00	CABELLO EN BRUTO, INCLUSO LAVADO O DESGRASADO; DESPERDICIOS DE CABELLO	5	A	0	0
0502.10.00	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	0	A	0	0
0502.90.00	- Los demás	5	A	0	0
0503.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
0504.00.10	- De bovinos		E	E	E
0504.00.20	- De porcinos o de ovinos		E	E	E
0504.00.90	- Otros		E	E	E
0505.10.00	- Plumaz de las utilizadas para relleno; plumón	5	A	0	0
0505.90.00	- Los demás	5	A	0	0
0506.10.00	- Oseína y huesos acidulados	5	A	0	0
0506.90.00	- Los demás	5	A	0	0
0507.10.00	- Marfil; polvo y desperdicios de marfil	5	A	0	0
0507.90.00	- Los demás	5	A	0	0
0508.00.00	CORAL Y MATERIAS SIMILARES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN OTRO TRABAJO; VALVAS Y CAPARAZONES DE MOLUSCOS, CRUSTACEOS O EQUINODERMOS, Y JIBIONES, EN BRUTO O SIMPLEMENTE PREPARADOS, PERO SIN CORTAR EN FORMA DETERMINADA, INCLUSO EN POLVO Y DESPERDICIOS	5	A	0	0
0509.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
0510.00.00	AMBAR GRIS, CASTOREO, ALGALIA Y ALMIZCLE; CANTARIDAS; BILIS, INCLUSO DESECADA; GLANDULAS Y DEMAS				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
	SUSTANCIAS DE ORIGEN ANIMAL UTILIZADAS PARA LA PREPARACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O CONSER- VADAS PROVISIONALMENTE DE OTRA FORMA	0	A	0	0
0511.10.00	- Semen de bovinos	0	A	0	0
0511.91.10	--- Huevas y lechas	0	A	0	0
0511.91.90	--- Otros	5	A	0	0
0511.99.10	--- Ovulos fecundados	0	A	0	0
0511.99.20	--- Esponjas naturales de origen animal	5	A	0	0
0511.99.90	--- Otros	5	A	0	0
0601.10.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	0	A	0	0
0601.20.00	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	0	A	0	0
0602.10.00	- Esquejes sin enraizar e injertos	0	A	0	0
0602.20.10	-- Plántulas	10	C(10)	9	8
0602.20.90	-- Otros	0	A	0	0
0602.30.00	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	0	A	0	0
0602.40.00	- Rosales, incluso injertados	0	A	0	0
0602.90.10	-- Plántulas de hortalizas y tabaco	10	C(10)	9	8
0602.90.90	-- Otros	0	A	0	0
0603.11.00	-- Rosas	15	I(10%)	10	10
0603.12.00	-- Claveles	15	I(10%)	10	10
0603.13.00	-- Orquídeas	15	I(10%)	10	10
0603.14.00	-- Crisantemos	15	I(10%)	10	10
0603.19.10	--- Ginger	15	I(10%)	10	10
0603.19.20	--- Ave del paraíso	15	I(10%)	10	10
0603.19.30	--- Calas	15	I(10%)	10	10
0603.19.40	--- Lirios	15	I(10%)	10	10
0603.19.50	--- Sysofilia	15	I(10%)	10	10
0603.19.60	--- Serberas	15	I(10%)	10	10
0603.19.70	--- Estaticias	15	I(10%)	10	10
0603.19.80	--- Astromerías	15	I(10%)	10	10
0603.19.91	---- Agapantos	15	I(10%)	10	10
0603.19.92	---- Gladiolas	15	I(10%)	10	10
0603.19.93	---- Anturios	15	I(10%)	10	10
0603.19.94	---- Heliconias	15	I(10%)	10	10
0603.19.99	---- Los demás	15	I(10%)	10	10
0603.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.20	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.30	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.40	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.50	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.60	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0603.10.70	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.80	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.91	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.92	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.93	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.94	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.95	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.96	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.97	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.98	++ SUPRIMIDA ++				
0603.10.99	++ SUPRIMIDA ++				
0603.90.10	-- Arreglos florales	15	I(10%)	10	10
0603.90.90	-- Otros	15	I(10%)	10	10
0604.10.00	- Musgos y líquenes	15	B(5)	12	9
0604.91.10	--- Arreglos	15	C(10)	13.5	12
0604.91.90	--- Otros	15	C(10)	13.5	12
0604.99.10	--- Arreglos	15	C(10)	13.5	12
0604.99.90	--- Otros	15	C(10)	13.5	12
0701.10.00	- Para siembra	0	A	0	0
0701.90.00	- Las demás		E	E	E
0702.00.00	TOMATES FRESCOS O REFRIGERADOS	15	D(15)	14	13
0703.10.11	--- Amarillas	15	D(15)	14	13
0703.10.12	--- Blancas	15	D(15)	14	13
0703.10.13	--- Rojas	15	D(15)	14	13
0703.10.19	--- Las demás	15	D(15)	14	13
0703.10.20	-- Chalotes	15	D(15)	14	13
0703.20.00	- Ajos	15	C(10)	13.5	12
0703.90.00	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	15	C(10)	13.5	12
0704.10.00	- Coliflores y brécoles ("broccoli")	15	D(15)	14	13
0704.20.00	- Coles (repollitos) de Bruselas	15	D(15)	14	13
0704.90.00	- Los demás	15	D(15)	14	13
0705.11.00	-- Repolladas	15	D(15)	14	13
0705.19.00	-- Las demás	15	D(15)	14	13
0705.21.00	-- Endibia "witloof" (Cichorium intybus var. foliosum)	15	C(10)	13.5	12
0705.29.00	-- Las demás	15	C(10)	13.5	12
0706.10.00	- Zanahorias y nabos	15	D(15)	14	13
0706.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
0707.00.00	PEPINOS Y PEPINILLOS, FRESCOS O REFRIGERADOS	15	D(15)	14	13
0708.10.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	C(10)	13.5	12
0708.20.00	- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	D(14)	13.9	12,8
0708.90.00	- Las demás	15	C(10)	13.5	12
0709.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
0709.20.00	- Espárragos	15	B(5)	12	9
0709.30.00	- Berenjenas	15	B(5)	12	9
0709.40.00	- Apio, excepto el apionabo	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0709.51.00	-- Hongos del género Agaricus	5	A	0	0
0709.52.00	++ SUPRIMIDA ++				
0709.59.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
0709.60.10	-- Pimientos (chiles) dulces	15	D(15)	14	13
0709.60.20	-- Chile tabasco (Capsicum frutescens L.)	15	D(15)	14	13
0709.60.90	-- Otros	15	D(15)	14	13
0709.70.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	C(10)	13.5	12
0709.90.10	-- Maíz dulce	15	C(10)	13.5	12
0709.90.20	-- Chayotes	15	C(10)	13.5	12
0709.90.30	-- Ayotes	15	C(10)	13.5	12
0709.90.40	-- Okras	15	C(10)	13.5	12
0709.90.50	-- Alcachofas (alcauciles)	15	A	0	0
0709.90.90	-- Otras	15	C(10)	13.5	12
0710.10.00	- Papas (patatas)	15	D(15)	14	13
0710.21.00	-- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	D(15)	14	13
0710.22.00	-- Frijoles (judías, porotos, alubias, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	15	D(15)	14	13
0710.29.00	-- Las demás	15	C(10)	13.5	12
0710.30.00	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	C(10)	13.5	12
0710.40.00	- Maíz dulce	15	C(10)	13.5	12
0710.80.00	- Las demás hortalizas	15	C(10)	13.5	12
0710.90.00	- Mezclas de hortalizas	15	C(10)	13.5	12
0711.20.00	- Aceitunas	0	A	0	0
0711.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
0711.40.00	- Pepinos y pepinillos	15	C(10)	13.5	12
0711.51.00	-- Hongos del género Agaricus	0	A	0	0
0711.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
0711.90.20	-- Cebollas	15	C(10)	13.5	12
0711.90.30	-- Alcaparras	0	A	0	0
0711.90.90	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	C(10)	13.5	12
0712.20.10	-- En polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	C(10)	4.5	4
0712.20.90	-- Otras	15	C(10)	13.5	12
0712.31.00	-- Hongos del género Agaricus	5	B(5)	4	3
0712.32.00	-- Orejas de Judas (Auricularia spp.)	5	B(5)	4	3
0712.33.00	-- Hongos gelatinosos (Tremella spp.)	5	B(5)	4	3
0712.39.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
0712.90.10	-- Tomates, perejil, mejorana o ajos, en polvo, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	5	C(10)	4.5	4
0712.90.20	-- Granos de maíz dulce (Zea Mays var saccharata), para la siembra	15	C(10)	0	0
0712.90.90	-- Otras, incluidas las mezclas de hortalizas	15	C(10)	13.5	12
0713.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
0713.10.10	-- Arvejas (Pisum sativum), para la siembra	15	D(15)	0	0
0713.10.90	-- Otras	15	D(15)	14	13
0713.20.00	- Garbanzos	10	B(5)	8	6
0713.31.10	--- De la especie Vigna mungo (L) Hepper		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0713.31.90	--- Otros		E	E	E
0713.32.00	-- Adzuki ("rojos pequeños") (Phaseolus o Vigna angularis)		E	E	E
0713.33.10	--- Negros		E	E	E
0713.33.20	--- Blancos		E	E	E
0713.33.30	--- Granos de frijol ejotero (Phaseolus vulgaris), para la siembra		E	E	E
0713.33.40	--- Rojos		E	E	E
0713.33.90	--- Otros		E	E	E
0713.39.10	--- Cubaces (Phaseolus coccinius)	15	D(16)	14	13.1
0713.39.20	--- Lima (Phaseolus lunatus)	15	D(16)	14	13.1
0713.39.90	--- Otros	15	D(16)	14	13.1
0713.40.00	- Lentejas	15	B(5)	12	9
0713.50.00	- Habas (Vicia faba var. major), habas caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor)	15	B(5)	12	9
0713.90.10	-- Gandules (Cajanus cajan)	15	A	0	0
0713.90.90	-- Otras	15	A	0	0
0714.10.00	- Raíces de yuca (mandioca)	15	C(10)	13.5	12
0714.20.00	- Camotes (batatas, boniatos)	15	C(10)	13.5	12
0714.90.10	-- Malanga (ñampí) (Colocasia esculenta)	15	C(10)	13.5	12
0714.90.20	-- Ñames (Dioscorea alata)	15	C(10)	13.5	12
0714.90.30	-- Tiquisque (yautía) (Xanthosoma saggitifolium)	15	C(10)	13.5	12
0714.90.40	-- Yampí (Dioscorea trifida)	15	C(10)	13.5	12
0714.90.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
0801.11.00	-- Secos	10	C(10)	9	8
0801.19.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
0801.21.00	-- Con cáscara	15	B(5)	12	9
0801.22.00	-- Sin cáscara	15	B(5)	12	9
0801.31.00	-- Con cáscara	15	B(5)	12	9
0801.32.00	-- Sin cáscara	15	B(5)	12	9
0802.11.00	-- Con cáscara	0	A	0	0
0802.12.00	-- Sin cáscara	0	A	0	0
0802.21.00	-- Con cáscara	0	A	0	0
0802.22.00	-- Sin cáscara	0	A	0	0
0802.31.00	-- Con cáscara	15	A	0	0
0802.32.00	-- Sin cáscara	15	A	0	0
0802.40.00	- Castañas (Castanea spp.)	15	A	0	0
0802.50.00	- Pistachos	0	A	0	0
0802.60.00	- Nueces de macadamia	15	A	0	0
0802.90.00	- Los demás	15	A	0	0
0802.90.10	++ SUPRIMIDA ++				
0802.90.90	++ SUPRIMIDA ++				
0803.00.11	-- Frescas	15	C(10)	13.5	12
0803.00.12	-- Secas	15	B(5)	12	9
0803.00.20	- Plátanos (Musa acuminata var. Plantain)	15	D(15)	14	13
0803.00.90	- Otros	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0804.10.00	- Dátiles	15	A	0	0
0804.20.00	- Higos	15	A	0	0
0804.30.00	- Piñas (ananás)	15	I(9%)	9	9
0804.40.00	- Aguacates (paltas)	15	D(15)	14	13
0804.50.10	-- Mangos	15	B(5)	12	9
0804.50.20	-- Guayabas y mangostanes	15	B(5)	12	9
0805.10.00	- Naranjas	15	J(6%)	13.2	11.4
0805.20.00	- Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos)	15	C(10)	13.5	12
0805.40.00	- Toronjas o pomelos	15	C(10)	13.5	12
0805.50.00	- Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	15	K(6%)	14	13
0805.90.00	- Los demás	15	B(5)	12	9
0806.10.00	- Frescas	15	A	0	0
0806.20.00	- Secas, incluidas las pasas	0	A	0	0
0807.11.00	-- Sandías	15	C(10)	13.5	12
0807.19.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
0807.20.00	- Papayas	15	K(6%)	14	13
0808.10.00	- Manzanas	15	B(5)	12	9
0808.20.10	-- Peras	15	C(10)	13.5	12
0808.20.20	-- Membrillos	15	B(5)	12	9
0809.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	B(5)	12	9
0809.20.00	- Cerezas	15	B(5)	12	9
0809.30.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	B(5)	12	9
0809.40.00	- Ciruelas y endrinas	15	A	0	0
0810.10.00	- Fresas (frutillas)	15	B(5)	12	9
0810.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	15	A	0	0
0810.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
0810.40.00	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	15	B(5)	12	9
0810.50.00	- Kiwis	15	B(5)	12	9
0810.60.00	- Duriones	15	A	0	0
0810.90.10	-- Guanábanas (Annona muricata)	15	C(10)	13.5	12
0810.90.20	-- Anonas (Annona squamosa)	15	C(10)	13.5	12
0810.90.30	-- Maracuyá (Passiflora edulis var flavicarpa)	15	A	0	0
0810.90.40	-- Granadilla (Passiflora edulis var. sims)	15	A	0	0
0810.90.51	--- Rojas, con cáscara	15	A	0	0
0810.90.52	--- Amarillas, con cáscara	15	A	0	0
0810.90.53	--- Las demás, con cáscara	15	A	0	0
0810.90.54	--- Sin cáscara	15	A	0	0
0810.90.60	-- Grosellas, incluido el casis	15	B(5)	12	9
0810.90.70	-- Rambután (Nephelium lappaceum)	15	A	0	0
0810.90.90	-- Otros	15	A	0	0
0811.10.00	- Fresas (frutillas)	15	B(5)	12	9
0811.20.00	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa y grosellas	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0811.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
0812.10.10	-- Guindas	0	A	0	0
0812.10.90	-- Otras	10	A	0	0
0812.90.10	-- Fresas (frutillas)	15	C(10)	13.5	12
0812.90.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
0813.10.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	B(5)	12	9
0813.20.00	- Ciruelas	15	B(5)	12	9
0813.30.00	- Manzanas	15	B(5)	12	9
0813.40.00	- Las demás frutas u otros frutos	15	B(5)	12	9
0813.50.00	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	15	C(10)	13.5	12
0814.00.00	CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS, FRESCAS, CONGELADAS, SECAS O PRESENTADAS EN AGUA SALADA, SULFUROSA O ADICIONADA DE OTRAS SUSTANCIAS PARA SU CONSERVACION PROVISIONAL	15	B(5)	12	9
0901.11.10	--- Sin beneficiar (café cereza)		E	E	E
0901.11.20	--- Café pergamino		E	E	E
0901.11.30	--- Café oro		E	E	E
0901.11.90	--- Otros		E	E	E
0901.12.00	-- Descafeinado		E	E	E
0901.21.00	-- Sin descafeinar		E	E	E
0901.22.00	-- Descafeinado		E	E	E
0901.90.00	- Los demás		E	E	E
0902.10.00	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	B(5)	12	9
0902.20.00	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	15	B(5)	12	9
0902.30.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	B(5)	12	9
0902.40.00	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	15	B(5)	12	9
0903.00.00	YERBA MATE	15	A	0	0
0904.11.00	-- Sin triturar ni pulverizar	10	A	0	0
0904.12.00	-- Triturada o pulverizada	5	C(10)	4.5	4
0904.20.10	-- Sin triturar ni pulverizar	10	B(5)	8	6
0904.20.20	-- Triturados o pulverizados	5	A	0	0
0905.00.00	VAINILLA	10	B(5)	8	6
0906.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
0906.11.00	-- Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	10	B(5)	8	6
0906.19.00	-- Las demás	10	B(5)	8	6
0906.20.00	- Trituradas o pulverizadas	10	B(5)	8	6
0907.00.00	CLAVO (FRUTOS, CLAVILLOS Y PEDUNCULOS)	10	B(5)	8	6
0908.10.00	- Nuez moscada	10	B(5)	8	6
0908.20.00	- Macis	10	A	0	0
0908.30.10	-- Amomos	10	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
0908.30.20	-- Cardamomos	15	A	0	0
0909.10.00	- Semillas de anís o de badiana	10	A	0	0
0909.20.00	- Semillas de cilantro (culantro)	10	B(5)	8	6
0909.30.00	- Semillas de comino	5	B(5)	4	3
0909.40.00	- Semillas de alcaravea	10	A	0	0
0909.50.00	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	10	A	0	0
0910.10.11	--- Sin triturar ni pulverizar	10	B(5)	8	6
0910.10.12	--- Triturado o pulverizado	10	B(5)	8	6
0910.10.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
0910.20.00	- Azafrán	10	A	0	0
0910.30.00	- Cúrcuma	10	B(5)	8	6
0910.40.10	++ SUPRIMIDA ++				
0910.40.20	++ SUPRIMIDA ++				
0910.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
0910.91.00	-- Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	10	C(10)	9	8
0910.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
0910.99.10	--- Tomillo	10	A	0	0
0910.99.20	--- Hojas de Laurel	10	A	0	0
0910.99.30	--- Curry	10	A	0	0
0910.99.90	--- Otras	10	C(10)	9	8
1001.10.00	- Trigo duro	0	A	0	0
1001.90.00	- Los demás	0	A	0	0
1002.00.00	CENTENO	0	A	0	0
1003.00.00	CEBADA	0	A	0	0
1004.00.00	AVENA	0	A	0	0
1005.10.00	- Para siembra	0	A	0	0
1005.90.10	-- Maíz tipo "pop" (Zea mays everta)	15	B(5)	12	9
1005.90.20	-- Maíz amarillo		E	E	E
1005.90.30	-- Maíz blanco		E	E	E
1005.90.90	-- Otros		E	E	E
1006.10.10	-- Para siembra	0	A	0	0
1006.10.90	-- Otros		E	E	E
1006.20.00	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)		E	E	E
1006.30.10	-- Grano tamaño medio fraccionado en uno de sus extremos, con rango de contenido de grasa de 0.60% a 0.75% destinado al proceso de insuflado y envasado en sacos de 50 kg, debidamente identificados		E	E	E
1006.30.90	-- Otros		E	E	E
1006.40.00	- Arroz partido		E	E	E
1007.00.10	- Para siembra	0	A	0	0
1007.00.90	- Otros		E	E	E
1008.10.00	- Alforfón	15	A	0	0
1008.20.10	-- Para siembra	0	A	0	0
1008.20.90	-- Otros	15	A	0	0
1008.30.00	- Alpiste	0	A	0	0
1008.90.00	- Los demás cereales	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
1101.00.00	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLON)		E	E	E
1102.10.00	- Harina de centeno	10	A	0	0
1102.20.00	- Harina de maíz		E	E	E
1102.30.00	+ + SUPRIMIDA + +				
1102.90.10	-- Harina de cebada	10	A	0	0
1102.90.20	-- Harina de avena	10	A	0	0
1102.90.30	-- Harina de arroz		E	E	E
1102.90.90	-- Otras	15	A	0	0
1103.11.00	-- De trigo		E	E	E
1103.13.10	--- Sémola pregelatinizada (por ejemplo: la utilizada como aditivo en la industria de cervecía)		E	E	E
1103.13.90	--- Otros		E	E	E
1103.19.10	--- De avena		E	E	E
1103.19.20	--- De arroz		E	E	E
1103.19.90	--- Otros		E	E	E
1103.20.10	-- De trigo		E	E	E
1103.20.90	-- Otros		E	E	E
1104.12.00	-- De avena	10	A	0	0
1104.19.10	--- De cebada	10	A	0	0
1104.19.90	--- Otros	10	A	0	0
1104.22.10	--- Mondados	0	A	0	0
1104.22.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
1104.23.00	-- De maíz		E	E	E
1104.29.10	--- De cebada	10	C(10)	9	8
1104.29.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
1104.30.00	- Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	10	B(5)	8	6
1105.10.00	- Harina, sémola y polvo	0	A	0	0
1105.20.10	-- Copos y gránulos	0	A	0	0
1105.20.20	-- "Pellets"	10	A	0	0
1106.10.00	- De las hortalizas de la partida 07.13	10	B(5)	8	6
1106.20.00	- De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	A	0	0
1106.30.00	- De los productos del Capítulo 8	10	A	0	0
1107.10.00	- Sin tostar	0	A	0	0
1107.20.00	- Tostada	0	A	0	0
1108.11.00	-- Almidón de trigo	10	B(5)	8	6
1108.12.00	-- Almidón de maíz	0	A	0	0
1108.13.00	-- Fécula de papa (patata)	0	A	0	0
1108.14.00	-- Fécula de yuca (mandioca)	10	D(15)	9,3	8,6
1108.19.00	-- Los demás almidones y féculas		E	E	E
1108.20.00	- Inulina	10	A	0	0
1109.00.00	GLUTEN DE TRIGO, INCLUSO SECO	0	A	0	0
1201.00.10	- Para siembra	0	A	0	0
1201.00.90	- Otras		E	E	E
1202.10.10	-- Para siembra	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
1202.10.90	-- Otros		E	E	E
1202.20.10	-- Para siembra	0	A	0	0
1202.20.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
1203.00.00	COPRA	5	A	0	0
1204.00.00	SEMILLA DE LINO, INCLUSO QUEBRANTADA	5	A	0	0
1205.10.10	-- Para la siembra	0	A	0	0
1205.10.90	-- Otras		E	E	E
1205.90.10	-- Para la siembra	0	A	0	0
1205.90.90	-- Otras		E	E	E
1206.00.00	SEMILLA DE GIRASOL, INCLUSO QUEBRANTADA		E	E	E
1207.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
1207.10.90	++ SUPRIMIDA ++				
1207.20.10	-- Para siembra	0	A	0	0
1207.20.90	-- Otras	0	A	0	0
1207.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
1207.40.10	-- Con cáscara	0	A	0	0
1207.40.20	-- Sin cáscara	0	A	0	0
1207.50.00	- Semilla de mostaza	0	A	0	0
1207.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
1207.91.00	-- Semilla de amapola (adormidera)	5	A	0	0
1207.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
1207.99.11	---- Para siembra	0	A	0	0
1207.99.19	---- Las demás	5	B(5)	4	3
1207.99.20	--- Semilla de ricino	0	A	0	0
1207.99.30	--- Semilla de cártamo	5	A	0	0
1207.99.90	--- Otros		E	E	E
1208.10.00	- De habas (frijoles, porotos, fréjoles) de soja (soya)		E	E	E
1208.90.00	- Las demás		E	E	E
1209.10.00	- Semilla de remolacha azucarera	0	A	0	0
1209.21.00	-- De alfalfa	0	A	0	0
1209.22.00	-- De trébol (<i>Trifolium</i> spp.)	0	A	0	0
1209.23.00	-- De festucas (cañuelas)	0	A	0	0
1209.24.00	-- De pasto azul de Kentucky (<i>Poa pratensis</i> L.)	0	A	0	0
1209.25.00	-- De ballico (<i>Lolium multiflorum</i> Lam., <i>Lolium</i> perenne L.)	0	A	0	0
1209.26.00	++ SUPRIMIDA ++				
1209.29.10	--- Semilla de remolacha, excepto la azucarera	0	A	0	0
1209.29.20	--- Semilla de fleo de los prados (<i>Phleum pratensis</i>)	0	A	0	0
1209.29.90	--- Otras	0	A	0	0
1209.30.10	-- De petunia	0	A	0	0
1209.30.90	-- Otras	0	A	0	0
1209.91.00	-- Semillas de hortalizas	0	A	0	0
1209.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
1210.10.00	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets"	0	A	0	0
1210.20.00	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets"; lupulino	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
1211.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
1211.20.00	- Raíces de "ginseng"	0	A	0	0
1211.30.00	- Hojas de coca	0	A	0	0
1211.40.00	- Paja de adormidera	0	A	0	0
1211.90.10	-- Raicilla o ipecacuana	0	A	0	0
1211.90.20	-- Raíces de regaliz	0	A	0	0
1211.90.90	-- Otros	0	A	0	0
1212.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
1212.20.00	- Algas	5	A	0	0
1212.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
1212.91.00	-- Remolacha azucarera	10	A	0	0
1212.99.10	--- Caña de azúcar	10	A	0	0
1212.99.20	--- Algarrobas y sus semillas	5	A	0	0
1212.99.30	--- Huesos (carozos) y almendras de albaricoque (damasco, chabacano), de melocotón (durazno) (incluidos los griñones y nectarinas) o de ciruela	5	A	0	0
1212.99.90	--- Otros	10	A	0	0
1213.00.00	PAJA Y CASCABILLO DE CEREALES, EN BRUTO, INCLUSO PICADOS, MOLIDOS, PRENSADOS O EN "PELLETS"	5	A	0	0
1214.10.00	- Harina y "pellets" de alfalfa	5	A	0	0
1214.90.00	- Los demás	5	A	0	0
1301.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
1301.20.00	- Goma arábica	0	A	0	0
1301.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
1301.90.10	-- Goma laca	0	A	0	0
1301.90.90	-- Otras	0	A	0	0
1302.11.00	-- Opio	0	A	0	0
1302.12.00	-- De regaliz	0	A	0	0
1302.13.00	-- De lúpulo	0	A	0	0
1302.14.00	++ SUPRIMIDA ++				
1302.19.10	--- Para usos medicinales	0	A	0	0
1302.19.20	--- Para usos insecticidas, fungicidas o similares	0	A	0	0
1302.19.30	--- Jugos y extractos de pelitre (piretro) o de raíces que contengan rotenona	0	A	0	0
1302.19.90	--- Otros	0	A	0	0
1302.20.00	- Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0	A	0	0
1302.31.00	-- Agar-agar	0	A	0	0
1302.32.00	-- Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0	A	0	0
1302.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
1401.10.00	- Bambú	5	A	0	0
1401.20.00	- Roten (ratán)	0	A	0	0
1401.90.10	-- Mímbrre	0	A	0	0
1401.90.20	-- Caña	0	A	0	0
1401.90.90	-- Otras	0	A	0	0
1402.00.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
1403.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
1404.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
1404.10.90	++ SUPRIMIDA ++				
1404.20.00	- Linteros de algodón	0	A	0	0
1404.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
1404.90.10	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente para relleno (por ejemplo: "kapok" (miraguano de bombacaceas), crin vegetal, crin marina), incluso en capas aun con soporte de otras materias	0	A	0	0
1404.90.20	-- Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en la fabricación de escobas, cepillos o brochas (por ejemplo: sorgo, piasava, grama, ixtle (tampico)), incluso en torcidas o en haces	5	B(5)	4	3
1404.90.31	--- Achiote (bija)	15	B(5)	12	9
1404.90.39	--- Las demás	5	B(5)	4	3
1404.90.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
1501.00.00	GRASA DE CERDO (INCLUIDA LA MANTECA DE CERDO) Y GRASA DE AVE, EXCEPTO LAS DE LAS PARTIDAS 02.09 ó 15.03		E	E	E
1502.00.00	GRASA DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA, OVINA O CAPRINA, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 15.03		E	E	E
1503.00.10	- Estearina solar y aceite de manteca de cerdo		E	E	E
1503.00.90	- Otros		E	E	E
1504.10.00	- Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	0	A	0	0
1504.20.00	- Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	0	A	0	0
1504.30.00	- Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones	0	A	0	0
1505.00.00	GRASA DE LANA Y SUSTANCIAS GRASAS DERIVADAS, INCLUIDA LA LANOLINA	0	A	0	0
1506.00.00	LAS DEMAS GRASAS Y ACEITES ANIMALES, Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE		E	E	E
1507.10.00	- Aceite en bruto, incluso desgomado		E	E	E
1507.90.00	- Los demás		E	E	E
1508.10.00	- Aceite en bruto		E	E	E
1508.90.00	- Los demás		E	E	E
1509.10.00	- Virgen	10	A	0	0
1509.90.00	- Los demás	10	A	0	0
1510.00.00	LOS DEMAS ACEITES Y SUS FRACCIONES OBTENIDOS EXCLUSIVAMENTE DE ACEITUNA, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE, Y MEZCLAS DE ESTOS ACEITES O FRACCIONES CON LOS ACEITES O FRACCIONES DE LA PARTIDA 15.09	15	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
1511.10.00	- Aceite en bruto		E	E	E
1511.90.10	-- Estearina de palma con un índice de yodo inferior o igual a 48		E	E	E
1511.90.90	-- Otros		E	E	E
1512.11.00	-- Aceites en bruto		E	E	E
1512.19.00	-- Los demás		E	E	E
1512.21.00	-- Aceite en bruto, incluso sin gosipol		E	E	E
1512.29.00	-- Los demás		E	E	E
1513.11.00	-- Aceite en bruto		E	E	E
1513.19.00	-- Los demás		E	E	E
1513.21.00	-- Aceites en bruto		E	E	E
1513.29.00	-- Los demás		E	E	E
1514.11.00	-- Aceites en bruto		E	E	E
1514.19.00	-- Los demás		E	E	E
1514.91.00	-- Aceites en bruto		E	E	E
1514.99.00	-- Los demás		E	E	E
1515.11.00	-- Aceite en bruto	5	A	0	0
1515.19.00	-- Los demás	5	A	0	0
1515.21.00	-- Aceite en bruto		E	E	E
1515.29.00	-- Los demás		E	E	E
1515.30.00	- Aceite de ricino y sus fracciones		E	E	E
1515.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
1515.50.00	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones		E	E	E
1515.90.10	-- Otros aceites secantes		E	E	E
1515.90.20	-- Aceite de jojoba y sus fracciones		E	E	E
1515.90.30	-- Aceite de tung y sus fracciones	5	A	0	0
1515.90.90	-- Otros		E	E	E
1516.10.00	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones		E	E	E
1516.20.10	-- Grasa vegetal no láurica, parcialmente hidrogenada con ámbito de reblandecimiento mínimo de 32°C y máximo de 41°C, de los tipos utilizados como sucedáneos de manteca de cacao		E	E	E
1516.20.90	-- Otros		E	E	E
1517.10.00	- Margarina, excepto la margarina líquida		E	E	E
1517.90.10	-- Preparaciones a base de mezclas de grasas con adición de aromatizantes, para elaborar productos alimenticios		E	E	E
1517.90.20	-- Preparaciones a base de aceites vegetales hidrogenados, con adición de carbonato de magnesio, para el desmoldeo de productos de confitería y panadería		E	E	E
1517.90.90	-- Otras		E	E	E
1518.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
1518.00.10	- Aceite de soya epoxidado, utilizado exclusivamente en la industria para la elaboración de compuestos poliméricos		E	E	E
1518.00.90	- Otros		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
1520.00.00	GLICEROL EN BRUTO; AGUAS Y LEJIAS GLICERINOSAS	5	B(5)	4	3
1521.10.00	- Ceras vegetales	5	B(5)	4	3
1521.90.00	- Las demás	5	B(5)	4	3
1522.00.00	DEGRAS; RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE GRASAS O CERAS ANIMALES O VEGETALES	10	D(11)	9	8,1
1601.00.10	- De bovino		E	E	E
1601.00.20	- De aves de la partida 01.05		E	E	E
1601.00.30	- De porcino		E	E	E
1601.00.80	- Otros		E	E	E
1601.00.90	- Mezclas		E	E	E
1602.10.10	-- De carne y despojos de bovino		E	E	E
1602.10.20	-- De carne y despojos de aves de la partida 01.05		E	E	E
1602.10.30	-- De carne y despojos de porcino		E	E	E
1602.10.80	-- Otras		E	E	E
1602.10.90	-- Mezclas		E	E	E
1602.20.00	- De hígado de cualquier animal		E	E	E
1602.31.00	-- De pavo (gallipavo)		E	E	E
1602.32.10	--- Muslos, piernas, incluso unidos		E	E	E
1602.32.90	--- Otros		E	E	E
1602.39.00	-- Las demás		E	E	E
1602.41.00	-- Jamones y trozos de jamón		E	E	E
1602.42.00	-- Paletas y trozos de paleta		E	E	E
1602.49.10	--- Piel de cerdo deshidratada, cocida y prensada		E	E	E
1602.49.90	--- Otras		E	E	E
1602.50.00	- De la especie bovina		E	E	E
1602.90.00	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal		E	E	E
1603.00.00	EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTACEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUATICOS	5	B(5)	4	3
1604.11.00	-- Salmones	15	A	0	0
1604.12.00	-- Arenques	15	A	0	0
1604.13.00	-- Sardinias, sardinelas y espadines	15	C(10)	13.5	12
1604.14.10	--- Lomos de atún cocidos, congelados	15	C(10)	13.5	12
1604.14.90	--- Otros	15	C(10)	13.5	12
1604.15.00	-- Caballas (macarelas)	15	C(10)	13.5	12
1604.16.00	-- Anchoas	15	C(10)	13.5	12
1604.19.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
1604.20.00	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	15	C(10)	13.5	12
1604.30.00	- Caviar y sus sucedáneos	15	A	0	0
1605.10.00	- Cangrejos, excepto macruros	15	D(15)	14	13
1605.20.00	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	15	D(15)	14	13
1605.30.00	- Bogavantes	15	C(10)	13.5	12
1605.40.10	-- Langostas	15	D(15)	14	13
1605.40.90	-- Otros	15	D(15)	14	13

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
1605.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
1701.11.00	- - De caña		E	E	E
1701.12.00	- - De remolacha		E	E	E
1701.91.00	- - Con adición de aromatizante o colorante		E	E	E
1701.99.00	- - Los demás		E	E	E
1702.11.00	- - Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0	A	0	0
1702.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
1702.20.00	- Azúcar y jarabe de arce ("maple")	10	C(10)	9	8
1702.30.11	- - - Glucosa químicamente pura		E	E	E
1702.30.12	- - - Jarabe de glucosa		E	E	E
1702.30.20	- - Con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, inferior al 20% en peso		E	E	E
1702.40.00	- Glucosa y jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior o igual al 20% pero inferior al 50%, en peso, excepto el azúcar invertido		E	E	E
1702.50.00	- Fructosa químicamente pura	0	A	0	0
1702.60.00	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido		E	E	E
1702.90.10	- - Maltosa químicamente pura		E	E	E
1702.90.20	- - Otros azúcares y jarabes, excepto los jarabes de sacarosa y los caramelizados		E	E	E
1702.90.90	- - Otros		E	E	E
1703.10.00	- Melaza de caña		E	E	E
1703.90.00	- Las demás		E	E	E
1704.10.00	- Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubiertos de azúcar		E	E	E
1704.90.00	- Los demás		E	E	E
1801.00.00	CACAO EN GRANO, ENTERO O PARTIDO, CRUDO O TOSTADO	5	B(5)	4	3
1802.00.00	CASCARA, PELICULAS Y DEMAS RESIDUOS DE CACAO	5	B(5)	4	3
1803.10.00	- Sin desgrasar	10	C(10)	9	8
1803.20.00	- Desgrasada total o parcialmente	10	C(10)	9	8
1804.00.00	MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO	10	C(10)	9	8
1805.00.00	CACAO EN POLVO SIN ADICION DE AZUCAR NI OTRO EDULCORANTE	10	C(10)	9	8
1806.10.00	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante		E	E	E
1806.20.10	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería	0	A	0	0
1806.20.90	- - Otras	15	D(12)	13.7	12.5

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
1806.31.00	-- Rellenos	15	D+2(12)	15	15
1806.32.00	-- Sin rellenar	15	D+2(12)	15	15
1806.90.00	- Los demás	15	D+2(12)	15	15
1901.10.11	--- Para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas")		E	E	E
1901.10.19	--- Las demás		E	E	E
1901.10.20	-- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), distintas de las comprendidas en el inciso arancelario 1901.10.11		E	E	E
1901.10.90	-- Otras		E	E	E
1901.20.00	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	15	D(11)	13.6	12.2
1901.90.10	-- Extracto de malta	0	A	0	0
1901.90.20	-- Leche modificada, en polvo, distinta de la comprendida en los incisos 1901.10.11 y 1901.10.19	15	A	0	0
1901.90.40	-- Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, excepto las del inciso 2202.90.10	10	F+8(20)	10	10
1901.90.90	-- Otros	15	F+8(20)	15	15
1902.11.00	-- Que contengan huevo	15	C+1(7)	15	12.5
1902.19.00	-- Las demás	15	C+1(7)	15	12.5
1902.20.00	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	15	C+1(7)	15	12.5
1902.30.00	- Las demás pastas alimenticias	15	C+1(7)	15	12.5
1902.40.00	- Cuscús	15	C(10)	13.5	12
1903.00.00	TAPIOCA Y SUS SUCEDANEOS PREPARADOS CON FECULA, EN COPOS, GRUMOS, GRANOS PERLADOS, CERNIDURAS O FORMAS SIMILARES	15	B(5)	12	9
1904.10.10	-- "Pellets" de harina, de arroz		E	E	E
1904.10.90	-- Otros		E	E	E
1904.20.00	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	15	D(15)	14	13
1904.30.00	- Trigo bulgur	15	B(5)	12	9
1904.90.10	-- Arroz precocido		E	E	E
1904.90.90	-- Otros		E	E	E
1905.10.00	- Pan crujiente llamado "Knäckebröt"	15	C(10)	13.5	12
1905.20.00	- Pan de especias	15	C(10)	13.5	12
1905.31.10	--- Con adición de cacao, para sandwich de helado	15	C+2(10)	15	15
1905.31.90	--- Otras	15	C+2(10)	15	15
1905.32.00	-- Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres")	15	C+2(10)	15	15
1905.40.00	- Pan tostado y productos similares tostados	15	C+2(10)	15	15
1905.90.00	- Los demás	15	C+2(10)	15	15
2001.10.00	- Pepinos y pepinillos	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2001.90.10	-- Elotitos (jilotes, chilotes)	15	C(10)	13,5	12
2001.90.20	-- Cebollas	15	C(10)	13,5	12
2001.90.90	-- Otros	15	C(10)	13,5	12
2002.10.00	- Tomates enteros o en trozos	15	C(10)	13,5	12
2002.90.10	-- Concentrado de tomate	5	D(11)	0	0
2002.90.90	-- Otros	15	D(11)	13,6	12,2
2003.10.00	- Hongos del género Agaricus	10	A	0	0
2003.20.00	- Trufas	15	C(10)	13,5	12
2003.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
2004.10.00	- Papas (patatas)		E	E	E
2004.90.00	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	15	C(10)	13,5	12
2005.10.00	- Hortalizas homogeneizadas	15	C(10)	13,5	12
2005.20.00	- Papas (patatas)		E	E	E
2005.40.00	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	15	D(11)	13,6	12,2
2005.51.00	-- Desvainados	15	D(15)	14	13
2005.59.00	-- Los demás		E	E	E
2005.60.00	- Espárragos	15	C(10)	13,5	12
2005.70.00	- Aceitunas	15	B(5)	12	9
2005.80.00	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	15	B(5)	12	9
2005.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2005.91.00	-- Brotes de bambú	15	D(15)	14	13
2005.99.00	-- Las demás	15	D(15)	14	13
2006.00.00	HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O SUS CORTEZAS Y DEMAS PARTES DE PLANTAS, CONFITADOS CON AZUCAR (ALMIBARADOS, GLASEADOS O ESCARCHADOS)	15	B(5)	12	9
2007.10.00	- Preparaciones homogeneizadas	15	B(5)	12	9
2007.91.00	-- De agrios (cítricos)	15	B(5)	12	9
2007.99.10	--- Pastas y purés de pera, manzana, albaricoque (damasco, chabacano) o melocotón (durazno), para transformación industrial, en envases de contenido neto superior o igual a 5 kg	0	A	0	0
2007.99.90	--- Otros	15	C(10)	13,5	12
2008.11.10	--- Mantequilla	15	A	0	0
2008.11.90	--- Otros	15	C(10)	13,5	12
2008.19.10	--- Pastas de almendra, avellana u otras nueces, sin azúcar	5	C(10)	4,5	4
2008.19.90	--- Otros	15	C(10)	13,5	12
2008.20.00	- Piñas (ananás)	15	B(5)	12	9
2008.30.00	- Agrios (cítricos)	15	C(10)	13,5	12
2008.40.00	- Peras	15	B(5)	12	9
2008.50.00	- Albaricoques (damascos, chabacanos)	15	B(5)	12	9
2008.60.00	- Cerezas	15	B(5)	12	9
2008.70.00	- Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas	15	C(10)	13,5	12
2008.80.00	- Fresas (frutillas)	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2008.91.00	-- Palmitos	15	A	0	0
2008.92.00	-- Mezclas	15	B(5)	12	9
2008.99.00	-- Los demás	15	D(12)	13.7	12.5
2009.11.00	-- Congelado		E	E	E
2009.12.00	-- Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20		E	E	E
2009.19.10	--- Jugo concentrado		E	E	E
2009.19.90	--- Otros		E	E	E
2009.21.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	D(15)	14	13
2009.29.10	--- Jugo concentrado	5	D(15)	4.6	4.3
2009.29.90	--- Otros	15	D(15)	14	13
2009.31.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20	15	D(15)	14	13
2009.39.00	-- Los demás	15	D(15)	14	13
2009.41.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20		E	E	E
2009.49.00	-- Los demás	15	D(15)	14	13
2009.50.00	- Jugo de tomate		E	E	E
2009.61.00	-- De valor Brix inferior o igual a 30	15	D(15)	14	13
2009.69.10	--- Jugo concentrado, incluso congelado	0	A	0	0
2009.69.20	--- Mosto de uva	0	A	0	0
2009.69.90	--- Otros	15	D(15)	14	13
2009.71.00	-- De valor Brix inferior o igual a 20		E	E	E
2009.79.10	--- Jugo concentrado, incluso congelado		E	E	E
2009.79.90	--- Otros		E	E	E
2009.80.10	-- Jugo concentrado de pera, membrillo, albaricoque (damasco, chabacano), cereza, melocotón (durazno), ciruela o endrina, incluso congelado		E	E	E
2009.80.20	-- Jugo de maracuyá (<i>Passiflora</i> spp.)	15	C(10)	13.5	12
2009.80.30	-- Jugo de guanábana (<i>Annona muricata</i>)	15	C(10)	13.5	12
2009.80.40	-- Jugo concentrado de tamarindo		E	E	E
2009.80.90	-- Otros		E	E	E
2009.90.00	- Mezclas de jugos		E	E	E
2101.11.00AA	Café soluble a granel		A	0	0
2101.11.00AB	Otros		E	E	E
2101.12.00	-- Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café		E	E	E
2101.20.00	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	15	C(10)	13.5	12
2101.30.00	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	15	C(10)	13.5	12
2102.10.10	-- Levaduras madre para cultivo	0	A	0	0
2102.10.90	-- Otras	0	A	0	0
2102.20.00	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0	A	0	0
2102.30.00	- Polvos preparados para esponjar masas (polveros para hornear)	10	B(5)	8	6
2103.10.00	- Salsa de soja (soya)	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2103.20.00	- Kétchup y demás salsas de tomate		E	E	E
2103.30.10	- - Harina de mostaza	5	B(5)	4	3
2103.30.20	- - Mostaza preparada	15	I(10%)	10	10
2103.90.00	- Los demás		E	E	E
2104.10.00	- Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados		E	E	E
2104.20.00	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	15	C(10)	13.5	12
2105.00.00	HELADOS, INCLUSO CON CACAO		E	E	E
2106.10.00	- Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	5	B(5)	4	3
2106.90.10	- - Hidrolizados de proteínas vegetales	5	A	0	0
2106.90.20	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, entremeses, gelatinas y preparados análogos, incluso azucarados	15	F(20)	14.2	13.5
2106.90.30	- - Preparaciones compuestas para la industria de bebidas, excepto las del inciso 3302.10.20	0	A	0	0
2106.90.40	- - Mejoradores de panificación	10	B(5)	8	6
2106.90.50	- - Autolizados de levadura ("extractos de levadura")	5	A	0	0
2106.90.60	- - Sucedáneos de productos lácteos (tales como: imitaciones de quesos procesados, cremas para café, leche de soya en polvo, entre otros)		E	E	E
2106.90.71	- - - Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor		E	E	E
2106.90.79	- - - Las demás		E	E	E
2106.90.80	- - Preparaciones líquidas a base de jarabe de maíz y aceite de almendra de palma parcialmente hidrogenado, de los tipos utilizados para decoración y relleno de productos de pastelería, en recipientes o envases con un contenido superior a 2 kg	0	A	0	0
2106.90.90	++ SUPRIMIDA ++				
2106.90.91	- - - Preparaciones para la industria alimentaria, del tipo estabilizante-emulsificante		E	E	E
2106.90.99	- - - Otras		E	E	E
2201.10.00	- Agua mineral y agua gaseada	15	D(15)	14	13
2201.90.00	- Los demás	15	D(15)	14	13
2202.10.00	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada		E	E	E
2202.90.10	- - Preparaciones alimenticias de los tipos citados en la Nota 1 a) del Capítulo 30, propias para su consumo como bebida		E	E	E
2202.90.90	- - Otras		E	E	E
2203.00.00	CERVEZA DE MALTA	15	A	0	0
2204.10.00	- Vino espumoso	15	C(10)	13.5	12
2204.21.00	- - En recipientes con capacidad inferior o igual a 21	15	C(10)	13.5	12
2204.29.00	- - Los demás	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2204.30.00	- Los demás mostos de uva	15	C(10)	13.5	12
2205.10.00	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	15	C(10)	13.5	12
2205.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
2206.00.00	LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGÚAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	15	C(10)	13.5	12
2207.10.10	-- Alcohol etílico absoluto		E	E	E
2207.10.90	-- Otros		E	E	E
2207.20.00	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación		E	E	E
2208.20.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol		E	E	E
2208.20.90	-- Otros		E	E	E
2208.30.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol		E	E	E
2208.30.90	-- Otros		E	E	E
2208.40.10	-- Ron		E	E	E
2208.40.90	-- Otros		E	E	E
2208.50.00	- Gin y ginebra		E	E	E
2208.60.10	-- Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol		E	E	E
2208.60.90	-- Otros		E	E	E
2208.70.00	- Licores		E	E	E
2208.90.10	-- Alcohol etílico sin desnaturalizar		E	E	E
2208.90.90	-- Otros		E	E	E
2209.00.00	VINAGRE Y SUCEDANEOS DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO	15	C(10)	13.5	12
2301.10.00	- Harina, polvo y "pellets", de carne o de despojos; chicharrones	10	D(11)	9	8,1
2301.20.10	-- Harina de pescado	0	A	0	0
2301.20.90	-- Otros	5	D(11)	4.5	4
2302.10.00	- De maíz		E	E	E
2302.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2302.30.00	- De trigo	5	C(10)	4.5	4
2302.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
2302.40.10	-- De arroz		E	E	E
2302.40.90	-- Otros		E	E	E
2302.50.00	- De leguminosas	5	B(5)	4	3
2303.10.10	-- De maíz, incluido el denominado comercialmente "gluten de maíz"	0	A	0	0
2303.10.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
2303.20.00	- Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	5	C(10)	4.5	4
2303.30.00	- Heces y desperdicios de cervicería o de destilería	5	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2304.00.10	- Harina		E	E	E
2304.00.90	- Otros		E	E	E
2305.00.00	TORTAS Y DEMAS RESIDUOS SOLIDOS DE LA EXTRACCION DEL ACEITE DE CACAHUATE (CACAHUETE, MANI), INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS"	5	A	0	0
2306.10.00	- De semillas de algodón		E	E	E
2306.20.00	- De semillas de lino (de linaza)	5	A	0	0
2306.30.00	- De semillas de girasol		E	E	E
2306.41.00	-- Con bajo contenido de ácido erúxico	5	D(11)	4.5	4
2306.49.00	-- Los demás	5	D(11)	4.5	4
2306.50.00	- De coco o de copra	5	B(5)	4	3
2306.60.00	- De nuez o de almendra de palma	5	C(10)	4.5	4
2306.70.00	++ SUPRIMIDA ++				
2306.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2306.90.10	-- De germen de maíz		E	E	E
2306.90.90	-- Otros		E	E	E
2307.00.00	LIAS O HECES DE VINO; TARTARO BRUTO	5	A	0	0
2308.00.10	- Bellotas y castañas de Indias		E	E	E
2308.00.90	- Otros		E	E	E
2309.10.00AA	Alimentos presentados en latas herméticas		E	E	E
2309.10.00AB	Otros		H	Ver nota 4, de este Anexo I	Ver nota 4, de este de Anexo I
2309.90.11	--- De acuario		E	E	E
2309.90.19	--- Los demás		E	E	E
2309.90.20	-- Alimentos preparados para aves		E	E	E
2309.90.30	-- Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar		E	E	E
2309.90.41	--- Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí		E	E	E
2309.90.49	--- Los demás		E	E	E
2309.90.90	-- Otros		E	E	E
2401.10.10	-- Virginia	5	A	0	0
2401.10.20	-- Burley	5	A	0	0
2401.10.30	-- Turco (oriental)	0	A	0	0
2401.10.90	-- Otros	5	A	0	0
2401.20.10	-- Virginia	5	A	0	0
2401.20.20	-- Burley	5	A	0	0
2401.20.30	-- Turco (oriental)	0	A	0	0
2401.20.90	-- Otros	5	A	0	0
2401.30.10	-- Virginia	5	A	0	0
2401.30.20	-- Burley	5	A	0	0
2401.30.30	-- Turco (oriental)	0	A	0	0
2401.30.90	-- Otros	5	A	0	0
2402.10.00	- Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	15	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2402.20.00	- Cigarrillos que contengan tabaco		E	E	E
2402.90.00	- Los demás	15	D(15)	14	13
2403.10.10	- - Picadura de tabaco, para hacer cigarrillos		E	E	E
2403.10.90	- - Otros		E	E	E
2403.91.00	- - Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	0	A	0	0
2403.99.00	- - Los demás	5	D(15)	4.6	4.3
2501.00.10	- Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza	0	A	0	0
2501.00.20	- Sal refinada	15	B(5)	12	9
2501.00.90	- Otros	15	B(5)	12	9
2502.00.00	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR	0	A	0	0
2503.00.00	AZUFRE DE CUALQUIER CLASE, EXCEPTO EL SUBLIMADO, EL PRECIPITADO Y EL COLOIDAL	0	A	0	0
2504.10.00	- En polvo o en escamas	0	A	0	0
2504.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2505.10.00	- Arenas silíceas y arenas cuarzosas	0	A	0	0
2505.90.00	- Las demás	0	A	0	0
2506.10.00	- Cuarzo	0	A	0	0
2506.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
2506.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
2506.20.10	- - En bruto o desbastada	0	A	0	0
2506.20.90	- - Otras	0	A	0	0
2507.00.00	CAOLIN Y DEMAS ARCILLAS CAOLINICAS, INCLUSO CALCINADOS	0	A	0	0
2508.10.00	- Bentonita	5	A	0	0
2508.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2508.30.00	- Arcillas refractarias	0	A	0	0
2508.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
2508.40.10	- - Tierras decolorantes y tierras de batán	0	A	0	0
2508.40.90	- - Otras	0	A	0	0
2508.50.00	- Andalucita, cianita y silimanita	0	A	0	0
2508.60.00	- Mullita	0	A	0	0
2508.70.00	- Tierras de chamota o de dinas	0	A	0	0
2509.00.00	CRETA	0	A	0	0
2510.10.00	- Sin moler	0	A	0	0
2510.20.00	- Molidos	0	A	0	0
2511.10.00	- Sulfato de bario natural (baritina)	0	A	0	0
2511.20.00	- Carbonato de bario natural (witherita)	0	A	0	0
2512.00.00	HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) Y DEMAS TIERRAS SILICEAS ANALOGAS, DE DENSIDAD APARENTE INFERIOR O IGUAL A 1, INCLUSO CALCINADAS	0	A	0	0
2513.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
2513.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
2513.10.10	- - En bruto o en trozos irregulares, incluida la quebrantada (grava de piedra pómez o "bimskies")	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL		2010	2011
		BASE	CATEGORÍA		
2513.10.90	- - Otras	0	A	0	0
2513.20.00	- Esmeril, corindón natural, granate natural y demás abrasivos naturales	0	A	0	0
2514.00.00	PIZARRA, INCLUSO DESBASTADA O SIMPLEMENTE TROCEADA, POR ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS CUADRADAS O RECTANGULARES.	0	A	0	0
2515.11.00	- - En bruto o desbastados	10	B(5)	8	6
2515.12.00	- - Simplemente troceados, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	10	A	0	0
2515.20.00	- "Ecaussines" y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	B(5)	8	6
2516.11.00	- - En bruto o desbastado	5	A	0	0
2516.12.00	- - Simplemente troceado, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A	0	0
2516.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
2516.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
2516.20.10	- - En bruto o desbastada	5	A	0	0
2516.20.20	- - Simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares	5	A	0	0
2516.90.00	- Las demás piedras de talla o de construcción	5	A	0	0
2517.10.00	- Cantos, grava, piedras machacadas, de los tipos generalmente utilizados para hacer hormigón, o para firmes de carreteras, vías férreas u otros balastos, guijarros y pedernal, incluso tratados térmicamente	5	A	0	0
2517.20.00	- Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	5	A	0	0
2517.30.00	- Macadán alquitranado	5	A	0	0
2517.41.00	- - De mármol	5	A	0	0
2517.49.00	- - Los demás	5	A	0	0
2518.10.00	- Dolomita sin calcinar ni sinterizar, llamada "cruda"	5	A	0	0
2518.20.00	- Dolomita calcinada o sinterizada	5	A	0	0
2518.30.00	- Aglomerado de dolomita	5	A	0	0
2519.10.00	- Carbonato de magnesio natural (magnesita)	0	A	0	0
2519.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2520.10.00	- Yeso natural; anhidrita	5	B(5)	4	3
2520.20.00	- Yeso fraguable	5	B(5)	4	3
2521.00.00	CASTINAS; PIEDRAS PARA LA FABRICACION DE CAL O DE CEMENTO	5	B(5)	4	3
2522.10.00	- Cal viva		E	E	E
2522.20.00	- Cal apagada		E	E	E
2522.30.00	- Cal hidráulica		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2523.10.00	- Cementos sin pulverizar ("clinker")	5	C(10)	4,5	4
2523.21.00	-- Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	0	A	0	0
2523.29.00	-- Los demás	10	C(10)	9	8
2523.30.00	- Cementos aluminosos	10	C(10)	9	8
2523.90.00	- Los demás cementos hidráulicos	10	C(10)	9	8
2524.00.00	+ + SUPRIMIDA + +				
2524.10.00	- Crocidolita	0	A	0	0
2524.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2525.10.00	- Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares ("splittings").	0	A	0	0
2525.20.00	- Mica en polvo	0	A	0	0
2525.30.00	- Desperdicios de mica	0	A	0	0
2526.10.00	- Sin triturar ni pulverizar	0	A	0	0
2526.20.00	- Triturados o pulverizados	0	A	0	0
2528.10.00	- Boratos de sodio naturales y sus concentrados (incluso calcinados)	0	A	0	0
2528.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2529.10.00	- Feldespato	0	A	0	0
2529.21.00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio inferior o igual al 97% en peso	0	A	0	0
2529.22.00	-- Con un contenido de fluoruro de calcio superior al 97% en peso	0	A	0	0
2529.30.00	- Leucita; nefelina y nefelina sienita	0	A	0	0
2530.10.00	- Vermiculita, perlita y cloritas, sin dilatar	0	A	0	0
2530.20.00	- Kieserita, epsomita (sulfatos de magnesio naturales)	0	A	0	0
2530.90.10	-- Criolita natural; quiolita natural	0	A	0	0
2530.90.20	-- Oxidos de hierro micáceos naturales	0	A	0	0
2530.90.90	-- Otras	0	A	0	0
2601.11.00	-- Sin aglomerar	0	A	0	0
2601.12.00	-- Aglomerados	0	A	0	0
2601.20.00	- Piratas de hierro tostadas (cenizas de piratas)	0	A	0	0
2602.00.00	MINERALES DE MANGANESO Y SUS CONCENTRADOS, INCLUIDOS LOS MINERALES DE MANGANESO FERRUGINOSOS Y SUS CONCENTRADOS CON UN CONTENIDO DE MANGANESO SUPERIOR O IGUAL AL 20% EN PESO, CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO	0	A	0	0
2603.00.00	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2604.00.00	MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2605.00.00	MINERALES DE COBALTO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2606.00.00	MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2607.00.00	MINERALES DE PLOMO Y SUS	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
	CONCENTRADOS	0	A	0	0
2608.00.00	MINERALES DE CINCO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2609.00.00	MINERALES DE ESTAÑO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2610.00.00	MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2611.00.00	MINERALES DE VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2612.10.00	- Minerales de uranio y sus concentrados	0	A	0	0
2612.20.00	- Minerales de torio y sus concentrados	0	A	0	0
2613.10.00	- Tostados	0	A	0	0
2613.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2614.00.00	MINERALES DE TITANIO Y SUS CONCENTRADOS	0	A	0	0
2615.10.00	- Minerales de circonio y sus concentrados	0	A	0	0
2615.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2616.10.00	- Minerales de plata y sus concentrados	5	B(5)	4	3
2616.90.10	-- De oro	5	B(5)	4	3
2616.90.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
2617.10.00	- Minerales de antimonio y sus concentrados	0	A	0	0
2617.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2618.00.00	ESCORIAS GRANULADAS (ARENA DE ESCORIAS) DE LA SIDERURGIA	0	A	0	0
2619.00.00	ESCORIAS (EXCEPTO LAS GRANULADAS), BATIDURAS Y DEMAS DESPERDICIOS DE LA SIDERURGIA	0	A	0	0
2620.11.00	-- Matas de galvanización	0	A	0	0
2620.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2620.21.00	-- Lodos de gasolina con plomo y lodos de compuestos antidetonantes con plomo	0	A	0	0
2620.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2620.30.00	- Que contengan principalmente cobre	0	A	0	0
2620.40.00	- Que contengan principalmente aluminio	0	A	0	0
2620.60.00	- Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	0	A	0	0
2620.91.00	-- Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo o sus mezclas	0	A	0	0
2620.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
2621.10.00	- Cenizas y residuos procedentes de la incineración de desechos y desperdicios municipales	0	A	0	0
2621.90.00	- Las demás	0	A	0	0
2701.11.00	-- Antracitas	5	A	0	0
2701.12.00	-- Hulla bituminosa	5	C(10)	4,5	4
2701.19.00	-- Las demás hullas	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2701.20.00	- Briquetas, ovoides y combustibles sólidos similares, obtenidos de la hulla	5	A	0	0
2702.10.00	- Lignitos, incluso pulverizados, pero sin aglomerar	5	B(5)	4	3
2702.20.00	- Lignitos aglomerados	5	B(5)	4	3
2703.00.00	TURBA (COMPREDIDA LA UTILIZADA PARA CAMA DE ANIMALES), INCLUSO A GLOMERADA	5	A	0	0
2704.00.10	- Coque de hulla	0	A	0	0
2704.00.90	- Otros	5	B(5)	0	0
2705.00.00	GAS DE HULLA, GAS DE AGUA, GAS POBRE Y GASES SIMILARES, EXCEPTO EL GAS DE PETROLEO Y DEMAS HIDROCARBUROS GASEOSOS	5	B(5)	4	3
2706.00.00	ALQUITRANES DE HULLA, LIGNITO O TURBA Y DEMAS ALQUITRANES MINERALES, AUNQUE ESTEN DESHIDRATADOS O DESCABEZADOS, INCLUIDOS LOS ALQUITRANES RECONSTITUIDOS	5	B(5)	4	3
2707.10.00	- Benzol (benceno)	10	A	0	0
2707.20.00	- Toluol (tolueno)	10	A	0	0
2707.30.00	- Xilol (xilenos)	10	A	0	0
2707.40.00	- Naftaleno	10	A	0	0
2707.50.00	- Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen, incluidas las pérdidas, una proporción superior o igual al 65% en volumen a 250°C, según la norma ASTM D 86	10	B(5)	8	6
2707.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
2707.91.00	-- Aceites de creosota	10	A	0	0
2707.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
2707.99.10	--- Fenoles	10	A	0	0
2707.99.90	--- Otros	5	A	0	0
2708.10.00	- Brea	10	B(5)	8	6
2708.20.00	- Coque de brea	10	B(5)	8	6
2709.00.10	- Petróleo crudo	0	A	0	0
2709.00.90	- Otros	0	A	0	0
2710.11.10	--- Eter de petróleo	0	A	0	0
2710.11.20	--- Gasolina de aviación	0	A	0	0
2710.11.30	--- Las demás gasolinas	0	A	0	0
2710.11.40	--- Espiritu blanco ("White spirit")	5	B(5)	4	3
2710.11.51	---- Nafta	15	A	0	0
2710.11.59	---- Los demás	15	A	0	0
2710.11.90	--- Otros	15	A	0	0
2710.19.11	---- Keroseno para motores de reacción ("Avjet turbo fuel")	0	A	0	0
2710.19.12	---- Los demás kerosenos	0	A	0	0
2710.19.13	---- Otros aceites para uso industrial	0	A	0	0
2710.19.19	---- Los demás	15	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2710.19.21	---- Diesel oil (Gas oil)	0	A	0	0
2710.19.22	---- Fuel oil N.º 6 (Bunker C)	0	A	0	0
2710.19.23	---- Los demás aceites combustibles (fuel oil)	0	A	0	0
2710.19.24	---- Aceites básicos parafínicos o nafténicos, refinados	0	A	0	0
2710.19.29	---- Los demás	15	A	0	0
2710.19.91	---- Aceites y grasas lubricantes	15	A	0	0
2710.19.92	---- Líquidos para sistemas hidráulicos	5	A	0	0
2710.19.93	---- Aceites para uso agrícola, de los tipos utilizados para el control de plagas y enfermedades	0	A	0	0
2710.19.99	---- Las demás	10	C(10)	9	8
2710.91.00	-- Que contengan difenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o difenilos polibromados (PBB)		E	E	E
2710.99.00	-- Los demás		E	E	E
2711.11.00	-- Gas natural	0	A	0	0
2711.12.00	-- Propano	0	A	0	0
2711.13.00	-- Butanos	0	A	0	0
2711.14.00	-- Etileno, propileno, butileno y butadieno	0	A	0	0
2711.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2711.21.00	-- Gas natural	0	A	0	0
2711.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2712.10.00	- Vaselina	0	A	0	0
2712.20.00	- Parafina con un contenido de aceite inferior al 0.75% en peso	0	A	0	0
2712.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2713.11.00	-- Sin calcinar	5	A	0	0
2713.12.00	-- Calcinado	5	A	0	0
2713.20.00	- Betún de petróleo	0	A	0	0
2713.90.00	- Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	5	A	0	0
2714.10.00	- Pizarras y arenas bituminosas	5	A	0	0
2714.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2715.00.00	MEZCLAS BITUMINOSAS A BASE DE ASFALTO O DE BETUN NATURALES, DE BETUN DE PETROLEO, DE ALQUITRAN MINERAL O DE BREA DE ALQUITRAN MINERAL (POR EJEMPLO: MASTIQUES BITUMINOSOS, "CUT BACKS")	5	A	0	0
2716.00.00	ENERGIA ELECTRICA	0	A	0	0
2801.10.00	- Cloro	0	A	0	0
2801.20.00	- Yodo	0	A	0	0
2801.30.00	- Flúor; bromo	0	A	0	0
2802.00.00	AZUFRE SUBLIMADO O PRECIPITADO; AZUFRE COLOIDAL	0	A	0	0
2803.00.00	CARBONO (NEGROS DE HUMO Y OTRAS FORMAS DE CARBONO NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2804.10.00	- Hidrógeno	10	C(10)	9	8
2804.21.00	-- Argón	0	A	0	0
2804.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2804.30.00	- Nitrógeno	0	A	0	0
2804.40.00	- Oxígeno	10	C(10)	9	8
2804.50.00	- Boro; telurio	0	A	0	0
2804.61.00	-- Con un contenido de silicio superior o igual al 99.99% en peso	0	A	0	0
2804.69.00	-- Los demás	0	A	0	0
2804.70.00	- Fósforo	0	A	0	0
2804.80.00	- Arsénico	0	A	0	0
2804.90.00	- Selenio	0	A	0	0
2805.11.00	-- Sodio	0	A	0	0
2805.12.00	-- Calcio	0	A	0	0
2805.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2805.30.00	- Metales de las tierras raras, escandio e itrio, incluso mezclados o aleados entre sí	0	A	0	0
2805.40.00	- Mercurio	0	A	0	0
2806.10.00	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	0	A	0	0
2806.20.00	- Acido clorosulfúrico	0	A	0	0
2807.00.10	- Acido sulfúrico de calidad reactivo	0	A	0	0
2807.00.90	- Otros		E	E	E
2808.00.00	ACIDO NITRICO; ACIDOS SULFONITRICOS	0	A	0	0
2809.10.00	- Pentaóxido de difósforo	0	A	0	0
2809.20.00	- Acido fosfórico y ácidos polifosfóricos	0	A	0	0
2810.00.00	OXIDOS DE BORO; ACIDOS BORICOS	0	A	0	0
2811.11.00	-- Fluoruro de hidrógeno (ácido fluorhídrico)	0	A	0	0
2811.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2811.21.00	-- Dióxido de carbono	0	A	0	0
2811.22.00	-- Dióxido de silicio	0	A	0	0
2811.23.00	++ SUPRIMIDA ++				
2811.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
2811.29.10	--- Dióxido de azufre	0	A	0	0
2811.29.90	--- Otros	0	A	0	0
2812.10.10	-- Oxidocloruro de fósforo	0	A	0	0
2812.10.90	-- Otros	0	A	0	0
2812.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2813.10.00	- Disulfuro de carbono	0	A	0	0
2813.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2814.10.00	- Amoníaco anhidro (licuado)	0	A	0	0
2814.20.00	- Amoníaco en disolución acuosa	0	A	0	0
2815.11.00	-- Sólido	0	A	0	0
2815.12.00	-- En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	0	A	0	0
2815.20.00	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	0	A	0	0
2815.30.00	- Peróxidos de sodio o de potasio	0	A	0	0
2816.10.00	- Hidróxido y peróxido de magnesio	0	A	0	0
2816.40.00	- Oxidos, hidróxidos y peróxidos, de estroncio o de bario	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2817.00.00	OXIDO DE CINC; PEROXIDO DE CINC	0	A	0	0
2818.10.00	- Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida	0	A	0	0
2818.20.00	- Oxido de aluminio, excepto el corindón artificial	0	A	0	0
2818.30.00	- Hidróxido de aluminio	0	A	0	0
2819.10.00	- Trióxido de cromo	0	A	0	0
2819.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2820.10.00	- Dióxido de manganeso	0	A	0	0
2820.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2821.10.00	- Oxidos e hidróxidos de hierro	0	A	0	0
2821.20.00	- Tierras colorantes	0	A	0	0
2822.00.00	OXIDOS E HIDROXIDOS DE COBALTO; OXIDOS DE COBALTO COMERCIALES	0	A	0	0
2823.00.00	OXIDOS DE TITANIO	0	A	0	0
2824.10.00	- Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	0	A	0	0
2824.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2824.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2824.90.10	-- Minio y minio anaranjado	0	A	0	0
2824.90.90	-- Otros	0	A	0	0
2825.10.00	- Hidrazina e hidroxilamina y sus sales inorgánicas	0	A	0	0
2825.20.00	- Oxido e hidróxido de litio	0	A	0	0
2825.30.00	- Oxidos e hidróxidos de vanadio	0	A	0	0
2825.40.00	- Oxidos e hidróxidos de níquel	0	A	0	0
2825.50.00	- Oxidos e hidróxidos de cobre	0	A	0	0
2825.60.00	- Oxidos de germanio y dióxido de circonio	0	A	0	0
2825.70.00	- Oxidos e hidróxidos de molibdeno	0	A	0	0
2825.80.00	- Oxidos de antimonio	0	A	0	0
2825.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2826.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
2826.12.00	-- De aluminio	0	A	0	0
2826.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
2826.19.10	--- De amonio o sodio	0	A	0	0
2826.19.90	--- Otros	0	A	0	0
2826.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2826.30.00	- Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	0	A	0	0
2826.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2826.90.10	-- Fluorosilicatos de sodio o potasio	0	A	0	0
2826.90.90	-- Otros	0	A	0	0
2827.10.00	- Cloruro de amonio	0	A	0	0
2827.20.00	- Cloruro de calcio	0	A	0	0
2827.31.00	-- De magnesio	0	A	0	0
2827.32.00	-- De aluminio	0	A	0	0
2827.33.00	++ SUPRIMIDA ++				
2827.34.00	++ SUPRIMIDA ++				
2827.35.00	-- De níquel	0	A	0	0
2827.36.00	++ SUPRIMIDA ++				
2827.39.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2827.39.10	--- De hierro	0	A	0	0
2827.39.20	--- De cobalto	0	A	0	0
2827.39.30	--- De cinc	0	A	0	0
2827.39.90	--- Otros	0	A	0	0
2827.41.00	-- De cobre	0	A	0	0
2827.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
2827.51.00	-- Bromuros de sodio o potasio	0	A	0	0
2827.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
2827.60.00	- Yoduros y oxyoduros	0	A	0	0
2828.10.00	- Hipoclorito de calcio comercial y demás hipocloritos de calcio	5	A	0	0
2828.90.10	-- Hipoclorito de sodio	10	C(10)	9	8
2828.90.20	-- Los demás hipocloritos	0	A	0	0
2828.90.90	-- Otros	0	A	0	0
2829.11.00	-- De sodio	0	A	0	0
2829.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2829.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2830.10.00	- Sulfuros de sodio	0	A	0	0
2830.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2830.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
2830.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2830.90.10	-- Sulfuro de cinc	0	A	0	0
2830.90.20	-- Sulfuro de cadmio	0	A	0	0
2830.90.90	-- Otros	0	A	0	0
2831.10.00	- De sodio	0	A	0	0
2831.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2832.10.00	- Sulfitos de sodio	0	A	0	0
2832.20.00	- Los demás sulfitos	0	A	0	0
2832.30.00	- Tiosulfatos	0	A	0	0
2833.11.00	-- Sulfato de disodio	0	A	0	0
2833.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2833.21.00	-- De magnesio	0	A	0	0
2833.22.00	-- De aluminio	0	A	0	0
2833.23.00	++ SUPRIMIDA ++				
2833.24.00	-- De níquel	0	A	0	0
2833.25.00	-- De cobre	0	A	0	0
2833.26.00	++ SUPRIMIDA ++				
2833.27.00	-- De bario	0	A	0	0
2833.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
2833.29.10	--- De cromo	0	A	0	0
2833.29.20	--- De cinc	0	A	0	0
2833.29.90	--- Otros	0	A	0	0
2833.30.00	- Alumbres	0	A	0	0
2833.40.00	- Peroxosulfatos (persulfatos)	0	A	0	0
2834.10.00	- Nitritos	0	A	0	0
2834.21.00	-- De potasio	0	A	0	0
2834.29.00	-- Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2835.10.00	- Fosfinatos (hipofosfitos) y fosfonatos (fosfitos)	0	A	0	0
2835.22.00	-- De monosodio o de disodio	0	A	0	0
2835.23.00	++ SUPRIMIDA ++				
2835.24.00	-- De potasio	0	A	0	0
2835.25.00	-- Hidrogenoortofosfato de calcio ("fosfato dicálcico")	0	A	0	0
2835.26.00	-- Los demás fosfatos de calcio	0	A	0	0
2835.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
2835.29.10	--- De trisodio	0	A	0	0
2835.29.90	--- Otros	0	A	0	0
2835.31.00	-- Trifosfato de sodio (tripolifosfato de sodio)	0	A	0	0
2835.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
2836.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
2836.20.00	- Carbonato de disodio	0	A	0	0
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	0	A	0	0
2836.40.00	- Carbonatos de potasio	0	A	0	0
2836.50.00	- Carbonato de calcio	0	A	0	0
2836.60.00	- Carbonato de bario	0	A	0	0
2836.70.00	++ SUPRIMIDA ++				
2836.91.00	-- Carbonatos de litio	0	A	0	0
2836.92.00	-- Carbonato de estroncio	0	A	0	0
2836.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
2836.99.10	--- Carbonato de amonio comercial y demás carbonatos de amonio	0	A	0	0
2836.99.20	--- Carbonatos de plomo	0	A	0	0
2836.99.90	--- Otros	0	A	0	0
2837.11.00	-- De sodio	0	A	0	0
2837.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2837.20.00	- Cianuros complejos	0	A	0	0
2838.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
2839.11.00	-- Metasilicatos	0	A	0	0
2839.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2839.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2839.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2839.90.10	-- De potasio	0	A	0	0
2839.90.90	-- Otros	0	A	0	0
2840.11.00	-- Anhidro	0	A	0	0
2840.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2840.20.00	- Los demás boratos	0	A	0	0
2840.30.00	- Peroxoboratos (perboratos)	0	A	0	0
2841.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
2841.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2841.30.00	- Dicromato de sodio	0	A	0	0
2841.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
2841.50.10	-- Cromatos de cinc o de plomo	0	A	0	0
2841.50.90	-- Otros	0	A	0	0
2841.61.00	-- Permanganato de potasio	0	A	0	0
2841.69.00	-- Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2841.70.00	- Molibdatos	0	A	0	0
2841.80.00	- Volframatos (tungstatos)	0	A	0	0
2841.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2841.90.10	-- Aluminatos	0	A	0	0
2841.90.90	-- Otros	0	A	0	0
2842.10.00	- Silicatos dobles o complejos, incluidos los aluminosilicatos, aunque no sean de constitución química definida	0	A	0	0
2842.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2842.90.10	-- Fulminatos, cianatos y tiocianatos	0	A	0	0
2842.90.90	-- Otras	0	A	0	0
2843.10.00	- Metal precioso en estado coloidal	0	A	0	0
2843.21.00	-- Nitrato de plata	0	A	0	0
2843.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2843.30.00	- Compuestos de oro	0	A	0	0
2843.90.00	- Los demás compuestos; amalgamas	0	A	0	0
2844.10.00	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	0	A	0	0
2844.20.00	- Uranio enriquecido en U 235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U 235, plutonio o compuestos de estos productos	0	A	0	0
2844.30.00	- Uranio empobrecido en U 235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U 235, torio o compuestos de estos productos	0	A	0	0
2844.40.00	- Elementos e isótopos y compuestos, radiactivos, excepto los de las subpartidas 2844.10, 2844.20 ó 2844.30; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan estos elementos, isótopos o compuestos; residuos radiactivos	0	A	0	0
2844.50.00	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	0	A	0	0
2845.10.00	- Agua pesada (óxido de deuterio)	0	A	0	0
2845.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2846.10.00	- Compuestos de cerio	0	A	0	0
2846.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2847.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA), INCLUSO SOLIDIFICADO CON UREA	0	A	0	0
2848.00.00	FOSFUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS FERROFOSFOROS	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2849.10.00	- De calcio	0	A	0	0
2849.20.00	- De silicio	0	A	0	0
2849.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2850.00.00	HIDRUROS, NITRUROS, AZIDUROS (AZIDAS), SILICIUROS Y BORUROS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA, EXCEPTO LOS COMPUESTOS QUE CONSISTAN IGUALMENTE EN CARBUROS DE LA PARTIDA 28.49	0	A	0	0
2851.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
2852.00.00	COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, EXCEPTO LAS AMALGAMAS	0	A	0	0
2853.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS INORGANICOS (INCLUIDA EL AGUA DESTILADA, DE CONDUCTIBILIDAD O DEL MISMO GRADO DE PUREZA); AIRE LIQUIDO, AUNQUE SE LE HAYAN ELIMINADO LOS GASES NOBLES; AIRE COMPRIMIDO; AMALGAMAS, EXCEPTO LAS DE METAL PRECIOSO	0	A	0	0
2901.10.00	- Saturados	0	A	0	0
2901.21.00	-- Etileno	0	A	0	0
2901.22.00	-- Propeno (propileno)	0	A	0	0
2901.23.00	-- Buteno (butileno) y sus isómeros	0	A	0	0
2901.24.00	-- Buta-1,3-dieno e isopreno	0	A	0	0
2901.29.10	--- Acetileno	10	C(10)	9	8
2901.29.90	--- Otros	0	A	0	0
2902.11.00	-- Ciclohexano	0	A	0	0
2902.19.10	--- Canfeno (3,3 dimetil-2-metilenor canfano)	0	A	0	0
2902.19.90	--- Otros	0	A	0	0
2902.20.00	- Benceno	0	A	0	0
2902.30.00	- Tolueno	0	A	0	0
2902.41.00	-- o-Xileno	5	A	0	0
2902.42.00	-- m-Xileno	5	A	0	0
2902.43.00	-- p-Xileno	5	A	0	0
2902.44.00	-- Mezclas de isómeros del xileno	5	A	0	0
2902.50.00	- Estireno	0	A	0	0
2902.60.00	- Etilbenceno	0	A	0	0
2902.70.00	- Cumeno	0	A	0	0
2902.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2903.11.00	-- Clorometano (cloruro de metilo) y cloroetano (cloruro de etilo)	0	A	0	0
2903.12.00	-- Diclorometano (cloruro de metileno)	0	A	0	0
2903.13.00	-- Cloroformo (triclorometano)	0	A	0	0
2903.14.00	-- Tetracloruro de carbono	0	A	0	0
2903.15.00	-- Dicloruro de etileno (ISO) (1,2?dicloroetano)	0	A	0	0
2903.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2903.21.00	-- Cloruro de vinilo (cloroetileno)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2903.22.00	-- Tricloroetileno	0	A	0	0
2903.23.00	-- Tetracloroetileno (percloroetileno)	0	A	0	0
2903.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2903.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
2903.31.00	-- Dibromuro de etileno (ISO) (1,2-dibromoetano)	0	A	0	0
2903.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
2903.41.00	-- Triclorofluorometano	0	A	0	0
2903.42.00	-- Diclorodifluorometano	0	A	0	0
2903.43.00	-- Triclorotrifluoroetanos	0	A	0	0
2903.44.00	-- Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	0	A	0	0
2903.45.00	-- Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro	0	A	0	0
2903.46.00	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	0	A	0	0
2903.47.00	-- Los demás derivados perhalogenados	0	A	0	0
2903.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
2903.51.00	-- 1,2,3,4,5,6-Hexaclorociclohexano (HCH (ISO)), incluido el lindano (ISO, DCI)	0	A	0	0
2903.52.00	-- Aldrina (ISO), clordano (ISO) y heptacloro (ISO)	0	A	0	0
2903.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
2903.61.00	-- Clorobenceno, o-diclorobenceno y p-diclorobenceno	0	A	0	0
2903.62.00	-- Hexaclorobenceno (ISO) y DDT (ISO) (clofenotano (DCI), 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-clorofenil)etano)	0	A	0	0
2903.69.00	-- Los demás	0	A	0	0
2904.10.00	- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres etílicos	0	A	0	0
2904.20.00	- Derivados solamente nitrados o solamente nitrosados	0	A	0	0
2904.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2905.11.00	-- Metanol (alcohol metílico)	0	A	0	0
2905.12.00	-- Propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)	0	A	0	0
2905.13.00	-- Butan-1-ol (alcohol n-butílico)	0	A	0	0
2905.14.00	-- Los demás butanoles	0	A	0	0
2905.15.00	++ SUPRIMIDA ++				
2905.16.00	-- Octanol (alcohol octílico) y sus isómeros	0	A	0	0
2905.17.00	-- Dodecan-1-ol (alcohol laurílico), hexadecan-1-ol (alcohol cetílico) y octadecan-1-ol (alcohol estearílico)	0	A	0	0
2905.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
2905.19.10	--- Pentanol (alcohol amílico) y sus isómeros	0	A	0	0
2905.19.90	--- Otros	0	A	0	0
2905.22.00	-- Alcoholes terpénicos acíclicos	0	A	0	0
2905.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2905.31.00	-- Etilenglicol (etanodiol)	0	A	0	0
2905.32.00	-- Propilenglicol (propan-1,2-diol)	0	A	0	0
2905.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
2905.41.00	-- 2-Etil-2-(hidroximetil)propan-1,3-diol (trimetilolpropano)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL		2010	2011
		BASE	CATEGORÍA		
2905.42.00	-- Pentaeritritol (pentaeritrita)	0	A	0	0
2905.43.00	-- Manitol	0	A	0	0
2905.44.00	-- D-glucitol (sorbitol)	0	A	0	0
2905.45.00	-- Glicerol	5	C(10)	4,5	4
2905.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
2905.51.00	-- Etelorvinol (DCI)	0	A	0	0
2905.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
2906.11.00	-- Mentol	0	A	0	0
2906.12.00	-- Ciclohexanol, metilciclohexanoles y dimetilciclohexanoles	0	A	0	0
2906.13.00	-- Esteroles e inositoles	0	A	0	0
2906.14.00	++ SUPRIMIDA ++				
2906.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
2906.19.10	--- Terpeneoles	0	A	0	0
2906.19.90	--- Otros	0	A	0	0
2906.21.00	-- Alcohol bencílico	0	A	0	0
2906.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2907.11.00	-- Fenol (hidroxibenceno) y sus sales	0	A	0	0
2907.12.00	-- Cresoles y sus sales	0	A	0	0
2907.13.00	-- Octilfenol, nonilfenol y sus isómeros; sales de estos productos	0	A	0	0
2907.14.00	++ SUPRIMIDA ++				
2907.15.00	-- Naftoles y sus sales	0	A	0	0
2907.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
2907.19.10	--- Xilenoles y sus sales	0	A	0	0
2907.19.90	--- Otros	0	A	0	0
2907.21.00	-- Resorcinol y sus sales	0	A	0	0
2907.22.00	-- Hidroquinona y sus sales	0	A	0	0
2907.23.00	-- 4,4'-Isopropilidendifenol (bisfenol A, difenilopropano) y sus sales	0	A	0	0
2907.29.10	--- Fenoles-alcoholes	0	A	0	0
2907.29.90	--- Otros	0	A	0	0
2908.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
2908.11.00	-- Pentaclorofenol (ISO)	0	A	0	0
2908.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2908.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2908.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2908.91.00	-- Dinoseb (ISO) y sus sales	0	A	0	0
2908.99.10	--- Derivados solamente sulfonados, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2908.99.90	--- Otros	0	A	0	0
2909.11.00	-- Eter dietílico (óxido de dietilo)	0	A	0	0
2909.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2909.20.00	- Eteres ciclánicos, ciclénicos, cicloterpénicos, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0
2909.30.00	- Eteres aromáticos y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2909.41.00	-- 2,2'-Oxidietanol (dietilenglicol)	0	A	0	0
2909.42.00	++ SUPRIMIDA ++				
2909.43.00	-- Eteres monobutílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	0	0
2909.44.00	++ SUPRIMIDA ++				
2909.44.10	--- Eteres monometílicos del etilenglicol o del dietilenglicol	0	A	0	0
2909.44.90	--- Otros	0	A	0	0
2909.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
2909.50.00	- Eteres-fenoles, éteres-alcoholes-fenoles, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0
2909.60.00	- Peróxidos de alcoholes, peróxidos de éteres, peróxidos de cetonas, y sus derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0
2910.10.00	- Oxirano (óxido de etileno)	0	A	0	0
2910.20.00	- Metiloxirano (óxido de propileno)	0	A	0	0
2910.30.00	- 1-Cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0	A	0	0
2910.40.00	- Dieldrina (ISO, DCI)	0	A	0	0
2910.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2911.00.00	ACETALES Y SEMIACETALES, INCLUSO CON OTRAS FUNCIONES OXIGENADAS, Y SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS	0	A	0	0
2912.11.00	-- Metanal (formaldehído)	0	A	0	0
2912.12.00	-- Etanal (acetaldehído)	0	A	0	0
2912.13.00	++ SUPRIMIDA ++				
2912.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
2912.19.10	--- Butanal (butiraldehído, isómero normal)	0	A	0	0
2912.19.90	--- Otros	0	A	0	0
2912.21.00	-- Benzaldehído (aldehído benzoico)	0	A	0	0
2912.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2912.30.00	- Aldehídos-alcoholes	0	A	0	0
2912.41.00	-- Vainillina (aldehído metilprotocatéuico)	0	A	0	0
2912.42.00	-- Etilvainillina (aldehído etilprotocatéuico)	0	A	0	0
2912.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
2912.50.00	- Polímeros cíclicos de los aldehídos	0	A	0	0
2912.60.00	- Paraformaldehído	0	A	0	0
2913.00.00	DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O NITROSADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 29.12	0	A	0	0
2914.11.00	-- Acetona	0	A	0	0
2914.12.00	-- Butanona (metiletilcetona)	0	A	0	0
2914.13.00	-- 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	0	A	0	0
2914.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
2914.21.00	-- Alcanfor	0	A	0	0
2914.22.00	-- Ciclohexanona y metilciclohexanonas	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2914.23.00	-- Iononas y metiliononas	0	A	0	0
2914.29.00	-- Las demás	0	A	0	0
2914.31.00	-- Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	0	A	0	0
2914.39.00	-- Las demás	0	A	0	0
2914.40.00	- Cetonas-alcoholes y cetonas-aldehídos	0	A	0	0
2914.50.00	- Cetonas-fenoles y cetonas con otras funciones oxigenadas	0	A	0	0
2914.61.00	-- Antraquinona	0	A	0	0
2914.69.00	-- Las demás	0	A	0	0
2914.70.00	- Derivados halogenados, sulfonados, nitrados o nitrosados	0	A	0	0
2915.11.00	-- Acido fórmico	0	A	0	0
2915.12.00	-- Sales del ácido fórmico	0	A	0	0
2915.13.00	-- Esteres del ácido fórmico	0	A	0	0
2915.21.00	-- Acido acético	0	A	0	0
2915.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
2915.23.00	++ SUPRIMIDA ++				
2915.24.00	-- Anhídrido acético	0	A	0	0
2915.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
2915.29.10	--- Acetato de sodio	0	A	0	0
2915.29.20	--- Acetatos de cobalto	0	A	0	0
2915.29.90	--- Otras	0	A	0	0
2915.31.00	-- Acetato de etilo	0	A	0	0
2915.32.00	-- Acetato de vinilo	0	A	0	0
2915.33.00	-- Acetato de n-butilo	0	A	0	0
2915.34.00	++ SUPRIMIDA ++				
2915.35.00	++ SUPRIMIDA ++				
2915.36.00	-- Acetato de dinoseb (ISO)	0	A	0	0
2915.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
2915.39.10	--- Acetato de isobutilo	0	A	0	0
2915.39.20	--- Acetato de 2-etoxietilo	0	A	0	0
2915.39.90	--- Otros	0	A	0	0
2915.40.00	- Ácidos mono-, di- o tricloroacéticos, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2915.50.00	- Acido propiónico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2915.60.00	- Ácidos butanoicos (butíricos), ácidos pentanoicos (valéricos), sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2915.70.00	- Acido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2915.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2916.11.00	-- Acido acrílico y sus sales	0	A	0	0
2916.12.00	-- Esteres del ácido acrílico	0	A	0	0
2916.13.00	-- Acido metacrílico y sus sales	0	A	0	0
2916.14.00	-- Esteres del ácido metacrílico	0	A	0	0
2916.15.00	-- Ácidos oleico, linoleico o linolénico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2916.19.00	-- Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2916.20.00	- Ácidos monocarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	0	0
2916.31.00	-- Ácido benzoico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2916.32.00	-- Peróxido de benzoilo y cloruro de benzoilo	0	A	0	0
2916.34.00	-- Ácido fenilacético y sus sales	0	A	0	0
2916.35.00	-- Ésteres del ácido fenilacético	0	A	0	0
2916.36.00	-- Binapacril (ISO)	0	A	0	0
2916.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
2917.11.00	-- Ácido oxálico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2917.12.10	--- Adipatos de dioctilo, di-isobutilo, didecilo o di-isodecilo	0	A	0	0
2917.12.90	--- Otros	0	A	0	0
2917.13.00	-- Ácido azelaico, ácido sebácico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2917.14.00	-- Anhídrido maleico	0	A	0	0
2917.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2917.20.00	- Ácidos policarboxílicos ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	0	0
2917.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
2917.32.10	--- Con grado de pureza superior o igual a 99%	0	A	0	0
2917.32.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
2917.33.00	-- Ortoftalatos de dinonilo o de didecilo	0	A	0	0
2917.34.00	++ SUPRIMIDA ++				
2917.34.10	--- Ortoftalatos de dibutilo	0	A	0	0
2917.34.90	--- Otros	0	A	0	0
2917.35.00	-- Anhídrido ftálico	0	A	0	0
2917.36.00	-- Ácido tereftálico y sus sales	0	A	0	0
2917.37.00	-- Tereftalato de dimetilo	0	A	0	0
2917.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
2918.11.00	-- Ácido láctico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2918.12.00	-- Ácido tartárico	0	A	0	0
2918.13.00	-- Sales y ésteres del ácido tartárico	0	A	0	0
2918.14.00	-- Ácido cítrico	0	A	0	0
2918.15.00	-- Sales y ésteres del ácido cítrico	0	A	0	0
2918.16.00	-- Ácido glucónico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2918.18.00	-- Clorobencilato (ISO)	0	A	0	0
2918.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2918.21.00	-- Ácido salicílico y sus sales	0	A	0	0
2918.22.00	-- Ácido o-acetilsalicílico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2918.23.00	-- Los demás ésteres del ácido salicílico y sus sales	0	A	0	0
2918.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2918.30.00	- Ácidos carboxílicos con función aldehído o cetona, pero sin otra función oxigenada, sus anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y sus derivados	0	A	0	0
2918.90.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2918.91.00	-- 2,4,5-T (ISO) (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético), sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
2918.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
2919.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
2919.10.00	- Fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	0	A	0	0
2919.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2920.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
2920.11.00	-- Paratión (ISO) y paratión-metilo (ISO) (metil paratión)	0	A	0	0
2920.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2920.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2921.11.00	-- Mono-, di- o trimetilamina y sus sales	0	A	0	0
2921.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
2921.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
2921.19.10	--- Dietilamina y sus sales	0	A	0	0
2921.19.90	--- Otros	0	A	0	0
2921.21.00	-- Etilendiamina y sus sales	0	A	0	0
2921.22.00	-- Hexametildiamina y sus sales	0	A	0	0
2921.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2921.30.00	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2921.41.00	-- Anilina y sus sales	0	A	0	0
2921.42.00	-- Derivados de la anilina y sus sales	0	A	0	0
2921.43.10	--- Trifluralina (a,a,a-trifluoro-2,6-dinitro-N,N-dipropil-p-toluidina)	5	A	0	0
2921.43.20	--- Toluidina	0	A	0	0
2921.43.30	--- Clorometilanilina	0	A	0	0
2921.43.90	--- Otros	0	A	0	0
2921.44.00	-- Difetilamina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2921.45.00	-- 1-Naftilamina (alfa-naftilamina), 2-naftilamina (beta-naftilamina), y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2921.46.00	-- Anfetamina (DCI), benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI), fencanfamina (DCI), fentermina (DCI), lefetamina (DCI), levanfetamina (DCI) y mefenorex (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0
2921.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
2921.51.00	-- o-, m- y p-Fenilendiamina, diaminotoluenos, y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2921.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
2922.11.00	-- Monoetanolamina y sus sales	0	A	0	0
2922.12.00	-- Dietanolamina y sus sales	0	A	0	0
2922.13.00	-- Trietanolamina y sus sales	0	A	0	0
2922.14.00	-- Dextropropoxifeno (DCI) y sus sales	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2922.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2922.21.00	-- Acidos aminonaftolsulfónicos y sus sales	0	A	0	0
2922.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
2922.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
2922.29.10	--- Anisidinas, dianisidinas, fenetidinas, y sus sales	0	A	0	0
2922.29.90	--- Otros	0	A	0	0
2922.31.00	-- Anfepramona (DCI), metadona (DCI) y normetadona (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0
2922.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
2922.41.00	-- Lisina y sus ésteres; sales de estos productos	0	A	0	0
2922.42.00	-- Acido glutámico y sus sales	0	A	0	0
2922.43.00	-- Acido antranílico y sus sales	0	A	0	0
2922.44.00	-- Tilidina (DCI) y sus sales	0	A	0	0
2922.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
2922.50.00	- Amino-alcoholes-fenoles, aminoácidos-fenoles y demás compuestos aminados con funciones oxigenadas	0	A	0	0
2923.10.00	- Colina y sus sales	0	A	0	0
2923.20.00	- Lecitinas y demás fosfoaminolípidos	0	A	0	0
2923.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2924.11.00	-- Meprobamato (DCI)	0	A	0	0
2924.12.00	-- Fluoroacetamida (ISO), fosfamidón (ISO) y monocrotófos (ISO)	0	A	0	0
2924.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2924.21.00	-- Ureínas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2924.23.00	-- Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilntranílico) y sus sales	0	A	0	0
2924.24.00	-- Etinamato (DCI)	0	A	0	0
2924.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2925.11.00	-- Sacarina y sus sales	0	A	0	0
2925.12.00	-- Glutetimida (DCI)	0	A	0	0
2925.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2925.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
2925.21.00	-- Clordimeformo (ISO)	0	A	0	0
2925.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2926.10.00	- Acrilonitrilo	0	A	0	0
2926.20.00	- 1-Cianoguanidina (diciandiamida)	0	A	0	0
2926.30.00	- Fenproporex (DCI) y sus sales; intermedio de la metadona (DCI) (4-ciano- 2-dimetilamino- 4,4-difenilbutano)	0	A	0	0
2926.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2927.00.00	COMPUESTOS DIAZOICOS, AZOICOS O AZOXI	0	A	0	0
2928.00.00	DERIVADOS ORGANICOS DE LA HIDRAZINA O DE LA HIDROXILAMINA	0	A	0	0
2929.10.00	- Isocianatos	0	A	0	0
2929.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2930.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
2930.20.00	- Tiocarbamatos y ditiocarbamatos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2930.30.00	- Mono-, di- o tetrasulfuros de tiourama	0	A	0	0
2930.40.00	- Metionina	0	A	0	0
2930.50.10	-- Metamidofos (ISO)	5	A	0	0
2930.50.20	-- Captafol (ISO)	0	A	0	0
2930.90.10	++ SUPRIMIDA ++				
2930.90.20	-- Ditiocarbonatos (xantatos y xantogenatos)	0	A	0	0
2930.90.90	-- Otros	0	A	0	0
2931.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANO-INORGANICOS	0	A	0	0
2932.11.00	-- Tetrahidrofurano	0	A	0	0
2932.12.00	-- 2-Furaldehído (furfural)	0	A	0	0
2932.13.00	-- Alcohol furfúrico y alcohol tetrahidrofurfúrico	0	A	0	0
2932.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2932.21.00	-- Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	0	A	0	0
2932.29.00	-- Las demás lactonas	0	A	0	0
2932.91.00	-- Isosafrol	0	A	0	0
2932.92.00	-- 1-(1,3-Benzodioxol-5-il)propan-2-ona	0	A	0	0
2932.93.00	-- Piperonal	0	A	0	0
2932.94.00	-- Safrol	0	A	0	0
2932.95.00	-- Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	0	A	0	0
2932.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
2933.11.00	-- Fenazona (antipirina) y sus derivados	0	A	0	0
2933.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2933.21.00	-- Hidantoína y sus derivados	0	A	0	0
2933.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2933.31.00	-- Piridina y sus sales	0	A	0	0
2933.32.00	-- Piperidina y sus sales	0	A	0	0
2933.33.00	-- Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), bromazepam (DCI), cetobemidona (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), fentanilo (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), petidina (DCI), intermedio A de la petidina (DCI), pipradrol (DCI), piritramida (DCI), propiram (DCI) y trimeperidina (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0
2933.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
2933.41.00	-- Levorfanol (DCI) y sus sales	0	A	0	0
2933.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
2933.52.00	-- Malonilurea (ácido barbitúrico) y sus sales	0	A	0	0
2933.53.00	-- Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI), butobarbital, ciclobarbital (DCI), fenobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI), pentobarbital (DCI), secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0
2933.54.00	-- Los demás derivados de la malonilurea (ácido barbitúrico); sales de estos productos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2933.55.00	-- Loprazolam (DCI), meclocualona (DCI), metacualona (DCI) y zipepról (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0
2933.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
2933.61.00	-- Melamina	0	A	0	0
2933.69.00	-- Los demás	0	A	0	0
2933.71.00	-- 6-Hexanolactama (epsilon-caprolactama)	0	A	0	0
2933.72.00	-- Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	0	A	0	0
2933.79.00	-- Las demás lactamas	0	A	0	0
2933.91.00	-- Alprazolam (DCI), camazepam (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, clordiazepóxido (DCI), delorazepam (DCI), diazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI), flunitrazepam (DCI), flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lorazepam (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI), nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), pirovalerona (DCI), prazepam (DCI), temazepam (DCI), tetrazepam (DCI) y triazolam (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0
2933.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
2934.10.00	- Compuestos cuya estructura contenga uno o más ciclos tiazol (incluso hidrogenado), sin condensar	0	A	0	0
2934.20.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos benzotiazol (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	0	0
2934.30.00	- Compuestos cuya estructura contenga ciclos fenotiazina (incluso hidrogenados), sin otras condensaciones	0	A	0	0
2934.91.00	-- Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI), dextromoramida (DCI), fendimetrazina (DCI), fenmetrazina (DCI), haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarb (DCI), oxazolam (DCI), pemolina (DCI) y sufentanil (DCI); sales de estos productos	0	A	0	0
2934.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
2935.00.00	SULFONAMIDAS	0	A	0	0
2936.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
2936.21.10	--- Palmitato de retinilo	0	A	0	0
2936.21.90	--- Otros	0	A	0	0
2936.22.00	-- Vitamina B1 y sus derivados	0	A	0	0
2936.23.00	-- Vitamina B2 y sus derivados	0	A	0	0
2936.24.00	-- Acido D- o DL-pantoténico (vitamina B3 o vitamina B5) y sus derivados	0	A	0	0
2936.25.00	-- Vitamina B6 y sus derivados	0	A	0	0
2936.26.00	-- Vitamina B12 y sus derivados	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2936.27.00	-- Vitamina C y sus derivados	0	A	0	0
2936.28.00	-- Vitamina E y sus derivados	0	A	0	0
2936.29.00	-- Las demás vitaminas y sus derivados	0	A	0	0
2936.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
2936.90.10	-- Provitaminas sin mezclar	0	A	0	0
2936.90.90	-- Otros	0	A	0	0
2937.11.00	-- Somatotropina, sus derivados y análogos estructurales	0	A	0	0
2937.12.00	-- Insulina y sus sales	0	A	0	0
2937.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2937.21.00	-- Cortisona, hidrocortisona, prednisona (dehidrocortisona) y prednisolona (dehidrohidrocortisona)	0	A	0	0
2937.22.00	-- Derivados halogenados de las hormonas corticosteroides	0	A	0	0
2937.23.00	-- Estrógenos y progestógenos	0	A	0	0
2937.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
2937.31.00	-- Epinefrina (adrenalina)	0	A	0	0
2937.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
2937.40.00	- Derivados de los aminoácidos	0	A	0	0
2937.50.00	- Prostaglandinas, tromboxanos y leucotrienos, sus derivados y análogos estructurales	0	A	0	0
2937.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2938.10.00	- Rutósido (rutina) y sus derivados	0	A	0	0
2938.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2939.11.00	-- Concentrados de paja de adormidera; buprenorfina (DCI), codeína, dihidrocodeína (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), folcodina (DCI), heroína, hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI), morfina, nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaína; sales de estos productos	0	A	0	0
2939.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
2939.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
2939.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
2939.20.10	-- Quinina y sus sales	0	A	0	0
2939.20.90	-- Otros	0	A	0	0
2939.30.00	- Cafeína y sus sales	0	A	0	0
2939.41.00	-- Efedrina y sus sales	0	A	0	0
2939.42.00	-- Seudoefedrina (DCI) y sus sales	0	A	0	0
2939.43.00	-- Catina (DCI) y sus sales	0	A	0	0
2939.49.00	-- Las demás	0	A	0	0
2939.51.00	-- Fenetilina (DCI) y sus sales	0	A	0	0
2939.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
2939.61.00	-- Ergometrina (DCI) y sus sales	0	A	0	0
2939.62.00	-- Ergotamina (DCI) y sus sales	0	A	0	0
2939.63.00	-- Acido lisérgico y sus sales	0	A	0	0
2939.69.00	-- Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
2939.91.00	-- Cocaína, ecgonina, levometanfetamina, metanfetamina (DCI), racemato de metanfetamina; sales, ésteres y demás derivados de estos productos	0	A	0	0
2939.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
2940.00.00	AZUCARES QUIMICAMENTE PUROS, EXCEPTO LA SACAROSA, LACTOSA, MALTOSA, GLUCOSA Y FRUCTOSA (LEVULOSA); ETÉRES, ACETALES Y ÉSTERES DE AZUCARES, Y SUS SALES, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 29.37, 29.38 ó 29.39	0	A	0	0
2941.10.00	- Penicilinas y sus derivados con la estructura del ácido penicilánico; sales de estos productos	0	A	0	0
2941.20.00	- Estreptomicinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2941.30.00	- Tetraciclinas y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2941.40.00	- Cloranfenicol y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2941.50.00	- Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos	0	A	0	0
2941.90.00	- Los demás	0	A	0	0
2942.00.00	LOS DEMAS COMPUESTOS ORGANICOS	0	A	0	0
3001.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
3001.20.00	- Extractos de glándulas o de otros órganos o de sus secreciones	0	A	0	0
3001.90.10	-- Huesos, órganos y tejidos humanos, para injertos o trasplantes	0	A	0	0
3001.90.20	-- Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados	0	A	0	0
3001.90.90	-- Otras	0	A	0	0
3002.10.10	-- Antisueros ofídicos, excepto de cobra y de coral	0	A	0	0
3002.10.90	-- Otros	0	A	0	0
3002.20.00	- Vacunas para uso en medicina	0	A	0	0
3002.30.00	- Vacunas para uso en veterinaria	0	A	0	0
3002.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3003.10.10	-- Para uso humano	0	A	0	0
3003.10.20	-- Para uso veterinario	0	A	0	0
3003.20.10	-- Para uso humano	0	A	0	0
3003.20.20	-- Para uso veterinario	0	A	0	0
3003.31.00	-- Que contengan insulina	0	A	0	0
3003.39.10	--- Para uso humano	0	A	0	0
3003.39.20	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3003.40.10	-- Para uso humano	0	A	0	0
3003.40.20	-- Para uso veterinario	0	A	0	0
3003.90.11	--- Para uso humano	0	A	0	0
3003.90.12	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3003.90.21	--- Para uso humano	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3003.90.22	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3003.90.91	--- Para uso humano	0	A	0	0
3003.90.92	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.10.10	-- Para uso humano	0	A	0	0
3004.10.20	-- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.20.10	-- Para uso humano	0	A	0	0
3004.20.20	-- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.31.00	-- Que contengan insulina	0	A	0	0
3004.32.10	--- Para uso humano	0	A	0	0
3004.32.20	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.39.10	--- Para uso humano	0	A	0	0
3004.39.20	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.40.10	-- Para uso humano	0	A	0	0
3004.40.20	-- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.50.10	-- Para uso humano	0	A	0	0
3004.50.20	-- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.90.11	--- Para uso humano	0	A	0	0
3004.90.12	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.90.21	--- Para uso humano	0	A	0	0
3004.90.22	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3004.90.91	--- Para uso humano	0	A	0	0
3004.90.92	--- Para uso veterinario	0	A	0	0
3005.10.00	- Apósitos y demás artículos, con una capa adhesiva	0	A	0	0
3005.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
3006.10.00	- Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles	0	A	0	0
3006.20.00	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	0	A	0	0
3006.30.10	-- Preparaciones opacificantes	0	A	0	0
3006.30.20	-- Reactivos de diagnóstico	0	A	0	0
3006.40.00	- Cementos y demás productos de obturación dental; cementos para la refección de los huesos	0	A	0	0
3006.50.00	- Botiquines equipados para primeros auxilios	5	B(5)	4	3
3006.60.00	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	0	A	0	0
3006.70.00	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3006.80.00	++ SUPRIMIDA ++				
3006.91.00	-- Dispositivos identificables para uso en estomas		E	E	E
3006.92.00	-- Desechos farmacéuticos		E	E	E
3101.00.00	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SI O TRATADOS QUIMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUIMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	0	A	0	0
3102.10.00	- Urea, incluso en disolución acuosa	0	A	0	0
3102.21.00	-- Sulfato de amonio	0	A	0	0
3102.29.00	-- Las demás	0	A	0	0
3102.30.00	- Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0	A	0	0
3102.40.00	- Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0	A	0	0
3102.50.00	- Nitrato de sodio	0	A	0	0
3102.60.00	- Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0	A	0	0
3102.70.00	++ SUPRIMIDA ++				
3102.80.00	- Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca	0	A	0	0
3102.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
3102.90.10	-- Cianamida cálcica	0	A	0	0
3102.90.90	-- Otros	0	A	0	0
3103.10.00	- Superfosfatos	0	A	0	0
3103.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
3103.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
3103.90.10	-- Escorias de desfosforación	0	A	0	0
3103.90.90	-- Otros	0	A	0	0
3104.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
3104.20.00	- Cloruro de potasio	0	A	0	0
3104.30.00	- Sulfato de potasio	0	A	0	0
3104.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
3104.90.10	-- Carnalita, silvinita y demás sales de potasio naturales, en bruto	0	A	0	0
3104.90.90	-- Otros	0	A	0	0
3105.10.00	- Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0	A	0	0
3105.20.00	- Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio	0	A	0	0
3105.30.00	- Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A	0	0
3105.40.00	- Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0	A	0	0
3105.51.00	-- Que contengan nitratos y fosfatos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3105.59.00	- - Los demás	0	A	0	0
3105.60.00	- Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes: fósforo y potasio	0	A	0	0
3105.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3201.10.00	- Extracto de quebracho	0	A	0	0
3201.20.00	- Extracto de mimosa (acacia)	0	A	0	0
3201.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3202.10.00	- Productos curtientes orgánicos sintéticos	0	A	0	0
3202.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3203.00.00	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTOREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCION QUIMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL	0	A	0	0
3204.11.00	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0
3204.12.00	- - Colorantes ácidos, incluso metalizados, y preparaciones a base de estos colorantes; colorantes para mordiente y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0
3204.13.00	- - Colorantes básicos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0
3204.14.00	- - Colorantes directos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0
3204.15.00	- - Colorantes a la tina o a la cuba (incluidos los utilizables directamente como colorantes pigmentarios) y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0
3204.16.00	- - Colorantes reactivos y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0
3204.17.00	- - Colorantes pigmentarios y preparaciones a base de estos colorantes	0	A	0	0
3204.19.00	- - Las demás, incluidas las mezclas de materias colorantes de dos o más de las subpartidas 3204.11 a 3204.19	0	A	0	0
3204.20.00	- Productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente	0	A	0	0
3204.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3205.00.00	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPITULO A BASE DE LACAS COLORANTES	0	A	0	0
3206.11.00	- - Con un contenido de dióxido de titanio superior o igual al 80% en peso, calculado sobre materia seca	0	A	0	0
3206.19.00	- - Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3206.20.00	- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo	0	A	0	0
3206.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
3206.41.00	-- Ultramar y sus preparaciones	0	A	0	0
3206.42.00	-- Litopón y demás pigmentos y preparaciones a base de sulfuro de cinc	0	A	0	0
3206.43.00	++ SUPRIMIDA ++				
3206.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
3206.49.10	--- Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cadmio	0	A	0	0
3206.49.20	--- Pigmentos y preparaciones a base de hexacianoferratos (ferrocianuros o ferricianuros)	0	A	0	0
3206.49.90	--- Otras	0	A	0	0
3206.50.00	- Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos	0	A	0	0
3207.10.00	- Pigmentos, opacificantes y colores preparados y preparaciones similares	0	A	0	0
3207.20.00	- Composiciones vitrificables, engobes y preparaciones similares	0	A	0	0
3207.30.00	- Abrillantadores (lustres) líquidos y preparaciones similares	0	A	0	0
3207.40.00	- Frita de vidrio y demás vidrios, en polvo, gránulos, copos o escamillas	0	A	0	0
3208.10.10	-- Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas	0	A	0	0
3208.10.20	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	0	0
3208.10.30	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	0	0
3208.10.40	-- Presentados en envases tipo aerosol	15	C(10)	13,5	12
3208.10.50	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	0	0
3208.10.90	-- Otros		E	E	E
3208.20.10	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	0	0
3208.20.20	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	0	0
3208.20.30	-- Presentados en envases tipo aerosol	15	C(10)	13,5	12
3208.20.40	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	0	0
3208.20.90	-- Otros		E	E	E
3208.90.10	-- Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo	0	A	0	0
3208.90.20	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas	0	A	0	0
3208.90.30	-- Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras	0	A	0	0
3208.90.40	-- Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos	0	A	0	0
3208.90.50	-- Presentados en envases tipo aerosol	15	C(10)	13,5	12
3208.90.91	--- Otras pinturas		E	E	E
3208.90.92	--- Otros barnices		E	E	E
3209.10.10	-- Barniz del tipo utilizado en artes gráficas		E	E	E
3209.10.90	-- Otros		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3209.90.10	- - Las demás pinturas		E	E	E
3209.90.20	- - Los demás barnices		E	E	E
3210.00.10	- Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero	0	A	0	0
3210.00.90	- Otros		E	E	E
3211.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	0	A	0	0
3212.10.00	- Hojas para el marcado a fuego	0	A	0	0
3212.90.10	- - Polvo de aluminio disperso en un medio no acuoso		E	E	E
3212.90.20	- - Los demás pigmentos dispersos en un medio no acuoso	0	A	0	0
3212.90.90	- - Otros		E	E	E
3213.10.00	- Colores en surtidos		E	E	E
3213.90.00	- Los demás		E	E	E
3214.10.11	- - - A base de polímeros acrílicos o de poliésteres		E	E	E
3214.10.19	- - - Los demás	0	A	0	0
3214.10.20	- - Plastes (enduidos) utilizados en pintura		E	E	E
3214.90.00	- Los demás		E	E	E
3215.11.10	- - - Para rotativas de offset	0	A	0	0
3215.11.20	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A	0	0
3215.11.30	- - - Para impresión serigráfica	0	A	0	0
3215.11.90	- - - Otras		E	E	E
3215.19.10	- - - Para rotativas de offset	0	A	0	0
3215.19.20	- - - Para corrección de negativos en las artes gráficas	0	A	0	0
3215.19.30	- - - Para impresión serigráfica	0	A	0	0
3215.19.90	- - - Otras	10	D(12)	9,1	8,3
3215.90.00	- Las demás	0	A	0	0
3301.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
3301.12.00	- - De naranja	0	A	0	0
3301.13.00	- - De limón	0	A	0	0
3301.14.00	++ SUPRIMIDA ++				
3301.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
3301.19.10	- - - De bergamota	0	A	0	0
3301.19.20	- - - De lima	0	A	0	0
3301.19.90	- - - Otros	0	A	0	0
3301.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
3301.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
3301.23.00	++ SUPRIMIDA ++				
3301.24.00	- - De menta piperita (Mentha piperita)	0	A	0	0
3301.25.00	- - De las demás mentas	0	A	0	0
3301.26.00	++ SUPRIMIDA ++				
3301.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
3301.29.10	- - - De geranio	0	A	0	0
3301.29.20	- - - De jazmin	0	A	0	0
3301.29.30	- - - De lavanda (espliego) o de lavandín	0	A	0	0
3301.29.40	- - - De espicanardo ("vetiver")	0	A	0	0
3301.29.90	- - - Otros	0	A	0	0
3301.30.00	- Resinoides	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3301.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3302.10.10	-- Para las industrias alimentarias	5	A	0	0
3302.10.20	-- Para la industria de bebidas, incluso conteniendo alcohol etílico	0	A	0	0
3302.90.10	-- Para la industria del tabaco	0	A	0	0
3302.90.20	-- Para la industria de preparaciones de higiene bucal o dental	0	A	0	0
3302.90.90	-- Otras	5	A	0	0
3303.00.00	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR		E	E	E
3304.10.00	- Preparaciones para el maquillaje de los labios		E	E	E
3304.20.00	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos		E	E	E
3304.30.00	- Preparaciones para manicuras o pedicuros		E	E	E
3304.91.00	-- Polvos, incluidos los compactos		E	E	E
3304.99.00	-- Las demás		E	E	E
3305.10.00	- Champús		E	E	E
3305.20.00	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes		E	E	E
3305.30.00	- Lacas para el cabello		E	E	E
3305.90.00	- Las demás		E	E	E
3306.10.00	- Dentífricos		E	E	E
3306.20.00	- Hilo utilizado para limpieza de los espacios interdentes (hilo dental)		E	E	E
3306.90.00	- Los demás		E	E	E
3307.10.00	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	15	C(10)	13.5	12
3307.20.00	- Desodorantes corporales y antitranspirantes		E	E	E
3307.30.00	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	15	C(10)	13.5	12
3307.41.00	-- "Agarbatti" y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión		E	E	E
3307.49.00	-- Las demás	15	B(5)	12	9
3307.90.10	-- Disoluciones para lentes de contacto o para ojos artificiales, incluidas las lágrimas artificiales	5	D(15)	4.6	4.3
3307.90.90	-- Otros	15	D(15)	14	13
3401.11.11	---- Medicinal, excepto el desinfectante		E	E	E
3401.11.19	---- Los demás		E	E	E
3401.11.20	--- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, usados como jabón		E	E	E
3401.11.30	--- Papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes		E	E	E
3401.19.00	-- Los demás		E	E	E
3401.20.10	-- Jabón líquido, medicinal (excepto el desinfectante)		E	E	E
3401.20.90	-- Otros		E	E	E
3401.30.00	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3402.11.10	--- Sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos		E	E	E
3402.11.90	--- Otros	0	A	0	0
3402.12.00	-- Catiónicos	0	A	0	0
3402.13.00	-- No iónicos	0	A	0	0
3402.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
3402.20.00	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	15	D(15)	14	13
3402.90.11	--- A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres fosfóricos		E	E	E
3402.90.19	--- Las demás		E	E	E
3402.90.20	-- Preparaciones para lavar y preparaciones de limpieza		E	E	E
3403.11.00	-- Preparaciones para el tratamiento de materias textiles, cueros y pieles, peletería u otras materias	0	A	0	0
3403.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
3403.91.10	--- Para el aceitado o engrasado de cueros, a base de dietanolamidas y aceites oxidados o sulfonados	5	D(15)	4.6	4.3
3403.91.90	--- Otras	0	A	0	0
3403.99.00	-- Las demás	0	A	0	0
3404.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
3404.20.00	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	0	A	0	0
3404.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
3404.90.10	-- De lignito modificado químicamente	0	A	0	0
3404.90.90	-- Otras	0	A	0	0
3405.10.00	- Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	15	C(10)	13.5	12
3405.20.00	- Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	15	B(5)	12	9
3405.30.00	- Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metal	15	B(5)	12	9
3405.40.00	- Pastas, polvos y demás preparaciones de fregar	15	C(10)	13.5	12
3405.90	- Las demás:		E	E	E
3405.90.10	-- Ceras con disolventes o emulsionadas, sin adición de ninguna otra materia		E	E	E
3405.90.20	-- Preparaciones para lustrar metal, en envases de contenido neto superior o igual a 1 kg	5	D(15)	4.6	4.3
3405.90.90	-- Otras	15	C(10)	13.5	12
3406.00.00	VELAS (CANDELAS), CIRIOS Y ARTICULOS SIMILARES	15	D(15)	14	13
3407.00.00	PÁSTAS PARA MODELAR, INCLUIDAS LAS PRESENTADAS PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS NIÑOS; PREPARACIONES LLAMADAS "CERAS PARA ODONTOLOGIA" O "COMPUESTOS PARA IMPRESION DENTAL", PRESENTADAS EN JUEGOS O SURTIDOS,				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
	EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR O EN PLAQUITAS, HERRADURAS, BARRITAS O FORMAS SIMILARES; LAS DEMAS PREPARACIONES PARA ODONTOLOGIA A BASE DE YESO FRAGUABLE	5	C(10)	4.5	4
3501.10.00	- Caseína	0	A	0	0
3501.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
3502.11.00	- - Seca	0	A	0	0
3502.19.00	- - Las demás	0	A	0	0
3502.20.00	- Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	0	A	0	0
3502.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3503.00.10	- Gelatinas y sus derivados	0	A	0	0
3503.00.90	- Otras	5	A	0	0
3504.00.00	PEPTONAS Y SUS DERIVADOS; LAS DEMAS MATERIAS PROTEINICAS Y SUS DERIVADOS, NO EXPRESADOS NI COMPREDIDOS EN OTRA PARTE; POLVO DE CUEROS Y PIELES, INCLUSO TRATADO AL CROMO	0	A	0	0
3505.10.10	- - Dextrina		E	E	E
3505.10.20	- - Almidón pregelatinizado o esterificado		E	E	E
3505.10.90	- - Otros		E	E	E
3505.20.00	- Colas		E	E	E
3506.10.00	- Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	15	B(5)	12	9
3506.91.10	- - - Adhesivos termoplásticos preparados, a base de poliamidas o de poliésteres, con ámbito de fusión comprendido entre 180°C y 240°C		E	E	E
3506.91.20	- - - Adhesivo termoplástico a base de copolímeros de estireno - butadieno y resina hidrocarbonadas con temperatura de fusión superior a 75° C.		E	E	E
3506.91.90	- - - Otros		E	E	E
3506.99.00	- - Los demás	15	C(10)	13.5	12
3507.10.00	- Cuajo y sus concentrados	0	A	0	0
3507.90.00	- Las demás	0	A	0	0
3601.00.00	POLVORA	0	A	0	0
3602.00.10	- A base de nitrato de amonio	15	C(10)	13.5	12
3602.00.90	- Otros	10	C(10)	9	8
3603.00.00	MECHAS DE SEGURIDAD; CORDONES DETONANTES; CEBOS Y CAPSULAS FULMINANTES; INFLAMADORES; DETONADORES ELECTRICOS	0	A	0	0
3604.10.00	- Artículos para fuegos artificiales	15	C(10)	13.5	12
3604.90.00	- Los demás	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3605.00.00	FOSFOROS (CERILLAS), EXCEPTO LOS ARTICULOS DE PIROTECNIA DE LA PARTIDA 36.04	15	D(15)	14	13
3606.10.00	- Combustibles líquidos y gases combustibles licuados, en recipientes de los tipos utilizados para cargar o recargar encendedores o mecheros, de capacidad inferior o igual a 300 cm ³	15	C(10)	13.5	12
3606.90.10	-- Ferrocerio y demás aleaciones pirofóricas	5	B(5)	4	3
3606.90.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
3701.10.00	- Para rayos X	0	A	0	0
3701.20.00	- Películas autorrevelables	10	B(5)	8	6
3701.30.10	-- Para la reproducción fotomecánica (por ejemplo: fotolitografía, heliograbado, fotograbado)	0	A	0	0
3701.30.90	-- Otras	10	B(5)	8	6
3701.91.00	-- Para fotografía en colores (policroma)	10	B(5)	8	6
3701.99.00	-- Las demás	10	B(5)	8	6
3702.10.00	- Para rayos X	0	A	0	0
3702.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
3702.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
3702.31.10	--- Películas autorrevelables	10	B(5)	8	6
3702.31.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
3702.32.00	++ SUPRIMIDA ++				
3702.32.10	--- Películas autorrevelables	10	B(5)	8	6
3702.32.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
3702.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
3702.39.10	--- Películas autorrevelables	10	B(5)	8	6
3702.39.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
3702.41.00	++ SUPRIMIDA ++				
3702.41.10	--- Películas autorrevelables	10	B(5)	8	6
3702.41.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
3702.42.00	++ SUPRIMIDA ++				
3702.42.10	--- Películas autorrevelables	10	B(5)	8	6
3702.42.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
3702.43.00	++ SUPRIMIDA ++				
3702.43.10	--- Películas autorrevelables	10	B(5)	8	6
3702.43.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
3702.44.00	++ SUPRIMIDA ++				
3702.44.10	--- Películas autorrevelables	10	B(5)	8	6
3702.44.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
3702.51.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud inferior o igual a 14 m	10	B(5)	8	6
3702.52.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm y longitud superior a 14 m	10	B(5)	8	6
3702.53.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, para diapositivas	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3702.54.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m, excepto para diapositivas	10	B(5)	8	6
3702.55.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	B(5)	8	6
3702.56.00	-- De anchura superior a 35 mm	10	B(5)	8	6
3702.91.00	-- De anchura inferior o igual a 16 mm	10	B(5)	8	6
3702.93.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud inferior o igual a 30 m	10	B(5)	8	6
3702.94.00	-- De anchura superior a 16 mm pero inferior o igual a 35 mm y longitud superior a 30 m	10	B(5)	8	6
3702.95.00	-- De anchura superior a 35 mm	10	B(5)	8	6
3703.10.00	- En rollos de anchura superior a 610 mm	10	B(5)	8	6
3703.20.00	- Los demás, para fotografía en colores (policroma)	0	A	0	0
3703.90.10	-- Papel heliográfico para imágenes monocromas	10	B(5)	8	6
3703.90.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
3704.00.00	PLACAS, PELICULAS, PAPEL, CARTON Y TEXTILES, FOTOGRAFICOS, IMPRESIONADOS PERO SIN REVELAR	10	B(5)	8	6
3705.10.00	- Para la reproducción offset	10	D(15)	9.3	8.6
3705.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
3705.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
3705.90.10	-- Microfilmes	10	D(15)	9.3	8.6
3705.90.90	-- Otras	10	D(15)	9.3	8.6
3706.10.00	- De anchura superior o igual a 35 mm	5	B(5)	4	3
3706.90.00	- Las demás	5	B(5)	4	3
3707.10.00	- Emulsiones para sensibilizar superficies	0	A	0	0
3707.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3801.10.00	- Grafito artificial	0	A	0	0
3801.20.00	- Grafito coloidal o semicoloidal	0	A	0	0
3801.30.00	- Pastas carbonosas para electrodos y pastas similares para el revestimiento interior de hornos	0	A	0	0
3801.90.00	- Las demás	0	A	0	0
3802.10.00	- Carbón activado	0	A	0	0
3802.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3803.00.00	TALL OIL, INCLUSO REFINADO	0	A	0	0
3804.00.00	LEJIAS RESIDUALES DE LA FABRICACION DE PASTAS DE CELULOSA, AUNQUE ESTEN CONCENTRADAS, DESAZUCARADAS O TRATADAS QUIMICAMENTE, INCLUIDOS LOS LIGNOSULFONATOS, EXCEPTO EL "TALL OIL" DE LA PARTIDA 38.03	0	A	0	0
3805.10.00	- Esencias de trementina, de madera de pino o de pasta celulósica al sulfato (sulfato de trementina)	5	B(5)	4	3
3805.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
3805.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
3805.90.10	-- Aceite de pino	10	D(15)	5	5

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3805.90.90	-- Otros	10	D(15)	5	5
3806.10.00	- Colofonias y ácidos resínicos	5	B(5)	4	3
3806.20.00	- Sales de colofonias, de ácidos resínicos o de derivados de colofonias o de ácidos resínicos, excepto las sales de aductos de colofonias	5	B(5)	4	3
3806.30.00	- Gomas éster	0	A	0	0
3806.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
3807.00.00	ALQUITRANES DE MADERA; ACEITES DE ALQUITRAN DE MADERA; CREOSOTA DE MADERA; METILENO (NAFTA DE MADERA); PEZ VEGETAL; PEZ DE CERVECERIA Y PREPARACIONES SIMILARES A BASE DE COLOFONIA, DE ACIDOS RESINICOS O DE PEZ VEGETAL	0	A	0	0
3808.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
3808.10.90	++ SUPRIMIDA ++				
3808.20.10	++ SUPRIMIDA ++				
3808.20.90	++ SUPRIMIDA ++				
3808.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
3808.40.10	++ SUPRIMIDA ++				
3808.40.90	++ SUPRIMIDA ++				
3808.90.20	++ SUPRIMIDA ++				
3808.90.90	++ SUPRIMIDA ++				
3808.50.11	--- En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	A	0	0
3808.50.19	--- Los demás	5	A	0	0
3808.50.21	--- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0	A	0	0
3808.50.29	--- Los demás	5	A	0	0
3808.50.30	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5	A	0	0
3808.50.40	-- Desinfectantes		E	E	E
3808.50.91	--- Raticidas y demás antirroedores		E	E	E
3808.50.99	--- Los demás		E	E	E
3808.91.10	--- En artículos tales como pastillas y velas, que actúan por combustión, y papeles matamoscas	10	A	0	0
3808.91.90	--- Otros	5	A	0	0
3808.92.10	--- A base de arseniato de cobre cromado, de los tipos utilizados como preservante para madera, en envases de contenido neto superior o igual a 125 kg	0	A	0	0
3808.92.90	--- Otros	5	A	0	0
3808.93.00	-- Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	5	A	0	0
3808.94.10	--- A base de aceite de pino y de agentes tensoactivos de amonio cuaternario		E	E	E
3808.94.90	--- Otros		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3808.99.10	- - - Raticidas y demás antioedores		E	E	E
3808.99.90	- - - Otros		E	E	E
3809.10.00	- A base de materias amiláceas	5	B(5)	4	3
3809.91.00	- - De los tipos utilizados en la industria textil o industrias similares	5	B(5)	4	3
3809.92.00	- - De los tipos utilizados en la industria del papel o industrias similares	5	B(5)	4	3
3809.93.00	- - De los tipos utilizados en la industria del cuero o industrias similares	5	B(5)	4	3
3810.10.00	- Preparaciones para el decapado de metal; pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	0	A	0	0
3810.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3811.11.00	- - A base de compuestos de plomo	5	A	0	0
3811.19.00	- - Las demás	5	A	0	0
3811.21.10	- - - Con un contenido de dichos aceites superior o igual al 30% pero inferior o igual al 40%	0	A	0	0
3811.21.90	- - - Otros	0	A	0	0
3811.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
3811.90.00	- Los demás	5	A	0	0
3812.10.00	- Aceleradores de vulcanización preparados	0	A	0	0
3812.20.00	- Plastificantes compuestos para caucho o plástico	5	C(10)	4.5	4
3812.30.10	- - Para caucho	0	A	0	0
3812.30.21	- - - Estabilizantes a base de sales orgánicas de metales pesados, para poli(cloruro de vinilo) (PVC)	0	A	0	0
3812.30.29	- - - Los demás	0	A	0	0
3813.00.00	PREPARACIONES Y CARGAS PARA APARATOS EXTINTORES; GRANADAS Y BOMBAS EXTINTORAS	0	A	0	0
3814.00.10	- Disolventes y diluyentes		E	E	E
3814.00.90	- Otras	0	A	0	0
3815.11.00	- - Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	0	A	0	0
3815.12.00	- - Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	0	A	0	0
3815.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
3815.90.10	- - Catalizadores a base de peróxido de metiletilcetona o de compuestos de cobalto orgánicos	10	B(5)	8	6
3815.90.90	- - Otros	0	A	0	0
3816.00.00	CEMENTOS, MORTEROS, HORMIGONES Y PREPARACIONES SIMILARES, REFRACTARIOS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 38.01	0	A	0	0
3817.00.10	- Mezclas de alquilbencenos	0	A	0	0
3817.00.20	- Mezclas de alquilnaftalenos	0	A	0	0
3818.00.00	ELEMENTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA, EN DISCOS, OBLEAS ("WAFERS") O FORMAS ANALOGAS;				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3819.00.00	COMPUESTOS QUIMICOS DOPADOS PARA USO EN ELECTRONICA	0	A	0	0
3820.00.00	LIQUIDOS PARA FRENOS HIDRAULICOS Y DEMÁS LIQUIDOS PREPARADOS PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS, SIN ACEITES DE PETROLEO NI DE MINERAL BITUMINOSO O CON UN CONTENIDO INFERIOR AL 70% EN PESO DE DICHS ACEITES	10	B(5)	8	6
3821.00.00	PREPARACIONES ANTICONGELANTES Y LIQUIDOS PREPARADOS PARA DESCONGELAR	5	B(5)	4	3
3821.00.10	++ SUPRIMIDA ++ - Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos (incluidos los virus y organismos similares)	0	A	0	0
3821.00.20	- Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de células vegetales, humanas o animales	0	A	0	0
3822.00.00	REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO SOBRE CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNOSTICO O DE LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 ó 30.06; MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	0	A	0	0
3823.11.00	-- Acido esteárico		E	E	E
3823.12.00	-- Acido oleico		E	E	E
3823.13.00	-- Acidos grasos del "tall oil"	0	A	0	0
3823.19.00	-- Los demás		E	E	E
3823.70.00	- Alcoholes grasos industriales	0	A	0	0
3824.10.10	-- A base de productos resinosos naturales	0	A	0	0
3824.10.90	-- Otras	0	A	0	0
3824.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
3824.30.00	- Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	0	A	0	0
3824.40.00	- Aditivos preparados para cementos, morteros u hormigones	0	A	0	0
3824.50.00	- Morteros y hormigones, no refractarios	0	A	0	0
3824.60.00	- Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	0	A	0	0
3824.71.00	++ SUPRIMIDA ++				
3824.79.00	++ SUPRIMIDA ++				
3824.71.00	-- Que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidroflofluorocarburos (HFC)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3824.72.00	-- Que contengan bromoclorodifluorometano, bromotri fluorometano o dibromotetrafluoroetanos	0	A	0	0
3824.73.00	-- Que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC)	0	A	0	0
3824.74.00	-- Que contengan hidroc fluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrof luorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	10	C(10)	0	0
3824.75.00	-- Que contengan tetracloruro de carbono	10	C(10)	9	8
3824.76.00	-- Que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	10	C(10)	9	8
3824.77.00	-- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	0	A	0	0
3824.78.00	-- Que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrof luorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroc fluorocarburos (HCFC)	10	C(10)	0	0
3824.79.00	-- Los demás	0	A	0	0
3824.81.00	-- Que contengan oxirano (óxido de etileno)	10	C(10)	9	8
3824.82.00	-- Que contengan bifenilos policlorados (PCB), terfenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)	10	C(10)	9	8
3824.83.00	-- Que contengan fosfato de tris(2,3-dibromopropilo)	10	C(10)	9	8
3824.90.10	-- Preparaciones para caucho o plástico, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	0	0
3824.90.20	-- Gelificantes, endurecedores, agentes antipiel y demás preparaciones, para pinturas y barnices, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	0	0
3824.90.30	-- Preparaciones de los tipos utilizados en la fabricación de tintas y demás preparaciones empleadas en artes gráficas, no expresadas ni comprendidas en otra parte	0	A	0	0
3824.90.40	-- Aditivos y demás preparaciones para baño electrolítico en el proceso de electrodeposición sobre lámina metálica	0	A	0	0
3824.90.51	--- De ácidos alquilbencenosulfónicos y sus derivados	10	C(10)	9	8
3824.90.59	--- Las demás	10	C(10)	9	8
3824.90.60	-- Las demás preparaciones a base de productos inorgánicos, incluidas las mezclas de microelementos	0	A	0	0
3824.90.70	-- Fluidos a base de difenilo para su utilización como refrigerante	0	A	0	0
3824.90.80	-- Artículos químicos de luminiscencia para señalización o seguridad	0	A	0	0
3824.90.90	++ SUPRIMIDA ++				
3824.90.91	--- Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	0	A	0	0
3824.90.99	--- Los demás	0	A	0	0
3825.10.00	- Desechos y desperdicios municipales		E	E	E
3825.20.00	- Lodos de depuración		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3825.30.00	- Desechos clínicos		E	E	E
3825.41.00	- - Halogenados		E	E	E
3825.49.00	- - Los demás		E	E	E
3825.50.00	- Desechos de soluciones decapantes, fluidos hidráulicos, líquidos para frenos y líquidos anticongelantes		E	E	E
3825.61.00	- - Que contengan principalmente componentes orgánicos		E	E	E
3825.69.00	- - Los demás		E	E	E
3825.90.00	- Los demás		E	E	E
3901.10.00	- Polietileno de densidad inferior a 0.94	0	A	0	0
3901.20.00	- Polietileno de densidad superior o igual a 0.94	0	A	0	0
3901.30.00	- Copolímeros de etileno y acetato de vinilo	0	A	0	0
3901.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3902.10.00	- Polipropileno	0	A	0	0
3902.20.00	- Poliisobutileno	0	A	0	0
3902.30.00	- Copolímeros de propileno	0	A	0	0
3902.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3903.11.00	- - Expandible	0	A	0	0
3903.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
3903.20.00	- Copolímeros de estireno-acrilonitrilo (SAN)	0	A	0	0
3903.30.00	- Copolímeros de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS)	0	A	0	0
3903.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3904.10.00	- Poli(cloruro de vinilo) sin mezclar con otras sustancias	0	A	0	0
3904.21.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")		E	E	E
3904.21.20	- - - En otras formas primarias, de grado alimentario o farmacéutico		E	E	E
3904.21.90	- - - Otros		E	E	E
3904.22.10	- - - Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de poli(cloruro de vinilo) (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC")		E	E	E
3904.22.90	- - - Otros		E	E	E
3904.30.00	- Copolímeros de cloruro de vinilo y acetato de vinilo	0	A	0	0
3904.40.00	- Los demás copolímeros de cloruro de vinilo	0	A	0	0
3904.50.00	- Polímeros de cloruro de vinilideno	0	A	0	0
3904.61.00	- - Politetrafluoroetileno	0	A	0	0
3904.69.00	- - Los demás	0	A	0	0
3904.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3905.12.00	- - En dispersión acuosa	0	A	0	0
3905.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
3905.21.00	- - En dispersión acuosa	0	A	0	0
3905.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
3905.30.00	- Poli(alcohol vinílico), incluso con grupos acetato sin hidrolizar	0	A	0	0
3905.91.00	- - Copolímeros	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3905.99.00	- - Los demás	0	A	0	0
3906.10.00	- Poli(metacrilato de metilo)	0	A	0	0
3906.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3907.10.00	- Poliacetales	0	A	0	0
3907.20.00	- Los demás poliéteres	0	A	0	0
3907.30.00	- Resinas epoxi	0	A	0	0
3907.40.00	- Policarbonatos	0	A	0	0
3907.50.10	- - Con aceites secantes o con aceite de coquito (palma)	5	D(15)	4.6	4.3
3907.50.90	- - Otras	0	A	0	0
3907.60.00	- Poli(tereftalato de etileno) (PET)	0	A	0	0
3907.70.00	- Poli(ácido láctico)	0	A	0	0
3907.91.20	- - - Del tipo isoftálico	0	A	0	0
3907.91.80	- - - Otros	5	D(15)	4.6	4.3
3907.99.10	- - - En solución de estireno	5	D(15)	4.6	4.3
3907.99.90	- - - Otros	0	A	0	0
3908.10.00	- Poliamidas-6, -11, -12, -6,6, -6,9, -6,10 ó -6,12	0	A	0	0
3908.90.00	- Las demás	0	A	0	0
3909.10.00	- Resinas ureicas; resinas de tiourea	0	A	0	0
3909.20.00	- Resinas melamínicas	0	A	0	0
3909.30.00	- Las demás resinas amínicas	0	A	0	0
3909.40.00	- Resinas fenólicas	0	A	0	0
3909.50.00	- Poliuretanos	0	A	0	0
3910.00.00	SILICONAS EN FORMAS PRIMARIAS	0	A	0	0
3911.10.00	- Resinas de petróleo, resinas de cumarona, resinas de indeno, resinas de cumarona-indeno y politerpenos	0	A	0	0
3911.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3912.11.00	- - Sin plastificar	0	A	0	0
3912.12.00	- - Plastificados	0	A	0	0
3912.20.00	- Nitratos de celulosa (incluidos los colodiones)	0	A	0	0
3912.31.00	- - Carboximetilcelulosa y sus sales	0	A	0	0
3912.39.00	- - Los demás	0	A	0	0
3912.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3913.10.00	- Acido algínico, sus sales y sus ésteres	0	A	0	0
3913.90.00	- Los demás	0	A	0	0
3914.00.00	INTERCAMBIADORES DE IONES A BASE DE POLIMEROS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.13, EN FORMAS PRIMARIAS	0	A	0	0
3915.10.00	- De polímeros de etileno		E	E	E
3915.20.00	- De polímeros de estireno		E	E	E
3915.30.00	- De polímeros de cloruro de vinilo		E	E	E
3915.90.00	- De los demás plásticos		E	E	E
3916.10.10	- - Monofilamentos		E	E	E
3916.10.90	- - Otros		E	E	E
3916.20.10	- - Monofilamentos		E	E	E
3916.20.90	- - Otros		E	E	E
3916.90.11	- - - De nailon		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3916.90.19	- - - Los demás		E	E	E
3916.90.90	- - Otros		E	E	E
3917.10.00	- Tripas artificiales de proteínas endurecidas o de plásticos celulósicos	0	A	0	0
3917.21.00	- - De polímeros de etileno		E	E	E
3917.22.00	- - De polímeros de propileno		E	E	E
3917.23.10	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior a 26 mm pero inferior o igual a 400 mm		E	E	E
3917.23.20	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 26 mm		E	E	E
3917.23.30	- - - Tubos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) o de poli(cloruro de vinilo clorado) (C-PVC), para desagüe de fregaderos y lavabos, de diámetro exterior inferior a 40 mm, incluso metalizados, con o sin accesorios		E	E	E
3917.23.90	- - - Otros		E	E	E
3917.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
3917.29.10	- - - Tubos de resina epoxi, reforzadas con fibra de vidrio, de los tipos utilizados para conducir hidrocarburos, subterráneamente		E	E	E
3917.29.90	- - De los demás plásticos		E	E	E
3917.31.00	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27.6 Mpa		E	E	E
3917.32.10	++ SUPRIMIDA ++				
3917.32.11	- - - - Con banda provista de emisores o goteros para sistema de riego por goteo		E	E	E
3917.32.19	- - - - Los demás		E	E	E
3917.32.30	- - - Tubos flexibles, corrugados		E	E	E
3917.32.40	- - - Tubos (mangueras) de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm		E	E	E
3917.32.50	- - - Envolturas tubulares de poli(cloruro de vinilideno) (PVDC), con impresión		E	E	E
3917.32.90	- - - Otros		E	E	E
3917.33.20	- - - Tubos (mangueras) de polietileno o de poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior superior o igual a 12.5 mm pero inferior o igual a 51 mm		E	E	E
3917.33.90	- - - Otros		E	E	E
3917.39.20	- - - Tubos flexibles, corrugados		E	E	E
3917.39.90	- - - Otros		E	E	E
3917.40.10	- - De poli(cloruro de vinilo) (PVC), de diámetro exterior inferior o igual a 110 mm		E	E	E
3917.40.20	- - Los demás, de los tipos utilizados para tubos de riego por goteo de los citados en el inciso arancelario 3917.32.11		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3917.40.30	-- De resina epoxi, reforzada con fibra de vidrio, de los tipos utilizados en los tubos clasificados en el inciso arancelario 3917.29.10		E	E	E
3917.40.90	-- Otros		E	E	E
3918.10.00	- De polímeros de cloruro de vinilo	10	D(15)	9.3	8.6
3918.90.00	- De los demás plásticos	10	D(15)	9.3	8.6
3919.10.10	-- De anchura inferior o igual a 10 cm	10	D(15)	9.3	8.6
3919.10.90	-- Otros	5	D(15)	4.6	4.3
3919.90.00	- Las demás	0	A	0	0
3920.10.11	--- De alta densidad, tipo "twist"		E	E	E
3920.10.19	--- Las demás		E	E	E
3920.10.20	-- De copolímeros de etileno y acetato de vinilo, de espesor superior o igual a 2 mm pero inferior o igual a 50 mm		E	E	E
3920.10.91	--- Flexibles, de espesor inferior o igual a 0.10 mm, sin impresión y sin metalizar		E	E	E
3920.10.99	--- Las demás		E	E	E
3920.20.11	--- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar		E	E	E
3920.20.12	--- Metalizadas		E	E	E
3920.20.19	--- Las demás		E	E	E
3920.20.21	--- Metalizadas		E	E	E
3920.20.29	--- Las demás		E	E	E
3920.20.90	-- Otras		E	E	E
3920.30.11	--- Láminas o placas		E	E	E
3920.30.19	--- Las demás		E	E	E
3920.30.20	-- Con impresión		E	E	E
3920.43.11	---- De espesor superior a 400 micras		E	E	E
3920.43.19	---- Las demás		E	E	E
3920.43.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras		E	E	E
3920.43.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar		E	E	E
3920.43.32	---- Sin impresión, metalizadas		E	E	E
3920.43.33	---- Con impresión, sin metalizar		E	E	E
3920.43.34	---- Con impresión, metalizadas		E	E	E
3920.43.39	---- Las demás		E	E	E
3920.49.11	---- De espesor superior a 400 micras		E	E	E
3920.49.19	---- Las demás		E	E	E
3920.49.20	--- Flexibles, de espesor superior a 400 micras		E	E	E
3920.49.31	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar		E	E	E
3920.49.32	---- Sin impresión, metalizadas		E	E	E
3920.49.33	---- Con impresión, sin metalizar		E	E	E
3920.49.34	---- Con impresión, metalizadas		E	E	E
3920.49.39	---- Las demás		E	E	E
3920.51.10	--- De espesor superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 40 mm		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3920.51.90	--- Otras		E	E	E
3920.59.00	-- Las demás		E	E	E
3920.61.00	-- De policarbonatos		E	E	E
3920.62.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar		E	E	E
3920.62.12	---- Metalizadas		E	E	E
3920.62.19	---- Las demás		E	E	E
3920.62.21	---- Metalizadas		E	E	E
3920.62.29	---- Las demás		E	E	E
3920.62.90	--- Otras		E	E	E
3920.63.00	-- De poliésteres no saturados		E	E	E
3920.69.00	-- De los demás poliésteres		E	E	E
3920.71.11	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin metalizar		E	E	E
3920.71.12	---- Metalizadas		E	E	E
3920.71.19	---- Las demás		E	E	E
3920.71.21	---- Metalizadas		E	E	E
3920.71.29	---- Las demás		E	E	E
3920.72.00	++ SUPRIMIDA ++				
3920.73.00	-- De acetato de celulosa		E	E	E
3920.79.00	++ SUPRIMIDA ++				
3920.79.10	--- De fibra vulcanizada		E	E	E
3920.79.90	--- Otros		E	E	E
3920.91.00	-- De poli(vinilbutiral)		E	E	E
3920.92.13	---- Estratificadas, reforzadas o combinadas con otros polímeros entre sí, sin impresión y sin metalizar		E	E	E
3920.92.14	---- Sin impresión, metalizadas		E	E	E
3920.92.15	---- Con impresión, sin metalizar		E	E	E
3920.92.16	---- Con impresión, metalizadas		E	E	E
3920.92.19	---- Las demás		E	E	E
3920.92.20	--- Rígidas		E	E	E
3920.93.00	-- De resinas amínicas		E	E	E
3920.94.00	-- De resinas fenólicas		E	E	E
3920.99.00	-- De los demás plásticos		E	E	E
3921.11.00	-- De polímeros de estireno		E	E	E
3921.12.00	-- De polímeros de cloruro de vinilo		E	E	E
3921.13.00	-- De poliuretanos		E	E	E
3921.14.00	-- De celulosa regenerada		A	0	0
3921.19.10	--- De polietileno, de los tipos utilizados para la elaboración de separadores de acumuladores eléctricos, presentados en bobinas (rollos)		E	E	E
3921.19.90	--- Otros		E	E	E
3921.90.10	-- Rígidas, con armadura o red de refuerzo		E	E	E
3921.90.20	-- A base de capas de papel, impregnadas con resinas melamínicas o fenólicas (tipo "Formica")		E	E	E
3921.90.30	-- Tejidos recubiertos de poli(cloruro de vinilo) (PVC) por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3921.90.41	--- Sin impresión y sin metalizar		E	E	E
3921.90.42	--- Sin impresión, metalizadas		E	E	E
3921.90.43	--- Con impresión, sin metalizar		E	E	E
3921.90.44	--- Con impresión, metalizadas		E	E	E
3921.90.90	-- Otras		E	E	E
3922.10.10	-- Fregaderos	10	D(15)	9.3	8.6
3922.10.20	-- Bañeras, duchas y lavabos	15	D(15)	14	13
3922.20.00	- Asientos y tapas de inodoros	10	D(15)	9.3	8.6
3922.90.00	- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
3923.10.00	- Cajas, cajones, jaulas y artículos similares		E	E	E
3923.21.10	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")		E	E	E
3923.21.20	--- Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos		E	E	E
3923.21.90	--- Otros		E	E	E
3923.29.10	--- Bolsas termoencogibles multilaminadas o extruidas (tipo "Cryo-vac")	0	A	0	0
3923.29.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
3923.30.10	-- Recipientes isotérmicos, excepto los aislados por vacío		E	E	E
3923.30.20	-- Envases con capas adhesivas, de cierre rasgable o tapón de seguridad perforable		E	E	E
3923.30.91	--- Esbozos (preformas) de envases para bebidas		E	E	E
3923.30.93	--- Envases tipo gotero, con tapa con banda de seguridad para la industria farmacéutica		E	E	E
3923.30.99	--- Los demás		E	E	E
3923.40.10	-- Casetes (incluso con sus estuches) y carretes para cintas de máquinas de escribir y carretes similares, desprovistos de sus cintas	5	D(15)	4.6	4.3
3923.40.90	-- Otros	0	A	0	0
3923.50.10	-- Tapones tipo vertedor, incluso con rosca		E	E	E
3923.50.20	-- Esferas tipo "roll-on", incluso con el cuello del envase		E	E	E
3923.50.30	-- Tapas con rosca y con banda de seguridad		E	E	E
3923.50.40	-- Tapas con rosca y tapas a presión con banda de seguridad, tipo gotero		E	E	E
3923.50.90	-- Otros		E	E	E
3923.90.10	-- Artículos alveolares para el envase y transporte de huevos		E	E	E
3923.90.20	-- Sujetadores de envases (por ejemplo para "six-packs")		E	E	E
3923.90.30	-- Contenedores de moldeo y empaque de supositorios		E	E	E
3923.90.90	-- Otros		E	E	E
3924.10.10	-- Asas y mangos		E	E	E
3924.10.90	-- Otros		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
3924.90.10	-- Tetinas o chupetes para biberones		E	E	E
3924.90.90	-- Otros		E	E	E
3925.10.00	- Depósitos, cisternas, cubas y recipientes análogos, de capacidad superior a 300 l	0	A	0	0
3925.20.00	- Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	D(15)	14	13
3925.30.00	- Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes	15	D(15)	14	13
3925.90.10	-- Placas para interruptores o tomacorrientes	10	D(15)	9.3	8.6
3925.90.20	-- Canaletas y sus accesorios, utilizados en instalación eléctrica	0	A	0	0
3925.90.90	-- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
3926.10.10	-- Borradores		E	E	E
3926.10.90	-- Otros		E	E	E
3926.20.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas		E	E	E
3926.30.00	- Guarniciones para muebles, carrocerías o similares	10	D(15)	9.3	8.6
3926.40.00	- Estatuillas y demás artículos de adorno	15	D(15)	14	13
3926.90.10	-- Accesorios de uso general definidos en la Nota 2 de la Sección XV, excepto los citados en otras subpartidas de este Subcapítulo		E	E	E
3926.90.20	-- Correas transportadoras o de transmisión		E	E	E
3926.90.30	-- Escafandras y máscaras protectoras, incluidas las caretas para la apicultura y los protectores contra el ruido (orejeras)		E	E	E
3926.90.40	-- Artículos para laboratorio, higiene o farmacia, incluso graduados o calibrados		E	E	E
3926.90.50	-- Juntas o empaquetaduras		E	E	E
3926.90.91	--- Etiquetas impresas, metalizadas con baño de aluminio y con respaldo de papel		E	E	E
3926.90.92	--- Hormas para calzado		E	E	E
3926.90.93	--- Artículos reflectivos de señalización o de seguridad		E	E	E
3926.90.94	--- Bandejas provistas con más de 200 cavidades, utilizadas para la siembra de semillas (almácigos)		E	E	E
3926.90.99	--- Las demás		E	E	E
4001.10.00	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado	5	A	0	0
4001.21.00	-- Hojas ahumadas	5	A	0	0
4001.22.00	-- Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	5	A	0	0
4001.29.00	-- Los demás	5	A	0	0
4001.30.00	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas	5	A	0	0
4002.11.00	-- Látex	0	A	0	0
4002.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
4002.20.00	- Caucho butadieno (BR)	0	A	0	0
4002.31.00	-- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR)	0	A	0	0
4002.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
4002.41.00	-- Látex	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4002.49.00	- - Los demás	0	A	0	0
4002.51.00	- - Látex	0	A	0	0
4002.59.00	- - Los demás	0	A	0	0
4002.60.00	- Caucho isopreno (IR)	0	A	0	0
4002.70.00	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM)	0	A	0	0
4002.80.00	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida	0	A	0	0
4002.91.00	- - Látex	0	A	0	0
4002.99.00	- - Los demás	0	A	0	0
4003.00.00	CAUCHO REGENERADO EN FORMAS PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS	5	B(5)	4	3
4004.00.00	DESECHOS, DESPERDICIOS Y RECORTES, DE CAUCHO SIN ENDURECER, INCLUSO EN POLVO O GRANULOS		E	E	E
4005.10.00	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice	0	A	0	0
4005.20.00	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	10	B(5)	8	6
4005.91.10	- - - Tiras de caucho sintético (gomos de cojín), de sección rectangular, de espesor inferior o igual a 5 mm y anchura inferior o igual a 28 cm (para rellenar o adherir la rodadura a la carcasa)	0	A	0	0
4005.91.90	- - - - Otros	10	B(5)	8	6
4005.99.10	- - - Base para goma de mascar	0	A	0	0
4005.99.90	- - - - Otros	10	C(10)	9	8
4006.10.00	- Perfiles para recauchutar	10	C(10)	9	8
4006.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
4007.00.10	- Hilos	0	A	0	0
4007.00.20	- Cuerdas	5	A	0	0
4008.11.00	- - Placas, hojas y tiras	10	B(5)	8	6
4008.19.10	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	B(5)	4	3
4008.19.90	- - - - Otros	10	B(5)	8	6
4008.21.10	- - - Hules para clisés (mantillas para rodillos de impresión)	5	B(5)	4	3
4008.21.20	- - - De caucho mezclado con pigmentos y harina de soja (soya)	5	B(5)	4	3
4008.21.90	- - - - Otros	5	B(5)	4	3
4008.29.10	- - - Perfiles de cloropreno (clorobutadieno) para juntas o empaquetaduras de puertas y ventanas	5	B(5)	4	3
4008.29.90	- - - - Otros	5	B(5)	4	3
4009.11.10	- - - De diámetro exterior superior o igual a 1.5 mm pero inferior o igual a 15 mm	10	B(5)	8	6
4009.11.90	- - - - Otros	5	B(5)	4	3
4009.12.00	- - Con accesorios	5	B(5)	4	3
4009.21.00	- - Sin accesorios	5	B(5)	4	3
4009.22.00	- - Con accesorios	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4009.31.00	-- Sin accesorios	5	B(5)	4	3
4009.32.00	-- Con accesorios	5	B(5)	4	3
4009.41.00	-- Sin accesorios	5	B(5)	4	3
4009.42.00	-- Con accesorios	5	B(5)	4	3
4010.11.00	-- Reforzadas solamente con metal	0	A	0	0
4010.12.00	-- Reforzadas solamente con materia textil	0	A	0	0
4010.13.00	++ SUPRIMIDA ++				
4010.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
4010.19.10	--- Reforzadas solamente con plástico	0	A	0	0
4010.19.90	--- Otras	0	A	0	0
4010.31.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	0	0
4010.32.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm	0	A	0	0
4010.33.00	-- Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	0	0
4010.34.00	-- Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm	0	A	0	0
4010.35.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm	0	A	0	0
4010.36.00	-- Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm	0	A	0	0
4010.39.00	-- Las demás	0	A	0	0
4011.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)	15	B(5)	12	9
4011.20.10	-- Radiales	5	B(5)	4	3
4011.20.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
4011.30.00	- De los tipos utilizados en aeronaves	5	B(5)	4	3
4011.40.00	- De los tipos utilizados en motocicletas	5	B(5)	4	3
4011.50.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A	0	0
4011.61.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	B(5)	4	3
4011.62.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5	B(5)	4	3
4011.63.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	B(5)	4	3
4011.69.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4011.92.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	5	B(5)	4	3
4011.93.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro inferior o igual a 61 cm	5	B(5)	4	3
4011.94.00	-- De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas (aros) de diámetro superior a 61 cm	5	B(5)	4	3
4011.99.00	-- Los demás	5	A	0	0
4012.11.00	-- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras)		E	E	E
4012.12.00	-- De los tipos utilizados en autobuses o camiones		E	E	E
4012.13.00	-- De los tipos utilizados en aeronaves		E	E	E
4012.19.00	-- Los demás		E	E	E
4012.20.00	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados		E	E	E
4012.90.10	-- Bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas)	5	A	0 ²	0
4012.90.20	-- Protectores ("flaps")	10	B(5)	8	6
4012.90.31	--- Macizos, de diámetro exterior inferior o igual a 90 cm	10	C(10)	9	8
4012.90.32	--- Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm	5	B(5)	4	3
4012.90.39	--- Los demás	10	C(10)	9	8
4013.10.00	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones	5	B(5)	4	3
4013.20.00	- De los tipos utilizados en bicicletas	0	A	0	0
4013.90.10	-- De los tipos utilizados en motocicletas	0	A	0	0
4013.90.90	-- Otras	5	A	0	0
4014.10.00	- Preservativos	0	A	0	0
4014.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
4015.11.00	-- Para cirugía	0	A	0	0
4015.19.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4015.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4016.10.00	- De caucho celular (alveolar)	15	C(10)	13.5	12
4016.91.00	-- Revestimientos para el suelo y alfombras	15	C(10)	13.5	12
4016.92.10	--- Cortadas a tamaño, para lápices	0	A	0	0
4016.92.90	--- Otras	10	C(10)	9	8
4016.93.00	-- Juntas o empaquetaduras	5	B(5)	4	3
4016.94.00	-- Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	5	B(5)	4	3
4016.95.00	-- Los demás artículos inflables	5	B(5)	4	3
4016.99.10	--- Herramientas manuales	10	C(10)	9	8
4016.99.31	---- Tapones para viales	0	A	0	0
4016.99.39	---- Los demás	5	B(5)	4	3
4016.99.90	--- Otras	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4017.00.10	- En masas, planchas, hojas, tiras, barras, perfiles y tubos; desechos y desperdicios; polvo	10	C(10)	9	8
4017.00.90	- Otros	5	B(5)	4	3
4101.20.11	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	F(20)	9.5	9
4101.20.19	- - - Los demás	5	F(20)	4.7	4.5
4101.20.20	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	F(20)	9.5	9
4101.20.90	- - Otros	0	A	0	0
4101.50.11	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	F(20)	9.5	9
4101.50.19	- - - Los demás	5	F(20)	4.7	4.5
4101.50.20	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	F(20)	9.5	9
4101.50.90	- - Otros	0	A	0	0
4101.90.11	- - - Vegetal, excepto con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	10	F(20)	9.5	9
4101.90.19	- - - Los demás	5	F(20)	4.7	4.5
4101.90.20	- - De equino con curtido (incluido el precurtido) reversible	10	F(20)	9.5	9
4101.90.90	- - Otros	0	A	0	0
4102.10.00	- Con lana	0	A	0	0
4102.21.00	- - Piquelados	0	A	0	0
4102.29.10	- - - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	B(5)	4	3
4102.29.90	- - - Otros	0	A	0	0
4103.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
4103.10.90	++ SUPRIMIDA ++				
4103.20.10	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	B(5)	4	3
4103.20.90	- - Otros	0	A	0	0
4103.30.10	- - Con curtido (incluido el precurtido) reversible	5	B(5)	4	3
4103.30.90	- - Otros	0	A	0	0
4103.90.10	++ SUPRIMIDA ++				
4103.90.90	++ SUPRIMIDA ++				
4103.90.11	- - - De caprino	5	B(5)	4	3
4103.90.12	- - - De camello o dromedario	15	A	0	0
4103.90.19	- - - Los demás	15	A	0	0
4103.90.91	- - - De caprino	0	A	0	0
4103.90.92	- - - De camello o dromedario	0	A	0	0
4103.90.99	- - - Los demás	0	A	0	0
4104.11.11	- - - - De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	0	0
4104.11.19	- - - - Los demás		E	E	E
4104.11.21	- - - - De bovino con precurtido vegetal		E	E	E
4104.11.22	- - - - De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	0	0
4104.11.23	- - - - Otros de bovino		E	E	E
4104.11.24	- - - - De equino		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4104.19.11	---- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet-blue")	0	A	0	0
4104.19.19	---- Los demás	5	D(15)	4.6	4.3
4104.19.21	---- De bovino con precurtido vegetal	10	D(15)	9.3	8.6
4104.19.22	---- De bovino, de semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	0	0
4104.19.23	---- Otros de bovino	5	D(15)	4.6	4.3
4104.19.24	---- De equino	10	C(10)	9	8
4104.41.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	D(15)	4.6	4.3
4104.41.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
4104.49.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	D(15)	4.6	4.3
4104.49.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
4105.10.00	- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B(5)	4	3
4105.30.00	- En estado seco ("crust")	5	B(5)	4	3
4106.21.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B(5)	4	3
4106.22.00	-- En estado seco ("crust")	5	B(5)	4	3
4106.31.10	--- De semicurtición mineral al cromo húmedo ("wet blue")	0	A	0	0
4106.31.90	--- Otros	5	C(10)	4.5	4
4106.32.00	-- En estado seco ("crust")	5	C(10)	4.5	4
4106.40.00	- De reptil	5	C(10)	4.5	4
4106.91.00	-- En estado húmedo (incluido el "wet blue")	5	B(5)	4	3
4106.92.00	-- En estado seco ("crust")	5	B(5)	4	3
4107.11.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	D(15)	4.6	4.3
4107.11.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
4107.12.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	D(15)	4.6	4.3
4107.12.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
4107.19.10	--- De bovino, con una superficie por unidad inferior o igual a 2.6 m2 (28 pies cuadrados)	5	D(15)	4.6	4.3
4107.19.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
4107.91.00	-- Plena flor sin dividir	10	D(15)	9.3	8.6
4107.92.00	-- Divididos con la flor	10	D(15)	9.3	8.6
4107.99.00	-- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4112.00.00	CUEROS PREPARADOS DESPUES DEL CURTIDO O SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE OVINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 41.14	5	D(15)	4.6	4.3
4113.10.00	- De caprino	5	B(5)	4	3
4113.20.00	- De porcino	5	C(10)	4.5	4
4113.30.00	- De reptil	5	C(10)	4.5	4
4113.90.00	- Los demás	5	D(15)	4.6	4.3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4114.10.00	- Cueros y pieles agamuzados (incluido el agamuzado combinado al aceite)	10	D(15)	9.3	8.6
4114.20.00	- Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	10	D(15)	9.3	8.6
4115.10.00	- Cuero regenerado a base de cuero o fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	10	D(15)	9.3	8.6
4115.20.00	- Recortes y demás desperdicios de cuero o piel, preparados, o de cuero regenerado, no utilizables para la fabricación de manufacturas de cuero; aserrín, polvo y harina de cuero	0	A	0	0
4201.00.00	ARTICULOS DE TALABARTERIA O GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA	15	C(10)	13.5	12
4202.11.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	C(10)	13.5	12
4202.12.00	-- Con la superficie exterior de plástico o materia textil	15	D(15)	14	13
4202.19.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4202.21.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	C(10)	13.5	12
4202.22.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	C(10)	13.5	12
4202.29.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4202.31.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	C(10)	13.5	12
4202.32.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	C(10)	13.5	12
4202.39.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4202.91.00	-- Con la superficie exterior de cuero natural, cuero regenerado o cuero charolado	15	C(10)	13.5	12
4202.92.00	-- Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	15	C(10)	13.5	12
4202.99.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4203.10.10	-- Especiales para la protección en el trabajo	10	C(10)	9	8
4203.10.90	-- Otras	15	C(10)	13.5	12
4203.21.10	--- Para baseball y softball	10	C(10)	9	8
4203.21.90	--- Otros	10	C(10)	9	8
4203.29.10	--- Especiales para la protección en el trabajo	10	C(10)	9	8
4203.29.90	--- Otros	15	C(10)	13.5	12
4203.30.00	- Cintos, cinturones y bandoleras	15	C(10)	13.5	12
4203.40.00	- Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	C(10)	13.5	12
4204.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
4205.00.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4205.00.10	- Artículos para usos técnicos de cuero natural o cuero regenerado	0	A	0	0
4205.00.90	- Otras	15	B(5)	12	9
4206.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
4206.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
4206.00.10	- Cuerdas de tripa	0	A	0	0
4206.00.90	- Otras	0	A	0	0
4301.10.00	- De visón, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	0	0
4301.30.00	- De cordero llamadas astracán, "Breitschwanz", "caracul", "persa" o similares, de cordero de Indias, de China, de Mongolia o del Tibet, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	0	0
4301.60.00	- De zorro, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	0	0
4301.70.00	++ SUPRIMIDA ++				
4301.80.00	- Las demás pieles, enteras, incluso sin la cabeza, cola o patas	15	A	0	0
4301.90.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos utilizables en peletería	15	A	0	0
4302.11.00	-- De visón	15	A	0	0
4302.13.00	++ SUPRIMIDA ++				
4302.19.00	-- Las demás	15	A	0	0
4302.20.00	- Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	A	0	0
4302.30.00	- Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	A	0	0
4303.10.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	C(10)	13.5	12
4303.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4304.00.10	- Sin confeccionar	15	C(10)	13.5	12
4304.00.90	- Otros	15	C(10)	13.5	12
4401.10.00	- Leña	0	A	0	0
4401.21.00	-- De coníferas	0	A	0	0
4401.22.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0
4401.30.00	- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, bolitas o formas similares	0	A	0	0
4402.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
4402.10.00	- De bambú	0	A	0	0
4402.90.00	- Los demás	0	A	0	0
4403.10.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	0	A	0	0
4403.20.00	- Las demás, de coníferas	0	A	0	0
4403.41.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	0	A	0	0
4403.49.00	-- Las demás	0	A	0	0
4403.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	0	A	0	0
4403.92.00	-- De haya (Fagus spp.)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4403.99.00	-- Las demás	0	A	0	0
4404.10.00	- De coníferas	0	A	0	0
4404.20.00	- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0
4405.00.00	VIRUTA (LANA) DE MADERA; HARINA DE MADERA	0	A	0	0
4406.10.00	- Sin impregnar	0	A	0	0
4406.90.00	- Las demás	0	A	0	0
4407.10.00	- De coníferas	5	C(10)	4.5	4
4407.21.00	-- Mahogany (Swietenia spp.)	5	C(10)	4.5	4
4407.22.00	-- Virola, Imbuia y Balsa	5	C(10)	4.5	4
4407.24.00	++ SUPRIMIDA ++				
4407.25.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	5	C(10)	4.5	4
4407.26.00	-- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan	5	C(10)	4.5	4
4407.27.00	-- Sapelli	5	C(10)	4.5	4
4407.28.00	-- Iroko	5	C(10)	4.5	4
4407.29.00	-- Las demás	5	C(10)	4.5	4
4407.91.00	-- De encina, roble, alcornoque y demás belloterros (Quercus spp.)	5	C(10)	4.5	4
4407.92.00	-- De haya (Fagus spp.)	5	C(10)	4.5	4
4407.93.00	-- De arce (Acer spp.)	5	C(10)	4.5	4
4407.94.00	-- De cerezo (Prunus spp.)	5	C(10)	4.5	4
4407.95.00	-- De fresno (Fraxinus spp.)	5	C(10)	4.5	4
4407.99.00	-- Las demás	5	C(10)	4.5	4
4408.10.00	- De coníferas	10	C(10)	9	8
4408.31.00	-- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	C(10)	9	8
4408.39.00	-- Las demás	10	C(10)	9	8
4408.90.00	- Las demás	10	C(10)	9	8
4409.10.00	- De coníferas	10	C(10)	9	8
4409.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
4409.21.00	-- De bambú	10	C(10)	9	8
4409.29.00	-- Las demás	10	C(10)	9	8
4410.11.10	--- En bruto o simplemente lijados		E	E	E
4410.11.20	--- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina		E	E	E
4410.11.30	--- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico		E	E	E
4410.11.90	--- Otros		E	E	E
4410.12.10	--- En bruto o simplemente lijados		E	E	E
4410.12.90	--- Otros		E	E	E
4410.19.11	---- En bruto o simplemente lijados		E	E	E
4410.19.19	---- Los demás		E	E	E
4410.19.21	---- En bruto o simplemente lijados		E	E	E
4410.19.22	---- Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4410.19.23	---- Recubiertos en la superficie con placas u hojas decorativas estratificadas de plástico		E	E	E
4410.19.29	---- Los demás		E	E	E
4410.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
4410.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
4410.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
4410.32.00	++ SUPRIMIDA ++				
4410.33.00	++ SUPRIMIDA ++				
4410.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
4410.90.00	- Los demás		E	E	E
4411.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
4411.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
4411.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
4411.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
4411.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
4411.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
4411.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
4411.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
4411.12.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.12.19	---- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4411.12.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.12.29	---- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4411.13.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.13.19	---- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4411.13.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.13.29	---- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4411.14.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.14.19	---- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4411.14.21	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.14.29	---- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4411.92.10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.92.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
4411.93.10	--- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.93.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
4411.94.11	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6
4411.94.19	---- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4411.94.91	---- Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	10	D(15)	9.3	8.6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4411.94.99	---- Los demás	10	D(15)	9.3	8.6
4412.13.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.14.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.23.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.93.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
4412.10.11	--- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		E	E	E
4412.10.12	--- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	A	0	0
4412.10.19	--- Las demás	10	A	0	0
4412.10.21	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		E	E	E
4412.10.22	--- Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas		E	E	E
4412.10.29	--- Las demás	10	A	0	0
4412.10.91	--- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		E	E	E
4412.10.92	--- Las demás, que contengan por lo menos, un tablero de partículas		E	E	E
4412.10.99	--- Las demás		E	E	E
4412.31.00	-- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		E	E	E
4412.32.00	-- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10	A	0	0
4412.39.00	-- Las demás	10	A	0	0
4412.94.11	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		E	E	E
4412.94.12	++ SUPRIMIDA ++				
4412.94.19	---- Las demás	10	A	0	0
4412.94.91	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		E	E	E
4412.94.92	++ SUPRIMIDA ++				
4412.94.99	---- Las demás		E	E	E
4412.99.11	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4412.99.12	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas		E	E	E
4412.99.19	---- Las demás	10	A	0	0
4412.99.91	---- Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo	0			
4412.99.92	---- Las demás, que contengan, por lo menos, un tablero de partículas		E	E	E
4412.99.99	---- Las demás		E	E	E
4413.00.00	MADERA DENSIFICADA EN BLOQUES, TABLAS, TIRAS O PERFILES	10	D(15)	9.3	8.6
4414.00.00	MARCOS DE MADERA PARA CUADROS, FOTOGRAFÍAS, ESPEJOS U OBJETOS SIMILARES	15	D(15)	14	13
4415.10.10	-- Carretes para cables	10	D(15)	9.3	8.6
4415.10.90	-- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
4415.20.00	- Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas	10	D(15)	9.3	8.6
4416.00.10	- Barriles, toneles y pipas, armados o no, y sus partes	10	D(15)	9.3	8.6
4416.00.90	- Otras	10	D(15)	9.3	8.6
4417.00.00	HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS, MONTURAS Y MANGOS DE CEPILLOS, BROCHAS O ESCOBAS, DE MADERA; HORMAS, ENSANCHADORES Y TENSORES PARA EL CALZADO, DE MADERA	10	A	0	0
4418.10.00	- Ventanas, puertas vidriera (contraventanas), y sus marcos y contramarcos	15	D(15)	14	13
4418.20.00	- Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	G65	5.2	5.2
4418.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
4418.40.00	- Encofrados para hormigón	15	C(10)	13.5	12
4418.50.00	- Tablillas para cubierta de tejados o fachadas ("shingles" y "shakes")	15	C(10)	13.5	12
4418.60.00	- Postes y vigas	15	C(10)	13.5	12
4418.71.00	-- Para suelos en mosaico	15	C(10)	13.5	12
4418.72.00	-- Los demás, multicapas	15	C(10)	13.5	12
4418.79.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4418.90.10	-- Tableros celulares (alveolares), incluso recubiertos	15	C(10)	13.5	12
4418.90.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
4419.00.00	ARTICULOS DE MESA O DE COCINA, DE MADERA	15	C(10)	13.5	12
4420.10.00	- Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	15	C(10)	13.5	12
4420.90.10	-- Madera con trabajo de marquetería o taracea (incrustación)	15	D(11)	13.6	12.2
4420.90.90	-- Otros	15	D(11)	13.6	12.2
4421.10.00	- Perchas para prendas de vestir	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4421.90.10	-- Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles y telas	0	A	0	0
4421.90.20	-- Palillos para la fabricación de fósforos	5	C(10)	4.5	4
4421.90.90	-- Otras	15	C(10)	13.5	12
4501.10.00	- Corcho natural en bruto o simplemente preparado	0	A	0	0
4501.90.00	- Los demás	0	A	0	0
4502.00.00	CORCHO NATURAL, DESCORTEZADO O SIMPLEMENTE ESCUADRADO O EN BLOQUES, PLACAS, HOJAS O TIRAS, CUADRADAS O RECTANGULARES (INCLUIDOS LOS ESBOZOS CON ARISTAS VIVAS PARA TAPONES)	0	A	0	0
4503.10.00	- Tapones	0	A	0	0
4503.90.00	- Las demás	0	A	0	0
4504.10.00	- Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos	0	A	0	0
4504.90.00	- Los demás	0	A	0	0
4601.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
4601.21.00	-- De bambú	15	C(10)	13.5	12
4601.22.00	-- De roten (ratán)	15	C(10)	13.5	12
4601.29.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4601.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
4601.92.00	-- De bambú	15	C(10)	13.5	12
4601.93.00	-- De roten (ratán)	15	C(10)	13.5	12
4601.94.00	-- De las demás materias vegetales	15	C(10)	13.5	12
4601.99.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4602.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
4602.11.00	-- De bambú	15	C(10)	13.5	12
4602.12.00	-- De roten (ratán)	15	C(10)	13.5	12
4602.19.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4602.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
4701.00.00	PASTA MECANICA DE MADERA	0	A	0	0
4702.00.00	PASTA QUIMICA DE MADERA PARA DISOLVER	0	A	0	0
4703.11.00	-- De coníferas	0	A	0	0
4703.19.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0
4703.21.00	-- De coníferas	0	A	0	0
4703.29.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0
4704.11.00	-- De coníferas	0	A	0	0
4704.19.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0
4704.21.00	-- De coníferas	0	A	0	0
4704.29.00	-- Distinta de la de coníferas	0	A	0	0
4705.00.00	PASTA DE MADERA OBTENIDA POR LA COMBINACION DE TRATAMIENTOS MECANICO Y QUIMICO	0	A	*0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4706.10.00	- Pasta de linter de algodón	0	A	0	0
4706.20.00	- Pasta de fibras obtenidas de papel o cartón reciclado (desperdicios y desechos)	0	A	0	0
4706.30.10	- - Pastas mecánicas	0	A	0	0
4706.30.20	- - Pastas químicas	0	A	0	0
4706.30.30	- - Pastas semiquímicas	0	A	0	0
4706.91.00	- - Mecánicas	0	A	0	0
4706.92.00	- - Químicas	0	A	0	0
4706.93.00	- - Semiquímicas	0	A	0	0
4707.10.00	- De papel o cartón Kraft crudo o de papel o cartón corrugado	0	A	0	0
4707.20.00	- De los demás papeles o cartones obtenidos principalmente a partir de pasta química blanqueada sin colorear en la masa	0	A	0	0
4707.30.00	- De papel o cartón obtenidos principalmente a partir de pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	0	A	0	0
4707.90.00	- Los demás, incluidos los desperdicios y desechos sin clasificar	0	A	0	0
4801.00.00	PAPEL PRENSA EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	0	A	0	0
4802.10.00	- Papel y cartón hechos a mano (hoja a hoja)	0	A	0	0
4802.20.00	- Papel y cartón soporte para papel o cartón fotosensibles, termosensibles o electrosensibles	0	A	0	0
4802.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
4802.40.00	- Papel soporte para papeles de decorar paredes	0	A	0	0
4802.54.10	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0
4802.54.20	- - - En tiras o bobinas (rollos), de anchura inferior o igual a 150 mm o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C(10)	9	8
4802.54.30	- - - Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0
4802.54.90	- - - Otras	10	C(10)	9	8
4802.55.11	- - - - De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0	A	0	0
4802.55.12	- - - - De peso superior a 60 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y anchura superior o igual a 559 mm	0	A	0	0
4802.55.19	- - - - Los demás	0	A	0	0
4802.55.20	- - - Papel "bond" registro de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C(10)	9	8
4802.55.31	- - - - De anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm	0	A	0	0
4802.55.32	- - - - De peso superior a 40 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 y de anchura superior o igual a 559 mm	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4802.55.39	---- Los demás	10	C(10)	9	8
4802.55.40	++ SUPRIMIDA ++				
4802.55.91	---- De anchura superior a 150 mm	0	A	0	0
4802.55.99	---- Los demás	10	C(10)	9	8
4802.56.11	---- De peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0	A	0	0
4802.56.19	---- Los demás	0	A	0	0
4802.56.20	--- Papel "bond" registro en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C(10)	9	8
4802.56.31	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	0	0
4802.56.39	---- Los demás	10	C(10)	9	8
4802.56.40	++ SUPRIMIDA ++				
4802.56.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	0	0
4802.56.99	---- Los demás	10	C(10)	9	8
4802.57.11	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm, de peso superior o igual a 40 g/m2 pero inferior o igual a 60 g/m2	0	A	0	0
4802.57.12	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C(10)	9	8
4802.57.19	---- Los demás	0	A	0	0
4802.57.21	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	0	0
4802.57.22	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C(10)	9	8
4802.57.29	---- Los demás	10	C(10)	9	8
4802.57.30	++ SUPRIMIDA ++				
4802.57.91	---- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	0	0
4802.57.92	---- En tiras de anchura inferior o igual a 150 mm	10	C(10)	9	8
4802.57.99	---- Los demás	10	C(10)	9	8
4802.58.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm pero inferior a 559 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0
4802.58.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior o igual a 559 mm	0	A	0	0
4802.58.19	---- Los demás	10	C(10)	9	8
4802.58.20	++ SUPRIMIDA ++				
4802.58.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar	0	A	0	0
4802.58.99	---- Los demás	10	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4802.61.11	---- De anchura superior o igual a 559 mm	0	A	0	0
4802.61.19	---- Los demás	0	A	0	0
4802.61.20	--- De anchura inferior o igual a 150 mm	10	C(10)	9	8
4802.61.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0
4802.62.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm	0	A	0	0
4802.62.20	--- En hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm	10	C(10)	9	8
4802.62.30	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0
4802.62.90	--- Otras	10	C(10)	9	8
4802.69.10	--- En hojas en las que un lado sea superior a 435 mm y el otro sea superior a 297 mm o en tiras de anchura superior a 150 mm	0	A	0	0
4802.69.20	--- Papel soporte para papel carbón (carbónico)	0	A	0	0
4802.69.90	--- Otros	10	C(10)	9	8
4803.00.00	PAPEL DEL TIPO UTILIZADO PARA PAPEL HIGIENICO, TOALLITAS PARA DESMAQUILLAR, TOALLAS, SERVILLETAS O PAPELES SIMILARES DE USO DOMESTICO, DE HIGIENE O TOCADOR, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, INCLUSO RIZADOS ("CREPES"), PLISADOS, GOFRADOS, ESTAMPADOS, PERFORADOS, COLOREADOS O DECORADOS EN LA SUPERFICIE O IMPRESOS, EN BOBINAS (ROLLOS) O EN HOJAS	10	A	0	0
4804.11.00	-- Crudos	0	A	0	0
4804.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
4804.21.00	-- Crudo	0	A	0	0
4804.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
4804.31.10	--- Papel para cerillos	0	A	0	0
4804.31.90	--- Otros	10	C(10)	9	8
4804.39.10	--- Papel para cerillos	0	A	0	0
4804.39.20	--- Otros, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	C(10)	9	8
4804.39.90	--- Otros	0	A	0	0
4804.41.00	-- Crudos		E	E	E
4804.42.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	0	0
4804.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
4804.51.00	-- Crudos		E	E	E
4804.52.00	-- Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95% en peso del contenido total de fibra	0	A	0	0
4804.59.00	-- Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4805.11.00	-- Papel semiquímico para acanalar	0	A	0	0
4805.12.00	-- Papel paja para acanalar	0	A	0	0
4805.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
4805.24.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m2	0	A	0	0
4805.25.10	--- Cartón gris de peso superior a 300 g/m2	10	C(10)	9	8
4805.25.90	--- Otros	0	A	0	0
4805.30.00	- Papel sulfito para envolver	0	A	0	0
4805.40.00	- Papel y cartón filtro	0	A	0	0
4805.50.00	- Papel y cartón fieltro; papel y cartón lana	0	A	0	0
4805.91.00	-- De peso inferior o igual a 150 g/m2	0	A	0	0
4805.92.00	-- De peso superior a 150 g/m2 pero inferior a 225 g/m2	0	A	0	0
4805.93.10	--- Cartón sin impregnar para construcción	5	D(15)	4.6	4.3
4805.93.90	--- Otros	0	A	0	0
4806.10.00	- Papel y cartón sulfurizados (pergamino vegetal)	0	A	0	0
4806.20.00	- Papel resistente a las grasas ("greaseproof")	0	A	0	0
4806.30.00	- Papel vegetal (papel calco)	0	A	0	0
4806.40.00	- Papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o translúcidos	0	A	0	0
4807.00.10	- Cartones duplex y triplex, de peso superior a 300 g/m2	10	D(15)	9.3	8.6
4807.00.90	- Otros	0	A	0	0
4808.10.00	- Papel y cartón corrugados, incluso perforados		E	E	E
4808.20.00	- Papel Kraft para sacos (bolsas), rizado ("crepé") o plisado, incluso gofrado, estampado o perforado		E	E	E
4808.30.00	- Los demás papeles Kraft, rizados ("crepés") o plisados, incluso gofrados, estampados o perforados		E	E	E
4808.90.00	- Los demás		E	E	E
4809.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
4809.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
4809.20.00	- Papel autocopia	0	A	0	0
4809.90.10	-- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	5	A	0	0
4809.90.90	-- Otros	0	A	0	0
4810.13.11	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm		E	E	E
4810.13.12	---- Sin impresión, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4810.13.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado		E	E	E
4810.13.21	---- Sin impresión		E	E	E
4810.13.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado		E	E	E
4810.13.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.13.91	---- En bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm		E	E	E
4810.13.92	---- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4810.14.11	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4810.14.12	---- Sin impresión, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4810.14.13	---- Con impresión, incluso estampado o perforado		E	E	E
4810.14.19	---- Los demás		E	E	E
4810.14.21	---- Sin impresión		E	E	E
4810.14.22	---- Con impresión, incluso estampado o perforado		E	E	E
4810.14.30	--- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.14.91	---- Papeles denominados "continuos"		E	E	E
4810.14.92	---- Otros, en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm		E	E	E
4810.14.93	---- Otros, en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4810.14.99	---- Los demás		E	E	E
4810.19.11	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión		E	E	E
4810.19.12	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión		E	E	E
4810.19.13	---- Papel metalizado, con impresión		E	E	E
4810.19.19	---- Los demás		E	E	E
4810.19.21	---- Papel metalizado de peso inferior o igual a 150 g/m ² , sin impresión		E	E	E
4810.19.22	---- Papel metalizado de peso superior a 150 g/m ² , sin impresión		E	E	E
4810.19.23	---- Papel metalizado, con impresión		E	E	E
4810.19.29	---- Los demás		E	E	E
4810.19.31	---- Papel metalizado, sin impresión		E	E	E
4810.19.32	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado		E	E	E
4810.19.33	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.19.39	---- Los demás		E	E	E
4810.22.11	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.22.12	---- Otros, sin impresión		E	E	E
4810.22.13	---- Otros, con impresión		E	E	E
4810.22.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.22.29	---- Los demás		E	E	E
4810.22.90	--- Otros		E	E	E
4810.29.13	---- Papel metalizado, sin impresión		E	E	E
4810.29.14	---- Papel metalizado, con impresión		E	E	E
4810.29.19	---- Los demás		E	E	E
4810.29.21	---- Papel metalizado, sin impresión		E	E	E
4810.29.22	---- Papel metalizado, con impresión, incluso estampado o perforado		E	E	E
4810.29.23	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.29.24	---- Papeles denominados "continuos"		E	E	E
4810.29.29	---- Los demás		E	E	E
4810.29.80	--- Otros		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4810.31.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4810.31.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.31.29	---- Los demás		E	E	E
4810.31.90	--- Otros		E	E	E
4810.32.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4810.32.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.32.29	---- Los demás		E	E	E
4810.32.90	--- Otros		E	E	E
4810.39.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4810.39.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.39.29	---- Los demás		E	E	E
4810.39.90	--- Otros		E	E	E
4810.92.10	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4810.92.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.92.29	---- Los demás		E	E	E
4810.92.90	--- Otros		E	E	E
4810.99.13	---- Papel metalizado, sin impresión		E	E	E
4810.99.14	---- Papel metalizado, con impresión		E	E	E
4810.99.19	---- Los demás		E	E	E
4810.99.21	---- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4810.99.29	---- Los demás		E	E	E
4810.99.80	--- Otros		E	E	E
4811.10.10	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4811.10.20	-- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4811.10.30	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C(10)	9	8
4811.10.90	-- Otros		E	E	E
4811.41.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4811.41.12	a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar ---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4811.41.19	---- Los demás		E	E	E
4811.41.20	--- Con impresión		E	E	E
4811.49.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4811.49.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4811.49.19	---- Los demás		E	E	E
4811.49.20	--- Con impresión		E	E	E
4811.51.11	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4811.51.12	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4811.51.19	---- Los demás		E	E	E
4811.51.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C(10)	9	8
4811.51.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4811.51.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4811.51.99	---- Los demás		E	E	E
4811.59.11	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4811.59.12	---- Sin impresión, en tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4811.59.13	---- Con impresión		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4811.59.19	---- Los demás		E	E	E
4811.59.20	--- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C(10)	9	8
4811.59.91	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4811.59.92	---- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4811.59.99	---- Los demás		E	E	E
4811.60.00	- Papel y cartón recubiertos, impregnados o revestidos de cera, parafina, estearina, aceite o glicerol	10	C(10)	9	8
4811.60.10	++ SUPRIMIDA ++				
4811.60.90	++ SUPRIMIDA ++				
4811.90.30	-- Papeles denominados "continuos"		E	E	E
4811.90.40	-- Papel resistente a las grasas ("greaseproof"), impreso		E	E	E
4811.90.50	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C(10)	9	8
4811.90.91	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura superior a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea superior a 360 mm y el otro sea superior a 150 mm, medidos sin plegar		E	E	E
4811.90.92	--- En tiras o bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 150 mm, o en hojas en las que un lado sea inferior o igual a 360 mm y el otro sea inferior o igual a 150 mm		E	E	E
4811.90.99	--- Los demás		E	E	E
4812.00.00	BLOQUES Y PLACAS, FILTRANTES, DE PASTA DE PAPEL	0	A	0	0
4813.10.00	- En librillos o en tubos	0	A	0	0
4813.20.00	- En bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 5 cm	0	A	0	0
4813.90.00	- Los demás	0	A	0	0
4814.10.00	- Papel granito ("ingrain")	10	C(10)	9	8
4814.20.00	- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	C(10)	9	8
4814.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
4814.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
4814.90.10	-- Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel revestido en la cara vista con materia trenzable, incluso tejida en forma plana o paralelizada	10	C(10)	9	8

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4814.90.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
4815.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
4816.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
4816.20.00	- Papel autocopia	0	A	0	0
4816.30.10	++ SUPRIMIDA ++				
4816.30.90	++ SUPRIMIDA ++				
4816.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
4816.90.10	-- Papel carbón (carbónico) y papeles similares	10	C(10)	9	8
4816.90.21	--- De transferencia térmica	0	A	0	0
4816.90.29	--- Los demás	10	C(10)	9	8
4816.90.90	-- Otros	0	A	0	0
4817.10.00	- Sobres		E	E	E
4817.20.00	- Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia		E	E	E
4817.30.00	- Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia		E	E	E
4818.10.00	- Papel higiénico	15	A	0	0
4818.20.00	- Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas	15	D(15)	14	13
4818.30.00	- Mantelitos y servilletas	15	D(15)	14	13
4818.40.10	-- Pañales para adultos	0	A	0	0
4818.40.90	-- Otros	15	A	0	0
4818.50.00	- Prendas y complementos (accesorios), de vestir	15	C(10)	13.5	12
4818.90.10	-- Para uso medicoquirúrgico	0	A	0	0
4818.90.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
4819.10.00	- Cajas de papel o cartón corrugados	10	G65	3.5	3.5
4819.20.10	-- Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio	0	A	0	0
4819.20.20	-- Cajas impermeabilizadas con láminas de plástico o con parafina o materias similares	10	G65	3.5	3.5
4819.20.90	-- Otros	10	G65	3.5	3.5
4819.30.10	-- Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio		E	E	E
4819.30.90	-- Otros		E	E	E
4819.40.00	- Los demás sacos (bolsas); bolsitas y cucuruchos (conos)		E	E	E
4819.50.00	- Los demás envases, incluidas las fundas para discos		E	E	E
4819.60.00	- Cartonajes de oficina, tienda o similares		E	E	E
4820.10.00	- Libros registro, libros de contabilidad, talonarios (de notas, pedidos o recibos), bloques memorandos, bloques de papel de cartas, agendas y artículos similares		E	E	E
4820.20.00	- Cuadernos		E	E	E
4820.30.00	- Clasificadores, encuadernaciones (excepto las cubiertas para libros), carpetas y cubiertas para documentos		E	E	E
4820.40.00	- Formularios en paquetes o plegados ("manifold"), aunque lleven papel carbón (carbónico)		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4820.50.00	- Álbumes para muestras o para colecciones		E	E	E
4820.90.00	- Los demás		E	E	E
4821.10.00	- Impresas		E	E	E
4821.90.00	- Las demás		E	E	E
4822.10.00	- De los tipos utilizados para el bobinado de hilados textiles		E	E	E
4822.90.00	- Los demás		E	E	E
4823.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
4823.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
4823.20.00	- Papel y cartón filtro		E	E	E
4823.40.00	- Papel diagrama para aparatos registradores		E	E	E
4823.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
4823.61.00	-- De bambú		E	E	E
4823.69.00	-- Los demás		E	E	E
4823.70.10	-- Artículos alveolares para envase y transporte de huevos		E	E	E
4823.70.90	-- Otros		E	E	E
4823.90.30	-- Papel Kraft natural multicelular (conformado por celdas hexagonales), incluso impregnado		E	E	E
4823.90.40	-- Tripas artificiales		E	E	E
4823.90.50	-- Papel para aislamiento eléctrico		E	E	E
4823.90.60	-- Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	10	C(10)	9	8
4823.90.91	--- Soportes compactos de papel enrollado, para artículos de confitería		E	E	E
4823.90.99	--- Los demás		E	E	E
4901.10.00	- En hojas sueltas, incluso plegadas	0	A	0	0
4901.91.00	-- Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos	0	A	0	0
4901.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
4902.10.00	- Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo	0	A	0	0
4902.90.00	- Los demás	0	A	0	0
4903.00.00	ALBUMES O LIBROS DE ESTAMPAS Y CUADERNOS PARA DIBUJAR O COLOREAR, PARA NIÑOS		E	E	E
4904.00.00	MUSICA MANUSCRITA O IMPRESA, INCLUSO CON ILUSTRACIONES O ENCUADERNADA		E	E	E
4905.10.00	- Esferas	0	A	0	0
4905.91.00	-- En forma de libros o folletos	0	A	0	0
4905.99.00	-- Los demás	5	A	0	0
4906.00.00	PLANOS Y DIBUJOS ORIGINALES HECHOS A MANO, DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, INDUSTRIALES, COMERCIALES, TOPOGRAFICOS O SIMILARES; TEXTOS MANUSCRITOS; REPRODUCCIONES FOTOGRAFICAS SOBRE PAPEL SENSIBILIZADO Y COPIAS CON PAPEL				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
4907.00.10	CARBON (CARBONICO), DE LOS PLANOS, DIBUJOS O TEXTOS ANTES MENCIONADOS - Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos	0	E A	E 0	E 0
4907.00.20	- Billetes de banco	0	A	0	0
4907.00.90	- Otros		E	E	E
4908.10.00	- Calcomanías vitrificables	0	A	0	0
4908.90.00	- Las demás		E	E	E
4909.00.00	TARJETAS POSTALES IMPRESAS O ILUSTRADAS; TARJETAS IMPRESAS CON FELICITACIONES O COMUNICACIONES PERSONALES, INCLUSO CON ILUSTRACIONES, ADORNOS O APLICACIONES; O CON SOBRES		E	E	E
4910.00.00	CALENDARIOS DE CUALQUIER CLASE, IMPRESOS, INCLUIDOS LOS TACOS DE CALENDARIO		E	E	E
4911.10.10	-- Catálogos y folletos con descripciones o ilustraciones para el manejo de máquinas y aparatos; folletos u hojas con descripciones o ilustraciones para el uso de productos farmacéuticos o veterinarios	0	A	0	0
4911.10.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
4911.91.00	-- Estampas, grabados y fotografías		E	E	E
4911.99.10	--- Tiquetes de lotería para raspar		E	E	E
4911.99.90	--- Otros		E	E	E
5001.00.00	CAPULLOS DE SEDA APTOS PARA EL DEVANADO	0	A	0	0
5002.00.00	SEDA CRUDA (SIN TORCER)	0	A	0	0
5003.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
5003.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
5003.00.00	DESPERDICIOS DE SEDA (INCLUIDOS LOS CAPULLOS NO APTOS PARA EL DEVANADO, DESPERDICIOS DE HILADOS E HILACHAS)	0	A	0	0
5004.00.00	HILADOS DE SEDA (EXCEPTO LOS HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA) SIN ACONDI- CIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	B(5)	4	3
5005.00.00	HILADOS DE DESPERDICIOS DE SEDA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	B(5)	4	3
5006.00.00	HILADOS DE SEDA O DE DESPERDICIOS DE SEDA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR; "PELO DE MESINA" ("CRIN DE FLORENCIA")	5	B(5)	4	3
5007.10.00	- Tejidos de borrrilla	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5007.20.00	- Los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla, superior o igual al 85% en peso	10	B(5)	8	6
5007.90.00	- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5101.11.00	-- Lana esquilada	0	A	0	0
5101.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
5101.21.00	-- Lana esquilada	0	A	0	0
5101.29.00	-- Las demás	0	A	0	0
5101.30.00	- Carbonizada	0	A	0	0
5102.11.00	-- De cabra de Cachemira	0	A	0	0
5102.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
5102.20.00	- Pelo ordinario	0	A	0	0
5103.10.00	- Borrás del peinado de lana o pelo fino	0	A	0	0
5103.20.00	- Los demás desperdicios de lana o pelo fino	0	A	0	0
5103.30.00	- Desperdicios de pelo ordinario	0	A	0	0
5104.00.00	HILACHAS DE LANA O DE PELO FINO U ORDINARIO	0	A	0	0
5105.10.00	- Lana cardada	0	A	0	0
5105.21.00	-- "Lana peinada a granel"	0	A	0	0
5105.29.00	-- Las demás	0	A	0	0
5105.31.00	-- De cabra de Cachemira	0	A	0	0
5105.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
5105.40.00	- Pelo ordinario cardado o peinado	0	A	0	0
5106.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5106.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5107.10.00	- Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5107.20.00	- Con un contenido de lana inferior al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5108.10.00	- Cardado	5	B(5)	4	3
5108.20.00	- Peinado	5	B(5)	4	3
5109.10.00	- Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5109.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
5110.00.00	HILADOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN (INCLUIDOS LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS), AUNQUE ESTEN ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	5	B(5)	4	3
5111.11.00	-- De peso inferior o igual a 300 g/m ²	10	B(5)	8	6
5111.19.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
5111.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B(5)	8	6
5111.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	B(5)	8	6
5111.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
5112.11.00	-- De peso inferior o igual a 200 g/m ²	10	B(5)	8	6
5112.19.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5112.20.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B(5)	8	6
5112.30.00	- Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	B(5)	8	6
5112.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
5113.00.00	TEJIDOS DE PELO ORDINARIO O DE CRIN	10	B(5)	8	6
5201.00.00	ALGODON SIN CARDAR NI PEINAR	0	A	0	0
5202.10.00	- Desperdicios de hilados	0	A	0	0
5202.91.00	-- Hilachas	0	A	0	0
5202.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
5203.00.00	ALGODON CARDADO O PEINADO	0	A	0	0
5204.11.00	-- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5204.19.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5204.20.00	- Acondicionado para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5205.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	B(5)	4	3
5205.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	B(5)	4	3
5205.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	B(5)	4	3
5205.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	B(5)	4	3
5205.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	B(5)	4	3
5205.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	B(5)	4	3
5205.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	B(5)	4	3
5205.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	B(5)	4	3
5205.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	B(5)	4	3
5205.26.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	5	B(5)	4	3
5205.27.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)	5	B(5)	4	3
5205.28.00	-- De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120)	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5205.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.44.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.46.00	-- De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.47.00	-- De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5205.48.00	-- De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.11.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	B(5)	4	3
5206.12.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5206.13.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	B(5)	4	3
5206.14.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	B(5)	4	3
5206.15.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	B(5)	4	3
5206.21.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14)	5	B(5)	4	3
5206.22.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	5	B(5)	4	3
5206.23.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	5	B(5)	4	3
5206.24.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	5	B(5)	4	3
5206.25.00	-- De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80)	5	B(5)	4	3
5206.31.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.32.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.33.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.34.00	-- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.35.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.41.00	-- De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.42.00	-- De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.43.00	-- De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5206.44.00	número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo) -- De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5206.45.00	-- De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo)	5	B(5)	4	3
5207.10.00	- Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5207.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
5208.11.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.12.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.13.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5208.19.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5208.21.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.22.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.23.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5208.29.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5208.31.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.32.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.33.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5208.39.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5208.41.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.42.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.43.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5208.49.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5208.51.00	-- De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.52.00	-- De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m2	10	B(5)	8	6
5208.53.00	++ SUPRIMIDA ++				
5208.59.00	++ SUPRIMIDA ++				
5208.59.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5208.59.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5209.11.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5209.12.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10	B(5)	8	6
5209.12.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5209.19.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5209.21.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5209.22.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5209.29.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5209.31.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5209.32.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10	B(5)	8	6
5209.32.20	--- Con hilos impregnados con resina sintética acrílica	10	B(5)	8	6
5209.32.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5209.39.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5209.41.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5209.42.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	0	A	0	0
5209.42.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5209.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	10	B(5)	8	6
5209.43.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5209.49.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5209.51.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5209.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5209.59.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5210.11.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5210.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
5210.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
5210.19.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5210.19.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5210.21.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5210.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
5210.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
5210.29.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5210.29.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5210.31.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5210.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5210.39.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5210.41.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5210.42.00	++ SUPRIMIDA ++				
5210.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
5210.49.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5210.49.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5210.51.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5210.52.00	++ SUPRIMIDA ++				
5210.59.00	++ SUPRIMIDA ++				
5210.59.10	--- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5210.59.90	--- Otros	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5211.11.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5211.12.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5211.19.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5211.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
5211.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
5211.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
5211.20.10	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5211.20.20	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5211.20.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
5211.31.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5211.32.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5211.39.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5211.41.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5211.42.00	-- Tejidos de mezclilla ("denim")	10	B(5)	8	6
5211.43.00	-- Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5211.49.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5211.51.00	-- De ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5211.52.00	-- De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5211.59.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5212.11.00	-- Crudos	10	B(5)	8	6
5212.12.00	-- Blanqueados	10	B(5)	8	6
5212.13.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5212.14.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5212.15.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5212.21.00	-- Crudos	10	B(5)	8	6
5212.22.00	-- Blanqueados	10	B(5)	8	6
5212.23.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5212.24.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5212.25.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5301.10.00	- Lino en bruto o enriado	0	A	0	0
5301.21.00	-- Agramado o espadado	0	A	0	0
5301.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
5301.30.00	- Estopas y desperdicios de lino	0	A	0	0
5302.10.00	- Cáñamo en bruto o enriado	0	A	0	0
5302.90.00	- Los demás	0	A	0	0
5303.10.10	-- Kenaf	0	A	0	0
5303.10.90	-- Otras	0	A	0	0
5303.90.00	- Los demás	0	A	0	0
5304.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
5304.10.90	++ SUPRIMIDA ++				
5304.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
5305.11.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5305.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
5305.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
5305.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
5305.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
5305.00.11	-- Cabuya y henequén	0	A	0	0
5305.00.19	-- Las demás	0	A	0	0
5305.00.21	-- En bruto	0	A	0	0
5305.00.29	-- Los demás	0	A	0	0
5305.00.31	-- En bruto	0	A	0	0
5305.00.39	-- Los demás	0	A	0	0
5305.00.90	- Otros	0	A	0	0
5306.10.00	- Sencillos	5	B(5)	4	3
5306.20.00	- Retorcidos o cableados	5	B(5)	4	3
5307.10.00	- Sencillos	5	C(10)	4.5	4
5307.20.00	- Retorcidos o cableados	5	C(10)	4.5	4
5308.10.00	- Hilados de coco	5	C(10)	4.5	4
5308.20.00	- Hilados de cáñamo	5	C(10)	4.5	4
5308.90.10	-- Hilados de ramio	5	C(10)	4.5	4
5308.90.90	-- Otros	5	C(10)	4.5	4
5309.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5309.19.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
5309.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5309.29.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
5310.10.00	- Crudos	10	C(10)	9	8
5310.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
5311.00.10	- Tejidos de hilados de papel	10	C(10)	9	8
5311.00.90	- Otros	10	C(10)	9	8
5401.10.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5401.10.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5401.20.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5401.20.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5402.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
5402.11.00	-- De aramidas	0	A	0	0
5402.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres	0	A	0	0
5402.31.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex por hilo sencillo	5	B(5)	4	3
5402.32.00	-- De nailon o demás poliamidas, de título superior a 50 tex por hilo sencillo	5	B(5)	4	3
5402.33.00	-- De poliésteres	5	B(5)	0	0
5402.34.00	-- De polipropileno	5	B(5)	4	3
5402.39.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5402.41.00	++ SUPRIMIDA ++				
5402.42.00	++ SUPRIMIDA ++				
5402.43.00	++ SUPRIMIDA ++				
5402.44.10	--- De nailon o demás poliamidas	0	A	0	0
5402.44.20	--- De poliésteres parcialmente orientados	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5402.44.30	- - - De los demás poliésteres	5	B(5)	4	3
5402.44.90	- - - Otros	5	B(5)	4	3
5402.45.00	-- Los demás, de nailon o demás poliamidas	0	A	0	0
5402.46.00	-- Los demás, de poliésteres parcialmente orientados	0	A	0	0
5402.47.00	-- Los demás, de poliésteres	5	B(5)	0	0
5402.48.00	-- Los demás, de polipropileno	5	B(5)	4	3
5402.49.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5402.51.00	-- De nailon o demás poliamidas	5	B(5)	4	3
5402.52.00	-- De poliésteres	5	B(5)	4	3
5402.59.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5402.61.00	-- De nailon o demás poliamidas	5	B(5)	4	3
5402.62.00	-- De poliésteres	5	B(5)	4	3
5402.69.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5403.10.00	- Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	0	0
5403.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
5403.31.00	-- De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro	5	B(5)	4	3
5403.32.00	-- De rayón viscosa, con una torsión superior a 120 vueltas por metro	5	B(5)	4	3
5403.33.00	++ SUPRIMIDA ++				
5403.33.10	- - - Hilados texturados	5	B(5)	4	3
5403.33.90	- - - Otros	0	A	0	0
5403.39.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5403.41.00	-- De rayón viscosa	5	B(5)	4	3
5403.42.00	-- De acetato de celulosa	5	B(5)	4	3
5403.49.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5404.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
5404.10.90	++ SUPRIMIDA ++				
5404.11.00	-- De elastómeros	5	B(5)	4	3
5404.12.00	-- Los demás, de polipropileno	5	B(5)	4	3
5404.19.10	- - - De poliamidas, de longitud inferior o igual a 6 cm y diámetro inferior o igual a 0.31 mm, para cepillos de dientes	0	A	0	0
5404.19.90	- - - Otros	5	B(5)	4	3
5404.90.00	- Las demás	5	C(10)	4.5	4
5405.00.00	MONOFILAMENTOS ARTIFICIALES DE TITULO SUPERIOR O IGUAL A 67 DECITEX Y CUYA MAYOR DIMENSION DE LA SECCION TRANSVERSAL SEA INFERIOR O IGUAL A 1 mm; TIRAS Y FORMAS SIMILARES (POR EJEMPLO, PAJA ARTIFICIAL) DE MATERIA TEXTIL ARTIFICIAL, DE ANCHURA APARENTE INFERIOR O IGUAL A 5 mm	5	B(5)	4	3
5406.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
5406.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
5406.00.10	- Hilados de filamentos sintéticos	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5406.00.20	- Hilados de filamentos artificiales	5	B(5)	4	3
5407.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas o de poliésteres	0	A	0	0
5407.20.00	- Tejidos fabricados con tiras o formas similares	10	D(15)	9.3	8.6
5407.30.00	- Productos citados en la Nota 9 de la Sección XI	10	B(5)	8	6
5407.41.10	--- De densidad superior a 70 hilos por cm ²	10	B(5)	8	6
5407.41.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5407.42.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5407.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5407.44.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5407.51.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5407.52.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5407.53.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5407.54.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5407.61.00	-- Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85% en peso	10	B(5)	8	6
5407.69.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
5407.71.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²	10	B(5)	8	6
5407.71.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5407.72.10	--- Tejidos de polipropileno de densidad inferior o igual a 10 hilos por cm ²	10	B(5)	8	6
5407.72.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5407.73.10	--- De los tipos utilizados en la fabricación de llantas, de peso superior o igual a 200 g/m ²	0	A	0	0
5407.73.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5407.74.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5407.81.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5407.82.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5407.83.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5407.84.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5407.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5407.92.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5407.93.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5407.94.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5408.10.00	- Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de rayón viscosa	0	A	0	0
5408.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5408.22.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5408.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5408.24.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5408.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5408.32.10	--- De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5408.32.90	- - - Otros	10	B(5)	8	6
5408.33.10	- - - De ligamento tafetán, con un contenido de filamentos artificiales inferior al 85% en peso, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, de densidad superior o igual a 20 hilos por cm ² y peso superior a 200 g/m ²	10	B(5)	8	6
5408.33.90	- - - Otros	10	B(5)	8	6
5408.34.00	- - Estampados	10	B(5)	8	6
5501.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	0	0
5501.20.00	- De poliésteres	0	A	0	0
5501.30.00	- Acrílicos o modacrílicos	0	A	0	0
5501.40.00	- De polipropileno	0	A	0	0
5501.90.00	- Los demás	0	A	0	0
5502.00.00	CABLES DE FILAMENTOS ARTIFICIALES	0	A	0	0
5503.10.00	+ + SUPRIMIDA + +				
5503.11.00	- - De aramidias	0	A	0	0
5503.19.00	- - Las demás	0	A	0	0
5503.20.00	- De poliésteres	0	A	0	0
5503.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A	0	0
5503.40.00	- De polipropileno	0	A	0	0
5503.90.00	- Las demás	0	A	0	0
5504.10.00	- De rayón viscosa	0	A	0	0
5504.90.00	- Las demás	0	A	0	0
5505.10.00	- De fibras sintéticas	0	A	0	0
5505.20.00	- De fibras artificiales	0	A	0	0
5506.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	0	0
5506.20.00	- De poliésteres	0	A	0	0
5506.30.00	- Acrílicas o modacrílicas	0	A	0	0
5506.90.00	- Las demás	0	A	0	0
5507.00.00	FIBRAS ARTIFICIALES DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA	0	A	0	0
5508.10.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5508.10.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5508.20.10	-- Sin acondicionar para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5508.20.20	-- Acondicionado para la venta al por menor	5	B(5)	4	3
5509.11.00	-- Sencillos	5	B(5)	4	3
5509.12.00	-- Retorcidos o cableados	5	B(5)	4	3
5509.21.00	-- Sencillos	5	B(5)	4	3
5509.22.00	-- Retorcidos o cableados	5	B(5)	4	3
5509.31.00	-- Sencillos	5	B(5)	4	3
5509.32.00	-- Retorcidos o cableados	5	B(5)	4	3
5509.41.00	-- Sencillos	5	B(5)	4	3
5509.42.00	-- Retorcidos o cableados	5	B(5)	4	3
5509.51.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas	5	B(5)	4	3
5509.52.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5509.53.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	B(5)	4	3
5509.59.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5509.61.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	B(5)	4	3
5509.62.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	B(5)	4	3
5509.69.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5509.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	B(5)	4	3
5509.92.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	B(5)	4	3
5509.99.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
5510.11.00	-- Sencillos	5	B(5)	4	3
5510.12.00	-- Retorcidos o cableados	5	B(5)	4	3
5510.20.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	5	B(5)	4	3
5510.30.00	- Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón	5	B(5)	4	3
5510.90.00	- Los demás hilados	5	B(5)	4	3
5511.10.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5511.20.00	- De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso	5	B(5)	4	3
5511.30.00	- De fibras artificiales discontinuas	5	B(5)	4	3
5512.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5512.19.10	--- De ligamento sarga (de efecto urdimbre), con hilos de urdimbre crudos o blanqueados e hilos de trama de otro color (o viceversa), de peso superior o igual a 400 g/m ²	5	B(5)	4	3
5512.19.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5512.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5512.29.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
5512.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5512.99.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
5513.11.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5513.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5513.13.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B(5)	8	6
5513.19.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5513.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5513.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
5513.23.00	++ SUPRIMIDA ++				
5513.23.10	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5513.23.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5513.29.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5513.31.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5513.32.00	++ SUPRIMIDA ++				
5513.33.00	++ SUPRIMIDA ++				
5513.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
5513.39.10	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5513.39.20	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B(5)	8	6
5513.39.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5513.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5513.42.00	++ SUPRIMIDA ++				
5513.43.00	++ SUPRIMIDA ++				
5513.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
5513.49.10	--- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5513.49.20	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B(5)	8	6
5513.49.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5514.11.10	--- De peso superior a 200 g/m2	10	B(5)	8	6
5514.11.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5514.12.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5514.13.00	++ SUPRIMIDA ++				
5514.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
5514.19.10	--- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B(5)	8	6
5514.19.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5514.21.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5514.22.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5514.23.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B(5)	8	6
5514.29.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5514.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
5514.32.10	++ SUPRIMIDA ++				
5514.32.90	++ SUPRIMIDA ++				
5514.33.00	++ SUPRIMIDA ++				
5514.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
5514.30.10	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B(5)	8	6
5514.30.21	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	B(5)	4	3
5514.30.29	--- Los demás	10	B(5)	8	6
5514.30.30	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B(5)	8	6
5514.30.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
5514.41.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5514.42.00	-- De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	10	B(5)	8	6
5514.43.00	-- Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster	10	B(5)	8	6
5514.49.00	-- Los demás tejidos	10	B(5)	8	6
5515.11.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de rayón viscosa	10	B(5)	8	6
5515.12.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B(5)	8	6
5515.13.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	B(5)	8	6
5515.19.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
5515.21.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B(5)	8	6
5515.22.00	-- Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	B(5)	8	6
5515.29.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
5515.91.00	-- Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales	10	B(5)	8	6
5515.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
5515.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
5515.99.10	--- Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino	10	B(5)	8	6
5515.99.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5516.11.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5516.12.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5516.13.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	B(5)	4	3
5516.13.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5516.14.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5516.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5516.22.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5516.23.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	B(5)	4	3
5516.23.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5516.24.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5516.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5516.32.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5516.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5516.34.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5516.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5516.42.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5516.43.10	--- De peso superior o igual a 400 g/m2	5	B(5)	4	3
5516.43.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
5516.44.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5516.91.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
5516.92.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
5516.93.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
5516.94.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
5601.10.10	-- Pañales para adultos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5601.10.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
5601.21.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	5	B(5)	4	3
5601.21.19	---- Las demás	0	A	0	0
5601.21.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	B(5)	4	3
5601.21.29	---- Los demás	15	B(5)	12	9
5601.22.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	5	B(5)	4	3
5601.22.19	---- Las demás	0	A	0	0
5601.22.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	B(5)	4	3
5601.22.29	---- Los demás	15	B(5)	12	9
5601.29.10	--- Guata	5	B(5)	4	3
5601.29.20	--- Artículos de guata	15	B(5)	12	9
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	5	B(5)	4	3
5602.10.00	- Filtro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	5	B(5)	4	3
5602.21.00	-- De lana o pelo fino	5	B(5)	4	3
5602.29.00	-- De las demás materias textiles	5	B(5)	4	3
5602.90.10	-- Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m ²	0	A	0	0
5602.90.20	-- Impregnados	0	A	0	0
5602.90.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
5603.11.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	0	0
5603.12.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	0	0
5603.13.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	0	0
5603.14.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	0	A	0	0
5603.91.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	0	0
5603.92.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	0	0
5603.93.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	0	0
5603.94.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	0	A	0	0
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	10	B(5)	8	6
5604.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
5604.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
5604.90.10	-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	0	A	0	0
5604.90.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
5605.00.00	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5601.10.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
5601.21.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	5	B(5)	4	3
5601.21.19	---- Las demás	0	A	0	0
5601.21.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	B(5)	4	3
5601.21.29	---- Los demás	15	B(5)	12	9
5601.22.11	---- De peso superior o igual a 100 g/m2 pero inferior o igual a 350 g/m2	5	B(5)	4	3
5601.22.19	---- Las demás	0	A	0	0
5601.22.21	---- Cilindros para filtros de cigarrillos, incluso conteniendo carbón activado	5	B(5)	4	3
5601.22.29	---- Los demás	15	B(5)	12	9
5601.29.10	--- Guata	5	B(5)	4	3
5601.29.20	--- Artículos de guata	15	B(5)	12	9
5601.30.00	- Tundizno, nudos y motas de materia textil	5	B(5)	4	3
5602.10.00	- Fielto punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	5	B(5)	4	3
5602.21.00	-- De lana o pelo fino	5	B(5)	4	3
5602.29.00	-- De las demás materias textiles	5	B(5)	4	3
5602.90.10	-- Recubiertos con materia termoplástica, de espesor superior a 0.15 mm y peso superior a 350 g/m ²	0	A	0	0
5602.90.20	-- Impregnados	0	A	0	0
5602.90.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
5603.11.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	0	0
5603.12.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	0	0
5603.13.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	0	0
5603.14.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	0	A	0	0
5603.91.00	-- De peso inferior o igual a 25 g/m ²	0	A	0	0
5603.92.00	-- De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ²	0	A	0	0
5603.93.00	-- De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ²	0	A	0	0
5603.94.00	-- De peso superior a 150 g/m ²	0	A	0	0
5604.10.00	- Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles	10	B(5)	8	6
5604.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
5604.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
5604.90.10	-- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos	0	A	0	0
5604.90.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
5605.00.00	HILADOS METALICOS E HILADOS METALIZADOS, INCLUSO ENTORCHADOS, CONSTITUIDOS POR HILADOS TEXTILES, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5606.00.00	PARTIDAS 54.04 ó 54.05, COMBINADOS CON METAL EN FORMA DE HILOS, TIRAS O POLVO, O REVESTIDOS DE METAL HILADOS ENTORCHADOS, TIRAS Y FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, ENTORCHADAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 56.05 Y LOS HILADOS DE CRIN ENTORCHADOS); HILADOS DE CHENILLA; HILADOS "DE CADENETA"	0	A	0	0
5607.10.00	++ SUPRIMIDA ++	5	B(5)	4	3
5607.21.00	-- Cordeles para atar o engavillar	15	D(15)	14	13
5607.29.00	-- Los demás	15	D(15)	14	13
5607.41.00	-- Cordeles para atar o engavillar	15	D(15)	14	13
5607.49.00	-- Los demás	15	D(15)	14	13
5607.50.00	- De las demás fibras sintéticas	15	D(15)	14	13
5607.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
5607.90.10	-- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	D(15)	14	13
5607.90.90	-- Otros	15	D(15)	14	13
5608.11.00	-- Redes confeccionadas para la pesca	5	B(5)	4	3
5608.19.00	-- Las demás	15	B(5)	12	9
5608.90.00	- Las demás	15	B(5)	12	9
5609.00.00	ARTICULOS DE HILADOS, TIRAS O FORMAS SIMILARES DE LAS PARTIDAS 54.04 ó 54.05, CORDELES, CUERDAS O CORDAJES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	15	B(5)	12	9
5701.10.00	- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
5701.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
5702.10.00	- Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano	15	B(5)	12	9
5702.20.00	- Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	B(5)	12	9
5702.31.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
5702.32.00	-- De materia textil sintética o artificial	15	B(5)	12	9
5702.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
5702.41.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
5702.42.00	-- De materia textil sintética o artificial	15	B(5)	12	9
5702.49.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
5702.51.00	++ SUPRIMIDA ++				
5702.52.00	++ SUPRIMIDA ++				
5702.59.00	++ SUPRIMIDA ++				
5702.50.10	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
5702.50.20	-- De materia textil sintética o artificial	15	B(5)	12	9
5702.50.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
5702.91.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
5702.92.00	-- De materia textil sintética o artificial	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5702.99.00	- - De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
5703.10.00	- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
5703.20.00	- De nailon o demás poliamidas	15	B(5)	12	9
5703.30.00	- De las demás materias textiles sintéticas o de materia textil artificial	15	B(5)	12	9
5703.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
5704.10.00	- De superficie inferior o igual a 0.3 m2	15	B(5)	12	9
5704.90.00	- Los demás	15	B(5)	12	9
5705.00.00	LAS DEMAS ALFOMBRAS Y REVESTI- MIENTOS PARA EL SUELO, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CONFECCIONADOS	15	B(5)	12	9
5801.10.00	- De lana o pelo fino	10	B(5)	8	6
5801.21.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	B(5)	8	6
5801.22.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	B(5)	8	6
5801.23.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B(5)	8	6
5801.23.90	- - - Otros	10	B(5)	8	6
5801.24.00	- - Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)	10	B(5)	8	6
5801.25.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B(5)	8	6
5801.25.90	- - - Otros	10	B(5)	8	6
5801.26.00	- - Tejidos de chenilla	10	B(5)	8	6
5801.31.00	- - Terciopelo y felpa por trama, sin cortar	10	B(5)	8	6
5801.32.00	- - Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy")	10	B(5)	8	6
5801.33.00	- - Los demás terciopelos y felpas por trama	10	B(5)	8	6
5801.34.10	- - - Para cierre por presión ("Velcro")	0	A	0	0
5801.34.90	- - - Otros	10	B(5)	8	6
5801.35.10	- - - Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B(5)	8	6
5801.35.20	- - - Otros, en pieza de anchura superior a 350 cm y peso superior a 130 g/m2	10	B(5)	8	6
5801.35.90	- - - Otros	10	B(5)	0	0
5801.36.00	- - Tejidos de chenilla	10	B(5)	8	6
5801.90.00	- De las demás materias textiles	10	B(5)	8	6
5802.11.00	- - Crudos	10	B(5)	8	6
5802.19.00	- - Los demás	10	B(5)	8	6
5802.20.00	- Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles	10	B(5)	8	6
5802.30.00	- Superficies textiles con mechón insertado	10	B(5)	8	6
5803.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
5803.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
5803.00.10	- De algodón	10	B(5)	8	6
5803.00.90	- Otros	10	B(5)	8	6
5804.10.00	- Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas	10	B(5)	8	6
5804.21.00	- - De fibras sintéticas o artificiales	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5804.29.00	-- De las demás materias textiles	10	B(5)	8	6
5804.30.00	- Encajes hechos a mano	10	B(5)	8	6
5805.00.00	TAPICERIA TEJIDA A MANO (GOBELINOS, FLANDES, AUBUSSON, BEAUVAIS Y SIMILARES) Y TAPICERIA DE AGUJA (POR EJEMPLO: DE "PETIT POINT", DE PUNTO DE CRUZ), INCLUSO CONFECCIONADAS	15	B(5)	12	9
5806.10.10	-- De anchura inferior a 10 cm, con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B(5)	8	6
5806.10.20	-- Para cierre por presión ("Velcro")	0	A	0	0
5806.10.90	-- Otras	10	B(5)	8	6
5806.20.00	- Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5% en peso	10	B(5)	8	6
5806.31.10	--- De densidad superior a 75 hilos por cm2	5	B(5)	4	3
5806.31.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
5806.32.10	--- De poliamidas, de densidad superior a 75 hilos por cm2	5	B(5)	4	3
5806.32.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
5806.39.00	-- De las demás materias textiles	10	B(5)	8	6
5806.40.00	- Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizadas y aglutinadas	10	B(5)	8	6
5807.10.00	- Tejidos	10	B(5)	8	6
5807.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
5808.10.00	- Trenzas en pieza	10	B(5)	8	6
5808.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
5809.00.00	TEJIDOS DE HILOS DE METAL Y TEJIDOS DE HILADOS METALICOS O DE HILADOS TEXTILES METALIZADOS DE LA PARTIDA 56.05, DE LOS TIPOS UTILIZADOS EN PRENDAS DE VESTIR, TAPICERIA O USOS SIMILARES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10	B(5)	8	6
5810.10.00	- Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado	10	B(5)	8	6
5810.91.00	-- De algodón	10	B(5)	8	6
5810.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	B(5)	8	6
5810.99.00	-- De las demás materias textiles	10	B(5)	8	6
5811.00.10	- De tejidos adheridos	10	B(5)	8	6
5811.00.90	- Los demás	10	B(5)	8	6
5901.10.00	- Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares	5	B(5)	4	3
5901.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
5902.10.00	- De nailon o demás poliamidas	0	A	0	0
5902.20.00	- De poliésteres	0	A	0	0
5902.90.00	- Las demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
5903.10.00	- Con poli(cloruro de vinilo)	5	B(5)	4	3
5903.20.00	- Con poliuretano	10	B(5)	8	6
5903.90.10	-- Tejidos con partículas visibles de materia termoplástica sobre una o ambas caras (entretelas)	5	B(5)	4	3
5903.90.20	-- Las demás, de poliamidas, de densidad superior a 35 hilos por cm ²	5	B(5)	4	3
5903.90.30	-- Las demás, de hilos texturados de poliésteres recubiertos de polímeros acrílicos, en pieza de anchura superior a 183 cm	10	B(5)	8	6
5903.90.90	-- Otras	10	B(5)	8	6
5904.10.00	- Linóleo	10	B(5)	0	0
5904.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
5905.00.00	REVESTIMIENTOS DE MATERIA TEXTIL PARA PAREDES	10	B(5)	8	6
5906.10.00	- Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	B(5)	8	6
5906.91.00	-- De punto	10	B(5)	8	6
5906.99.10	--- De poliamidas o rayón viscosa, de peso superior o igual a 150 g/m ² pero inferior o igual a 500 g/m ²	5	B(5)	4	3
5906.99.20	--- Franela	10	B(5)	8	6
5906.99.30	--- Tejidos de nailon cauchutados, de los tipos utilizados en la fabricación de llantas	0	A	0	0
5906.99.90	--- Otras	10	B(5)	8	6
5907.00.00	LAS DEMAS TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS O REVESTIDAS; LIENZOS PINTADOS PARA DECORACIONES DE TEATRO, FONDOS DE ESTUDIO O USOS ANALOGOS	10	B(5)	0	0
5908.00.00	MECHAS DE MATERIA TEXTIL TEJIDA, TRENZADA O DE PUNTO, PARA LAMPARAS, HORNILLOS, MECHEROS, VELAS O SIMILARES; MANGUITOS DE INCANDESCENCIA Y TEJIDOS DE PUNTO TUBULARES UTILIZADOS PARA SU FABRICACION, INCLUSO IMPREGNADOS	5	B(5)	4	3
5909.00.00	MANGUERAS PARA BOMBAS Y TUBOS SIMILARES, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO CON ARMADURA O ACCESORIOS DE OTRAS MATERIAS	0	A	0	0
5910.00.00	CORREAS TRANSPORTADORAS O DE TRANSMISION, DE MATERIA TEXTIL, INCLUSO IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O ESTRATIFICADAS CON PLASTICO O REFORZADAS CON METAL U OTRA MATERIA	0	A	0	0
5911.10.00	- Telas, fieltro y tejidos forrados de fieltro, combinados con una o varias capas de caucho, cuero u otra materia, de los tipos utilizados para la fabricación de				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
	guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos, incluidas las cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulios	5	B(5)	4	3
5911.20.00	- Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas	5	B(5)	4	3
5911.31.00	-- De peso inferior a 650 g/m2	0	A	0	0
5911.32.00	-- De peso superior o igual a 650 g/m2	0	A	0	0
5911.40.00	- Capachos y telas gruesas de los tipos utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello	0	A	0	0
5911.90.00	- Los demás	0	A	0	0
6001.10.00	- Tejidos "de pelo largo"	10	B(5)	8	6
6001.21.00	-- De algodón	10	B(5)	8	6
6001.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	10	B(5)	8	6
6001.29.00	-- De las demás materias textiles	10	B(5)	8	6
6001.91.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B(5)	8	6
6001.91.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
6001.92.10	--- Con longitud de la fibra de la felpa superior a 3 mm	10	B(5)	8	6
6001.92.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
6001.99.00	-- De las demás materias textiles	10	B(5)	8	6
6002.40.11	--- De anchura inferior o igual a 11 cm y espesor inferior o igual a 3 mm, para deshilado	0	A	0	0
6002.40.19	--- Los demás	10	B(5)	8	6
6002.40.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
6002.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
6003.10.00	- De lana o pelo fino	10	B(5)	8	6
6003.20.00	- De algodón	10	B(5)	8	6
6003.30.00	- De fibras sintéticas	10	B(5)	8	6
6003.40.00	- De fibras artificiales	10	B(5)	8	6
6003.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
6004.10.10	-- Con poliuretano ("licra")	5	B(5)	4	3
6004.10.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
6004.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
6005.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6005.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
6005.22.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
6005.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
6005.24.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
6005.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
6005.32.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
6005.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
6005.34.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
6005.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
6005.42.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
6005.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
6005.44.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6005.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
6005.90.10	-- De lana o pelo fino	10	B(5)	8	6
6005.90.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
6006.10.00	- De lana o pelo fino	10	B(5)	8	6
6006.21.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
6006.22.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
6006.23.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
6006.24.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
6006.31.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
6006.32.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
6006.33.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
6006.34.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
6006.41.00	-- Crudos o blanqueados	10	B(5)	8	6
6006.42.00	-- Teñidos	10	B(5)	8	6
6006.43.00	-- Con hilados de distintos colores	10	B(5)	8	6
6006.44.00	-- Estampados	10	B(5)	8	6
6006.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
6101.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6101.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6101.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6101.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
6101.90.10	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6101.90.90	-- Otras	15	B(5)	12	9
6102.10.00	- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6102.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6102.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6102.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6103.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
6103.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
6103.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
6103.10.10	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6103.10.20	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6103.10.90	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6103.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
6103.22.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6103.23.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6103.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
6103.29.10	--- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6103.29.90	--- Otras	15	B(5)	12	9
6103.31.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6103.32.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6103.33.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6103.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6103.41.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6103.42.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6103.43.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6103.49.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6104.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
6104.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
6104.13.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6104.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
6104.19.10	--- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6104.19.20	--- De algodón	15	B(5)	12	9
6104.19.90	--- Otras	15	B(5)	12	9
6104.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
6104.22.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6104.23.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6104.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
6104.29.10	--- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6104.29.90	--- Otras	15	B(5)	12	9
6104.31.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6104.32.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6104.33.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6104.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6104.41.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6104.42.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6104.43.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6104.44.00	-- De fibras artificiales	15	B(5)	12	9
6104.49.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6104.51.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6104.52.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6104.53.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6104.59.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6104.61.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6104.62.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6104.63.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6104.69.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6105.10.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6105.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6105.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6106.10.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6106.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6106.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6107.11.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6107.12.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6107.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6107.21.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6107.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6107.29.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6107.91.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6107.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
6107.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
6107.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6107.99.90	--- Otras	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6108.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6108.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6108.21.00	-- De algodón	15	A	0	0
6108.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	A	0	0
6108.29.00	-- De las demás materias textiles	15	A	0	0
6108.31.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6108.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6108.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6108.91.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6108.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6108.99.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6109.10.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6109.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6110.11.00	-- De lana	15	B(5)	12	9
6110.12.00	-- De cabra de Cachemira	15	B(5)	12	9
6110.19.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
6110.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6110.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6110.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6111.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6111.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6111.30.00	- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6111.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
6111.90.10	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6111.90.90	-- Otras	15	B(5)	12	9
6112.11.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6112.12.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6112.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6112.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	B(5)	12	9
6112.31.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6112.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6112.41.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6112.49.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6113.00.00	PRENDAS DE VESTIR CONFECCIONADAS CON TEJIDOS DE PUNTO DE LAS PARTIDAS 59.03, 59.06 ó 59.07	15	B(5)	12	9
6114.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6114.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6114.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6114.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6115.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
6115.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
6115.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
6115.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
6115.10.10	-- Medias para varices	0	A	0	0
6115.10.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
6115.21.00	-- De fibras sintéticas, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6115.22.00	-- De fibras sintéticas, de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo	15	B(5)	12	9
6115.29.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6115.30.00	- Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	B(5)	12	9
6115.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
6115.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
6115.93.10	++ SUPRIMIDA ++				
6115.93.90	++ SUPRIMIDA ++				
6115.94.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6115.95.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6115.96.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6115.99.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6116.10.00	- Impregnados, recubiertos o revestidos con plástico o caucho	15	B(5)	12	9
6116.91.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6116.92.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6116.93.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6116.99.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6117.10.00	- Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	B(5)	12	9
6117.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
6117.80.10	-- Rodilleras y tobilleras, excepto para deporte	0	A	0	0
6117.80.20	-- Corbatas y lazos similares	15	B(5)	12	9
6117.80.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
6117.90.00	- Partes	15	B(5)	12	9
6201.11.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6201.12.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6201.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6201.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6201.91.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6201.92.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6201.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6201.99.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6202.11.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6202.12.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6202.13.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6202.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6202.91.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6202.92.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6202.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6202.99.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6203.11.00	-- De lana o pelo fino	15	A	0	0
6203.12.00	-- De fibras sintéticas	15	A	0	0
6203.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6203.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
6203.22.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6203.23.00	-- De fibras sintéticas	15	A	0	0
6203.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
6203.29.10	--- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6203.29.90	--- Otras	15	B(5)	12	9
6203.31.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6203.32.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6203.33.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6203.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6203.41.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6203.42.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6203.43.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6203.49.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6204.11.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6204.12.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6204.13.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6204.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6204.21.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6204.22.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6204.23.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6204.29.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6204.31.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6204.32.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6204.33.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6204.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6204.41.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6204.42.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6204.43.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6204.44.00	-- De fibras artificiales	15	B(5)	12	9
6204.49.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6204.51.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6204.52.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6204.53.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6204.59.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6204.61.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6204.62.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6204.63.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6204.69.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6205.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6205.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6205.30.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6205.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
6205.90.10	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6205.90.90	-- Otras	15	B(5)	12	9
6206.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	B(5)	12	9
6206.20.00	- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6206.30.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6206.40.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6206.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6207.11.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6207.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6207.21.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6207.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6207.29.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6207.91.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6207.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
6207.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
6207.99.10	--- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6207.99.90	--- Otras	15	B(5)	12	9
6208.11.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6208.19.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6208.21.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6208.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6208.29.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6208.91.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6208.92.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6208.99.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6209.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6209.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6209.30.00	- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6209.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
6209.90.10	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6209.90.90	-- Otras	15	B(5)	12	9
6210.10.10	-- Uniformes del tipo mono (overol) esterilizados, desechables	15	B(5)	0	0
6210.10.90	-- Otras	15	B(5)	12	9
6210.20.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	15	B(5)	12	9
6210.30.00	- Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	15	B(5)	12	9
6210.40.00	- Las demás prendas de vestir para hombres o niños	15	B(5)	12	9
6210.50.00	- Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	15	B(5)	12	9
6211.11.00	-- Para hombres o niños	15	B(5)	12	9
6211.12.00	-- Para mujeres o niñas	15	B(5)	12	9
6211.20.00	- Monos (overoles) y conjuntos de esquí	15	B(5)	12	9
6211.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
6211.32.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6211.33.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6211.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6211.41.00	-- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6211.42.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6211.43.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6211.49.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6212.10.00	- Sostenes ("brassieres", corpiños)	15	A	0	0
6212.20.00	- Fajas y fajas braga (fajas calzón, fajas bombacha)	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL		2010	2011
		BASE	CATEGORÍA		
6212.30.00	- Fajas sostén (fajas "brassiere", fajas corpiño)	15	B(5)	12	9
6212.90.00	- Los demás	15	B(5)	12	9
6213.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6213.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6213.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6214.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	B(5)	12	9
6214.20.00	- De lana o pelo fino	15	B(5)	12	9
6214.30.00	- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6214.40.00	- De fibras artificiales	15	B(5)	12	9
6214.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6215.10.00	- De seda o desperdicios de seda	15	B(5)	12	9
6215.20.00	- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6215.90.00	- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6216.00.00	GUANTES, MITONES Y MANOPLAS	15	B(5)	12	9
6217.10.00	- Complementos (accesorios) de vestir	15	B(5)	12	9
6217.90.00	- Partes	15	B(5)	12	9
6301.10.00	- Mantas eléctricas	15	B(5)	12	9
6301.20.00	- Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	15	B(5)	12	9
6301.30.00	- Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	15	B(5)	12	9
6301.40.00	- Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	15	B(5)	12	9
6301.90.00	- Las demás mantas	15	B(5)	12	9
6302.10.00	- Ropa de cama, de punto	15	B(5)	12	9
6302.21.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6302.22.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6302.29.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6302.31.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6302.32.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6302.39.00	-- De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6302.40.00	- Ropa de mesa, de punto	15	B(5)	12	9
6302.51.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6302.52.00	++ SUPRIMIDA ++				
6302.53.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6302.59.00	++ SUPRIMIDA ++				
6302.59.10	--- De lino	15	B(5)	12	9
6302.59.90	--- Otras	15	B(5)	12	9
6302.60.00	- Ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón	15	B(5)	12	9
6302.91.00	-- De algodón	15	B(5)	12	9
6302.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
6302.93.00	-- De fibras sintéticas o artificiales	15	B(5)	12	9
6302.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
6302.99.10	--- De lino	15	B(5)	12	9
6302.99.90	--- Otras	15	B(5)	12	9
6303.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
6303.12.00	-- De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6303.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
6303.19.10	--- De algodón	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6303.19.90	- - - Otras	15	B(5)	12	9
6303.91.00	- - De algodón	15	B(5)	12	9
6303.92.00	- - De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6303.99.00	- - De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6304.11.00	- - De punto	15	B(5)	12	9
6304.19.00	- - Las demás	15	B(5)	12	9
6304.91.00	- - De punto	15	B(5)	12	9
6304.92.00	- - De algodón, excepto de punto	15	B(5)	12	9
6304.93.00	- - De fibras sintéticas, excepto de punto	15	B(5)	12	9
6304.99.00	- - De las demás materias textiles, excepto de punto	15	B(5)	12	9
6305.10.00	- De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	D(15)	14	13
6305.20.00	- De algodón	15	B(5)	12	9
6305.32.00	- - Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	D(15)	14	13
6305.33.00	- - Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15	D(15)	14	13
6305.39.00	- - Los demás	15	D(15)	14	13
6305.90.00	- De las demás materias textiles	15	D(15)	14	13
6306.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
6306.12.00	- - De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6306.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
6306.19.10	- - - De algodón	15	B(5)	12	9
6306.19.90	- - - Otras	15	B(5)	12	9
6306.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
6306.22.00	- - De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6306.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
6306.29.10	- - - De algodón	15	B(5)	12	9
6306.29.90	- - - Otras	15	B(5)	12	9
6306.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
6306.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
6306.41.00	++ SUPRIMIDA ++				
6306.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
6306.30.10	- - De fibras sintéticas	15	B(5)	12	9
6306.30.90	- - De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6306.40.00	- Colchones neumáticos	15	B(5)	12	9
6306.91.00	- - De algodón	15	B(5)	12	9
6306.99.00	- - De las demás materias textiles	15	B(5)	12	9
6307.10.00	- Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza	15	B(5)	12	9
6307.20.00	- Cinturones (fajas) y chalecos salvavidas	0	A	0	0
6307.90.10	- - Correas de seguridad	0	A	0	0
6307.90.20	- - Mascarillas desechables	0	A	0	0
6307.90.30	- - Bandas reflectivas de seguridad	0	A	0	0
6307.90.90	- - Otros	15	B(5)	12	9
6308.00.00	JUEGOS CONSTITUIDOS POR PIEZAS DE TEJIDO E HILADOS, INCLUSO CON				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
	ACCESORIOS, PARA LA CONFECCION DE ALFOMBRAS, TAPICERIA, MANTELES O SERVILLETAS BORDADOS O DE ARTICULOS TEXTILES SIMILARES, EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR	15	B(5)	12	9
6309.00.10	- Calzado	15	B(5)	12	9
6309.00.90	- Otros	15	B(5)	12	9
6310.10.00	- Clasificados	10	B(5)	8	6
6310.90.10	-- Con un contenido de poliéster superior o igual al 80% en peso	10	B(5)	8	6
6310.90.20	-- Con un contenido de fibras acrílicas superior o igual al 80% en peso	10	B(5)	8	6
6310.90.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
6401.10.00	- Calzado con puntera metálica de protección	15	D(15)	14	13
6401.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
6401.92.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla		E	E	E
6401.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
6401.99.10	--- Que cubran la rodilla	15	B(5)	12	9
6401.99.90	--- Otros	15	D(15)	14	13
6402.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	0	0
6402.19.00	-- Los demás	15	D(15)	14	13
6402.20.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	15	D(15)	14	13
6402.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
6402.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
6402.91.10	--- Calzado con puntera metálica de protección	15	D(15)	14	13
6402.91.90	--- Otros	15	C(10)	13,5	12
6402.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
6402.99.10	--- Calzado con puntera metálica de protección	15	D(15)	14	13
6402.99.90	--- Otros		E	E	E
6403.12.00	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	15	A	0	0
6403.19.00	-- Los demás		E	E	E
6403.20.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo		E	E	E
6403.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
6403.40.00	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección		E	E	E
6403.51.00	-- Que cubran el tobillo		E	E	E
6403.59.00	-- Los demás		E	E	E
6403.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
6403.91.10	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	D(15)	14	13
6403.91.90	--- Otros		E	E	E
6403.99.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6403.99.10	--- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección	15	D(15)	14	13
6403.99.90	--- Otros		E	E	E
6404.11.00	-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares		E	E	E
6404.19.10	--- Cubrecalzado con suela de plástico		E	E	E
6404.19.90	--- Otros		E	E	E
6404.20.00	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado		E	E	E
6405.10.00	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado		E	E	E
6405.20.00	- Con la parte superior de materia textil		E	E	E
6405.90.00	- Los demás		E	E	E
6406.10.10	-- Capelladas		E	E	E
6406.10.90	-- Otras		E	E	E
6406.20.00	- Suelas y tacones, de caucho o plástico	5	D(15)	4.6	4.3
6406.91.10	--- Suelas y tacones	5	D(15)	4.6	4.3
6406.91.20	--- Cambrillones de madera de abedul, conformados a base de presión y calor	0	A	0	0
6406.91.90	--- Otros	0	A	0	0
6406.99.10	--- Suelas y tacones, excepto de caucho, plástico o madera		E	E	E
6406.99.20	--- Plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles		E	E	E
6406.99.90	--- Otros		E	E	E
6501.00.00	CASCOS SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA, PLATOS (DISCOS) Y CILINDROS AUNQUE ESTEN CORTADOS EN EL SENTIDO DE LA ALTURA, DE FIELTRO, PARA SOMBREROS	5	B(5)	4	3
6502.00.00	CASCOS PARA SOMBREROS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, SIN AHORMADO NI PERFILADO DEL ALA Y SIN GUARNECER	5	B(5)	4	3
6503.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
6504.00.00	SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS, TRENZADOS O FABRICADOS POR UNION DE TIRAS DE CUALQUIER MATERIA, INCLUSO GUARNECIDOS	15	C(10)	13.5	12
6505.10.00	- Redecillas para el cabello	15	C(10)	13.5	12
6505.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
6505.90.10	-- Sombreros y demás tocados de fieltro, fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos	15	C(10)	13.5	12
6505.90.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
6506.10.10	-- De plástico, incluso reforzado con fibra de vidrio u otras materias	15	A	0	0
6506.10.90	-- Otros	15	A	0	0
6506.91.00	-- De caucho o plástico	15	C(10)	13.5	12
6506.92.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6506.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
6506.99.10	--- De peletería natural	15	C(10)	13.5	12
6506.99.90	--- Otras	15	C(10)	13.5	12
6507.00.00	DESUDADORES, FORROS, FUNDAS, ARMADURAS, VISERAS Y BARBOQUEJOS (BARBIJOS), PARA SOMBREROS Y DEMAS TOCADOS	5	B(5)	4	3
6601.10.00	- Quitasoles toldo y artículos similares	15	C(10)	13.5	12
6601.91.00	-- Con astil o mango telescópico	15	C(10)	13.5	12
6601.99.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6602.00.00	BASTONES, BASTONES ASIENTO, LATIGOS, FUSTAS Y ARTICULOS SIMILARES	15	C(10)	13.5	12
6603.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6603.20.00	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	5	B(5)	4	3
6603.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
6701.00.00	PIELAS Y DEMAS PARTES DE AVE CON SUS PLUMAS O PLUMON; PLUMAS, PARTES DE PLUMAS, PLUMON Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS, EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LA PARTIDA 05.05 Y LOS CAÑONES Y ASTILES DE PLUMAS, TRABAJADOS	15	B(5)	12	9
6702.10.00	- De plástico	15	C(10)	13.5	12
6702.90.00	- De las demás materias	15	C(10)	13.5	12
6703.00.10	- Fibras textiles sintéticas o artificiales, preparadas para la fabricación de cabelleras para muñecas	5	A	0	0
6703.00.90	- Otros	15	A	0	0
6704.11.00	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	15	B(5)	12	9
6704.19.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
6704.20.00	- De cabello	15	B(5)	12	9
6704.90.00	- De las demás materias	15	B(5)	12	9
6801.00.00	ADOQUINES, ENCINTADOS (BORDILLOS) Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, DE PIEDRA NATURAL (EXCEPTO LA PIZARRA)	15	B(5)	12	9
6802.10.00	- Losetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm; gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	C(10)	13.5	12
6802.21.00	-- Mármol, travertinos y alabastro	15	C(10)	13.5	12
6802.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
6802.23.00	-- Granito	15	C(10)	13.5	12
6802.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
6802.29.10	--- Las demás piedras calizas	15	C(10)	13.5	12
6802.29.90	--- Otras	15	C(10)	13.5	12
6802.91.00	-- Mármol, travertinos y alabastro	15	C(10)	13.5	12
6802.92.00	-- Las demás piedras calizas	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6802.93.00	-- Granito	15	C(10)	13.5	12
6802.99.00	-- Las demás piedras	15	C(10)	13.5	12
6803.00.00	PIZARRA NATURAL TRABAJADA Y MANUFACTURAS DE PIZARRA NATURAL O AGLOMERADA	5	B(5)	4	3
6804.10.00	- Muelas para moler o desfibrar	0	A	0	0
6804.21.00	-- De diamante natural o sintético, aglomerado	0	A	0	0
6804.22.00	-- De los demás abrasivos aglomerados o de cerámica	0	A	0	0
6804.23.00	-- De piedras naturales	0	A	0	0
6804.30.00	- Piedras de afilar o pulir a mano	0	A	0	0
6805.10.00	- Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil	10	C(10)	9	8
6805.20.10	-- Lija para madera y lija "de agua", excepto en forma de disco	10	C(10)	9	8
6805.20.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
6805.30.00	- Con soporte de otras materias	5	B(5)	4	3
6806.10.00	- Lana de escoria, de roca y lanas minerales similares, incluso mezcladas entre sí, en masa, hojas o enrolladas	0	A	0	0
6806.20.00	- Vermiculita dilatada, arcilla dilatada, espuma de escoria y productos minerales similares dilatados, incluso mezclados entre sí	0	A	0	0
6806.90.00	- Los demás	0	A	0	0
6807.10.00	- En rollos	5	A	0	0
6807.90.00	- Las demás	5	B(5)	4	3
6808.00.00	PANELES, PLACAS, LOSETAS, BLOQUES Y ARTICULOS SIMILARES, DE FIBRA VEGETAL, PAJA O VIRUTA, DE PLAQUITAS O PARTICULAS, O DE ASERRIN O DEMAS DESPERDICIOS DE MADERA, AGLOMERADOS CON CEMENTO, YESO FRAGUABLE O DEMAS AGLUTINANTES MINERALES	15	A	0	0
6809.11.00	-- Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	5	B(5)	4	3
6809.19.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6809.90.00	- Las demás manufacturas	15	C(10)	13.5	12
6810.11.00	-- Bloques y ladrillos para la construcción	15	C(10)	13.5	12
6810.19.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6810.91.00	-- Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	15	C(10)	13.5	12
6810.99.00	-- Las demás	15	C(10)	13.5	12
6811.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6811.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
6811.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
6811.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
6811.40.10	-- Placas onduladas		E	E	E
6811.40.20	-- Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6811.40.30	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería		E	E	E
6811.40.90	-- Las demás manufacturas		E	E	E
6811.81.00	-- Placas onduladas		E	E	E
6811.82.00	-- Las demás placas, paneles, losetas y artículos similares		E	E	E
6811.83.00	-- Tubos, fundas y accesorios de tubería		E	E	E
6811.89.00	⊖ Las demás manufacturas		E	E	E
6812.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
6812.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
6812.70.00	++ SUPRIMIDA ++				
6812.80.10	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	5	B(5)	4	3
6812.80.20	-- Papel, cartón y fieltro	0	A	0	0
6812.80.30	-- Láminas elásticas a base de fibra comprimida, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A	0	0
6812.80.91	--- Crocidolita en fibras trabajada; mezclas a base de crocidolita o a base de crocidolita y carbonato de magnesio	0	A	0	0
6812.80.92	--- Hilados	0	A	0	0
6812.80.93	--- Cuerdas y cordones, incluso trenzados	0	A	0	0
6812.80.94	--- Tejidos, incluso de punto	5	B(5)	4	3
6812.80.99	--- Otras	5	A	0	0
6812.90.10	++ SUPRIMIDA ++				
6812.90.20	++ SUPRIMIDA ++				
6812.90.30	++ SUPRIMIDA ++				
6812.90.40	++ SUPRIMIDA ++				
6812.90.90	++ SUPRIMIDA ++				
6812.91.00	-- Prendas y complementos (accesorios), de vestir, calzado, sombreros y demás tocados	5	B(5)	4	3
6812.92.00	-- Papel, cartón y fieltro	0	A	0	0
6812.93.00	-- Amianto (asbesto) y elastómeros comprimidos, para juntas o empaquetaduras, en hojas o bobinas (rollos)	0	A	0	0
6812.99.10	--- Amianto en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio	0	A	0	0
6812.99.20	--- Hilados	0	A	0	0
6812.99.30	--- Cuerdas, cordones, incluso trenzados	0	A	0	0
6812.99.40	--- Tejidos incluso de punto	5	B(5)	4	3
6812.99.90	--- Otras	5	A	0	0
6813.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
6813.20.10	-- Guarniciones para frenos	0	A	0	0
6813.20.90	-- Otras	0	A	0	0
6813.81.00	-- Guarniciones para frenos	0	A	0	0
6813.89.00	-- Las demás	0	A	0	0
6813.90.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6814.10.00	- Placas, hojas y tiras de mica aglomerada o reconstituida, incluso con soporte	5	A	0	0
6814.90.00	- Las demás	5	A	0	0
6815.10.00	- Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos	0	A	0	0
6815.20.00	- Manufacturas de turba	0	A	0	0
6815.91.00	- - Que contengan magnesita, dolomita o cromita	0	A	0	0
6815.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
6901.00.00	LADRILLOS, PLACAS, BALDOSAS Y DEMAS PIEZAS CERAMICAS DE HARINAS SILICEAS FOSILES (POR EJEMPLO: "KIESELGUHR", TRIPOLITA, DIATOMITA) O DE TIERRAS SILICEAS ANALOGAS	0	A	0	0
6902.10.00	- Con un contenido de los elementos Mg (magnesio), Ca (calcio) o Cr (cromo), considerados aislada o conjuntamente, superior al 50% en peso, expresados en MgO (óxido de magnesio), CaO (óxido de calcio) u Cr ₂ O ₃ (óxido crómico)	0	A	0	0
6902.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃), de sílice (SiO ₂) o de una mezcla o combinación de estos productos, superior al 50% en peso	0	A	0	0
6902.90.00	- Los demás	0	A	0	0
6903.10.00	- Con un contenido de grafito u otro carbono o de una mezcla de estos productos, superior al 50% en peso	0	A	0	0
6903.20.00	- Con un contenido de alúmina (Al ₂ O ₃) o de una mezcla o combinación de alúmina y de sílice (SiO ₂), superior al 50% en peso	0	A	0	0
6903.90.00	- Los demás	0	A	0	0
6904.10.00	- Ladrillos de construcción	15	C(10)	13.5	12
6904.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6905.10.00	- Tejas	15	C(10)	13.5	12
6905.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6906.00.00	TUBOS, CANALONES Y ACCESORIOS DE TUBERIA, DE CERAMICA	15	C(10)	13.5	12
6907.10.00	- Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	C(10)	13.5	12
6907.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6908.10.00	- Plaquetas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm	15	D(15)	14	13
6908.90.00	- Los demás	15	D(15)	14	13
6909.11.00	- - De porcelana	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
6909.12.00	- - Artículos con una dureza equivalente a 9 o superior en la escala de Mohs	0	A	0	0
6909.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
6909.90.00	- Los demás	5	A	0	0
6910.10.00	- De porcelana	15	A	0	0
6910.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6911.10.00	- Artículos para el servicio de mesa o cocina	15	B(5)	12	9
6911.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6912.00.10	- Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o cocina, de loza	15	C(10)	13.5	12
6912.00.90	- Otros	15	C(10)	13.5	12
6913.10.00	- De porcelana	15	C(10)	13.5	12
6913.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
6914.10.00	- De porcelana	15	C(10)	13.5	12
6914.90.00	- Las demás	15	C(10)	13.5	12
7001.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS DE VIDRIO; VIDRIO EN MASA	0	A	0	0
7002.10.00	- Bolas	0	A	0	0
7002.20.00	- Barras o varillas	0	A	0	0
7002.31.00	- - De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A	0	0
7002.32.00	- - De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A	0	0
7002.39.00	- - Los demás	0	A	0	0
7003.12.00	- - Coloreadas en la masa, opacificadas, chapadas o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	0	0
7003.19.00	- - Las demás	0	A	0	0
7003.20.00	- Placas y hojas, armadas	0	A	0	0
7003.30.00	- Perfiles	0	A	0	0
7004.20.00	- Vidrio coloreado en la masa, opacificado, chapado o con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	0	0
7004.90.00	- Los demás vidrios	0	A	0	0
7005.10.00	- Vidrio sin armar con capa absorbente, reflectante o antirreflectante	0	A	0	0
7005.21.00	- - Coloreados en la masa, opacificados, chapados o simplemente desbastados	0	A	0	0
7005.29.10	- - - Vidrio flotado	0	A	0	0
7005.29.90	- - - Otros	0	A	0	0
7005.30.00	- Vidrio armado	0	A	0	0
7006.00.00	VIDRIO DE LAS PARTIDAS 70.03, 70.04 ó 70.05, CURVADO, BISELADO, GRABADO, TALADRADO, ESMALTADO O TRABAJADO DE OTRO MODO, PERO SIN ENMARCAR NI COMBINAR CON OTRAS MATERIAS	5	A	0	0
7007.11.10	- - - Planos	5	B(5)	4	3
7007.11.90	- - - Otros	5	B(5)	4	3
7007.19.00	- - Los demás	10	C(10)	9	8

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7007.21.10	- - - Planos	5	B(5)	4	3
7007.21.90	- - - Otros	5	B(5)	4	3
7007.29.00	- - Los demás	5	A	0	0
7008.00.00	VIDRIERAS AISLANTES DE PAREDES MULTIPLES	5	B(5)	4	3
7009.10.00	- Espejos retrovisores para vehículos	5	B(5)	4	3
7009.91.00	- - Sin enmarcar	15	C(10)	5	5
7009.92.00	- - Enmarcados		E	E	E
7010.10.00	- Ampollas	0	A	0	0
7010.20.00	- Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	0	A	0	0
7010.90.11	- - - Inferior a 4 l	10	C(10)	9	8
7010.90.19	- - - Los demás	5	B(5)	4	3
7010.90.21	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10	C(10)	9	8
7010.90.29	- - - Los demás	10	C(10)	9	8
7010.90.31	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad inferior o igual a 180 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	B(5)	4	3
7010.90.32	- - - Envases cilíndricos de color ámbar, de embocadura inferior o igual a 32 mm, de los tipos utilizados para medicamentos	10	C(10)	9	8
7010.90.39	- - - Los demás	10	C(10)	9	8
7010.90.41	- - - De forma distinta de la cilíndrica, de capacidad superior o igual a 12 ml y embocadura inferior o igual a 15 mm	5	B(5)	4	3
7010.90.42	- - - De embocadura superior o igual a 22 mm	10	C(10)	9	8
7010.90.43	- - - Viales de borosilicato	0	A	0	0
7010.90.49	- - - Los demás	5	B(5)	4	3
7011.10.00	- Para alumbrado eléctrico	0	A	0	0
7011.20.00	- Para tubos catódicos	0	A	0	0
7011.90.00	- Las demás	0	A	0	0
7012.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7013.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
7013.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
7013.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
7013.32.00	++ SUPRIMIDA ++				
7013.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
7013.10.00	- Artículos de vitrocerámica	15	C(10)	13.5	12
7013.22.00	- - De cristal al plomo	15	C(10)	13.5	12
7013.28.00	- - Los demás	15	C(10)	13.5	12
7013.33.00	- - De cristal al plomo	15	C(10)	13.5	12
7013.37.00	- - Los demás	15	C(10)	13.5	12
7013.41.00	- - De cristal al plomo	15	C(10)	13.5	12
7013.42.00	- - De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7013.49.00	- - Los demás	15	C(10)	13.5	12
7013.91.00	- - De cristal al plomo	15	C(10)	13.5	12
7013.99.00	- - Los demás	15	C(10)	13.5	12
7014.00.10	- Vidrio para señalización	0	A	0	0
7014.00.20	- Elementos de óptica	0	A	0	0
7015.10.00	- Cristales correctores para gafas (anteojos)	0	A	0	0
7015.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7016.10.00	- Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	10	B(5)	8	6
7016.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
7017.10.00	- De cuarzo o demás sílices, fundidos	0	A	0	0
7017.20.00	- De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0°C y 300°C	0	A	0	0
7017.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7018.10.00	- Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	C(10)	13.5	12
7018.20.00	- Microesferas de vidrio con un diámetro inferior o igual a 1 mm	0	A	0	0
7018.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
7019.11.00	- - Hilados cortados ("chopped strands"), de longitud inferior o igual a 50 mm	0	A	0	0
7019.12.00	- - "Rovings"	0	A	0	0
7019.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
7019.31.00	- - "Mats"	0	A	0	0
7019.32.00	- - Velos	0	A	0	0
7019.39.00	- - Los demás	0	A	0	0
7019.40.00	- Tejidos de "rovings"	0	A	0	0
7019.51.00	- - De anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	0	0
7019.52.00	- - De anchura superior a 30 cm, de ligamento tafetán, con peso inferior a 250 g/m ² , de filamentos de título inferior o igual a 136 tex por hilo sencillo	0	A	0	0
7019.59.00	- - Los demás	0	A	0	0
7019.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7020.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7020.00.10	- Ampollas de vidrio para termos o demás recipientes isotérmicos aislados por vacío	0	A	0	0
7020.00.90	- Otros	15	D(15)	14	13
7101.10.00	- Perlas finas (naturales)	10	B(5)	8	6
7101.21.00	- - En bruto	10	B(5)	8	6
7101.22.00	- - Trabajadas	10	B(5)	8	6
7102.10.00	- Sin clasificar	5	B(5)	4	3
7102.21.00	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	0	A	0	0
7102.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
7102.31.00	- - En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7102.39.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
7103.10.00	- En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	5	A	0	0
7103.91.00	-- Rubíes, zafiros y esmeraldas	5	A	0	0
7103.99.00	-- Las demás	5	A	0	0
7104.10.00	- Cuarzo piezoeléctrico	10	B(5)	8	6
7104.20.00	- Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	B(5)	8	6
7104.90.00	- Las demás	10	C(10)	9°	8
7105.10.00	- De diamante	5	B(5)	4	3
7105.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
7106.10.00	- Polvo	10	B(5)	8	6
7106.91.00	-- En bruto	10	C(10)	9	8
7106.92.10	--- Alambres, barras y varillas, con decapantes o fundentes (soldadura de plata)	5	A	0	0
7106.92.90	--- Otras	10	C(10)	9	8
7107.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATA SOBRE METAL COMUN, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	B(5)	8	6
7108.11.00	-- Polvo	5	B(5)	4	3
7108.12.00	-- Las demás formas en bruto	5	B(5)	4	3
7108.13.00	-- Las demás formas semilabradas	5	B(5)	4	3
7108.20.00	- Para uso monetario	5	B(5)	4	3
7109.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE ORO SOBRE METAL COMUN O SOBRE PLATA, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	C(10)	9	8
7110.11.00	-- En bruto o en polvo	0	A	0	0
7110.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
7110.21.00	-- En bruto o en polvo	0	A	0	0
7110.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
7110.31.00	-- En bruto o en polvo	0	A	0	0
7110.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
7110.41.00	-- En bruto o en polvo	0	A	0	0
7110.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
7111.00.00	CHAPADO (PLAQUE) DE PLATINO SOBRE METAL COMUN, PLATA U ORO, EN BRUTO O SEMILABRADO	10	B(5)	8	6
7112.30.00	- Cenizas que contengan metal precioso o compuestos de metal precioso	0	A	0	0
7112.91.00	-- De oro o de chapado (plaqué) de oro, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	0	0
7112.92.00	-- De platino o de chapado (plaqué) de platino, excepto las barreduras que contengan otro metal precioso	0	A	0	0
7112.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
7113.11.00	-- De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	C(10)	13.5	12
7113.19.00	-- De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7113.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	C(10)	13.5	12
7114.11.00	- - De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	15	C(10)	13.5	12
7114.19.00	- - De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	15	C(10)	13.5	12
7114.20.00	- De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	15	C(10)	13.5	12
7115.10.00	- Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	0	A	0	0
7115.90.00	- Las demás	15	C(10)	13.5	12
7116.10.00	- De perlas finas (naturales) o cultivadas	15	C(10)	13.5	12
7116.20.00	- De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	15	C(10)	13.5	12
7117.11.00	- - Gemelos y pasadores similares	15	C(10)	13.5	12
7117.19.00	- - Las demás	15	C(10)	13.5	12
7117.90.00	- Las demás	15	C(10)	13.5	12
7118.10.00	- Monedas sin curso legal, excepto las de oro	5	A	0	0
7118.90.00	- Las demás	5	A	0	0
7201.10.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo inferior o igual al 0.5% en peso	0	A	0	0
7201.20.00	- Fundición en bruto sin alear con un contenido de fósforo superior al 0.5% en peso	0	A	0	0
7201.50.00	- Fundición en bruto aleada; fundición especular	0	A	0	0
7202.11.00	- - Con un contenido de carbono superior al 2% en peso	0	A	0	0
7202.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
7202.21.00	- - Con un contenido de silicio superior al 55% en peso	0	A	0	0
7202.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
7202.30.00	- Ferro-sílico-manganeso	0	A	0	0
7202.41.00	- - Con un contenido de carbono superior al 4% en peso	0	A	0	0
7202.49.00	- - Los demás	0	A	0	0
7202.50.00	- Ferro-sílico-cromo	0	A	0	0
7202.60.00	- Ferroníquel	0	A	0	0
7202.70.00	- Ferromolibdeno	0	A	0	0
7202.80.00	- Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	0	A	0	0
7202.91.00	- - Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	0	A	0	0
7202.92.00	- - Ferrovanadio	0	A	0	0
7202.93.00	- - Ferroniobio	0	A	0	0
7202.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
7203.10.00	- Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	0	A	0	0
7203.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7204.10.00	- Desperdicios y desechos, de fundición	0	A	0	0
7204.21.00	- - De acero inoxidable	0	A	0	0
7204.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
7204.30.00	- Desperdicios y desechos, de hierro o acero estañados	0	A	0	0
7204.41.00	- - Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amolado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7204.49.00	- - Los demás	0	A	0	0
7204.50.00	- Lingotes de chatarra	0	A	0	0
7205.10.00	- Granallas	0	A	0	0
7205.21.00	- - De aceros aleados	0	A	0	0
7205.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
7206.10.00	- Lingotes	0	A	0	0
7206.90.00	- Las demás	0	A	0	0
7207.11.00	- - De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	0	A	0	0
7207.12.00	- - Los demás, de sección transversal rectangular	0	A	0	0
7207.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
7207.20.00	- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% en peso	0	A	0	0
7208.10.00	- Enrollados, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A	0	0
7208.25.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	0	0
7208.26.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0
7208.27.00	- - De espesor inferior a 3 mm	0	A	0	0
7208.36.00	- - De espesor superior a 10 mm	0	A	0	0
7208.37.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	0	0
7208.38.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0
7208.39.00	- - De espesor inferior a 3 mm	0	A	0	0
7208.40.00	- Sin enrollar, simplemente laminados en caliente, con motivos en relieve	0	A	0	0
7208.51.00	- - De espesor superior a 10 mm	0	A	0	0
7208.52.00	- - De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	0	0
7208.53.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0
7208.54.10	- - - De anchura inferior o igual a 990 mm, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A	0	0
7208.54.90	- - - - Otros	0	A	0	0
7208.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7209.15.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm	0	A	0	0
7209.16.00	- - De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	0	0
7209.17.00	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	0	0
7209.18.00	- - De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	0	0
7209.25.00	- - De espesor superior o igual a 3 mm	0	A	0	0
7209.26.00	- - De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	0	0
7209.27.00	- - De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	0	0
7209.28.00	- - De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7209.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7210.11.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm	0	A	0	0
7210.12.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	0	0
7210.20.00	- Emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	0	A	0	0
7210.30.00	- Cincados electrolíticamente	0	A	0	0
7210.41.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm		E	E	E
7210.41.90	--- Otros		E	E	E
7210.49.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm		E	E	E
7210.49.90	--- Otros	0	A	0	0
7210.50.00	- Revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	0	A	0	0
7210.61.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm		E	E	E
7210.61.90	--- Otros	0	A	0	0
7210.69.10	--- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm		E	E	E
7210.69.90	--- Otros	0	A	0	0
7210.70.10	-- Pintados con pintura esmalte, de espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm		E	E	E
7210.70.20	-- Barnizados con resinas epoxifenólicas, lisos		E	E	E
7210.70.90	-- Otros		E	E	E
7210.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7211.13.00	-- Laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm y espesor superior o igual a 4 mm, sin enrollar y sin motivos en relieve	0	A	0	0
7211.14.10	--- Con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A	0	0
7211.14.90	--- Otros	0	A	0	0
7211.19.10	--- Enrollados, con un contenido superior o igual al 0.42% de carbono y superior o igual al 0.60% de manganeso, en peso	0	A	0	0
7211.19.90	--- Otros	0	A	0	0
7211.23.00	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso	0	A	0	0
7211.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
7211.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7212.10.00	- Estañados	0	A	0	0
7212.20.00	- Cincados electrolíticamente	0	A	0	0
7212.30.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	D(15)	14	13
7212.30.90	-- Otros	0	A	0	0
7212.40.10	-- De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 1.55 mm	15	D(15)	14	13

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7212.40.90	-- Otros	0	A	0	0
7212.50.00	- Revestidos de otro modo	0	A	0	0
7212.60.00	- Chapados	0	A	0	0
7213.10.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado		E	E	E
7213.20.00	- Los demás, de acero de fácil mecanización	0	A	0	0
7213.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso		E	E	E
7213.91.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A	0	0
7213.99.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso		E	E	E
7213.99.20	--- Con un contenido de carbono inferior al 0.6% en peso	0	A	0	0
7214.10.00	- Forjadas	10	D(15)	9.3	8.6
7214.20.00	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado		E	E	E
7214.30.00	- Las demás, de acero de fácil mecanización	5	D(15)	4.6	4.3
7214.91.10	--- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior a 13 mm		E	E	E
7214.91.90	--- Otras		E	E	E
7214.99.10	--- De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso		E	E	E
7214.99.20	--- De sección transversal distinta de la cuadrada o rectangular, cuya mayor dimensión sea superior o igual a 5.5 mm pero inferior o igual a 45 mm		E	E	E
7214.99.90	--- Otras	0	A	0	0
7215.10.00	- De acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	0	0
7215.50.00	- Las demás, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	0	0
7215.90.00	- Las demás	0	A	0	0
7216.10.10	-- En U, de espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm		E	E	E
7216.10.91	--- En I, de altura inferior o igual a 50 mm		E	E	E
7216.10.92	--- En H, de altura inferior o igual a 50 mm		E	E	E
7216.10.99	--- Los demás		E	E	E
7216.21.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm		E	E	E
7216.21.90	--- Otros		E	E	E
7216.22.10	--- De altura inferior o igual a 50 mm	15	D(15)	14	13
7216.22.90	--- Otros	5	D(15)	4.6	4.3
7216.31.10	--- De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm	15	D(15)	14	13
7216.31.90	--- Otros	5	D(15)	4.6	4.3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7216.32.00	-- Perfiles en I	5	D(15)	4.6	4.3
7216.33.00	-- Perfiles en H	5	D(15)	4.6	4.3
7216.40.00	- Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos en caliente, de altura superior o igual a 80 mm	5	D(15)	4.6	4.3
7216.50.00	- Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos en caliente		E	E	E
7216.61.00	-- Obtenidos a partir de productos laminados planos		E	E	E
7216.69.00	-- Los demás		E	E	E
7216.91.00	-- Obtenidos o acabados en frío, a partir de productos laminados planos		E	E	E
7216.99.00	-- Los demás		E	E	E
7217.10.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso		E	E	E
7217.10.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso		E	E	E
7217.10.31	--- Para pretensar	0	A	0	0
7217.10.39	--- Los demás		E	E	E
7217.20.11	--- De sección circular, con diámetro superior o igual a 0.22 mm pero inferior o igual a 0.24 mm, con recubrimiento de cinc	0	A	0	0
7217.20.12	--- Los demás		E	E	E
7217.20.19	--- Los demás		E	E	E
7217.20.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso		E	E	E
7217.20.31	--- De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm		E	E	E
7217.20.32	--- De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm y anchura superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3 mm		E	E	E
7217.20.39	--- Otros		E	E	E
7217.30.10	-- Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso		E	E	E
7217.30.20	-- Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso		E	E	E
7217.30.31	--- Revestido de cobre	0	A	0	0
7217.30.39	--- Los demás		E	E	E
7217.90.00	- Los demás		E	E	E
7218.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A	0	0
7218.91.00	-- De sección transversal rectangular	0	A	0	0
7218.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
7219.11.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	0	0
7219.12.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7219.13.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0
7219.14.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	0	0
7219.21.00	-- De espesor superior a 10 mm	0	A	0	0
7219.22.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm pero inferior o igual a 10 mm	0	A	0	0
7219.23.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0
7219.24.00	-- De espesor inferior a 3 mm	0	A	0	0
7219.31.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	0	0
7219.32.00	-- De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4.75 mm	0	A	0	0
7219.33.00	-- De espesor superior a 1 mm pero inferior a 3 mm	0	A	0	0
7219.34.00	-- De espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 1 mm	0	A	0	0
7219.35.00	-- De espesor inferior a 0.5 mm	0	A	0	0
7219.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7220.11.00	-- De espesor superior o igual a 4.75 mm	0	A	0	0
7220.12.00	-- De espesor inferior a 4.75 mm	0	A	0	0
7220.20.00	- Simplemente laminados en frío	0	A	0	0
7220.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7221.00.00	ALAMBRO DE ACERO INOXIDABLE	0	A	0	0
7222.11.00	-- De sección circular	0	A	0	0
7222.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
7222.20.00	- Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	0	0
7222.30.00	- Las demás barras	0	A	0	0
7222.40.00	- Perfiles	0	A	0	0
7223.00.00	ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE	0	A	0	0
7224.10.00	- Lingotes o demás formas primarias	0	A	0	0
7224.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7225.11.00	-- De grano orientado	0	A	0	0
7225.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
7225.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
7225.30.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, enrollados	0	A	0	0
7225.40.00	- Los demás, simplemente laminados en caliente, sin enrollar	0	A	0	0
7225.50.00	- Los demás, simplemente laminados en frío	0	A	0	0
7225.91.00	-- Cincados electrolíticamente	0	A	0	0
7225.92.00	-- Cincados de otro modo	0	A	0	0
7225.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
7226.11.00	-- De grano orientado	0	A	0	0
7226.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
7226.20.00	- De acero rápido	0	A	0	0
7226.91.00	-- Simplemente laminados en caliente	0	A	0	0
7226.92.00	-- Simplemente laminados en frío	0	A	0	0
7226.93.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7226.94.00	++ SUPRIMIDA ++				
7226.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
7226.99.10	--- Cincados, excepto electrolíticamente	0	A	0	0
7226.99.90	--- Otros	0	A	0	0
7227.10.00	- De acero rápido	0	A	0	0
7227.20.00	- De acero silicomanganeso	0	A	0	0
7227.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7228.10.00	- Barras de acero rápido	0	A	0	0
7228.20.00	- Barras de acero silicomanganeso	0	A	0	0
7228.30.00	- Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas en caliente	0	A	0	0
7228.40.00	- Las demás barras, simplemente forjadas	0	A	0	0
7228.50.00	- Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	0	A	0	0
7228.60.00	- Las demás barras	0	A	0	0
7228.70.00	- Perfiles	0	A	0	0
7228.80.00	- Barras huecas para perforación	0	A	0	0
7229.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
7229.20.00	- De acero silicomanganeso	0	A	0	0
7229.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
7229.90.10	-- De acero rápido	0	A	0	0
7229.90.90	-- Otros	0	A	0	0
7301.10.00	- Tablestacas	0	A	0	0
7301.20.00	- Perfiles	10	C(10)	9	8
7302.10.00	- Carriles (rieles)	0	A	0	0
7302.30.00	- Agujas, puntas de corazón, varillas para mando de agujas y otros elementos para cruce o cambio de vías	0	A	0	0
7302.40.00	- Bridas y placas de asiento	0	A	0	0
7302.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7303.00.00	TUBOS Y PERFILES HUECOS, DE FUNDICION		E	E	E
7304.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
7304.11.00	-- De acero inoxidable	0	A	0	0
7304.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
7304.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
7304.22.00	-- Tubos de perforación de acero inoxidable	0	A	0	0
7304.23.00	-- Los demás tubos de perforación	0	A	0	0
7304.24.00	-- Los demás, de acero inoxidable	0	A	0	0
7304.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
7304.31.00	-- Estirados o laminados en frío	0	A	0	0
7304.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
7304.41.00	-- Estirados o laminados en frío	0	A	0	0
7304.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
7304.51.00	-- Estirados o laminados en frío	0	A	0	0
7304.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
7304.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7305.11.00	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido	0	A	0	0
7305.12.00	-- Los demás, soldados longitudinalmente	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7305.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
7305.20.00	- Tubos de entubación ("casing") de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	0	A	0	0
7305.31.00	-- Soldados longitudinalmente	5	D(15)	4.6	4.3
7305.39.00	-- Los demás	5	D(15)	4.6	4.3
7305.90.00	- Los demás	5	D(15)	4.6	4.3
7306.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
7306.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
7306.11.00	-- Soldados, de acero inoxidable	0	A	0	0
7306.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
7306.21.00	-- Soldados, de acero inoxidable	0	A	0	0
7306.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
7306.30.10	-- Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados		E	E	E
7306.30.90	-- Otros		E	E	E
7306.40.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de acero inoxidable	0	A	0	0
7306.50.00	- Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	0	A	0	0
7306.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
7306.61.00	-- De sección cuadrada o rectangular		E	E	E
7306.69.00	-- Los demás		E	E	E
7306.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7307.11.00	-- De fundición no maleable	5	D(15)	4.6	4.3
7307.19.00	-- Los demás	5	D(15)	4.6	4.3
7307.21.00	-- Bridas	5	D(15)	4.6	4.3
7307.22.00	-- Codos, curvas y manguitos (niples), roscados		E	E	E
7307.23.00	-- Accesorios para soldar a tope		E	E	E
7307.29.00	-- Los demás	5	D(15)	4.6	4.3
7307.91.00	-- Bridas	5	D(15)	4.6	4.3
7307.92.00	-- Codos, curvas y manguitos (niples), roscados		E	E	E
7307.93.00	-- Accesorios para soldar a tope		E	E	E
7307.99.00	-- Los demás	5	D(15)	4.6	4.3
7308.10.00	- Puentes y sus partes	5	D(15)	4.6	4.3
7308.20.00	- Torres y castilletes	5	D(15)	4.6	4.3
7308.30.00	- Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales		E	E	E
7308.40.00	- Material de andamiaje, encofrado, apeo o apuntalamiento		E	E	E
7308.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
7309.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE FUNDICION, HIERRO O ACERO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l,				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7310.10.00	SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	10	B(5)	8	6
7310.21.00	- De capacidad superior o igual a 50 l		E	E	E
7310.29.10	- - Latas o botes para ser cerrados por soldadura o rebordeado	10	C(10)	9	8
7310.29.90	- - - Recipiente de acero inoxidable en forma de barril, revestido internamente con barniz, con tapón y dispensador plástico, con capacidad de 5 litros	15	C(10)	0	0
7311.00.10	- - - Otros	15	C(10)	13.5	12
7311.00.90	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm2	10	B(5)	8	6
7312.10.00	- Otros	0	A	0	0
7312.90.00	- Cables	0	A	0	0
7313.00.00	- Los demás	0	A	0	0
7314.12.00	ALAMBRE DE PUAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PUAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR		E	E	E
7314.13.00	- - Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	0	A	0	0
7314.14.00	++ SUPRIMIDA ++				
7314.19.00	- - Las demás telas metálicas tejidas, de acero inoxidable	0	A	0	0
7314.19.10	++ SUPRIMIDA ++				
7314.19.90	- - - Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas		E	E	E
7314.20.00	- - - Otras		E	E	E
7314.31.00	- Redes y rejas, soldadas en los puntos de cruce, de alambre cuya mayor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 3 mm y con malla de superficie superior o igual a 100 cm2		E	E	E
7314.39.00	- - Cincadas		E	E	E
7314.41.00	- - Las demás		E	E	E
7314.42.00	- - Cincadas		E	E	E
7314.49.00	- - Revestidas de plástico		E	E	E
7314.50.00	- - Las demás		E	E	E
7315.11.00	- Chapas y tiras, extendidas (desplegadas)	10	D(15)	9.3	8.6
7315.12.00	- - Cadenas de rodillos	0	A	0	0
7315.19.00	- - Las demás cadenas	0	A	0	0
7315.20.00	- - Partes	0	A	0	0
7315.81.00	- Cadenas antideslizantes	0	A	0	0
7315.82.00	- - Cadenas de eslabones con concreto (travesaño)	0	A	0	0
7315.89.00	- - Las demás cadenas, de eslabones soldados	0	A	0	0
7315.90.00	- - Las demás partes	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7316.00.00	ANCLAS, REZONES Y SUS PARTES, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO	0	A	0	0
7317.00.00	PUNTAS, CLAVOS, CHINCHETAS (CHINCHES), GRAPAS APUNTADAS, ONDULADAS O BISELADAS, Y ARTICULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, INCLUSO CON CABEZA DE OTRAS MATERIAS, EXCEPTO DE CABEZA DE COBRE	10	A	0	0
7318.11.00	-- Tirafondos		E	E	E
7318.12.00	-- Los demás tornillos para madera	5	A	0	0
7318.13.00	-- Escarpas y armellas, roscadas		E	E	E
7318.14.00	-- Tornillos taladradores	5	C(10)	4.5	4
7318.15.00	-- Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	5	B(5)	4	3
7318.16.00	-- Tuercas	5	A	0	0
7318.19.00	-- Los demás	5	A	0	0
7318.21.00	-- Arandelas de muelle (resorte) y las demás de seguridad	0	A	0	0
7318.22.00	-- Las demás arandelas	0	A	0	0
7318.23.00	-- Remaches	0	A	0	0
7318.24.00	-- Pasadores, clavijas y chavetas	0	A	0	0
7318.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
7319.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
7319.20.00	- Alfileres de gancho (imperdibles)	0	A	0	0
7319.30.00	- Los demás alfileres	0	A	0	0
7319.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
7319.90.10	-- Agujas de coser, zurcir o bordar	0	A	0	0
7319.90.90	-- Otros	0	A	0	0
7320.10.00	- Ballestas y sus hojas	10	C(10)	9	8
7320.20.00	- Muelles (resortes) helicoidales		E	E	E
7320.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7321.11.10	--- Hornillos y cocinas	15	A	0	0
7321.11.90	--- Otros	10	A	0	0
7321.12.00	-- De combustibles líquidos	5	D(15)	4.6	4.3
7321.13.10	++ SUPRIMIDA ++				
7321.13.90	++ SUPRIMIDA ++				
7321.19.10AA	Anafres y cocinas de combustibles sólidos	15	D(15)	14	13
7321.19.10AB	Otros	15	A	0	0
7321.19.90AA	Otros de combustibles sólidos	10	D(15)	9.3	8.6
7321.19.90AB	Otros	10	A	0	0
7321.81.00	-- De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	10	D(15)	9.3	8.6
7321.82.00	-- De combustibles líquidos	10	D(15)	9.3	8.6
7321.83.00	++ SUPRIMIDA ++				
7321.89.10	--- De combustibles sólidos	10	D(15)	9.3	8.6
7321.89.90	--- Otros	10	D(15)	9.3	8.6
7321.90.10	-- De cocinas	5	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7321.90.90	-- Otras	5	A	0	0
7322.11.00	-- De fundición	0	A	0	0
7322.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
7322.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7323.10.00	- Lana de hierro o acero; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos		E	E	E
7323.91.10	--- Asas y mangos	10	C(10)	5	5
7323.91.20	--- Otras partes	10	C(10)	5	5
7323.91.90	--- Otros	15	C(10)	13.5	12
7323.92.10	--- Asas y mangos		E	E	E
7323.92.20	--- Otras partes		E	E	E
7323.92.90	--- Otros		E	E	E
7323.93.10	--- Asas y mangos		E	E	E
7323.93.20	--- Otras partes		E	E	E
7323.93.90	--- Otros		E	E	E
7323.94.10	--- Asas y mangos		E	E	E
7323.94.20	--- Otras partes		E	E	E
7323.94.90	--- Otros		E	E	E
7323.99.10	--- Asas y mangos		E	E	E
7323.99.20	--- Otras partes		E	E	E
7323.99.90	--- Otros		E	E	E
7324.10.00	- Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	15	C(10)	13.5	12
7324.21.00	-- De fundición, incluso esmaltadas	15	D(15)	14	13
7324.29.00	-- Las demás	15	D(15)	14	13
7324.90.00	- Los demás, incluidas las partes	15	B(5)	12	9
7325.10.00	- De fundición no maleable		E	E	E
7325.91.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	0	A	0	0
7325.99.00	-- Las demás	10	D(15)	9.3	8.6
7326.11.00	-- Bolas y artículos similares para molinos	0	A	0	0
7326.19.00	-- Las demás	10	D(15)	9.3	8.6
7326.20.10	-- Trampas para animales	5	D(15)	4.6	4.3
7326.20.20	-- Cestas para gaviones	0	A	0	0
7326.20.30	-- Ganchos de acople rápido con sacavueltas	0	A	0	0
7326.20.90	-- Otras	10	D(15)	9.3	8.6
7326.90.00	- Las demás	0	A	0	0
7401.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
7401.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
7401.00.10	- Matas de cobre	0	A	0	0
7401.00.20	- Cobre de cementación (cobre precipitado)	0	A	0	0
7402.00.00	COBRE SIN REFINAR; ANODOS DE COBRE PARA REFINADO ELECTROLITICO	0	A	0	0
7403.11.00	-- Cátodos y secciones de cátodos	0	A	0	0
7403.12.00	-- Barras para alambón ("wire-bars")	0	A	0	0
7403.13.00	-- Tochos	0	A	0	0
7403.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
7403.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7403.22.00	-- A base de cobre-estaño (bronce)	0	A	0	0
7403.23.00	++ SUPRIMIDA ++				
7403.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
7403.29.10	--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	0	0
7403.29.90	--- Otras	0	A	0	0
7404.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE COBRE	0	A	0	0
7405.00.00	ALEACIONES MADRE DE COBRE	0	A	0	0
7406.10.00	- Polvo de estructura no laminar	0	A	0	0
7406.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A	0	0
7407.10.00	- De cobre refinado	0	A	0	0
7407.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	A	0	0
7407.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
7407.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
7407.29.10	--- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre- níquel-cinc (alpaca)	0	A	0	0
7407.29.90	--- Otros	0	A	0	0
7408.11.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	0	A	0	0
7408.19.10	--- De cobre electrolítico	0	A	0	0
7408.19.90	--- Otros	0	A	0	0
7408.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	A	0	0
7408.22.00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre- níquel-cinc (alpaca)	0	A	0	0
7408.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
7409.11.00	-- Enrolladas	0	A	0	0
7409.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
7409.21.00	-- Enrolladas	0	A	0	0
7409.29.00	-- Las demás	0	A	0	0
7409.31.00	-- Enrolladas	0	A	0	0
7409.39.00	-- Las demás	0	A	0	0
7409.40.00	- De aleaciones a base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	0	A	0	0
7409.90.00	- De las demás aleaciones de cobre	0	A	0	0
7410.11.00	-- De cobre refinado	0	A	0	0
7410.12.00	-- De aleaciones de cobre	0	A	0	0
7410.21.00	-- De cobre refinado	0	A	0	0
7410.22.00	-- De aleaciones de cobre	0	A	0	0
7411.10.00	- De cobre refinado	0	A	0	0
7411.21.00	-- A base de cobre-cinc (latón)	0	A	0	0
7411.22.00	-- A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre- níquel-cinc (alpaca)	0	A	0	0
7411.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
7412.10.00	- De cobre refinado	0	A	0	0
7412.20.00	- De aleaciones de cobre	0	A	0	0
7413.00.10	- De cobre electrolítico	5	B(5)	4	3
7413.00.90	- Otros	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7414.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
7414.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
7415.10.00	- Puntas y clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas y artículos similares	0	A	0	0
7415.21.00	-- Arandelas (incluidas las arandelas de muelle (resorte))	0	A	0	0
7415.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
7415.33.00	-- Tornillos; pernos y tuercas	0	A	0	0
7415.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
7416.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7417.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7418.11.00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	C(10)	13.5	12
7418.19.10	--- Asas y mangos	0	A	0	0
7418.19.20	--- Aparatos no eléctricos de cocción o de calefacción, de uso doméstico, y sus partes, de cobre	15	C(10)	13.5	12
7418.19.90	--- Otros	15	C(10)	13.5	12
7418.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	C(10)	13.5	12
7419.10.00	- Cadenas y sus partes	0	A	0	0
7419.91.00	-- Coladas, moldeadas, estampadas o forjadas, pero sin trabajar de otro modo	5	A	0	0
7419.99.10	--- Recipientes para gas comprimido o licuado	0	A	0	0
7419.99.20	--- Anodos de cobre o de aleaciones de cobre utilizados en galvanoplastia	0	A	0	0
7419.99.31	---- Telas metálicas	5	B(5)	4	3
7419.99.39	---- Las demás	0	A	0	0
7419.99.40	--- Muelles (resortes) de cobre	0	A	0	0
7419.99.90	--- Otras	15	C(10)	13.5	12
7501.10.00	- Matas de níquel	0	A	0	0
7501.20.00	- "Sinters" de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	0	A	0	0
7502.10.00	- Níquel sin alear	0	A	0	0
7502.20.00	- Aleaciones de níquel	0	A	0	0
7503.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE NIQUEL	0	A	0	0
7504.00.00	POLVO Y ESCAMILLAS, DE NIQUEL	0	A	0	0
7505.11.00	-- De níquel sin alear	0	A	0	0
7505.12.00	-- De aleaciones de níquel	0	A	0	0
7505.21.00	-- De níquel sin alear	0	A	0	0
7505.22.00	-- De aleaciones de níquel	0	A	0	0
7506.10.00	- De níquel sin alear	0	A	0	0
7506.20.00	- De aleaciones de níquel	0	A	0	0
7507.11.00	-- De níquel sin alear	0	A	0	0
7507.12.00	-- De aleaciones de níquel	0	A	0	0
7507.20.00	- Accesorios de tubería	0	A	0	0
7508.10.00	- Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de níquel	0	A	0	0
7508.90.00	- Las demás	0	A	0	0
7601.10.00	- Aluminio sin alear	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7601.20.00	- Aleaciones de aluminio	0	A	0	0
7602.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ALUMINIO	0	A	0	0
7603.10.00	- Polvo de estructura no laminar	0	A	0	0
7603.20.00	- Polvo de estructura laminar; escamillas	0	A	0	0
7604.10.10	-- Perfiles	10	C(10)	9	8
7604.10.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
7604.21.00	-- Perfiles huecos		E	E	E
7604.29.10	--- Perfiles		E	E	E
7604.29.90	--- Otros	5	B(5)	4	3
7605.11.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A	0	0
7605.19.10	--- De sección circular	10	C(10)	9	8
7605.19.90	--- Otros	0	A	0	0
7605.21.00	-- Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	0	A	0	0
7605.29.10	--- De aleaciones con magnesio y silicio, de sección circular	5	B(5)	4	3
7605.29.90	--- Otros	5	B(5)	4	3
7606.11.00	-- De aluminio sin alear	10	C(10)	9	8
7606.12.10	--- Con un contenido de magnesio superior al 3% (tipos AA 5154 y AA 5086)	0	A	0	0
7606.12.20	--- Gofradas, de espesor inferior o igual a 1.25 mm y anchura igual a 110 cm, aleación 1100, acabado estuco ("embossed"), en bobinas (rollos)	0	A	0	0
7606.12.91	---- Láminas "pilferproof superficie 620", de pureza inferior o igual a 98.7%, laqueadas por un lado y termoendurecidas por el otro, de espesor superior a 0.2 mm pero inferior o igual a 0.25 mm	0	A	0	0
7606.12.99	---- Las demás	10	C(10)	9	8
7606.91.10	--- Discos, incluso con orificio, de diámetro inferior o igual a 45 mm	0	A	0	0
7606.91.90	--- Otras	0	A	0	0
7606.92.00	-- De aleaciones de aluminio	0	A	0	0
7607.11.30	--- De espesor inferior o igual a 0.025 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m ² , en bobinas (rollos)	0	A	0	0
7607.11.90	--- Otras	0	A	0	0
7607.19.20	--- Con revestimiento de polipropileno, en bobinas (rollos) de anchura inferior o igual a 30 cm		E	E	E
7607.19.31	---- De espesor inferior a 0.019 mm		E	E	E
7607.19.39	---- Las demás		E	E	E
7607.19.90	--- Otras		E	E	E
7607.20.11	--- Sin impresión		E	E	E
7607.20.12	--- Con impresión		E	E	E
7607.20.20	-- Con soporte de papel (excepto siliconado) o plástico, con o sin impresión, de espesor inferior o igual a 0.23 mm, incluido el soporte		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7607.20.90	-- Otras		E	E	E
7608.10.10	-- Casquillos para lápices	0	A	0	0
7608.10.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
7608.20.10	-- Tubos soldados, de diámetro exterior superior a 50 mm	10	B(5)	8	6
7608.20.20	-- De sección transversal en forma de ovalo, de espesor inferior o igual a 1 mm y longitud inferior o igual a 20 mm	0	A	0	0
7608.20.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
7609.00.00	ACCESORIOS DE TUBERIA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS (NIPLES)), DE ALUMINIO	0	A	0	0
7610.10.00	- Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	15	C(10)	13.5	12
7610.90.00	- Los demás		E	E	E
7611.00.00	DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y RECIPIENTES SIMILARES PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE ALUMINIO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 l, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS NI TERMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO	5	B(5)	4	3
7612.10.00	- Envases tubulares flexibles	10	C(10)	9	8
7612.90.10	-- Envases cilíndricos monobloque		E	E	E
7612.90.20	-- Tarros y bidones para leche	0	A	0	0
7612.90.90	-- Otros		E	E	E
7613.00.10	- Para presiones de carga inferiores o iguales a 25 kg/cm ²	5	B(5)	4	3
7613.00.90	- Otros	0	A	0	0
7614.10.00	- Con alma de acero	10	C(10)	9	8
7614.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
7615.11.00	-- Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	C(10)	13.5	12
7615.19.10	--- Asas, mangos y vertedores	5	C(10)	4.5	4
7615.19.90	--- Otros	15	C(10)	13.5	12
7615.20.00	- Artículos de higiene o tocador, y sus partes	15	C(10)	13.5	12
7616.10.00	- Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares	0	A	0	0
7616.91.00	-- Telas metálicas, redes y rejas, de alambre de aluminio	5	B(5)	4	3
7616.99.10	--- Cadenas y sus partes	0	A	0	0
7616.99.20	--- Grapas sin punta	0	A	0	0
7616.99.90	--- Otras		E	E	E
7801.10.00	- Plomo refinado	0	A	0	0
7801.91.00	-- Con antimonio como el otro elemento predominante en peso	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
7801.99.00	- - Los demás	0	A	0	0
7802.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE PLOMO	0	A	0	0
7803.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7804.11.00	- - Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte)	0	A	0	0
7804.19.00	- - Las demás	0	A	0	0
7804.20.00	- Polvo y escamillas	0	A	0	0
7805.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7806.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7806.00.10	- Barras, perfiles y alambre, de plomo	5	A	0	0
7806.00.20	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de plomo	5	A	0	0
7806.00.90	- Otras	5	A	0	0
7901.11.00	- - Con un contenido de cinc superior o igual al 99.99% en peso	0	A	0	0
7901.12.00	- - Con un contenido de cinc inferior al 99.99% en peso	0	A	0	0
7901.20.00	- Aleaciones de cinc	0	A	0	0
7902.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE CINC	0	A	0	0
7903.10.00	- Polvo de condensación	0	A	0	0
7903.90.00	- Los demás	0	A	0	0
7904.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE CINC	0	A	0	0
7905.00.00	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE CINC	0	A	0	0
7906.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7907.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
7907.00.10	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de cinc	0	A	0	0
7907.00.90	- Otras	0	A	0	0
8001.10.00	- Estaño sin alear	0	A	0	0
8001.20.00	- Aleaciones de estaño	0	A	0	0
8002.00.00	DESPERDICIOS Y DESECHOS, DE ESTAÑO	0	A	0	0
8003.00.00	BARRAS, PERFILES Y ALAMBRE, DE ESTAÑO	0	A	0	0
8004.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
8005.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
8006.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
8007.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
8007.00.10	- Chapas, hojas y tiras, delgadas, de estaño (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0.2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas, de estaño	0	A	0	0
8007.00.20	- Tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos (niples)), de estaño	0	A	0	0
8007.00.90	- Otras	0	A	0	0
8101.10.00	- Polvo	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8101.94.00	-- Volframio (tungsteno) en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A	0	0
8101.95.00	+ + SUPRIMIDA + +				
8101.96.00	-- Alambre	0	A	0	0
8101.97.00	-- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8101.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
8102.10.00	- Polvo	0	A	0	0
8102.94.00	-- Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	0	A	0	0
8102.95.00	-- Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	0	A	0	0
8102.96.00	-- Alambre	0	A	0	0
8102.97.00	-- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8102.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
8103.20.00	- Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	0	A	0	0
8103.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8103.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8104.11.00	-- Con un contenido de magnesio superior o igual al 99.8% en peso	0	A	0	0
8104.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
8104.20.00	- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8104.30.00	- Virutas, torneaduras y gránulos calibrados; polvo	0	A	0	0
8104.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8105.20.00	- Matas de cobalto y demás productos intermedios de la metalurgia del cobalto; cobalto en bruto; polvo	0	A	0	0
8105.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8105.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8106.00.00	BISMUTO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A	0	0
8107.20.00	- Cadmio en bruto; polvo	0	A	0	0
8107.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8107.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8108.20.00	- Titanio en bruto; polvo	0	A	0	0
8108.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8108.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8109.20.00	- Circonio en bruto; polvo	0	A	0	0
8109.30.00	- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8109.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8110.10.00	- Antimonio en bruto; polvo	0	A	0	0
8110.20.00	- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8110.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8111.00.00	MANGANESO Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A	0	0
8112.12.00	-- En bruto; polvo	0	A	0	0
8112.13.00	-- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8112.19.00	-- Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8112.21.00	-- En bruto; polvo	0	A	0	0
8112.22.00	-- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8112.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8112.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8112.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8112.51.00	-- En bruto; polvo	0	A	0	0
8112.52.00	-- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8112.59.00	-- Los demás	0	A	0	0
8112.92.00	-- En bruto; desperdicios y desechos; polvo	0	A	0	0
8112.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
8113.00.00	CERMET Y SUS MANUFACTURAS, INCLUIDOS LOS DESPERDICIOS Y DESECHOS	0	A	0	0
8201.10.00	- Layas y palas	15	B(5)	12	9
8201.20.00	- Horcas de labranza	0	A	0	0
8201.30.00	- Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	15	B(5)	12	9
8201.40.10	-- Hachas, chuzos, cuchillos y cortabananos	15	A	0	0
8201.40.20	-- Machetes	15	A	0	0
8201.40.90	-- Otras	0	A	0	0
8201.50.00	- Tijeras de podar (incluidas las de trinchar aves) para usar con una sola mano	0	A	0	0
8201.60.00	- Cizallas para setos, tijeras de podar y herramientas similares, para usar con las dos manos	0	A	0	0
8201.90.10	-- Macanas y barras (barretas)	15	B(5)	12	9
8201.90.90	-- Otras	0	A	0	0
8202.10.00	- Sierras de mano	0	A	0	0
8202.20.10	-- De acero, de anchura superior o igual a 6 mm pero inferior o igual a 31 mm y espesor superior o igual a 0.6 mm pero inferior o igual a 2.5 mm	5	B(5)	4	3
8202.20.90	-- Otras	0	A	0	0
8202.31.10	--- De diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	0	A	0	0
8202.31.90	--- Otras	0	A	0	0
8202.39.10	--- Hojas de sierra con parte operante de carburo de volframio (tungsteno), de diámetro superior o igual a 1,524 mm pero inferior o igual a 4,572 mm y espesor superior o igual a 0.5 mm pero inferior o igual a 3.5 mm	5	B(5)	4	3
8202.39.90	--- Otras	0	A	0	0
8202.40.00	- Cadenas cortantes	0	A	0	0
8202.91.10	--- Para arcos de uso manual, de anchura inferior o igual a 13.5 mm, espesor inferior o igual a 0.8 mm y longitud inferior o igual a 310 mm, con 18, 24 ó 32 dientes por cada 25.4 mm	10	B(5)	8	6
8202.91.90	--- Otras	0	A	0	0
8202.99.00	-- Las demás	0	A	0	0
8203.10.10	-- Limas planas, para metal	10	A	0	0
8203.10.90	-- Otras	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8203.20.00	- Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	0	A	0	0
8203.30.00	- Cizallas para metales y herramientas similares	0	A	0	0
8203.40.00	- Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	0	A	0	0
8204.11.00	- - No ajustables	0	A	0	0
8204.12.00	- - Ajustables	0	A	0	0
8204.20.00	- Cubos de ajuste intercambiables, incluso con mango	0	A	0	0
8205.10.00	- Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas)	0	A	0	0
8205.20.00	- Martillos y mazas	0	A	0	0
8205.30.00	- Cepillos, formones, gubias y herramientas cortantes similares para trabajar madera	0	A	0	0
8205.40.00	- Destornilladores	0	A	0	0
8205.51.10	- - - Abrelatas, destapadores de botellas, sacacorchos, rompenueces, picahielos y herramientas similares	10	B(5)	8	6
8205.51.90	- - - Otras	5	B(5)	4	3
8205.59.10	- - - Cinceles, de longitud superior o igual a 10 cm pero inferior o igual a 25 cm	5	B(5)	4	3
8205.59.90	- - - Otras	0	A	0	0
8205.60.00	- Lámparas de soldar y similares	0	A	0	0
8205.70.00	- Tornillos de banco, prensas de carpintero y similares	0	A	0	0
8205.80.00	- Yunques; fraguas portátiles; muelas de mano o pedal, con bastidor	0	A	0	0
8205.90.00	- Juegos de artículos de dos o más de las subpartidas anteriores	0	A	0	0
8206.00.00	HERRAMIENTAS DE DOS O MAS DE LAS PARTIDAS 82.02 A 82.05, ACONDICIONADAS EN JUEGOS PARA LA VENTA AL POR MENOR	0	A	0	0
8207.13.00	- - Con parte operante de cermet	0	A	0	0
8207.19.10	- - - Brocas, rimas y zapatas, de diamante, para perforación y obtención de muestras de suelo	0	A	0	0
8207.19.90	- - - Otros	0	A	0	0
8207.20.00	- Hileras de extrudir o de estirar (trefilar) metal	0	A	0	0
8207.30.10	- - Dados, punzones y matrices para embutir	5	B(5)	4	3
8207.30.90	- - Otros	0	A	0	0
8207.40.00	- Útiles de roscar (incluso aterrajear)	0	A	0	0
8207.50.00	- Útiles de taladrar	0	A	0	0
8207.60.00	- Útiles de escariar o brochar	0	A	0	0
8207.70.00	- Útiles de fresar	0	A	0	0
8207.80.00	- Útiles de tornear	0	A	0	0
8207.90.00	- Los demás útiles intercambiables	0	A	0	0
8208.10.00	- Para trabajar metal	0	A	0	0
8208.20.00	- Para trabajar madera	0	A	0	0
8208.30.00	- Para aparatos de cocina o máquinas de la industria alimentaria	0	A	0	0
8208.40.00	- Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8208.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8209.00.00	PLAQUITAS, VARILLAS, PUNTAS Y ARTICULOS SIMILARES PARA UTILES, SIN MONTAR, DE CERMET	0	A	0	0
8210.00.10	- Molinillos para maíz	0	A	0	0
8210.00.90	- Otros	0	A	0	0
8211.10.00	- Surtidos	10	B(5)	8	6
8211.91.00	-- Cuchillos de mesa de hoja fija	10	C(10)	9	8
8211.92.00	-- Los demás cuchillos de hoja fija	10	C(10)	9	8
8211.93.00	-- Cuchillos, excepto los de hoja fija, incluidas las navajas de podar	5	B(5)	4	3
8211.94.00	-- Hojas	0	A	0	0
8211.95.00	-- Mangos de metal común	5	B(5)	4	3
8212.10.10	-- Navajas	10	C(10)	9	8
8212.10.20	-- Máquinas de afeitar	10	C(10)	9	8
8212.20.00	- Hojas para maquinillas de afeitar, incluidos los esbozos en fleje	0	A	0	0
8212.90.00	- Las demás partes	0	A	0	0
8213.00.00	TIJERAS Y SUS HOJAS	5	B(5)	4	3
8214.10.00	- Cortapapeles, abrecartas, raspadores, sacapuntas y sus cuchillas	15	B(5)	12	9
8214.20.00	- Herramientas y juegos de herramientas de manicura o pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10	B(5)	8	6
8214.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
8215.10.00	- Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	10	B(5)	8	6
8215.20.00	- Los demás surtidos	10	C(10)	9	8
8215.91.00	-- Plateados, dorados o platinados	10	B(5)	8	6
8215.99.00	-- Los demás	10	B(5)	8	6
8301.10.00	- Candados	5	A	0	0
8301.20.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	0	A	0	0
8301.30.00	- Cerraduras de los tipos utilizados en muebles	0	A	0	0
8301.40.10	-- Cerraduras de parche o superficie, con uno o dos pasadores horizontales, para puertas con maneral accesible únicamente por el lado interior	10	B(5)	8	6
8301.40.20	-- Cerraduras con llave al centro del pomo en el exterior y botón en el interior	10	C(10)	9	8
8301.40.90	-- Otros	0	A	0	0
8301.50.00	- Cierres y monturas cierre, con cerradura incorporada	0	A	0	0
8301.60.00	- Partes	0	A	0	0
8301.70.00	- Llaves presentadas aisladamente	5	A	0	0
8302.10.10	-- Para puertas, con chumaceras de plástico o balines de acero autolubricados, incluidas las de resorte	5	B(5)	4	3
8302.10.20	-- Bisagras de los tipos utilizados en vehículos de la partida 87.02	10	B(5)	0	0
8302.10.90	-- Otras	10	B(5)	8	6

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8302.20.00	- Ruedas	0	A	0	0
8302.30.00	- Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, para vehículos automóviles	0	A	0	0
8302.41.10	- - - Mecanismos para accionar ventanas (operadores) y clips para ventanas	10	C(10)	9	8
8302.41.20	- - - Cerrojos con pestillos, accionados por muelles (resortes) y operados por medio de palanca	0	A	0	0
8302.41.90	- - - Otros	10	C(10)	9	8
8302.42.00	- - Los demás, para muebles	5	B(5)	4	3
8302.49.10	- - - Para cajas de caudales, puertas y compartimientos blindados	0	A	0	0
8302.49.20	- - - Para baúles, maletas y demás artículos de esta clase	0	A	0	0
8302.49.90	- - - Otros	5	B(5)	4	3
8302.50.00	- Colgadores, perchas, soportes y artículos similares	10	C(10)	9	8
8302.60.00	- Cierrapuertas automáticos	0	A	0	0
8303.00.00	CAJAS DE CAUDALES (CAJAS FUERTE), PUERTAS BLINDADAS Y COMPARTIMIENTOS PARA CAMARAS ACORAZADAS, COFRES Y CAJAS DE SEGURIDAD Y ARTICULOS SIMILARES, DE METAL COMUN	15	C(10)	13.5	12
8304.00.00	CLASIFICADORES, FICHEROS, CAJAS DE CLASIFICACION, BANDEJAS DE CORRESPONDENCIA, PLUMEROS (VASOS O CAJAS PARA PLUMAS DE ESCRIBIR), PORTASELLOS Y MATERIAL SIMILAR DE OFICINA, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS MUEBLES DE OFICINA DE LA PARTIDA 94.03	15	C(10)	13.5	12
8305.10.00	- Mecanismos para encuadernación de hojas intercambiables o para clasificadores	0	A	0	0
8305.20.10	- - De oficina	15	C(10)	13.5	12
8305.20.90	- - Otras	5	C(10)	4.5	4
8305.90.10	- - Sujetadores ("fasteners") y clips	15	C(10)	13.5	12
8305.90.90	- - Otros	5	C(10)	4.5	4
8306.10.00	- Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	10	B(5)	8	6
8306.21.00	- - Plateados, dorados o platinados	15	D(15)	14	13
8306.29.00	- - Los demás	15	D(15)	14	13
8306.30.00	- Marcos para fotografías, grabados o similares; espejos	15	C(10)	13.5	12
8307.10.00	- De hierro o acero	0	A	0	0
8307.90.00	- De los demás metales comunes	0	A	0	0
8308.10.00	- Corchetes, ganchos y anillos para ojetes	0	A	0	0
8308.20.00	- Remaches tubulares o con espiga hendida	0	A	0	0
8308.90.00	- Los demás, incluidas las partes	0	A	0	0
8309.10.00	- Tapas corona	10	C(10)	9	8
8309.90.10	- - Tapas de aluminio, del tipo "abre-fácil"	0	A	0	0
8309.90.20	- - Precintos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8309.90.30	-- Tapas de diámetro superior o igual a 40 mm pero inferior o igual a 51 mm	0	A	0	0
8309.90.40	-- Sobretapas para viales	10	C(10)	9	8
8309.90.50	-- Tapas de aluminio, con rosca	10	C(10)	9	8
8309.90.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
8310.00.00	PLACAS INDICADORAS, PLACAS ROTULO, PLACAS DE DIRECCIONES Y PLACAS SIMILARES, CIFRAS, LETRAS Y SIGNOS DIVERSOS, DE METAL COMUN, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.05	15	C(10)	13.5	12
8311.10.10	-- Para hierro o acero	0	A	0	0
8311.10.90	-- Otros	0	A	0	0
8311.20.00	- Alambre "relleno" para soldadura de arco, de metal común	0	A	0	0
8311.30.00	- Varillas recubiertas y alambre "relleno" para soldar al soplete, de metal común	0	A	0	0
8311.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8401.10.00	- Reactores nucleares	0	A	0	0
8401.20.00	- Máquinas y aparatos para la separación isotópica, y sus partes	0	A	0	0
8401.30.00	- Elementos combustibles (cartuchos) sin irradiar	0	A	0	0
8401.40.00	- Partes de reactores nucleares	0	A	0	0
8402.11.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor superior a 45 t por hora	0	A	0	0
8402.12.00	-- Calderas acuotubulares con una producción de vapor inferior o igual a 45 t por hora	0	A	0	0
8402.19.00	-- Las demás calderas de vapor, incluidas las calderas mixtas	0	A	0	0
8402.20.00	- Calderas denominadas "de agua sobrecalentada"	0	A	0	0
8402.90.00	- Partes	0	A	0	0
8403.10.00	- Calderas	0	A	0	0
8403.90.00	- Partes	0	A	0	0
8404.10.00	- Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	0	A	0	0
8404.20.00	- Condensadores para máquinas de vapor	0	A	0	0
8404.90.00	- Partes	0	A	0	0
8405.10.00	- Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con sus depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores	0	A	0	0
8405.90.00	- Partes	0	A	0	0
8406.10.00	- Turbinas para la propulsión de barcos	0	A	0	0
8406.81.00	-- De potencia superior a 40 MW	0	A	0	0
8406.82.00	-- De potencia inferior o igual a 40 MW	0	A	0	0
8406.90.00	- Partes	0	A	0	0
8407.10.00	- Motores de aviación	0	A	0	0
8407.21.00	-- Del tipo fueraborda	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8407.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
8407.31.00	- - De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	0	A	0	0
8407.32.00	- - De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	0	A	0	0
8407.33.00	- - De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1,000 cm ³	0	A	0	0
8407.34.00	- - De cilindrada superior a 1,000 cm ³	0	A	0	0
8407.90.00	- Los demás motores	0	A	0	0
8408.10.00	- Motores para la propulsión de barcos	0	A	0	0
8408.20.00	- Motores de los tipos utilizados para la propulsión de vehículos del Capítulo 87	0	A	0	0
8408.90.00	- Los demás motores	0	A	0	0
8409.10.00	- De motores de aviación	0	A	0	0
8409.91.00	- - Identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa	0	A	0	0
8409.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
8410.11.00	- - De potencia inferior o igual a 1,000 kW	0	A	0	0
8410.12.00	- - De potencia superior a 1,000 kW pero inferior o igual a 10,000 kW	0	A	0	0
8410.13.00	- - De potencia superior a 10,000 kW	0	A	0	0
8410.90.00	- Partes, incluidos los reguladores	0	A	0	0
8411.11.00	- - De empuje inferior o igual a 25 kN	0	A	0	0
8411.12.00	- - De empuje superior a 25 kN	0	A	0	0
8411.21.00	- - De potencia inferior o igual a 1,100 kW	0	A	0	0
8411.22.00	- - De potencia superior a 1,100 kW	0	A	0	0
8411.81.00	- - De potencia inferior o igual a 5,000 kW	0	A	0	0
8411.82.00	- - De potencia superior a 5,000 kW	0	A	0	0
8411.91.00	- - De turborreactores o de turbopropulsores	0	A	0	0
8411.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
8412.10.00	- Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	0	A	0	0
8412.21.00	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A	0	0
8412.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
8412.31.00	- - Con movimiento rectilíneo (cilindros)	0	A	0	0
8412.39.00	- - Los demás	0	A	0	0
8412.80.00	- Los demás	0	A	0	0
8412.90.00	- Partes	0	A	0	0
8413.11.00	- - Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	0	A	0	0
8413.19.00	- - Las demás	0	A	0	0
8413.20.00	- Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19	0	A	0	0
8413.30.00	- Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de encendido por chispa o compresión	0	A	0	0
8413.40.00	- Bombas para hormigón	0	A	0	0
8413.50.00	- Las demás bombas volumétricas alternativas	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8413.60.00	- Las demás bombas volumétricas rotativas	0	A	0	0
8413.70.00	- Las demás bombas centrífugas	0	A	0	0
8413.81.00	-- Bombas	0	A	0	0
8413.82.00	-- Elevadores de líquidos	0	A	0	0
8413.91.00	-- De bombas	0	A	0	0
8413.92.00	-- De elevadores de líquidos	0	A	0	0
8414.10.00	- Bombas de vacío	0	A	0	0
8414.20.00	- Bombas de aire, de mano o pedal	0	A	0	0
8414.30.00	- Compresores de los tipos utilizados en los equipos frigoríficos	0	A	0	0
8414.40.00	- Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	0	A	0	0
8414.51.00	-- Ventiladores de mesa, pie, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 W		E	E	E
8414.59.00	-- Los demás		E	E	E
8414.60.00	- Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	10	B(5)	8	6
8414.80.00	- Los demás	0	A	0	0
8414.90.11	--- Canastas	0	A	0	0
8414.90.19	--- Las demás	0	A	0	0
8414.90.90	-- Otras	0	A	0	0
8415.10.00	- De pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados ("split-system")	15	B(5)	12	9
8415.20.00	- De los tipos utilizados en vehículos automóviles para sus ocupantes	15	C(10)	13.5	12
8415.81.00	-- Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	15	C(10)	13.5	12
8415.82.00	-- Los demás, con equipo de enfriamiento	15	B(5)	12	9
8415.83.00	-- Sin equipo de enfriamiento	15	C(10)	13.5	12
8415.90.00	- Partes	0	A	0	0
8416.10.00	- Quemadores de combustibles líquidos	0	A	0	0
8416.20.00	- Los demás quemadores, incluidos los mixtos	0	A	0	0
8416.30.10	-- Alimentadores mecánicos de hogares que utilicen granza o residuos de granos como combustible	10	C(10)	9	8
8416.30.90	-- Otros	0	A	0	0
8416.90.00	- Partes	0	A	0	0
8417.10.00	- Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales	0	A	0	0
8417.20.00	- Hornos de panadería, pastelería o galletería	10	C(10)	9	8
8417.80.00	- Los demás	0	A	0	0
8417.90.00	- Partes	0	A	0	0
8418.10.00	- Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas	15	A	0	0
8418.21.00	-- De compresión	15	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8418.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
8418.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
8418.29.10	--- De absorción, eléctricos	15	B(5)	12	9
8418.29.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8418.30.00	- Congeladores horizontales del tipo arcón (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	15	A	0	0
8418.40.00	- Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l	15	A	0	0
8418.50.00	- Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	15	A	0	0
8418.61.00	++ SUPRIMIDA ++				
8418.61.10	--- Grupos frigoríficos de compresión en los que el condensador esté constituido por un intercambiador de calor	0	A	0	0
8418.61.90	--- Otros	0	A	0	0
8418.69.10	--- Fuentes para agua y otros aparatos enfriadores de bebidas	15	B(5)	12	9
8418.69.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
8418.91.00	-- Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15	B(5)	12	9
8418.99.00	-- Las demás	0	A	0	0
8419.11.00	-- De calentamiento instantáneo, de gas	15	D(15)	14	13
8419.19.00	-- Los demás	10	C(10)	9	8
8419.20.00	- Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio	0	A	0	0
8419.31.10	--- Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas	10	A	0	0
8419.31.90	--- Otros	0	A	0	0
8419.32.10	--- Secadores por aire caliente, para madera	10	B(5)	8	6
8419.32.90	--- Otros	0	A	0	0
8419.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
8419.40.00	- Aparatos de destilación o rectificación	0	A	0	0
8419.50.00	- Intercambiadores de calor	0	A	0	0
8419.60.00	- Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases	0	A	0	0
8419.81.00	-- Para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos	0	A	0	0
8419.89.00	-- Los demás	0	A	0	0
8419.90.00	- Partes	0	A	0	0
8420.10.00	- Calandrias y laminadores	0	A	0	0
8420.91.00	-- Cilindros	0	A	0	0
8420.99.00	-- Las demás	0	A	0	0
8421.11.00	-- Desnatadoras (descremadoras)	0	A	0	0
8421.12.00	-- Secadoras de ropa	0	A	0	0
8421.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
8421.21.00	-- Para filtrar o depurar agua	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8421.22.00	- - Para filtrar o depurar las demás bebidas	0	A	0	0
8421.23.00	- - Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	10	B(5)	8	6
8421.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
8421.31.00	- - Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	B(5)	8	6
8421.39.00	- - Los demás	0	A	0	0
8421.91.00	- - De centrifugadoras, incluidas las de secadoras centrifugas	0	A	0	0
8421.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
8422.11.00	- - De tipo doméstico	15	B(5)	12	9
8422.19.00	- - Las demás	10	B(5)	8	6
8422.20.00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes	0	A	0	0
8422.30.10	- - Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío	10	C(10)	9	8
8422.30.90	- - Otros	0	A	0	0
8422.40.10	- - Con motor eléctrico incorporado, de uso manual	0	A	0	0
8422.40.90	- - Otros	10	A	0	0
8422.90.00	- Partes	0	A	0	0
8423.10.00	- Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	5	A	0	0
8423.20.00	- Básculas y balanzas para pesada continua sobre transportador	0	A	0	0
8423.30.00	- Básculas y balanzas para pesada constante, incluidas las de descargar pesos determinados en sacos (bolsas) u otros recipientes, así como las dosificadoras de tolva	0	A	0	0
8423.81.00	- - Con capacidad inferior o igual a 30 kg	0	A	0	0
8423.82.10	- - - Básculas para pesar ganado	10	C(10)	9	8
8423.82.20	- - - Básculas y balanzas colgantes del tipo resorte, con capacidad inferior o igual a 200 kg	10	C(10)	9	8
8423.82.90	- - - Otros	0	A	0	0
8423.89.00	- - Los demás	0	A	0	0
8423.90.00	- Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar	0	A	0	0
8424.10.00	- Extintores, incluso cargados	0	A	0	0
8424.20.00	- Pistolas aerográficas y aparatos similares	0	A	0	0
8424.30.00	- Máquinas y aparatos de chorro de arena o de vapor y aparatos de chorro similares	0	A	0	0
8424.81.10	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, con capacidad inferior o igual a 20 l, accionados a mano	0	A	0	0
8424.81.20	- - - Rociadores y pulverizadores de mochila, de capacidad inferior o igual a 20 l, con motor	0	A	0	0
8424.81.30	- - - Equipos de fumigación, halados o de tiro, incluso montados	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8424.81.90	--- Otros	0	A	0	0
8424.89.00	-- Los demás	0	A	0	0
8424.90.11	--- De productos farmacéuticos	0	A	0	0
8424.90.19	--- Las demás	5	C(10)	4.5	4
8424.90.90	-- Otras	0	A	0	0
8425.11.00	-- Con motor eléctrico	0	A	0	0
8425.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
8425.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8425.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
8425.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
8425.31.10	--- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	0	A	0	0
8425.31.90	--- Otros	0	A	0	0
8425.39.10	--- Tornos para el ascenso y descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas; tornos especialmente concebidos para el interior de minas	0	A	0	0
8425.39.90	--- Otros	0	A	0	0
8425.41.00	-- Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	0	A	0	0
8425.42.00	-- Los demás gatos hidráulicos	0	A	0	0
8425.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
8426.11.10	--- Con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	0	0
8426.11.90	--- Otros	0	A	0	0
8426.12.00	-- Pórticos móviles sobre neumáticos (llantas neumáticas) y carretillas puente	0	A	0	0
8426.19.10	--- Pórticos fijos, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	0	0
8426.19.90	--- Otros	0	A	0	0
8426.20.10	-- Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	0	0
8426.20.90	-- Otras	0	A	0	0
8426.30.10	-- Fijas, con capacidad de carga inferior o igual a 20 t	0	A	0	0
8426.30.90	-- Otras	0	A	0	0
8426.41.00	-- Sobre neumáticos (llantas neumáticas)	0	A	0	0
8426.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
8426.91.00	-- Concebidos para montarlos sobre vehículos de carretera	0	A	0	0
8426.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
8427.10.00	- Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico	0	A	0	0
8427.20.00	- Las demás carretillas autopropulsadas	0	A	0	0
8427.90.00	- Las demás carretillas	0	A	0	0
8428.10.00	- Ascensores y montacargas	0	A	0	0
8428.20.00	- Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos	0	A	0	0
8428.31.00	-- Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	0	A	0	0
8428.32.00	-- Los demás, de cangilones	0	A	0	0
8428.33.00	-- Los demás, de banda o correa	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8428.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
8428.40.00	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	0	A	0	0
8428.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
8428.60.00	- Teleféricos (incluidos las telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares	0	A	0	0
8428.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8428.90.10	-- Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagonetas, de vagonetas, etc., e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles)	0	A	0	0
8428.90.90	-- Otros	0	A	0	0
8429.11.00	-- De orugas	0	A	0	0
8429.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
8429.20.00	- Niveladoras	0	A	0	0
8429.30.00	- Traíllas ("scrapers")	0	A	0	0
8429.40.00	- Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	0	A	0	0
8429.51.00	-- Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal	0	A	0	0
8429.52.00	-- Máquinas cuya superestructura pueda girar 360°	0	A	0	0
8429.59.00	-- Las demás	0	A	0	0
8430.10.00	- Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	0	A	0	0
8430.20.00	- Quitanieves	0	A	0	0
8430.31.00	-- Autopropulsadas	0	A	0	0
8430.39.00	-- Las demás	0	A	0	0
8430.41.00	-- Autopropulsadas	0	A	0	0
8430.49.00	-- Las demás	0	A	0	0
8430.50.00	- Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	0	A	0	0
8430.61.00	-- Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	0	A	0	0
8430.69.00	-- Los demás	0	A	0	0
8431.10.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.25	0	A	0	0
8431.20.00	- De máquinas o aparatos de la partida 84.27	0	A	0	0
8431.31.00	-- De ascensores, montacargas o escaleras mecánicas	0	A	0	0
8431.39.00	-- Las demás	0	A	0	0
8431.41.00	-- Cangilones, cucharas, cucharas de almeja, palas y garras o pinzas	0	A	0	0
8431.42.00	-- Hojas de topadoras frontales ("bulldozers") o de topadoras angulares ("angledozers")	0	A	0	0
8431.43.00	-- De máquinas de sondeo o perforación de las subpartidas 8430.41 u 8430.49	0	A	0	0
8431.49.00	-- Las demás	0	A	0	0
8432.10.00	- Arados	10	C(10)	9	8
8432.21.00	-- Gradadas (rastras) de discos	10	C(10)	9	8
8432.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8432.30.00	- Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras	0	A	0	0
8432.40.00	- Esparcidores de estiércol y distribuidores de abono	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8432.80.00	- Las demás máquinas, aparatos y artefactos	0	A	0	0
8432.90.10	- - Para arados y gradas (rastras)	10	C(10)	9	8
8432.90.90	- - Otras	0	A	0	0
8433.11.00	- - Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	0	A	0	0
8433.19.00	- - Las demás	0	A	0	0
8433.20.00	- Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor	0	A	0	0
8433.30.00	- Las demás máquinas y aparatos para henificar	0	A	0	0
8433.40.00	- Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras	0	A	0	0
8433.51.00	- - Cosechadoras-trilladoras	0	A	0	0
8433.52.00	- - Las demás máquinas y aparatos para trillar	0	A	0	0
8433.53.00	- - Máquinas para cosechar raíces o tubérculos	0	A	0	0
8433.59.00	- - Los demás	0	A	0	0
8433.60.10	- - Con principio de funcionamiento por medición electrónica del color	10	A	0	0
8433.60.90	- - Otras	0	A	0	0
8433.90.00	- Partes	0	A	0	0
8434.10.00	- Máquinas para ordeñar	0	A	0	0
8434.20.00	- Máquinas y aparatos para la industria lechera	0	A	0	0
8434.90.00	- Partes	0	A	0	0
8435.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A	0	0
8435.90.00	- Partes	0	A	0	0
8436.10.00	- Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales	0	A	0	0
8436.21.00	- - Incubadoras y criadoras	0	A	0	0
8436.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
8436.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
8436.91.00	- - De máquinas o aparatos para la avicultura	0	A	0	0
8436.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
8437.10.10	- - Limpiadoras de ciclón y limpiadoras y clasificadoras de cilindros giratorios, para granos	10	B(5)	8	6
8437.10.90	- - Otras	0	A	0	0
8437.80.10	- - Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales	10	B(5)	8	6
8437.80.20	- - Mezcladoras para granos	10	C(10)	9	8
8437.80.90	- - Otros	0	A	0	0
8437.90.00	- Partes	0	A	0	0
8438.10.00	- Máquinas y aparatos para panadería, pastelería, galletería o la fabricación de pastas alimenticias	0	A	0	0
8438.20.00	- Máquinas y aparatos para confitería, elaboración de cacao o la fabricación de chocolate	0	A	0	0
8438.30.00	- Máquinas y aparatos para la industria azucarera	0	A	0	0
8438.40.00	- Máquinas y aparatos para la industria cervecera	0	A	0	0
8438.50.00	- Máquinas y aparatos para la preparación de carne	0	A	0	0
8438.60.10	- - Despulpadoras de frutos	10	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8438.60.90	- - Otros	0	A	0	0
8438.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
8438.90.00	- Partes	0	A	0	0
8439.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A	0	0
8439.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón	0	A	0	0
8439.30.00	- Máquinas y aparatos para el acabado de papel o cartón	0	A	0	0
8439.91.00	- - De máquinas o aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas	0	A	0	0
8439.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
8440.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A	0	0
8440.90.00	- Partes	0	A	0	0
8441.10.00	- Cortadoras	0	A	0	0
8441.20.00	- Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas), bolsitas o sobres	0	A	0	0
8441.30.00	- Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado	0	A	0	0
8441.40.00	- Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o cartón	0	A	0	0
8441.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
8441.90.00	- Partes	0	A	0	0
8442.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8442.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8442.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8442.30.10	- - Máquinas para componer por procedimiento fotográfico	0	A	0	0
8442.30.20	- - Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir	0	A	0	0
8442.30.90	- - Otros	0	A	0	0
8442.40.00	- Partes de estas máquinas, aparatos o material	0	A	0	0
8442.50.00	- Clisés, planchas, cilindros y demás elementos impresores; piedras litográficas, planchas, placas y cilindros, preparados para la impresión (por ejemplo: aplanados, graneados, pulidos)	0	A	0	0
8443.11.00	- - Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentados con bobinas	0	A	0	0
8443.12.00	- - Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar	0	A	0	0
8443.13.00	- - Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset	0	A	0	0
8443.14.00	- - Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8443.15.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos	0	A	0	0
8443.16.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos	0	A	0	0
8443.17.00	-- Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado)	0	A	0	0
8443.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
8443.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
8443.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
8443.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8443.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8443.51.00	++ SUPRIMIDA ++				
8443.59.00	++ SUPRIMIDA ++				
8443.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
8443.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8443.31.00	-- Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0	A	0	0
8443.32.00	-- Las demás, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	0	A	0	0
8443.39.00	-- Las demás	0	A	0	0
8443.91.00	-- Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42	0	A	0	0
8443.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
8444.00.00	MAQUINAS PARA EXTRUDIR, ESTIRAR, TEXTURAR O CORTAR MATERIA TEXTIL SINTETICA O ARTIFICIAL	0	A	0	0
8445.11.00	-- Cardas	0	A	0	0
8445.12.00	-- Peinadoras	0	A	0	0
8445.13.00	-- Mecheras	0	A	0	0
8445.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
8445.20.00	- Máquinas para hilar materia textil	0	A	0	0
8445.30.00	- Máquinas para doblar o retorcer materia textil	0	A	0	0
8445.40.00	- Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	0	A	0	0
8445.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8446.10.00	- Para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm	0	A	0	0
8446.21.00	-- De motor	0	A	0	0
8446.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8446.30.00	- Para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera	0	A	0	0
8447.11.00	-- Con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm	0	A	0	0
8447.12.00	-- Con cilindro de diámetro superior a 165 mm	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8447.20.00	- Máquinas rectilíneas de tricotar; máquinas de coser por cadeneta	0	A	0	0
8447.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8448.11.00	- - Maquinillas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir cartones después de perforados	0	A	0	0
8448.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
8448.20.00	- Partes y accesorios de las máquinas de la partida 84.44 o de sus máquinas o aparatos auxiliares	0	A	0	0
8448.31.00	- - Guarniciones de cardas	0	A	0	0
8448.32.00	- - De máquinas para la preparación de materia textil, excepto las guarniciones de cardas	0	A	0	0
8448.33.00	- - Husos y sus aletas, anillos y cursores	0	A	0	0
8448.39.00	- - Los demás	0	A	0	0
8448.41.00	++ SUPRIMIDA ++				
8448.42.00	- - Peines, lizos y cuadros de lizos	0	A	0	0
8448.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
8448.49.10	- - - Lanzaderas	0	A	0	0
8448.49.90	- - - Otros	0	A	0	0
8448.51.00	- - Platinas, agujas y demás artículos que participen en la formación de mallas	0	A	0	0
8448.59.00	- - Los demás	0	A	0	0
8449.00.00	MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION O ACABADO DEL FIELTRO O TELA SIN TEJER, EN PIEZA O CON FORMA, INCLUIDAS LAS MAQUINAS Y APARATOS PARA LA FABRICACION DE SOMBREROS DE FIELTRO; HORMAS PARA SOMBRERERIA	0	A	0	0
8450.11.00	- - Máquinas totalmente automáticas	15	B(5)	12	9
8450.12.00	- - Las demás máquinas, con secadora centrífuga incorporada	15	C(10)	13.5	12
8450.19.00	- - Las demás	15	C(10)	13.5	12
8450.20.00	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	0	A	0	0
8450.90.00	- Partes	0	A	0	0
8451.10.00	- Máquinas para limpieza en seco	0	A	0	0
8451.21.00	- - De capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg	15	B(5)	12	9
8451.29.00	- - Las demás	0	A	0	0
8451.30.00	- Máquinas y prensas para planchar, incluidas las prensas para fijar	0	A	0	0
8451.40.00	- Máquinas para lavar, blanquear o teñir	0	A	0	0
8451.50.00	- Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas	0	A	0	0
8451.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
8451.90.00	- Partes	0	A	0	0
8452.10.00	- Máquinas de coser domésticas	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8452.21.00	- - Unidades automáticas	0	A	0	0
8452.29.00	- - Las demás	0	A	0	0
8452.30.00	- Agujas para máquinas de coser	0	A	0	0
8452.40.00	- Muebles, basamentos y tapas o cubiertas para máquinas de coser, y sus partes	15	D(15)	14	13
8452.90.00	- Las demás partes para máquinas de coser	0	A	0	0
8453.10.00	- Máquinas y aparatos para la preparación, curtido o trabajo de cuero o piel	0	A	0	0
8453.20.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado	0	A	0	0
8453.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
8453.90.00	- Partes	0	A	0	0
8454.10.00	- Convertidores	0	A	0	0
8454.20.00	- Lingoteras y cucharas de colada	0	A	0	0
8454.30.00	- Máquinas de colar (moldear)	0	A	0	0
8454.90.00	- Partes	0	A	0	0
8455.10.00	- Laminadores de tubos	0	A	0	0
8455.21.00	- - Para laminar en caliente o combinados para laminar en caliente y en frío	0	A	0	0
8455.22.00	- - Para laminar en frío	0	A	0	0
8455.30.00	- Cilindros de laminadores	0	A	0	0
8455.90.00	- Las demás partes	0	A	0	0
8456.10.00	- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0	A	0	0
8456.20.00	- Que operen por ultrasonido	0	A	0	0
8456.30.00	- Que operen por electroerosión	0	A	0	0
8456.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
8456.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
8456.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8457.10.00	- Centros de mecanizado	0	A	0	0
8457.20.00	- Máquinas de puesto fijo	0	A	0	0
8457.30.00	- Máquinas de puestos múltiples	0	A	0	0
8458.11.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8458.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
8458.91.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8458.99.00	- - Los demás	0	A	0	0
8459.10.00	- Unidades de mecanizado de correderas	0	A	0	0
8459.21.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8459.29.00	- - Las demás	0	A	0	0
8459.31.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8459.39.00	- - Las demás	0	A	0	0
8459.40.00	- Las demás escariadoras	0	A	0	0
8459.51.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8459.59.00	- - Las demás	0	A	0	0
8459.61.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8459.69.00	- - Las demás	0	A	0	0
8459.70.00	- Las demás máquinas de roscar (incluso aterrajear)	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8460.11.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8460.19.00	- - Las demás	0	A	0	0
8460.21.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8460.29.00	- - Las demás	0	A	0	0
8460.31.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8460.39.00	- - Las demás	0	A	0	0
8460.40.00	- Máquinas de lappear (bruñir)	0	A	0	0
8460.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8461.20.00	- Máquinas de limar o mortajar	0	A	0	0
8461.30.00	- Máquinas de brochar	0	A	0	0
8461.40.00	- Máquinas de tallar o acabar engranajes	0	A	0	0
8461.50.00	- Máquinas de aserrar o trocear	0	A	0	0
8461.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8462.10.00	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar	0	A	0	0
8462.21.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8462.29.00	- - Las demás	0	A	0	0
8462.31.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8462.39.00	- - Las demás	0	A	0	0
8462.41.00	- - De control numérico	0	A	0	0
8462.49.00	- - Las demás	0	A	0	0
8462.91.00	- - Prensas hidráulicas	0	A	0	0
8462.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
8463.10.00	- Bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambre o similares	0	A	0	0
8463.20.00	- Máquinas laminadoras de hacer roscas	0	A	0	0
8463.30.00	- Máquinas para trabajar alambre	0	A	0	0
8463.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8464.10.00	- Máquinas de aserrar	0	A	0	0
8464.20.00	- Máquinas de amolar o pulir	0	A	0	0
8464.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8465.10.00	- Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio de útil entre dichas operaciones	0	A	0	0
8465.91.00	- - Máquinas de aserrar	0	A	0	0
8465.92.00	- - Máquinas de cepillar; máquinas de fresar o moldurar	0	A	0	0
8465.93.00	- - Máquinas de amolar, lijar o pulir	0	A	0	0
8465.94.00	- - Máquinas de curvar o ensamblar	0	A	0	0
8465.95.00	- - Máquinas de taladrar o mortajar	0	A	0	0
8465.96.00	- - Máquinas de hendir, rebanar o desenrollar	0	A	0	0
8465.99.00	- - Las demás	0	A	0	0
8466.10.00	- Portaútiles y dispositivos de roscar de apertura automática	0	A	0	0
8466.20.00	- Portapiezas	0	A	0	0
8466.30.00	- Divisores y demás dispositivos especiales para montar en máquinas herramienta	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8466.91.00	-- Para máquinas de la partida 84.64	0	A	0	0
8466.92.00	-- Para máquinas de la partida 84.65	0	A	0	0
8466.93.00	-- Para máquinas de las partidas 84.56 a 84.61	0	A	0	0
8466.94.00	-- Para máquinas de las partidas 84.62 u 84.63	0	A	0	0
8467.11.00	-- Rotativas (incluso de percusión)	0	A	0	0
8467.19.00	-- Las demás	0	A	0	0
8467.21.00	-- Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	0	A	0	0
8467.22.00	-- Sierras, incluidas las tronadoras	0	A	0	0
8467.29.00	-- Las demás	0	A	0	0
8467.81.00	-- Sierras o tronadoras, de cadena	0	A	0	0
8467.89.00	-- Las demás	0	A	0	0
8467.91.00	-- De sierras o tronadoras, de cadena	0	A	0	0
8467.92.00	-- De herramientas neumáticas	0	A	0	0
8467.99.00	-- Las demás	0	A	0	0
8468.10.00	- Sopletes manuales	0	A	0	0
8468.20.00	- Las demás máquinas y aparatos de gas	0	A	0	0
8468.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
8468.90.00	- Partes	0	A	0	0
8469.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
8469.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
8469.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8469.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8469.00.11	-- Máquinas para tratamiento o procesamiento de textos	0	A	0	0
8469.00.12	-- Máquinas de escribir automáticas	0	A	0	0
8469.00.20	- Las demás máquinas de escribir, eléctricas	0	A	0	0
8469.00.30	- Las demás máquinas de escribir, que no sean eléctricas	0	A	0	0
8470.10.00	- Calculadoras electrónicas que puedan funcionar sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo	0	A	0	0
8470.21.00	-- Con dispositivo de impresión incorporado	0	A	0	0
8470.29.00	-- Las demás	0	A	0	0
8470.30.00	- Las demás máquinas de calcular	0	A	0	0
8470.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8470.50.00	- Cajas registradoras	0	A	0	0
8470.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8471.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8471.30.00	- Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador	0	A	0	0
8471.41.00	-- Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8471.49.00	- - Las demás presentadas en forma de sistemas	0	A	0	0
8471.50.00	- Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	0	A	0	0
8471.60.00	- Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	0	A	0	0
8471.70.00	- Unidades de memoria	0	A	0	0
8471.80.00	- Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos	0	A	0	0
8471.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8472.10.00	- Copiadoras, incluidos los mimeógrafos	0	A	0	0
8472.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8472.30.00	- Máquinas de clasificar, plegar, meter en sobres o colocar en fajas la correspondencia, máquinas de abrir, cerrar o precintar correspondencia y máquinas para colocar u obliterar sellos (estampillas)	0	A	0	0
8472.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8472.90.10	- - Máquinas de imprimir direcciones o estampar placas de direcciones, excepto las de la subpartida 8443.39	0	A	0	0
8472.90.90	- - Otros	0	A	0	0
8473.10.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.69	0	A	0	0
8473.21.00	- - De máquinas de calcular electrónicas de las subpartidas 8470.10, 8470.21 u 8470.29	0	A	0	0
8473.29.00	- - Los demás	0	A	0	0
8473.30.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71	0	A	0	0
8473.40.00	- Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.72	0	A	0	0
8473.50.00	- Partes y accesorios que puedan utilizarse indistintamente con máquinas o aparatos de varias de las partidas 84.69 a 84.72	0	A	0	0
8474.10.00	- Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar	0	A	0	0
8474.20.00	- Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o pulverizar	0	A	0	0
8474.31.10	- - - De capacidad inferior o igual a 0.36 m3	10	A	0	0
8474.31.90	- - - Otros	0	A	0	0
8474.32.00	- - Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto	0	A	0	0
8474.39.00	- - Los demás	0	A	0	0
8474.80.10	- - Máquinas para la fabricación de bloques de cemento	0	A	0	0
8474.80.90	- - Otros	0	A	0	0
8474.90.00	- Partes	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8475.10.00	- Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello, que tengan envoltura de vidrio	0	A	0	0
8475.21.00	- - Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos	0	A	0	0
8475.29.00	- - Las demás	0	A	0	0
8475.90.00	- Partes	0	A	0	0
8476.21.00	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	C(10)	13.5	12
8476.29.00	- - Las demás	15	B(5)	12	9
8476.81.00	- - Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	C(10)	13.5	12
8476.89.00	- - Las demás	15	B(5)	12	9
8476.90.00	- Partes	0	A	0	0
8477.10.00	- Máquinas de moldear por inyección	0	A	0	0
8477.20.00	- Extrusoras	0	A	0	0
8477.30.00	- Máquinas de moldear por soplado	0	A	0	0
8477.40.00	- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0	A	0	0
8477.51.00	- - De moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos (llantas neumáticas)	0	A	0	0
8477.59.00	- - Los demás	0	A	0	0
8477.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
8477.90.00	- Partes	0	A	0	0
8478.10.00	- Máquinas y aparatos	0	A	0	0
8478.90.00	- Partes	0	A	0	0
8479.10.00	- Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	0	A	0	0
8479.20.00	- Máquinas y aparatos para extracción o preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales	0	A	0	0
8479.30.00	- Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho	0	A	0	0
8479.40.00	- Máquinas de cordelería o cablería	0	A	0	0
8479.50.00	- Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte	0	A	0	0
8479.60.00	- Aparatos de evaporación para refrigerar el aire	0	A	0	0
8479.81.00	- - Para el tratamiento del metal, incluidas las bobinadoras de hilos eléctricos	0	A	0	0
8479.82.00	- - Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	0	A	0	0
8479.89.00	- - Los demás	0	A	0	0
8479.90.00	- Partes	0	A	0	0
8480.10.00	- Cajas de fundición	0	A	0	0
8480.20.00	- Placas de fondo para moldes	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8480.30.00	- Modelos para moldes	0	A	0	0
8480.41.00	-- Para moldeo por inyección o compresión	0	A	0	0
8480.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
8480.50.00	- Moldes para vidrio	0	A	0	0
8480.60.00	- Moldes para materia mineral	0	A	0	0
8480.71.00	-- Para moldeo por inyección o compresión	0	A	0	0
8480.79.00	-- Los demás	0	A	0	0
8481.10.00	- Válvulas reductoras de presión	0	A	0	0
8481.20.00	- Válvulas para transmisiones oleohidráulicas o neumáticas	0	A	0	0
8481.30.00	- Válvulas de retención	0	A	0	0
8481.40.00	- Válvulas de alivio o seguridad	0	A	0	0
8481.80.10	-- Grifos y válvulas, de bronce o plástico, de diámetro interior inferior o igual a 26 mm, para regular el paso de agua u otros líquidos a baja presión (presión inferior o igual a 125 psi)	15	C(10)	13.5	12
8481.80.20	-- Grifos y válvulas, de diámetro interior inferior a 26 mm, con llave simple o doble, para lavabos, fregaderos (piletas de lavar), bañeras y artículos similares, incluidos los mecanismos de descarga para cisternas de inodoros	15	C(10)	13.5	12
8481.80.90	-- Otros	0	A	0	0
8481.90.00	- Partes	0	A	0	0
8482.10.00	- Rodamientos de bolas	0	A	0	0
8482.20.00	- Rodamientos de rodillos cónicos, incluidos los ensamblados de conos y rodillos cónicos	0	A	0	0
8482.30.00	- Rodamientos de rodillos en forma de tonel	0	A	0	0
8482.40.00	- Rodamientos de agujas	0	A	0	0
8482.50.00	- Rodamientos de rodillos cilíndricos	0	A	0	0
8482.80.00	- Los demás, incluidos los rodamientos combinados	0	A	0	0
8482.91.00	-- Bolas, rodillos y agujas	0	A	0	0
8482.99.00	-- Las demás	0	A	0	0
8483.10.00	- Árboles de transmisión (incluidos los de levas y los cigüeñales) y manivelas	0	A	0	0
8483.20.00	- Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados	0	A	0	0
8483.30.00	- Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	0	A	0	0
8483.40.00	- Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; husillos fileteados de bolas o rodillos; reductores, multiplicadores y variadores de velocidad, incluidos los convertidores de par	0	A	0	0
8483.50.10	-- Poleas de diámetro exterior superior o igual a 25 mm pero inferior a 750 mm	0	A	0	0
8483.50.90	-- Otros	0	A	0	0
8483.60.00	- Embragues y órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8483.90.00	- Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente; partes	0	A	0	0
8484.10.00	- Juntas metaloplásticas	5	A	0	0
8484.20.00	- Juntas mecánicas de estanqueidad	5	A	0	0
8484.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
8485.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8485.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8486.10.00	- Máquinas y aparatos para la fabricación de semiconductores en forma de monocristales periformes u obleas ("wafers")	0	A	0	0
8486.20.10	-- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0	A	0	0
8486.20.20	-- Para grabar en seco esquemas (trazas) sobre material semiconductor	0	A	0	0
8486.20.30	-- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, de control numérico	0	A	0	0
8486.20.40	-- Máquinas de amolar o pulir	0	A	0	0
8486.20.50	-- Extrusoras	0	A	0	0
8486.20.60	-- Máquinas de moldear por soplado	0	A	0	0
8486.20.70	-- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	0	A	0	0
8486.20.80	-- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	0	A	0	0
8486.20.91	--- Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900 °C, excepto los de laboratorio	10	A	0	0
8486.20.92	--- Aparatos de implantación iónica para dopar material semiconductor	0	A	0	0
8486.20.93	--- Aparatos para trazado directo sobre obleas ("wafers")	0	A	0	0
8486.20.94	--- Fotorrepetidores	0	A	0	0
8486.20.99	--- Los demás	0	A	0	0
8486.30.11	--- Que operen mediante láser u otros haces de luz o de fotones	0	A	0	0
8486.30.12	--- Que operen por ultrasonido	0	A	0	0
8486.30.13	--- Que operen por electroerosión	0	A	0	0
8486.30.19	--- Las demás	0	A	0	0
8486.30.20	-- Máquinas de aserrar	0	A	0	0
8486.30.30	-- Máquinas de amolar o pulir	0	A	0	0
8486.30.40	-- Robots industriales	0	A	0	0
8486.30.90	-- Otros	0	A	0	0
8486.40.10	-- Máquinas de moldear por inyección	0	A	0	0
8486.40.20	-- Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado	0	A	0	0
8486.40.30	-- Moldes para moldeo por inyección o compresión	0	A	0	0
8486.40.41	--- Total o parcialmente automáticos	0	A	0	0
8486.40.49	--- Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8486.40.90	-- Otros	0	A	0	0
8486.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
8487.10.00	- Hélices para barcos y sus paletas	0	A	0	0
8487.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8501.10.00	- Motores de potencia inferior o igual a 37.5 W	0	A	0	0
8501.20.00	- Motores universales de potencia superior a 37.5 W	0	A	0	0
8501.31.00	-- De potencia inferior o igual a 750 W	0	A	0	0
8501.32.00	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0	A	0	0
8501.33.00	-- De potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 375 kW	0	A	0	0
8501.34.00	-- De potencia superior a 375 kW	0	A	0	0
8501.40.00	- Los demás motores de corriente alterna, monofásicos	0	A	0	0
8501.51.00	-- De potencia inferior o igual a 750 W	0	A	0	0
8501.52.00	-- De potencia superior a 750 W pero inferior o igual a 75 kW	0	A	0	0
8501.53.00	-- De potencia superior a 75 kW	0	A	0	0
8501.61.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A	0	0
8501.62.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0	A	0	0
8501.63.00	-- De potencia superior a 375 kVA pero inferior o igual a 750 kVA	0	A	0	0
8501.64.00	-- De potencia superior a 750 kVA	0	A	0	0
8502.11.00	-- De potencia inferior o igual a 75 kVA	0	A	0	0
8502.12.00	-- De potencia superior a 75 kVA pero inferior o igual a 375 kVA	0	A	0	0
8502.13.00	-- De potencia superior a 375 kVA	0	A	0	0
8502.20.00	- Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	0	A	0	0
8502.31.00	-- De energía eólica	0	A	0	0
8502.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
8502.40.00	- Convertidores rotativos eléctricos	0	A	0	0
8503.00.00	PARTES IDENTIFICABLES COMO DESTINADAS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MAQUINAS DE LAS PARTIDAS 85.01 u 85.02	0	A	0	0
8504.10.00	- Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga	0	A	0	0
8504.21.00	-- De potencia inferior o igual a 650 kVA	0	A	0	0
8504.22.00	-- De potencia superior a 650 kVA pero inferior o igual a 10,000 kVA	0	A	0	0
8504.23.00	-- De potencia superior a 10,000 kVA	0	A	0	0
8504.31.00	-- De potencia inferior o igual a 1 kVA	0	A	0	0
8504.32.00	-- De potencia superior a 1 kVA pero inferior o igual a 16 kVA	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8504.33.00	-- De potencia superior a 16 kVA pero inferior o igual a 500 kVA	0	A	0	0
8504.34.00	-- De potencia superior a 500 kVA	0	A	0	0
8504.40.00	- Convertidores estáticos	0	A	0	0
8504.50.00	- Las demás bobinas de reactancia (autoinducción)	0	A	0	0
8504.90.00	- Partes	0	A	0	0
8505.11.00	-- De metal	0	A	0	0
8505.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
8505.20.00	- Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	0	A	0	0
8505.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8505.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8505.90.10	-- Cabezas elevadoras electromagnéticas	0	A	0	0
8505.90.90	-- Otros	0	A	0	0
8506.10.10	-- Pilas cilíndricas secas de 1.5 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 100 g	15	C(10)	13.5	12
8506.10.20	-- Pilas rectangulares de 1.5 V, 6 V ó 9 V, de volumen exterior inferior o igual a 300 cm ³ y peso unitario inferior o igual a 1,200 g	15	C(10)	13.5	12
8506.10.90	-- Otras	0	A	0	0
8506.30.00	- De óxido de mercurio	0	A	0	0
8506.40.00	- De óxido de plata	0	A	0	0
8506.50.00	- De litio	0	A	0	0
8506.60.00	- De aire-cinc	0	A	0	0
8506.80.00	- Las demás pilas y baterías de pilas	0	A	0	0
8506.90.00	- Partes	5	A	0	0
8507.10.00	- De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	C(10)	13.5	12
8507.20.00	- Los demás acumuladores de plomo	15	C(10)	13.5	12
8507.30.00	- De níquel-cadmio	0	A	0	0
8507.40.00	- De níquel-hierro	0	A	0	0
8507.80.00	- Los demás acumuladores	0	A	0	0
8507.90.10	-- Separadores	5	B(5)	4	3
8507.90.90	-- Otras	0	A	0	0
8508.11.10	--- De uso doméstico	15	B(5)	12	9
8508.11.20	--- De uso industrial	0	A	0	0
8508.19.10	--- De uso doméstico	15	B(5)	12	9
8508.19.20	--- De uso industrial	0	A	0	0
8508.60.00	- Las demás aspiradoras	0	A	0	0
8508.70.00	- Partes	0	A	0	0
8509.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8509.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8509.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8509.40.00	- Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutos u hortalizas	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8509.80.00	++ SUPRIMIDA ++				
8509.80.10	-- Enceradoras (lustradoras) de pisos	15	B(5)	12	9
8509.80.20	-- Trituradoras de desperdicios de cocina	15	B(5)	12	9
8509.80.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
8509.90.00	- Partes	0	A	0	0
8510.10.00	- Afeitadoras	10	A	0	0
8510.20.00	- Máquinas de cortar el pelo o esquilar	10	A	0	0
8510.30.00	- Aparatos de depilar	10	A	0	0
8510.90.00	- Partes	0	A	0	0
8511.10.00	- Bujías de encendido	0	A	0	0
8511.20.00	- Magnetos; dinamomagnetos; volantes magnéticos	0	A	0	0
8511.30.00	- Distribuidores; bobinas de encendido	0	A	0	0
8511.40.00	- Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores	0	A	0	0
8511.50.00	- Los demás generadores	0	A	0	0
8511.80.00	- Los demás aparatos y dispositivos	0	A	0	0
8511.90.00	- Partes	0	A	0	0
8512.10.00	- Aparatos de alumbrado o señalización visual de los tipos utilizados en bicicletas	0	A	0	0
8512.20.00	- Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	0	A	0	0
8512.30.00	- Aparatos de señalización acústica	0	A	0	0
8512.40.00	- Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	5	B(5)	4	3
8512.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8512.90.10	-- De limpiaparabrisas, de los tipos utilizados en los vehículos de la partida 87.02	5	B(5)	0	0
8512.90.90	- Partes	5	B(5)	4	3
8513.10.00	- Lámparas	5	A	0	0
8513.90.00	- Partes	5	A	0	0
8514.10.00	- Hornos de resistencia (de calentamiento indirecto)	0	A	0	0
8514.20.00	- Hornos que funcionen por inducción o pérdidas dieléctricas	0	A	0	0
8514.30.10	-- Hornos de resistencia (de calentamiento directo) para temperatura inferior o igual a 900°C, excepto los de laboratorio	10	A	0	0
8514.30.90	-- Otros	0	A	0	0
8514.40.00	- Los demás aparatos para tratamiento térmico de materias por inducción o pérdidas dieléctricas	0	A	0	0
8514.90.00	- Partes	0	A	0	0
8515.11.00	-- Soldadores y pistolas para soldar	0	A	0	0
8515.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
8515.21.00	-- Total o parcialmente automáticos	0	A	0	0
8515.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8515.31.00	-- Total o parcialmente automáticos	0	A	0	0
8515.39.10	--- De arco eléctrico, para corriente alterna (AC), que operen con una intensidad superior o igual a 180 A pero inferior o igual a 250 A y utilicen electrodo de varilla revestidos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8515.39.90	- - - Otros	0	A	0	0
8515.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
8515.90.00	- Partes	0	A	0	0
8516.10.00	- Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión	15	B(5)	12	9
8516.21.00	- - Radiadores de acumulación	15	C(10)	13.5	12
8516.29.00	- - Los demás	15	C(10)	13.5	12
8516.31.00	- - Secadores para el cabello	15	B(5)	12	9
8516.32.00	- - Los demás aparatos para el cuidado del cabello	15	C(10)	13.5	12
8516.33.00	- - Aparatos para secar las manos	15	C(10)	13.5	12
8516.40.00	- Planchas eléctricas	10	B(5)	8	6
8516.50.00	- Hornos de microondas	5	A	0	0
8516.60.00	- Los demás hornos; cocinas, hornillos (calentadores) (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores	15	A	0	0
8516.71.00	- - Aparatos para la preparación de café o té	15	C(10)	13.5	12
8516.72.00	- - Tostadoras de pan	15	C(10)	13.5	12
8516.79.00	- - Los demás	15	C(10)	13.5	12
8516.80.10	- - Planas, de sección rectangular; cilíndricas selladas, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre, de capacidad inferior o igual a 900 W	0	A	0	0
8516.80.20	- - De banda (planas, de forma circular o semicircular), cilíndricas, con aletas, de capacidad inferior o igual a 2,500 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0	A	0	0
8516.80.30	- - De inmersión, de capacidad inferior o igual a 9,000 W, con recubrimiento exterior de acero no aleado o de cobre	0	A	0	0
8516.80.40	- - Blindadas para cocina, excepto las selladas de disco	0	A	0	0
8516.80.90	- - Otras	0	A	0	0
8516.90.00	- Partes	0	A	0	0
8517.11.00	- - Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono	0	A	0	0
8517.12.00	- - Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	0	A	0	0
8517.18.00	- - Los demás	0	A	0	0
8517.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
8517.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
8517.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
8517.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8517.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
8517.61.10	- - - Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital	0	A	0	0
8517.61.21	- - - - De radiotelefonía o radiotelegrafía	0	A	0	0
8517.61.22	- - - - Con aparato receptor incorporado	0	A	0	0
8517.61.29	- - - - Los demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8517.62.00	-- Aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching and routing apparatus")	0	A	0	0
8517.69.10	--- Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía	0	A	0	0
8517.69.90	--- Otros	0	A	0	0
8517.70.00	- Partes	0	A	0	0
8517.80.00	++ SUPRIMIDA ++				
8517.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8518.10.00	- Micrófonos y sus soportes	0	A	0	0
8518.21.00	-- Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	0	A	0	0
8518.22.00	-- Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja	0	A	0	0
8518.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8518.30.00	- Auriculares, incluidos los de casco, estén o no combinados con micrófono, y juegos o conjuntos constituidos por un micrófono y uno o varios altavoces (altoparlantes)	0	A	0	0
8518.40.00	- Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia	0	A	0	0
8518.50.00	- Equipos eléctricos para amplificación de sonido	0	A	0	0
8518.90.00	- Partes	0	A	0	0
8519.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8519.20.10	-- Tocabiscos que funcionen por ficha o moneda	15	C(10)	13.5	12
8519.20.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
8519.21.10	++ SUPRIMIDA ++				
8519.21.90	++ SUPRIMIDA ++				
8519.29.10	++ SUPRIMIDA ++				
8519.29.90	++ SUPRIMIDA ++				
8519.30.11	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	5	B(5)	4	3
8519.30.19	--- Los demás	15	B(5)	12	9
8519.30.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
8519.31.10	++ SUPRIMIDA ++				
8519.31.90	++ SUPRIMIDA ++				
8519.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
8519.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8519.50.00	- Contestadores telefónicos	15	B(5)	12	9
8519.81.10	--- Aparatos para reproducir dictados	15	B(5)	12	9
8519.81.21	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B(5)	4	3
8519.81.29	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8519.81.31	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos de "kits"	15	B(5)	5	5
8519.81.39	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8519.81.40	--- Aparatos para dictar que sólo funcionen con fuente de energía exterior	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8519.81.51	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en los juegos o "kits"	5	B(5)	4	3
8519.81.59	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8519.81.61	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B(5)	4	3
8519.81.69	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8519.81.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8519.89.11	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B(5)	4	3
8519.89.19	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8519.89.21	---- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B(5)	4	3
8519.89.29	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8519.89.30	--- Aparatos para reproducir dictados	15	B(5)	12	9
8519.89.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8519.92.10	++ SUPRIMIDA ++				
8519.92.90	++ SUPRIMIDA ++				
8519.93.10	++ SUPRIMIDA ++				
8519.93.90	++ SUPRIMIDA ++				
8519.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
8520.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8520.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8520.32.10	++ SUPRIMIDA ++				
8520.32.90	++ SUPRIMIDA ++				
8520.33.10	++ SUPRIMIDA ++				
8520.33.90	++ SUPRIMIDA ++				
8520.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
8520.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8521.10.10	-- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	5	B(5)	4	3
8521.10.20	-- Aparatos reproductores para "magazine" que operen con cintas de anchura superior o igual a 19 mm, incluso con unidad de programación de secuencia de operaciones, para emisoras de televisión	10	B(5)	8	6
8521.10.90	-- Otros	15	B(5)	12	9
8521.90.00	- Los demás	15	B(5)	12	9
8522.10.00	- Cápsulas fonocaptoras	0	A	0	0
8522.90.10	-- Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	B(5)	12	9
8522.90.90	-- Otros	0	A	0	0
8523.11.10	++ SUPRIMIDA ++				
8523.11.90	++ SUPRIMIDA ++				
8523.12.10	++ SUPRIMIDA ++				
8523.12.90	++ SUPRIMIDA ++				
8523.13.10	++ SUPRIMIDA ++				
8523.13.90	++ SUPRIMIDA ++				
8523.20.11	++ SUPRIMIDA ++				
8523.20.19	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8523.20.90	++ SUPRIMIDA ++				
8523.21.10	--- Sin grabar	0	A	0	0
8523.21.20	--- Grabadas	0	A	0	0
8523.29.11	---- Para grabar sonido, en casete	15	B(5)	12	9
8523.29.19	---- Los demás	0	A	0	0
8523.29.21	---- Removibles	0	A	0	0
8523.29.29	---- Los demás	0	A	0	0
8523.29.30	--- Los demás discos magnéticos, sin grabar	0	A	0	0
8523.29.40	--- Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabadas	15	B(5)	12	9
8523.29.51	---- Para aprendizaje	5	A	0	0
8523.29.52	---- Otras, de anchura superior o igual a 19 mm, para reproducir imagen y sonido	5	A	0	0
8523.29.53	---- Otras, para reproducir imagen y sonido	15	B(5)	12	9
8523.29.54	---- Otras, para reproducir únicamente sonido	15	B(5)	12	9
8523.29.59AA	-- De anchura inferior o igual a 4 mm:	15	B(5)	12	9
8523.29.59AB	-- De anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm:	15	A	0	0
8523.29.60	--- Discos magnéticos para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, fijos o removibles, para máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, grabados	0	A	0	0
8523.29.91	---- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen, grabados	10	B(5)	8	6
8523.29.99	---- Los demás	10	B(5)	8	6
8523.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8523.40.11	--- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	0	A	0	0
8523.40.12	--- Para reproducir únicamente sonido	10	B(5)	8	6
8523.40.19	--- Los demás	10	B(5)	8	6
8523.40.21	--- Para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	10	B(5)	8	6
8523.40.29	--- Los demás	10	B(5)	8	6
8523.40.90	-- Otros, sin grabar	0	A	0	0
8523.51.10	--- Sin grabar	0	A	0	0
8523.52.10	--- Tarjetas provistas de un circuito integrado electrónico (tarjetas inteligentes ("smart cards"))	0	A	0	0
8523.52.90	--- Partes	0	A	0	0
8523.59.10	--- Tarjetas y etiquetas de activación por proximidad	0	A	0	0
8523.59.20	--- Otras tarjetas y etiquetas	0	A	0	0
8523.59.30	--- Partes de tarjetas y etiquetas de los incisos 8523.59.10 y 8523.59.20	0	A	0	0
8523.59.91	---- Sin grabar	0	A	0	0
8523.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8523.80.11	--- Para aprendizaje	5	A	0	0
8523.80.19	--- Los demás	15	B(5)	12	9
8523.80.20	-- Matrices y moldes galvánicos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8523.80.91	--- Sin grabar	0	A	0	0
8524.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
8524.10.90	++ SUPRIMIDA ++				
8524.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
8524.32.00	++ SUPRIMIDA ++				
8524.39.00	++ SUPRIMIDA ++				
8524.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8524.51.10	++ SUPRIMIDA ++				
8524.51.90	++ SUPRIMIDA ++				
8524.52.10	++ SUPRIMIDA ++				
8524.52.90	++ SUPRIMIDA ++				
8524.53.11	++ SUPRIMIDA ++				
8524.53.12	++ SUPRIMIDA ++				
8524.53.19	++ SUPRIMIDA ++				
8524.53.21	++ SUPRIMIDA ++				
8524.53.29	++ SUPRIMIDA ++				
8524.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
8524.91.10	++ SUPRIMIDA ++				
8524.91.90	++ SUPRIMIDA ++				
8524.99.10	++ SUPRIMIDA ++				
8524.99.90	++ SUPRIMIDA ++				
8525.10.10	++ SUPRIMIDA ++				
8525.10.90	++ SUPRIMIDA ++				
8525.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8525.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8525.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8525.50.10	-- De radiodifusión	0	A	0	0
8525.50.90	-- Otros	0	A	0	0
8525.60.00	- Aparatos emisores con aparato receptor incorporado	0	A	0	0
8525.80.10	-- Cámaras de televisión	0	A	0	0
8525.80.20	-- Cámaras fotográficas digitales y videocámaras	10	B(5)	0	0
8526.10.00	- Aparatos de radar	0	A	0	0
8526.91.00	-- Aparatos de radionavegación	0	A	0	0
8526.92.00	-- Aparatos de radiotelemando	5	A	0	0
8527.12.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8527.12.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8527.13.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8527.13.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8527.19.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8527.19.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8527.21.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8527.21.90	--- Otros	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8527.29.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8527.29.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8527.31.10	++ SUPRIMIDA ++				
8527.31.90	++ SUPRIMIDA ++				
8527.32.10	++ SUPRIMIDA ++				
8527.32.90	++ SUPRIMIDA ++				
8527.39.10	++ SUPRIMIDA ++				
8527.39.90	++ SUPRIMIDA ++				
8527.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8527.91.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juego o "kits"	10	B(5)	8	6
8527.91.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8527.92.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8527.92.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8527.99.10	--- Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8527.99.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8528.12.10	++ SUPRIMIDA ++				
8528.12.90	++ SUPRIMIDA ++				
8528.13.10	++ SUPRIMIDA ++				
8528.13.90	++ SUPRIMIDA ++				
8528.21.10	++ SUPRIMIDA ++				
8528.21.90	++ SUPRIMIDA ++				
8528.22.10	++ SUPRIMIDA ++				
8528.22.90	++ SUPRIMIDA ++				
8528.30.10	++ SUPRIMIDA ++				
8528.30.90	++ SUPRIMIDA ++				
8528.41.00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A	0	0
8528.49.11	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8528.49.19	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8528.49.21	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8528.49.29	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8528.51.00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A	0	0
8528.59.11	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8528.59.19	---- Los demás	15	B(5)	12	9
8528.59.21	---- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8528.59.29	---- Los demás	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8528.61.00	-- De los tipos utilizados exclusiva o principalmente con máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71	0	A	0	0
8528.69.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8528.69.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8528.71.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentado en juego o "kits"	10	B(5)	8	6
8528.71.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8528.72.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8528.72.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8528.73.10	--- Completamente desarmados (CKD) presentados en juegos o "kits"	10	B(5)	8	6
8528.73.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
8529.10.00	- Antenas y reflectores de antena de cualquier tipo; partes apropiadas para su utilización con dichos artículos	10	B(5)	8	6
8529.90.10	-- Muebles y envolturas (gabinetes) de madera	15	C(10)	13.5	12
8529.90.90	-- Otros	0	A	0	0
8530.10.00	- Aparatos para vías férreas o similares	0	A	0	0
8530.80.00	- Los demás aparatos	0	A	0	0
8530.90.00	- Partes	0	A	0	0
8531.10.00	- Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	0	A	0	0
8531.20.00	- Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (LCD) o diodos emisores de luz (LED), incorporados	0	A	0	0
8531.80.10	-- Timbres, zumbadores, carrillones de puertas y similares	15	B(5)	12	9
8531.80.90	-- Otros	0	A	0	0
8531.90.00	- Partes	0	A	0	0
8532.10.00	- Condensadores fijos concebidos para redes eléctricas de 50/60 Hz, para una potencia reactiva superior o igual a 0.5 kvar (condensadores de potencia)	0	A	0	0
8532.21.00	-- De tantalio	0	A	0	0
8532.22.00	-- Electrolíticos de aluminio	0	A	0	0
8532.23.00	-- Con dieléctrico de cerámica de una sola capa	0	A	0	0
8532.24.00	-- Con dieléctrico de cerámica, multicapas	0	A	0	0
8532.25.00	-- Con dieléctrico de papel o plástico	0	A	0	0
8532.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8532.30.00	- Condensadores variables o ajustables	0	A	0	0
8532.90.00	- Partes	0	A	0	0
8533.10.00	- Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de capa	0	A	0	0
8533.21.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8533.29.00	-- Las demás	0	A	0	0
8533.31.00	-- De potencia inferior o igual a 20 W	0	A	0	0
8533.39.00	-- Las demás	0	A	0	0
8533.40.00	- Las demás resistencias variables (incluidos reóstatos y potenciómetros)	0	A	0	0
8533.90.00	- Partes	0	A	0	0
8534.00.00	CIRCUITOS IMPRESOS	0	A	0	0
8535.10.00	- Fusibles y cortacircuitos de fusible	0	A	0	0
8535.21.00	-- Para una tensión inferior a 72.5 kV	0	A	0	0
8535.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8535.30.00	- Seccionadores e interruptores	0	A	0	0
8535.40.10	-- Pararrayos	0	A	0	0
8535.40.20	-- Limitadores de tensión	0	A	0	0
8535.40.30	-- Supresores de sobretensión transitoria	0	A	0	0
8535.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8536.10.10	-- Fusibles	0	A	0	0
8536.10.21	--- De seguridad, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 600 A y tensión inferior o igual a 600 V	10	B(5)	8	6
8536.10.22	--- De cuchilla, de accionamiento manual, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	B(5)	8	6
8536.10.29	--- Los demás	0	A	0	0
8536.20.10	-- Termomagnéticos al vacío, al aire, en aceite o en plástico moldeado, de intensidad de corriente inferior o igual a 100 A y tensión inferior o igual a 250 V	10	C(10)	9	8
8536.20.90	-- Otros	0	A	0	0
8536.30.10	-- Supresores de sobretensión transitoria	0	A	0	0
8536.30.90	-- Otros	0	A	0	0
8536.41.00	-- Para una tensión inferior o igual a 60 V	0	A	0	0
8536.49.10	--- Relevadores de sobrecarga y contactores eléctricos	10	B(5)	8	6
8536.49.90	--- Otros	0	A	0	0
8536.50.10	-- Interruptores unipolares giratorios o de cadena, para una tensión inferior o igual a 250 V	0	A	0	0
8536.50.20	-- Interruptores unipolares de placa o parche, para una tensión inferior o igual a 250 V	10	B(5)	8	6
8536.50.50	-- Interruptores unipolares accionados a presión, para una tensión inferior o igual a 250 V	0	A	0	0
8536.50.60	-- Arrancadores magnéticos, para motores eléctricos	10	B(5)	8	6
8536.50.70	-- Interruptores automáticos termoelectrónicos (arrancadores) para lámparas o tubos fluorescentes	10	B(5)	8	6
8536.50.90	-- Otros	0	A	0	0
8536.61.00	-- Portalámparas	15	B(5)	12	9
8536.69.00	-- Las demás	15	A	0	0
8536.70.10	-- De plástico		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8536.70.21	--- Colados, moldeados, estampados o forjados, pero sin trabajar de otro modo	5	A	0	0
8536.70.29	--- Los demás	15	C(10)	13,5	12
8536.70.90	-- Otros	0	A	0	0
8536.90.00	- Los demás aparatos	0	A	0	0
8537.10.00	- Para una tensión inferior o igual a 1,000 V	10	B(5)	8	6
8537.20.00	- Para una tensión superior a 1,000 V	10	B(5)	8	6
8538.10.00	- Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	5	B(5)	4	3
8538.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8539.10.00	- Faros o unidades "sellados"	5	A	0	0
8539.21.00	-- Halógenos, de wolframio (tungsteno)	5	A	0	0
8539.22.10	--- Bombillas de incandescencia de potencia superior o igual a 15 W	0	A	0	0
8539.22.90	--- Otros	0	A	0	0
8539.29.00	-- Los demás	5	A	0	0
8539.31.10	--- Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W	0	A	0	0
8539.31.20	--- Con ahorrador de energía	0	A	0	0
8539.31.90	--- Otros	5	B(5)	4	3
8539.32.00	-- Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	5	B(5)	4	3
8539.39.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3
8539.41.00	-- Lámparas de arco	0	A	0	0
8539.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
8539.90.10	-- Filamentos, incluidos sus alambres conductores de soporte; casquillos (bases) roscados o de pines, para bombillas de incandescencia y tubos fluorescentes	0	A	0	0
8539.90.90	-- Otras	0	A	0	0
8540.11.00	-- En colores	0	A	0	0
8540.12.00	-- En blanco y negro o demás monocromos	0	A	0	0
8540.20.00	- Tubos para cámaras de televisión; tubos convertidores o intensificadores de imagen; los demás tubos de fotocátodo	0	A	0	0
8540.40.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en colores, con pantalla fosfórica de separación de puntos inferior a 0.4 mm	0	A	0	0
8540.50.00	- Tubos para visualizar datos gráficos en blanco y negro o demás monocromos	0	A	0	0
8540.60.00	- Los demás tubos catódicos	0	A	0	0
8540.71.00	-- Magnetrones	0	A	0	0
8540.72.00	-- Klistrones	0	A	0	0
8540.79.00	-- Los demás	0	A	0	0
8540.81.00	-- Tubos receptores o amplificadores	0	A	0	0
8540.89.00	-- Los demás	0	A	0	0
8540.91.00	-- De tubos catódicos	0	A	0	0
8540.99.00	-- Las demás	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8541.10.00	- Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz	0	A	0	0
8541.21.00	-- Con una capacidad de disipación inferior a 1 W	0	A	0	0
8541.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8541.30.00	- Tiristores, diacs y triacs, excepto los dispositivos fotosensibles	0	A	0	0
8541.40.00	- Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz	0	A	0	0
8541.50.00	- Los demás dispositivos semiconductores	0	A	0	0
8541.60.00	- Cristales piezoeléctricos montados	0	A	0	0
8541.90.00	- Partes	0	A	0	0
8542.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8542.21.10	++ SUPRIMIDA ++				
8542.21.20	++ SUPRIMIDA ++				
8542.21.90	++ SUPRIMIDA ++				
8542.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
8542.31.11	---- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0	A	0	0
8542.31.12	---- Circuitos de tecnología bipolar	0	A	0	0
8542.31.19	---- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0	A	0	0
8542.31.20	--- Los demás, excepto los digitales	0	A	0	0
8542.31.30	--- Circuitos integrados híbridos	0	A	0	0
8542.31.80	--- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8542.32.11	---- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0	A	0	0
8542.32.12	---- Circuitos de tecnología bipolar	0	A	0	0
8542.32.19	---- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0	A	0	0
8542.32.20	--- Las demás, excepto las digitales	0	A	0	0
8542.32.30	--- Circuitos integrados híbridos	0	A	0	0
8542.32.80	--- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8542.33.11	---- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0	A	0	0
8542.33.12	---- Circuitos de tecnología bipolar	0	A	0	0
8542.33.19	---- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0	A	0	0
8542.33.20	--- Los demás, excepto los digitales	0	A	0	0
8542.33.30	--- Circuitos integrados híbridos	0	A	0	0
8542.33.80	--- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8542.39.11	---- Semiconductores de óxido metálico (tecnología MOS)	0	A	0	0
8542.39.12	---- Circuitos de tecnología bipolar	0	A	0	0
8542.39.19	---- Otros (incluidos los circuitos que combinen tecnologías MOS y bipolar (tecnología BIMOS))	0	A	0	0
8542.39.20	--- Los demás, excepto los digitales	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8542.39.30	--- Circuitos integrados híbridos	0	A	0	0
8542.39.80	--- Desperdicios y desechos	0	A	0	0
8542.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
8542.70.00	++ SUPRIMIDA ++				
8542.90.00	- Partes	0	A	0	0
8543.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
8543.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
8543.10.00	- Aceleradores de partículas	0	A	0	0
8543.20.00	- Generadores de señales	0	A	0	0
8543.30.00	- Máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis	0	A	0	0
8543.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8543.70.10	-- Electrificadores de cercas	0	A	0	0
8543.70.91	--- Amplificadores de media o alta frecuencia; sincronizadores	15	B(5)	12	9
8543.70.99	--- Los demás	0	A	0	0
8543.81.00	++ SUPRIMIDA ++				
8543.89.10	++ SUPRIMIDA ++				
8543.89.90	++ SUPRIMIDA ++				
8543.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8543.90.10	-- Microestructuras electrónicas	0	A	0	0
8543.90.90	-- Otras	0	A	0	0
8544.11.00	-- De cobre	0	A	0	0
8544.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
8544.20.00	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	5	B(5)	4	3
8544.30.00	- Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	5	B(5)	4	3
8544.41.00	++ SUPRIMIDA ++				
8544.42.10	--- Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V	15	C(10)	13.5	12
8544.42.21	---- Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	15	D(15)	14	13
8544.42.29	---- Los demás	0	A	0	0
8544.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
8544.49.10	--- Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V	15	B(5)	129	
8544.49.21	---- Hilos, trenzas y cables, de cobre o aluminio (con o sin aleación de silicio, magnesio y manganeso), incluso para uso telefónico (excepto los laqueados, esmaltados, oxidados anódicamente, siliconados o con aislamiento a base de asbesto o fibra de vidrio y los telefónicos submarinos)	15	D(15)	14	13
8544.49.29	---- Los demás		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8544.51.10	++ SUPRIMIDA ++				
8544.51.90	++ SUPRIMIDA ++				
8544.59.10	++ SUPRIMIDA ++				
8544.59.90	++ SUPRIMIDA ++				
8544.60.00	- Los demás conductores eléctricos para tensión superior a 1,000 V	15	C(10)	13,5	12
8544.70.00	- Cables de fibras ópticas	0	A	0	0
8545.11.00	-- De los tipos utilizados en hornos	0	A	0	0
8545.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
8545.20.00	- Escobillas	0	A	0	0
8545.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8546.10.00	- De vidrio	0	A	0	0
8546.20.00	- De cerámica	0	A	0	0
8546.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8547.10.00	- Piezas aislantes de cerámica	0	A	0	0
8547.20.00	- Piezas aislantes de plástico	0	A	0	0
8547.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8548.10.10	-- De plomo	0	A	0	0
8548.10.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
8548.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8601.10.00	- De fuente externa de electricidad	0	A	0	0
8601.20.00	- De acumuladores eléctricos	0	A	0	0
8602.10.00	- Locomotoras Diesel-eléctricas	0	A	0	0
8602.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8603.10.00	- De fuente externa de electricidad	0	A	0	0
8603.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8604.00.00	VEHICULOS PARA MANTENIMIENTO O SERVICIO DE VIAS FERREAS O SIMILARES, INCLUSO AUTOPROPULSADOS (POR EJEMPLO: VAGONES TALLER, VAGONES GRUA, VAGONES EQUIPADOS PARA APISONAR BALASTO, ALINEAR VIAS, COCHES PARA ENSAYOS Y VAGONETAS DE INSPECCION DE VIAS)	0	A	0	0
8605.00.00	COCHES DE VIAJEROS, FURGONES DE EQUIPAJES, COCHES CORREO Y DEMAS COCHES ESPECIALES, PARA VIAS FERREAS O SIMILARES (EXCEPTO LOS COCHES DE LA PARTIDA 86.04)	0	A	0	0
8606.10.00	- Vagones cisterna y similares	0	A	0	0
8606.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8606.30.00	- Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10	0	A	0	0
8606.91.00	-- Cubiertos y cerrados	0	A	0	0
8606.92.00	-- Abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm	0	A	0	0
8606.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
8607.11.00	-- Bojes y "bissels", de tracción	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8607.12.00	-- Los demás bojes y "bissels"	0	A	0	0
8607.19.00	-- Los demás, incluidas las partes	0	A	0	0
8607.21.00	-- Frenos de aire comprimido y sus partes	0	A	0	0
8607.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8607.30.00	- Ganchos y demás sistemas de enganche, topes, y sus partes	0	A	0	0
8607.91.00	-- De locomotoras o locotransportes	0	A	0	0
8607.99.00	-- Las demás	0	A	0	0
8608.00.00	MATERIAL FIJO DE VIAS FERREAS O SIMILARES; APARATOS MECANICOS (INCLUSO ELECTROMECHANICOS) DE SEÑALIZACION, SEGURIDAD, CONTROL O MANDO PARA VIAS FERREAS O SIMILARES, CARRETERAS O VIAS FLUVIALES, AREAS O PARQUES DE ESTACIONAMIENTO, INSTALACIONES PORTUARIAS O AEROPUERTOS; SUS PARTES	0	A	0	0
8609.00.00	CONTENEDORES (INCLUIDOS LOS CONTENEDORES CISTERNA Y LOS CONTENEDORES DEPOSITO) ESPECIALMENTE CONCEBIDOS Y EQUIPADOS PARA UNO O VARIOS MEDIOS DE TRANSPORTE	0	A	0	0
8701.10.00	- Motocultores	0	A	0	0
8701.20.00	- Tractores (cabezales) de carretera para semirremolques	5	A	0	0
8701.30.00	- Tractores de orugas	5	A	0	0
8701.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8702.10.50	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor		E	E	E
8702.10.60	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor		E	E	E
8702.10.70	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor		E	E	E
87021070AA	Únicamente autobuses de 40 o mas pasajeros	10	A	0	0
87021070AB	Otros		E	E	E
8702.10.80	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor		E	E	E
87021080AA	Únicamente autobuses de 46 o mas pasajeros	10	A	0	0
87021080AB	Otros		E	E	E
8702.90.50	-- De capacidad de transporte igual a 10 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa		E	E	E
8702.90.60	-- De capacidad de transporte superior a 10 personas pero inferior a 15 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8702.90.70	-- De capacidad de transporte superior o igual a 15 personas pero inferior o igual a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa		E	E	E
87029070AA	Únicamente autobuses de 40 o mas pasajeros	15	A	0	0
87029070AB	Otros		E	E	E
8702.90.80	-- De capacidad de transporte superior a 45 personas, incluido el conductor, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa		E	E	E
87029080AA	Únicamente autobuses de 40 o mas pasajeros	15	A	0	0
87029070AB	Otros		E	E	E
8702.90.91	--- Movidos por energía eléctrica		E	E	E
87029091AA	Únicamente autobuses de 40 o mas pasajeros	15	A	0	0
87029091AB	Otros		E	E	E
8702.90.99	--- Los demás		E	E	E
87029099AA	Únicamente autobuses de 40 o mas pasajeros	15	A	0	0
87029091AB	Otros		E	E	E
8703.10.00	- Vehículos especialmente concebidos para desplazarse sobre nieve; vehículos especiales para transporte de personas en campos de golf y vehículos similares		E	E	E
8703.21.51	---- Tricimotos (trimotos)		E	E	E
8703.21.52	---- Cuadraciclos (cuatrimotos)		E	E	E
8703.21.60	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.21.70	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras		E	E	E
8703.21.90	--- Otros		E	E	E
8703.22.51	---- Ambulancias		E	E	E
8703.22.52	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.22.53	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.22.54	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras		E	E	E
8703.22.59	---- Los demás		E	E	E
8703.22.61	---- Ambulancias		E	E	E
8703.22.62	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.22.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.22.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8703.22.69	el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras ---- Los demás		E	E	E
8703.23.61	---- Ambulancias		E	E	E
8703.23.62	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.23.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.23.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras ---- Los demás		E	E	E
8703.23.69	---- Ambulancias		E	E	E
8703.23.71	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.23.72	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.23.73	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras ---- Los demás		E	E	E
8703.23.74	---- Ambulancias		E	E	E
8703.23.79	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.24.61	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.24.62	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras ---- Otros		E	E	E
8703.24.70	---- Ambulancias		E	E	E
8703.24.80	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.24.90	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.31.51	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras ---- Los demás		E	E	E
8703.31.52	---- Ambulancias		E	E	E
8703.31.53	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.31.54	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.31.59	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales , piso plano y compuerta o puertas traseras ---- Los demás		E	E	E
8703.31.61	---- Ambulancias		E	E	E
8703.31.62	---- Carros fúnebres		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8703.31.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.31.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras		E	E	E
8703.31.69	---- Los demás		E	E	E
8703.32.61	---- Ambulancias		E	E	E
8703.32.62	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.32.63	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.32.64	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras		E	E	E
8703.32.69	---- Los demás		E	E	E
8703.32.71	---- Ambulancias		E	E	E
8703.32.72	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.32.73	---- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.32.74	---- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras		E	E	E
8703.32.79	---- Los demás		E	E	E
8703.33.61	---- Ambulancias		E	E	E
8703.33.62	---- Carros fúnebres		E	E	E
8703.33.70	--- Con tracción en las cuatro ruedas y caja de transferencia de dos rangos incorporada		E	E	E
8703.33.80	--- Con capacidad de transporte superior o igual a 6 personas pero inferior o igual a 9 personas, incluido el conductor, incluso con tracción en las 4 ruedas, 3 ó 4 puertas laterales, piso plano y compuerta o puertas traseras		E	E	E
8703.33.90	--- Otros		E	E	E
8703.90.00	- Los demás		E	E	E
8704.10.00	- Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras	10	A	0	0
8704.21.51	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		E	E	E
8704.21.59	---- Los demás		E	E	E
8704.21.61	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		E	E	E
8704.21.69	---- Los demás		E	E	E

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8704.21.71	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		E	E	E
8704.21.79	---- Los demás		E	E	E
8704.21.91	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		E	E	E
8704.21.99	---- Los demás		E	E	E
8704.22.30	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	5	B(5)	4	3
8704.22.90	--- Otros	5	B(5)	4	3
8704.23.30	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	5	A	0	0
8704.23.90	--- Otros	5	A	0	0
8704.31.51	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		E	E	E
8704.31.59	---- Los demás		E	E	E
8704.31.61	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		E	E	E
8704.31.69	---- Los demás		E	E	E
8704.31.71	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		E	E	E
8704.31.79	---- Los demás		E	E	E
8704.31.91	---- De peso total con carga máxima inferior o igual a 2.5 t.		E	E	E
8704.31.99	---- Los demás		E	E	E
8704.32.00	++ SUPRIMIDA ++				
8704.32.30	--- Vehículos cisternas, frigoríficos, y recolectores de basura	10	A	0	0
8704.32.90	--- Otros	10	A	0	0
8704.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
8705.10.00	- Camiones grúa	5	B(5)	4	3
8705.20.00	- Camiones automóbiles para sondeo o perforación	5	B(5)	4	3
8705.30.00	- Camiones de bomberos	5	B(5)	4	3
8705.40.00	- Camiones hormigonera	5	B(5)	4	3
8705.90.00	- Los demás	5	B(5)	4	3
8706.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
8706.00.10	- De autobuses	10	C(10)	9	8
8706.00.90	- Otros	10	C(10)	9	8
8707.10.00	- De vehículos de la partida 87.03	10	C(10)	9	8
8707.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8707.90.50	-- De los vehículos de las partidas 87.01, 87.02, y 87.04, excepto para los vehículos incluidos en los incisos 8704.21.51 y 8704.31.51	10	C(10)	9	8
8707.90.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
8708.10.00	- Parachoques (paragolpes, defensas) y sus partes	5	C(10)	4,5	4
8708.21.00	-- Cinturones de seguridad	5	A	0	0
8708.29.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.29.10	--- Claraboyas de los tipos utilizados en la				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
	carrocerías de la partida 87.02	5	B(5)	4	3
8708.29.90	--- Otros	5	B(5)	4	3
8708.31.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.39.10	++ SUPRIMIDA ++				
8708.39.90	++ SUPRIMIDA ++				
8708.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.80.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.94.00	++ SUPRIMIDA ++				
8708.30.10	-- Guarniciones de frenos montadas	5	B(5)	4	3
8708.30.20	-- Sistema de frenado hidrodinámico con retardo de la transmisión, y sus partes	0	A	0	0
8708.30.90	-- Otros	5	B(5)	4	3
8708.40.10	-- Cajas de cambio	5	B(5)	4	3
8708.40.20	-- Partes	5	A	0	0
8708.50.10	-- Ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión	5	B(5)	4	3
8708.50.20	-- Ejes portadores y sus partes	5	B(5)	4	3
8708.50.90	-- Otras partes	5	A	0	0
8708.70.00	- Ruedas, sus partes y accesorios	5	B(5)	4	3
8708.80.10	++ SUPRIMIDA ++				
8708.80.11	--- De los tipos utilizados en las puertas de equipaje de los vehículos de la partida 87.02	5	B(5)	4	3
8708.80.19	--- Los demás	5	B(5)	4	3
8708.80.20	-- Sistemas de suspensión, excepto los amortiguadores	5	A	0	0
8708.80.90	-- Partes	5	A	0	0
8708.91.10	--- Radiadores	5	B(5)	4	3
8708.91.20	--- Partes	5	A	0	0
8708.92.10	--- Silenciadores y tubos (caños) de escape	5	B(5)	4	3
8708.92.20	--- Partes	5	A	0	0
8708.93.00	-- Embragues y sus partes	5	B(5)	4	3
8708.94.10	--- Volantes, columnas y cajas de dirección	5	A	0	0
8708.94.20	--- Partes	5	A	0	0
8708.95.00	-- Bolsas inflables de seguridad con sistema de inflado (airbag); sus partes	5	A	0	0
8708.99.00	-- Los demás	5	A	0	0
8709.11.00	-- Eléctricas	10	A	0	0
8709.19.00	-- Las demás	5	A	0	0
8709.90.00	- Partes	5	A	0	0
8710.00.00	TANQUES Y DEMAS VEHICULOS AUTOMOVILES BLINDADOS DE COMBATE, INCLUSO CON SU ARMAMENTO; SUS PARTES		E	E	E
8711.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8711.10.20	-- Tricimotos (trimotos)	10	C(10)	5	5

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8711.10.90	-- Otros	10	C(10)	5	5
8711.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
8711.20.20	-- Tricimotos (trimotos)	10	C(10)	5	5
8711.20.90	-- Otros	10	C(10)	5	5
8711.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
8711.30.20	-- Tricimotos (trimotos)	10	C(10)	9	8
8711.30.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
8711.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
8711.40.20	-- Tricimotos (trimotos)	10	C(10)	9	8
8711.40.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
8711.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
8711.50.20	-- Tricimotos (trimotos)	10	C(10)	9	8
8711.50.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
8711.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
8712.00.00	BICICLETAS Y DEMAS VELOCIPEDOS (INCLUIDOS LOS TRICICLOS DE REPARTO), SIN MOTOR	5	C(10)	0	0
8713.10.00	- Sin mecanismo de propulsión	5	A	0	0
8713.90.00	- Los demás	5	A	0	0
8714.11.00	-- Sillines (asientos)	5	A	0	0
8714.19.00	-- Los demás	5	A	0	0
8714.20.00	- De sillones de ruedas y demás vehículos para inválidos	5	A	0	0
8714.91.10	--- Cuadros y horquillas	5	A	0	0
8714.91.90	--- Partes	5	A	0	0
8714.92.10	--- Llantas (aros)	5	A	0	0
8714.92.20	--- Radios (rayos)	5	A	0	0
8714.93.00	-- Bujes sin freno y piñones libres	5	A	0	0
8714.94.00	-- Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	5	A	0	0
8714.95.00	-- Sillines (asientos)	5	A	0	0
8714.96.00	-- Pedales y mecanismos de pedal, y sus partes	5	A	0	0
8714.99.10	--- Manivelas (manubrios, timones, manillares), guardabarros (loderas), cubrecadenas y parrillas portaequipaje (excepto de plástico)	5	A	0	0
8714.99.20	--- Puños (mangos) y parrillas portaequipaje (incluso para herramientas), de plástico	5	A	0	0
8714.99.90	--- Otros	5	A	0	0
8715.00.10	- Coches	15	C(10)	13.5	12
8715.00.80	- Otros	15	C(10)	13.5	12
8715.00.90	- Partes	15	B(5)	12	9
8716.10.00	- Remolques y semirremolques para vivienda o acampar, del tipo caravana	15	C(10)	13.5	12
8716.20.00	- Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para uso agrícola	5	C(10)	4.5	4
8716.31.00	-- Cisternas	10	A	0	0
8716.39.00	-- Los demás	10	A	0	0
8716.40.00	- Los demás remolques y semirremolques	10	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8716.80.10	-- Carretillas y troques	10	A	0	0
8716.80.90	-- Otros	10	A	0	0
8716.90.00	- Partes	5	A	0	0
8801.00.10	- Planeadores y alas planeadoras	5	B(5)	4	3
8801.00.90	- Otros	5	A	0	0
8801.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
8801.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
8802.11.00	-- De peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A	0	0
8802.12.00	-- De peso en vacío superior a 2,000 kg	5	A	0	0
8802.20.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío inferior o igual a 2,000 kg	5	A	0	0
8802.30.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 2,000 kg pero inferior o igual a 15,000 kg	5	A	0	0
8802.40.00	- Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a 15,000 kg	0	A	0	0
8802.60.00	- Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales	0	A	0	0
8803.10.00	- Hélices y rotores, y sus partes	0	A	0	0
8803.20.00	- Trenes de aterrizaje y sus partes	0	A	0	0
8803.30.00	- Las demás partes de aviones o helicópteros	0	A	0	0
8803.90.00	- Las demás	0	A	0	0
8804.00.00	PARACAIDAS, INCLUIDOS LOS DIRIGIBLES, PLANEADORES (PARAPENTES) O DE ASPAS GIRATORIAS; SUS PARTES Y ACCESORIOS	5	A	0	0
8805.10.00	- Aparatos y dispositivos para lanzamiento de aeronaves y sus partes; aparatos y dispositivos para aterrizaje en portaviones y aparatos y dispositivos similares, y sus partes	0	A	0	0
8805.21.00	-- Simuladores de combate aéreo y sus partes	0	A	0	0
8805.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
8901.10.10	-- De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	0	0
8901.10.90	-- Otros	0	A	0	0
8901.20.00	- Barcos cisterna	0	A	0	0
8901.30.00	- Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20	0	A	0	0
8901.90.10	-- De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	0	0
8901.90.90	-- Otros	0	A	0	0
8902.00.10	- De eslora inferior o igual a 15 m	10	A	0	0
8902.00.90	- Otros	0	A	0	0
8903.10.00	- Embarcaciones inflables	15	B(5)	12	9
8903.91.00	-- Barcos de vela, incluso con motor auxiliar	15	B(5)	12	9
8903.92.00	-- Barcos de motor, excepto los de motor fueraborda	15	B(5)	12	9
8903.99.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
8904.00.00	REMOLCADORES Y BARCOS EMPUJADORES	0	A	0	0
8905.10.00	- Dragas	0	A	0	0
8905.20.00	- Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
8905.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8906.10.00	- Navíos de guerra	0	A	0	0
8906.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8907.10.00	- Balsas inflables	5	B(5)	4	3
8907.90.00	- Los demás	0	A	0	0
8908.00.00	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES PARA DESGUACE	0	A	0	0
9001.10.00	- Fibras ópticas, haces y cables de fibras ópticas	0	A	0	0
9001.20.00	- Hojas y placas de materia polarizante	0	A	0	0
9001.30.00	- Lentes de contacto	5	A	0	0
9001.40.00	- Lentes de vidrio para gafas (anteojos)	0	A	0	0
9001.50.00	- Lentes de otras materias para gafas (anteojos)	0	A	0	0
9001.90.00	- Los demás	5	A	0	0
9002.11.00	- - Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	0	A	0	0
9002.19.00	- - Los demás	0	A	0	0
9002.20.00	- Filtros	0	A	0	0
9002.90.00	- Los demás	0	A	0	0
9003.11.00	- - De plástico	0	A	0	0
9003.19.00	- - De otras materias	0	A	0	0
9003.90.00	- Partes	0	A	0	0
9004.10.00	- Gafas (anteojos) de sol	15	C(10)	13.5	12
9004.90.10	- - Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores	0	A	0	0
9004.90.90	- - Otros	15	A	0	0
9005.10.00	- Binoculares (incluidos los prismáticos)	15	B(5)	12	9
9005.80.00	- Los demás instrumentos	0	A	0	0
9005.90.00	- Partes y accesorios (incluidas las armazones)	0	A	0	0
9006.10.00	- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para preparar clisés o cilindros de imprenta	0	A	0	0
9006.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
9006.30.00	- Cámaras especiales para fotografía submarina o aérea, examen médico de órganos internos o para laboratorios de medicina legal o identificación judicial	0	A	0	0
9006.40.00	- Cámaras fotográficas de autorrevelado	15	B(5)	12	9
9006.51.00	- - Con visor de reflexión a través del objetivo, para películas en rollo de anchura inferior o igual a 35 mm	15	B(5)	12	9
9006.52.00	++ SUPRIMIDA ++				
9006.52.10	- - - Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A	0	0
9006.52.90	- - - Otras	15	B(5)	12	9
9006.53.00	++ SUPRIMIDA ++				
9006.53.10	- - - Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A	0	0
9006.53.90	- - - Otras	15	B(5)	12	9

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9006.59.00	++ SUPRIMIDA ++				
9006.59.10	--- Cámaras fotográficas de los tipos utilizados para registrar documentos en microfilmes, microfichas u otros microformatos	0	A	0	0
9006.59.90	--- Otras	15	B(5)	12	9
9006.61.00	-- Aparatos de tubo de descarga para producir destellos (flashes electrónicos)	10	B(5)	8	6
9006.62.00	++ SUPRIMIDA ++				
9006.69.00	++ SUPRIMIDA ++				
9006.69.10	--- Lámparas y cubos, de destello, y similares	10	B(5)	8	6
9006.69.90	--- Otros	10	B(5)	8	6
9006.91.00	-- De cámaras fotográficas	0	A	0	0
9006.99.00	-- Los demás	0	A	0	0
9007.11.00	-- Para película cinematográfica (filme) de anchura inferior a 16 mm o para la doble-8 mm	15	B(5)	12	9
9007.19.00	-- Las demás	15	B(5)	12	9
9007.20.00	- Proyectores	0	A	0	0
9007.91.00	-- De cámaras	10	B(5)	8	6
9007.92.00	-- De proyectores	0	A	0	0
9008.10.00	- Proyectores de diapositivas	15	B(5)	12	9
9008.20.00	- Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores	0	A	0	0
9008.30.00	- Los demás proyectores de imagen fija	15	B(5)	12	9
9008.40.00	- Amplificadoras o reductoras, fotográficas	0	A	0	0
9008.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9009.11.00	++ SUPRIMIDA ++				
9009.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
9009.21.00	++ SUPRIMIDA ++				
9009.22.00	++ SUPRIMIDA ++				
9009.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
9009.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
9009.92.00	++ SUPRIMIDA ++				
9009.93.00	++ SUPRIMIDA ++				
9009.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
9010.10.00	- Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico	0	A	0	0
9010.41.00	++ SUPRIMIDA ++				
9010.42.00	++ SUPRIMIDA ++				
9010.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
9010.50.00	- Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios	0	A	0	0
9010.60.00	- Pantallas de proyección	0	A	0	0
9010.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9011.10.00	- Microscopios estereoscópicos	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9011.20.00	- Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección	0	A	0	0
9011.80.00	- Los demás microscopios	0	A	0	0
9011.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9012.10.00	- Microscopios, excepto los ópticos; difractógrafos	0	A	0	0
9012.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9013.10.00	- Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este Capítulo o de la Sección XVI	5	B(5)	4	3
9013.20.00	- Láseres, excepto los diodos láser	0	A	0	0
9013.80.00	- Los demás dispositivos, aparatos e instrumentos	0	A	0	0
9013.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9014.10.00	- Brújulas, incluidos los compases de navegación	0	A	0	0
9014.20.00	- Instrumentos y aparatos para navegación aérea o espacial (excepto las brújulas)	0	A	0	0
9014.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	0	0
9014.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9015.10.00	- Telémetros	0	A	0	0
9015.20.00	- Teodolitos y taquímetros	0	A	0	0
9015.30.00	- Niveles	0	A	0	0
9015.40.00	- Instrumentos y aparatos de fotogrametría	0	A	0	0
9015.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	0	0
9015.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9016.00.00	BALANZAS SENSIBLES A UN PESO INFERIOR O IGUAL A 5 cg, INCLUSO CON PESAS	0	A	0	0
9017.10.00	- Mesas y máquinas de dibujar, incluso automáticas	5	B(5)	4	3
9017.20.00	- Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo	0	A	0	0
9017.30.00	- Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas	0	A	0	0
9017.80.00	- Los demás instrumentos	0	A	0	0
9017.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9018.11.00	-- Electrocardiógrafos	0	A	0	0
9018.12.00	-- Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica (ecografía)	0	A	0	0
9018.13.00	-- Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	0	A	0	0
9018.14.00	-- Aparatos de centellografía	0	A	0	0
9018.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
9018.20.00	- Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	0	A	0	0
9018.31.10	--- Descartables	0	A	0	0
9018.31.90	--- Otras	0	A	0	0
9018.32.00	-- Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	0	A	0	0
9018.39.10	--- Equipos para venoclisis	0	A	0	0
9018.39.90	--- Otros	0	A	0	0
9018.41.00	-- Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común	0	A	0	0
9018.49.00	-- Los demás	0	A	0	0
9018.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9018.90.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	0	0
9019.10.00	- Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	0	A	0	0
9019.20.00	- Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	0	A	0	0
9020.00.00	LOS DEMAS APARATOS RESPIRATORIOS Y MASCARAS ANTIGAS, EXCEPTO LAS MASCARAS DE PROTECCION SIN MECANISMO NI ELEMENTO FILTRANTE AMOVIBLE	0	A	0	0
9021.10.00	- Artículos y aparatos de ortopedia o para fracturas	0	A	0	0
9021.21.00	-- Dientes artificiales	0	A	0	0
9021.29.00	-- Los demás	0	A	0	0
9021.31.00	-- Prótesis articulares	0	A	0	0
9021.39.00	-- Los demás	0	A	0	0
9021.40.00	- Audífonos, excepto sus partes y accesorios	0	A	0	0
9021.50.00	- Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios	0	A	0	0
9021.90.00	- Los demás	0	A	0	0
9022.12.00	-- Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	0	A	0	0
9022.13.00	-- Los demás, para uso odontológico	0	A	0	0
9022.14.00	-- Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	0	A	0	0
9022.19.00	-- Para otros usos	0	A	0	0
9022.21.00	-- Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	0	A	0	0
9022.29.00	-- Para otros usos	0	A	0	0
9022.30.00	- Tubos de rayos X	0	A	0	0
9022.90.00	- Los demás, incluidas las partes y accesorios	0	A	0	0
9023.00.00	INSTRUMENTOS, APARATOS Y MODELOS CONCEBIDOS PARA DEMOSTRACIONES (POR EJEMPLO: EN LA ENSEÑANZA O EXPOSICIONES), NO SUSCEPTIBLES DE OTROS USOS	0	A	0	0
9024.10.00	- Máquinas y aparatos para ensayo de metal	0	A	0	0
9024.80.00	- Las demás máquinas y aparatos	0	A	0	0
9024.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9025.11.00	-- De líquido, con lectura directa	0	A	0	0
9025.19.00	-- Los demás	0	A	0	0
9025.80.00	- Los demás instrumentos	0	A	0	0
9025.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9026.10.00	- Para medida o control del caudal o nivel de líquidos	0	A	0	0
9026.20.00	- Para medida o control de presión	0	A	0	0
9026.80.00	- Los demás instrumentos y aparatos	0	A	0	0
9026.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9027.10.00	- Analizadores de gases o humos	0	A	0	0
9027.20.00	- Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	0	A	0	0
9027.30.00	- Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A	0	0
9027.40.00	++ SUPRIMIDA ++				
9027.50.00	- Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	0	A	0	0
9027.80.00	++ SUPRIMIDA ++				
9027.80.10	-- Exposímetros	0	A	0	0
9027.80.90	-- Otros	0	A	0	0
9027.90.10	-- Micrótomos	0	A	0	0
9027.90.90	-- Partes y accesorios	0	A	0	0
9028.10.00	- Contadores de gas	0	A	0	0
9028.20.00	- Contadores de líquido	0	A	0	0
9028.30.10	-- Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 ó 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A	5	A	0	0
9028.30.90	-- Otros	0	A	0	0
9028.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9029.10.00	- Cuentarrevoluciones, contadores de producción, taxímetros, cuentakilómetros, podómetros y contadores similares	0	A	0	0
9029.20.00	- Velocímetros y tacómetros; estroboscopios	0	A	0	0
9029.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9030.10.00	- Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes	0	A	0	0
9030.20.00	- Osciloscopios y oscilógrafos	0	A	0	0
9030.31.00	-- Multímetros, sin dispositivo registrador	0	A	0	0
9030.32.00	-- Multímetros, con dispositivo registrador	0	A	0	0
9030.33.00	-- Los demás, sin dispositivo registrador	0	A	0	0
9030.39.00	-- Los demás, con dispositivo registrador	0	A	0	0
9030.40.00	- Los demás instrumentos y aparatos, especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros, sofómetros)	0	A	0	0
9030.82.00	-- Para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores	0	A	0	0
9030.83.00	++ SUPRIMIDA ++				
9030.84.00	-- Los demás, con dispositivo registrador	0	A	0	0
9030.89.00	-- Los demás	0	A	0	0
9030.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9031.10.00	- Máquinas para equilibrar piezas mecánicas	0	A	0	0
9031.20.00	- Bancos de pruebas	0	A	0	0
9031.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
9031.41.00	-- Para control de obleas ("wafers") o dispositivos, semiconductores, o para control de máscaras o retículas utilizadas en la fabricación de dispositivos semiconductores	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9031.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
9031.49.10	--- Proyectores de perfiles	0	A	0	0
9031.49.90	--- Otros	0	A	0	0
9031.80.00	- Los demás instrumentos, aparatos y máquinas	0	A	0	0
9031.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9032.10.00	- Termostatos	0	A	0	0
9032.20.00	- Manostatos (presostatos)	0	A	0	0
9032.81.00	-- Hidráulicos o neumáticos	0	A	0	0
9032.89.00	-- Los demás	0	A	0	0
9032.90.00	- Partes y accesorios	0	A	0	0
9033.00.00	PARTES Y ACCESORIOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPITULO, PARA MAQUINAS, APARATOS, INSTRUMENTOS O ARTICULOS DEL CAPITULO 90	0	A	0	0
9101.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	15	B(5)	12	9
9101.12.00	++ SUPRIMIDA ++				
9101.19.00	++ SUPRIMIDA ++				
9101.19.10	--- Con indicador optoelectrónico solamente	15	B(5)	12	9
9101.19.90	--- Otros	15	B(5)	12	9
9101.21.00	-- Automáticos	15	B(5)	12	9
9101.29.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
9101.91.00	-- Eléctricos	15	B(5)	12	9
9101.99.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
9102.11.00	-- Con indicador mecánico solamente	15	B(5)	12	9
9102.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	15	B(5)	12	9
9102.19.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
9102.21.00	-- Automáticos	15	B(5)	12	9
9102.29.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
9102.91.00	-- Eléctricos	15	B(5)	12	9
9102.99.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
9103.10.00	- Eléctricos	15	B(5)	12	9
9103.90.00	- Los demás	15	B(5)	12	9
9104.00.00	RELOJES DE TABLERO DE INSTRUMENTOS Y RELOJES SIMILARES, PARA AUTOMOVILES, AERONAVES, BARCOS O DEMAS VEHICULOS	0	A	0	0
9105.11.00	-- Eléctricos	15	B(5)	12	9
9105.19.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
9105.21.00	-- Eléctricos	15	C(10)	13,5	12
9105.29.00	-- Los demás	15	C(10)	13,5	12
9105.91.00	-- Eléctricos	15	C(10)	13,5	12
9105.99.00	-- Los demás	15	C(10)	13,5	12
9106.10.00	- Registradores de asistencia; registradores fechadores y registradores contadores	0	A	0	0
9106.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
9106.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
9106.90.10	-- Parquímetros	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9106.90.90	-- Otros	0	A	0	0
9107.00.00	INTERRUPTORES HORARIOS Y DEMAS APARATOS QUE PERMITAN ACCIONAR UN DISPOSITIVO EN UN MOMENTO DADO, CON MECANISMO DE RELOJERIA O MOTOR SINCRONICO	0	A	0	0
9108.11.00	-- Con indicador mecánico solamente o con dispositivo que permita incorporarlo	5	B(5)	4	3
9108.12.00	-- Con indicador optoelectrónico solamente	5	A	0	0
9108.19.00	-- Los demás	5	A	0	0
9108.20.00	- Automáticos	5	A	0	0
9108.90.00	- Los demás	5	A	0	0
9109.11.00	-- De despertadores	5	A	0	0
9109.19.00	-- Los demás	5	A	0	0
9109.90.00	- Los demás	5	A	0	0
9110.11.00	-- Mecanismos completos, sin montar o parcialmente montados ("chablons")	0	A	0	0
9110.12.00	-- Mecanismos incompletos, montados	0	A	0	0
9110.19.00	-- Mecanismos "en blanco" ("ébauches")	0	A	0	0
9110.90.00	- Los demás	0	A	0	0
9111.10.00	- Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	B(5)	12	9
9111.20.00	- Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	10	B(5)	8	6
9111.80.00	- Las demás cajas	10	B(5)	8	6
9111.90.00	- Partes	0	A	0	0
9112.20.00	- Cajas y envolturas similares	10	B(5)	8	6
9112.90.00	- Partes	0	A	0	0
9113.10.00	- De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	B(5)	12	9
9113.20.00	- De metal común, incluso dorado o plateado	10	B(5)	8	6
9113.90.00	- Las demás	10	B(5)	8	6
9114.10.00	- Muelles (resortes), incluidas las espirales	5	B(5)	4	3
9114.20.00	- Piedras	5	B(5)	4	3
9114.30.00	- Esferas o cuadrantes	5	B(5)	4	3
9114.40.00	- Platinas y puentes	5	B(5)	4	3
9114.90.00	- Las demás	5	B(5)	4	3
9201.10.00	- Pianos verticales	10	B(5)	8	6
9201.20.00	- Pianos de cola	10	B(5)	8	6
9201.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
9202.10.00	- De arco	10	B(5)	8	6
9202.90.10	-- Guitarras	15	C(10)	13.5	12
9202.90.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
9203.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
9204.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
9204.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
9205.10.00	- Instrumentos llamados "metales"	10	B(5)	8	6
9205.90.00	++ SUPRIMIDA ++				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9205.90.10	-- Organos de tubos y teclado; armonios e instrumentos similares de teclado y lengüetas metálicas libres	10	B(5)	8	6
9205.90.20	-- Acordeones e instrumentos similares	10	B(5)	8	6
9205.90.30	-- Armónicas	10	B(5)	8	6
9205.90.90	-- Otros	10	B(5)	8	6
9206.00.00	INSTRUMENTOS MUSICALES DE PERCUSION (POR EJEMPLO: TAMBORES, CAJAS, XILOFONOS, PLATILLOS, CASTAÑUELAS, MARACAS)	10	C(10)	9	8
9207.10.00	- Instrumentos de teclado, excepto los acordeones	10	B(5)	8	6
9207.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
9208.10.00	- Cajas de música	10	B(5)	8	6
9208.90.00	- Los demás	10	B(5)	8	6
9209.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
9209.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
9209.30.00	- Cuerdas armónicas	5	B(5)	4	3
9209.91.00	-- Partes y accesorios de pianos	5	B(5)	4	3
9209.92.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	5	B(5)	4	3
9209.93.00	++ SUPRIMIDA ++				
9209.94.00	-- Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	5	B(5)	4	3
9209.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
9209.99.10	--- Metrónomos y diapasones	5	B(5)	4	3
9209.99.20	--- Mecanismos de cajas de música	5	B(5)	4	3
9209.99.30	--- Partes y accesorios de instrumentos musicales del inciso 9205.90.10	5	B(5)	4	3
9209.99.90	--- Otros	5	B(5)	4	3
9301.11.00	-- Autopropulsadas	5	C(10)	4.5	4
9301.19.00	-- Las demás	5	C(10)	4.5	4
9301.20.00	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	5	C(10)	4.5	4
9301.90.00	- Las demás	5	C(10)	4.5	4
9302.00.00	REVOLVERES Y PISTOLAS, EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 93.03 ó 93.04	15	C(10)	13.5	12
9303.10.00	- Armas de avancarga	15	C(10)	13.5	12
9303.20.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15	C(10)	13.5	12
9303.30.00	- Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	15	C(10)	13.5	12
9303.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9304.00.00	LAS DEMAS ARMAS (POR EJEMPLO: ARMAS LARGAS Y PISTOLAS DE MUELLE (RESORTE), AIRE COMPRIMIDO O GAS, PORRAS), EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 93.07	15	C(10)	13.5	12
9305.10.00	- De revólveres o pistolas	15	C(10)	13.5	12
9305.21.00	-- Cañones de ánima lisa	15	C(10)	13.5	12

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9305.29.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9305.91.00	-- De armas de guerra de la partida 93.01	15	C(10)	13.5	12
9305.99.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9306.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
9306.21.00	-- Cartuchos	15	C(10)	13.5	12
9306.29.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9306.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
9306.30.10	-- Cartuchos para "pistolas" de remachar o usos similares, para pistolas de matarife, y sus partes	15	C(10)	13.5	12
9306.30.90	-- Otros cartuchos y sus partes	15	C(10)	13.5	12
9306.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9307.00.00	SABLES, ESPADAS, BAYONETAS, LANZAS Y DEMAS ARMAS BLANCAS, SUS PARTES Y FUNDAS	5	C(10)	4.5	4
9401.10.00	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	15	B(5)	12	9
9401.20.10	-- Para autobuses tipo "Pulman"	10	B(5)	8	6
9401.20.90	-- Otros	15	C(10)	13.5	12
9401.30.00	- Asientos giratorios de altura ajustable	15	C(10)	13.5	12
9401.40.00	- Asientos transformables en cama, excepto el material de acampar o de jardín	15	C(10)	13.5	12
9401.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
9401.51.00	-- De bambú o roten (ratán)	15	C(10)	13.5	12
9401.59.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9401.61.00	-- Con relleno	15	C(10)	13.5	12
9401.69.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9401.71.00	-- Con relleno	15	C(10)	13.5	12
9401.79.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9401.80.00	- Los demás asientos	15	C(10)	13.5	12
9401.90.00	- Partes	5	A	0	0
9402.10.00	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares, y sus partes	0	A	0	0
9402.90.10	-- Mobiliario medicoquirúrgico, excepto mesas para cirugía mayor	10	C(10)	9	8
9402.90.20	-- Otros muebles	0	A	0	0
9402.90.90	-- Partes	0	A	0	0
9403.10.00	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	15	C(10)	13.5	12
9403.20.00	- Los demás muebles de metal	15	A	0	0
9403.30.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas	15	C(10)	13.5	12
9403.40.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	15	B(5)	12	9
9403.50.00	- Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios	15	C(6)	12.5	10
9403.60.00	- Los demás muebles de madera	15	C(6)	12.5	10
9403.70.00	- Muebles de plástico		E	E	E
9403.80.00	++ SUPRIMIDA ++				
9403.81.00	-- De bambú o roten (ratán)	15	C(10)	13.5	12
9403.89.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9403.90.10	-- De madera	15	D(11)	13.6	12.2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9403.90.90	- - Otras	5	D(11)	4.5	4
9404.10.00	- Somieres	15	D(15)	14	13
9404.21.00	- - De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	15	D(15)	14	13
9404.29.00	- - De otras materias	15	C(6)	12.5	10
9404.30.00	- Sacos (bolsas) de dormir	15	D(15)	14	13
9404.90.00	- Los demás	15	D(15)	14	13
9405.10.10	- - Lámparas fluorescentes circulares de 120 voltios, de potencia superior o igual a 22 wats pero inferior o igual a 32 wats	0	A	0	0
9405.10.90	- - Otros	15	C(10)	13.5	12
9405.20.00	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie	15	C(10)	13.5	12
9405.30.00	- Guirnalda eléctrica de los tipos utilizados en árboles de Navidad	15	C(10)	13.5	12
9405.40.10	- - Con lámparas de vapor de mercurio o sodio	0	A	0	0
9405.40.90	- - Otros	15	C(10)	13.5	12
9405.50.10	- - De metal común	15	C(10)	13.5	12
9405.50.90	- - Otros	15	C(10)	13.5	12
9405.60.00	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares	15	D(15)	14	13
9405.91.00	- - De vidrio	5	B(5)	4	3
9405.92.10	- - - Difusores	5	B(5)	4	3
9405.92.90	- - - Otros	10	C(10)	9	8
9405.99.00	- - Las demás	10	D(15)	9.3	8.6
9406.00.10	- Locales de vivienda sin equipar, con un área de construcción inferior o igual a 75 m ²	15	A	0	0
9406.00.20	- Invernaderos, sin equipar, con área de construcción superior o igual a 1,000 m ²	0	A	0	0
9406.00.90	- Otras	15	A	0	0
9501.00.00	++ SUPRIMIDA ++				
9502.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
9502.91.00	++ SUPRIMIDA ++				
9502.99.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.10.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.30.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.41.10	++ SUPRIMIDA ++				
9503.41.91	++ SUPRIMIDA ++				
9503.41.99	++ SUPRIMIDA ++				
9503.49.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.50.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.60.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.70.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.80.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
9503.00.10	- Triciclos, patinetes, monopatines, coches de pedal y demás juguetes de ruedas concebidos para que				

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
	se monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	15	C(10)	13.5	12
9503.00.21	-- Muñecas y muñecos, incluso vestidos	15	D(15)	14	13
9503.00.22	-- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado y sombreros y demás tocados	15	C(10)	13.5	12
9503.00.29	-- Partes y demás accesorios	5	C(10)	4.5	4
9503.00.31	-- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	15	B(5)	12	9
9503.00.32	-- Modelos reducidos a escala para ensamblar, incluso animados, excepto los del inciso 9503.00.31	15	B(5)	12	9
9503.00.33	-- Juguetes de construcción	15	D(15)	14	13
9503.00.34	-- Juegos o surtidos	15	D(15)	14	13
9503.00.39	-- Los demás	15	B(5)	12	9
9503.00.41	-- Juguetes rellenos	15	C(10)	13.5	12
9503.00.42	-- Ojos y narices plásticos de juguetes rellenos	0	A	0	0
9503.00.43	-- Otras partes de juguetes rellenos	15	C(10)	13.5	12
9503.00.49	-- Los demás		E	E	E
9503.00.50	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	15	C(10)	13.5	12
9503.00.60	- Rompecabezas	15	D(15)	14	13
9503.00.70	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	15	D(15)	14	13
9503.00.80	- Los demás juguetes y modelos, con motor	15	D(15)	14	13
9503.00.90	- Otros		E	E	E
9504.10.00	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de televisión	15	B(5)	12	9
9504.20.10	-- Mesas para billar	15	C(10)	13.5	12
9504.20.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
9504.30.00	- los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos ("bowlings")	15	C(10)	13.5	12
9504.40.00	- Naipes	15	A	0	0
9504.90.00	- Los demás	15	B(5)	12	9
9505.10.00	- Artículos para fiestas de Navidad	15	C(10)	13.5	12
9505.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9506.11.00	-- Esquí	10	A	0	0
9506.12.00	-- Fijadores de esquí	10	A	0	0
9506.19.00	-- Los demás	10	A	0	0
9506.21.00	-- Deslizadores de vela	10	A	0	0
9506.29.00	-- Los demás	10	A	0	0
9506.31.00	-- Palos de golf ("clubs") completos	10	A	0	0
9506.32.00	-- Pelotas	10	A	0	0
9506.39.00	-- Los demás	10	A	0	0
9506.40.10	-- Mesas	15	C(10)	13.5	12
9506.40.90	-- Otros	10	C(10)	9	8
9506.51.00	-- Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	10	A	0	0
9506.59.00	-- Las demás	10	A	0	0
9506.61.00	-- Pelotas de tenis	10	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9506.62.00	-- Inflables	10	C(10)	9	8
9506.69.00	-- Los demás		E	E	E
9506.70.00	- Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos	10	A	0	0
9506.91.00	-- Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo	10	A	0	0
9506.99.00	-- Los demás	10	A	0	0
9507.10.00	- Cañas de pescar	10	A	0	0
9507.20.00	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	0	A	0	0
9507.30.00	- Carretes de pesca	0	A	0	0
9507.90.00	- Los demás	10	C(10)	9	8
9508.10.00	- Circos y zoológicos, ambulantes	15	A	0	0
9508.90.00	- Los demás	15	A	0	0
9601.10.00	- Marfil trabajado y sus manufacturas	15	A	0	0
9601.90.00	- Los demás	15	A	0	0
9602.00.10	- Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos	0	A	0	0
9602.00.20	- Parafina moldeada o tallada	10	B(5)	8	6
9602.00.90	- Otras	15	B(5)	12	9
9603.10.00	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	15	C(10)	13.5	12
9603.21.00	-- Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas		E	E	E
9603.29.00	-- Los demás	15	D(15)	14	13
9603.30.00	- Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	5	C(10)	4.5	4
9603.40.00	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar		E	E	E
9603.50.10	-- Cepillos que constituyan partes de máquinas o aparatos	0	A	0	0
9603.50.20	-- Cepillos de los tipos utilizados en las carrocerías de los vehículos de la partida 87.02		E	E	E
9603.50.90	-- Otros		E	E	E
9603.90.10	-- Escobillas para lápiz borrador	0	A	0	0
9603.90.20	-- Escobas de materia sintética o artificial atada en haces y fijada a una montura (armazón)		E	E	E
9603.90.90	-- Otros		E	E	E
9604.00.00	TAMICES, CEDAZOS Y CRIBAS, DE MANO	0	A	0	0
9605.00.00	JUEGOS O SURTIDOS DE VIAJE PARA ASEO PERSONAL, COSTURA O LIMPIEZA DEL CALZADO O DE PRENDAS DE VESTIR	15	C(10)	13.5	12
9606.10.00	- Botones de presión y sus partes	0	A	0	0
9606.21.00	-- De plástico, sin forrar con materia textil	5	A	0	0
9606.22.00	-- De metal común, sin forrar con materia textil	5	B(5)	4	3
9606.29.00	-- Los demás	5	B(5)	4	3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9606.30.00	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones	0	A	0	0
9607.11.00	-- Con dientes de metal común	10	B(5)	8	6
9607.19.00	-- Los demás	15	B(5)	12	9
9607.20.00	- Partes	0	A	0	0
9608.10.00	- Bolígrafos		E	E	E
9608.20.00	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa		E	E	E
9608.31.00	-- Para dibujar con tinta china	10	B(5)	8	6
9608.39.00	-- Las demás	10	B(5)	8	6
9608.40.00	- Portaminas	0	A	0	0
9608.50.00	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10	B(5)	8	6
9608.60.00	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	5	B(5)	4	3
9608.91.00	-- Plumillas y puntos para plumillas	5	B(5)	4	3
9608.99.10	--- Puntas de esfera, para bolígrafo	0	A	0	0
9608.99.20	--- Cubiertas (cuerpos) para bolígrafo	0	A	0	0
9608.99.30	--- Puntillas para rotuladores o marcadores	0	A	0	0
9608.99.90	--- Otros	0	A	0	0
9609.10.10	-- Con funda de madera		E	E	E
9609.10.90	-- Otros		E	E	E
9609.20.00	- Minas para lápices o portaminas	0	A	0	0
9609.90.10	-- Tizas para escribir o dibujar		E	E	E
9609.90.90	-- Otros		E	E	E
9610.00.00	PIZARRAS Y TABLEROS PARA ESCRIBIR O DIBUJAR, INCLUSO ENMARCADOS	15	B(5)	12	9
9611.00.00	FECHADORES, SELLOS, NUMERADORES, TIMBRADORES Y ARTICULOS SIMILARES (INCLUIDOS LOS APARATOS PARA IMPRIMIR ETIQUETAS), DE MANO; COMPONEDORES E IMPRENTILLAS CON COMPONEDOR, DE MANO	15	C(10)	13.5	12
9612.10.10	-- Para impresoras de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares	5	B(5)	4	3
9612.10.90	-- Otras	15	B(5)	12	9
9612.20.00	- Tampones (almohadillas para tinta)	5	B(5)	4	3
9613.10.00	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo	15	B(5)	12	9
9613.20.00	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	15	B(5)	12	9
9613.80.10	-- Encendedores especiales para la industria, laboratorios y similares	0	A	0	0
9613.80.20	-- Encendedores de mesa	15	B(5)	12	9
9613.80.90	-- Otros	0	A	0	0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ARANCEL BASE	CATEGORÍA	2010	2011
9613.90.00	- Partes	0	A	0	0
9614.20.00	++ SUPRIMIDA ++				
9614.90.00	++ SUPRIMIDA ++				
9614.00.20	- Pipas y cazoletas	15	A	0	0
9614.00.90	- Otras	15	B(5)	12	9
9615.11.00	-- De caucho endurecido o plástico		E	E	E
9615.19.00	-- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9615.90.00	- Los demás	15	C(10)	13.5	12
9616.10.00	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas	15	C(10)	13.5	12
9616.20.00	- Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	15	C(10)	13.5	12
9617.00.00	TERMOS Y DEMAS RECIPIENTES ISOTERMICOS, MONTADOS Y AISLADOS POR VACIO, ASI COMO SUS PARTES (EXCEPTO LAS AMPOLLAS DE VIDRIO)	10	C(10)	9	8
9618.00.00	MANIQUIES Y ARTICULOS SIMILARES; AUTOMATAS Y ESCENAS ANIMADAS PARA ESCAPARATES	15	D(11)	13.6	12.2
9701.10.10	-- Sin marco	10	B(5)	5	5
9701.10.20	-- Con marco	10	B(5)	8	6
9701.90.10	-- Sin marco	5	B(5)	4	3
9701.90.20	-- Con marco	10	B(5)	8	6
9702.00.00	GRABADOS, ESTAMPAS Y LITOGRAFIAS ORIGINALES	10	B(5)	8	6
9703.00.00	OBRAS ORIGINALES DE ESTATUARIA O ESCULTURA, DE CUALQUIER MATERIA	10	B(5)	8	6
9704.00.00	SELLOS (ESTAMPILLAS) DE CORREO, TIMBRES FISCALES, MARCAS POSTALES, SOBRES PRIMER DIA, ENTEROS POSTALES, DEMAS ARTICULOS FRANQUEADOS Y ANALOGOS, INCLUSO OBLITERADOS, EXCEPTO LOS ARTICULOS DE LA PARTIDA 49.07	5	B(5)	4	3
9705.00.00	COLECCIONES Y ESPECIMENES PARA COLECCIONES DE ZOOLOGIA; BOTANICA, MINERALOGIA O ANATOMIA O QUE TENGAN INTERES HISTORICO, ARQUEOLOGICO, PALEONTOLOGICO, ETNOGRAFICO O NUMISMATICO	5	B(5)	4	3
9706.00.00	ANTIGÜEDADES DE MAS DE CIEN AÑOS	10	B(5)	8	6

ÚLTIMA LÍNEA

Sección "B"

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha once de marzo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO, por el señor VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Plaza en la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de TRES MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (3.00Mz.), con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad del señor Lorenzo Hernández; al Sur, colinda con propiedad del señor Antonio Navarro; al Este, colinda con La Plaza de la aldea San Simón, San Andrés, Lempira; y, al Oeste, con propiedad del señor Antonio Navarro, siendo este terreno de naturaleza ejidal. Y para llenar los trámites y requisitos que la ley establece pido se siga la información de los testigos, señores CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS Y ROMÁN CERNA SOSA, todos mayores de edad, hondureños, y vecinos de la aldea San Simón, San Andrés, departamento de Lempira. Y para que me represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias Lempira, 7 de abril del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO, por el señor: VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el centro de la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de CINCO MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (5.00 Mz.), con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad del señor David Muñoz; al Sur, colinda con propiedad de Crecensio Navarro, camino real; al Este, colinda con camino real que de San Simón conduce a San Andrés, Lempira; al Oeste, con propiedad del señor Crecensio Navarro, siendo este terreno de naturaleza ejidal y donde se encuentran como mejoras tres casas de habitación con paredes de adobe, techo de madera y teja. Dicho terreno lo he poseído por más de diez años, quieta, pacífica, tranquila y no interrumpidamente por herencia de mi padre: SEBASTIÁN HERNÁNDEZ. De dicho inmueble carezco de Título de Dominio Inscriptible, y para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores: CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y ROMÁN CERNA SOSA, mayores de edad, hondureños y vecinos de San Simón, San Andrés, Lempira. Y para que me represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 7 de abril del 2010

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha once de marzo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO, por el señor VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno, ubicado en el lugar COLLOTERA NÚMERO UNO, en la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de OCHO MANZANAS EXTENSIÓN SUPERFICIAL (8.00Mz.), cercado con alambre de púas y piña de motate con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con camino que conduce de San Simón al Cacerío del Guanacaste; al Sur, colinda con propiedad del señor ENGRACIO NAVARRO; al Este, colinda con propiedad del señor FRANCISCO HERNÁNDEZ y camino que conduce a la casa del señor FRANCISCO HERNÁNDEZ; y, al Oeste, con propiedad del señor VICITO RIVERA, siendo este terreno de naturaleza ejidal y para acreditar la veracidad de mi petitorio ofrezco la información testifical de los señores CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y ROMÁN CERNA SOSA, todos mayores de edad, hondureños y vecinos de San Simón, San Andrés, Lempira y para que lo represente en la presente diligencia confiero poder a la Abogada CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 7 de marzo del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley; HACE SABER: Que en fecha veintiséis de enero del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO por el señor VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ, sobre el inmueble siguiente: ubicado en el lugar llamado MONTE EL COMÚN, de la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de dos y media manzanas de extensión superficial, con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad de los señores Justino Hernández, Elisa Navarro y Arturo Muñoz; al Sur, colinda con propiedad del señor Antonio Navarro; al Este, con propiedad del señor Antonio Navarro y Elisa Navarro; y, al Oeste, con propiedad de Justino Hernández y Gonzalo Navarro, siendo este terreno de naturaleza ejidal, dicho terreno lo adquirí por herencia de mi padre Sebastián Hernández, y no tenía también documento inscrito en el Registro de la Propiedad, y para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores: CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS Y ROMÁN CERNA SOSA, mayores de edad, hondureños, vecinos de San Simón, San Andrés, departamento de Lempira y para que me represente en las presentes diligencias, confiero poder a la Abogada CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA, mayor de edad, casada hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 7 de abril del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de Título supletorio, por el señor VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado quebrada El Aguacate en la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de DOZ MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL (2.00Mz.), con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad de la señora Silveria Muñoz viuda de Hernández; al Sur, colinda con propiedad del señor OCTAVIO MUÑOZ Y CAMINO REAL que conduce de la aldea de San Simón al Guanacaste; al Este, colinda con camino de San Simón a Jagua; y, al Oeste, con propiedad de la señora SILVERIA MUÑOZ VIUDA DE HERNÁNDEZ, siendo este terreno de naturaleza ejidal. Y para acreditar la veracidad de mi petición ofrezco la información testifical de los señores CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS y RAMÓN CERNA SOSA, todos mayores de edad, hondureños y vecinos de San Simón, San Andrés, Lempira. Y para que lo represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 7 de abril del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental de Lempira, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha once de marzo del dos mil diez, este Despacho tuvo por presentado una solicitud de TÍTULO SUPLETORIO, por el señor VICENTE HERNÁNDEZ MUÑOZ, sobre el inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado La Jardinera en la aldea San Simón, jurisdicción del municipio de San Andrés, departamento de Lempira, terreno que consta de UNA MANZANA EXTENSIÓN SUPERFICIAL (1.00 Mz.) con los límites y colindancias siguientes: Al Norte, colinda con propiedad de la señora Josefina Hernández; al Sur, colinda con propiedad del señor Magdaleno Rivera; al Este, colinda con propiedad de la señora Josefina Hernández; y, al Oeste, colinda con propiedad del señor Magdaleno Rivera; siendo este terreno de naturaleza ejidal. Y para llenar los trámites y requisitos que la Ley establece pido se siga la información de los testigos señores CRECENSIO NAVARRO RIVERA, JOSÉ INÉS ALEMÁN CORTÉS Y RAMÓN CERNA SOSA, todos mayores de edad, hondureños, y vecinos de la aldea San Simón, San Andrés, departamento de Lempira. Y para que me represente en las presentes diligencias confiero poder a la Abogada CARMEN FLORENCIA ROSA ESPINOZA, mayor de edad, casada, hondureña, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 14,677.

Gracias, Lempira, 14 de abril del 2010.

TERESA FLORES ORELLANA
SECRETARIA

27 A., 27 M., y 28 J. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho de abril del dos mil diez, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 154-10, la señora Herenia Perpetuo López Guerrero, contra la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), pidiendo que se declare la ilegalidad y se anule un acto administrativo de carácter particular en materia de personal que se subsume en la cancelación de mi nombramiento según acuerdo número 037/2010, de fecha 11 de febrero de 2010. Reconocimiento de mi situación jurídica individualizada. De cancelación o separación injusta ilegal y como medida para su pleno restablecimiento se me reintegre o restituya en mi cargo. Pago por salarios dejados de percibir, más los incrementos salariales que se aprobaran en la Dirección Ejecutiva de Ingresos desde la fecha de despido hasta la fecha que sea reintegrada a mi cargo. Que se adopten las medidas necesarias para el pleno reconocimiento de mis derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, y vacaciones. Relacionado con el Acuerdo Número 037/2010 de fecha 11 de febrero de 2010, emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Eduardo David Cruz Z.

CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY.

27 M. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte de abril de dos mil diez, la Abogada Norma Lanza López, interpuso demanda ante esta Judicatura con número de ingreso 189-10, contra el Instituto de Jubilaciones y Pensiones de Empleados del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), contraída a pedir la nulidad de un acto administrativo consistente en la jubilación obligatoria aprobada en el punto 8 del acta 1041 de fecha 12 de octubre de 2005, emitido por la Junta Directiva del Instituto de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados Públicos del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), reconozca una situación jurídica individualizada, medidas para su pleno restablecimiento.- Que se condene en costas.

CINTHIA CENTENO
SECRETARIA, POR LEY

27 M. 2010

Marcas de Fábrica

- [1] No. solicitud: 2006-042498
 [2] Fecha de presentación: 26/12/2006
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: BARILLA G. E. R. FRATELLI-SOCIETA' PER AZIONI
 [4.1] Domicilio: Vía Mantova 166, Parma.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Italia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: BARILLA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harina y preparaciones hechas de cereales, pan, pasta, bizcochos, pastelería y confitería, helados, miel, melaza; levadura, polvos para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de marzo del año 2010.

- [12] Reservas: Se reivindican los colores tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña rojo y blanco.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-007483
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: CENTRAL DE DISTRIBUCIONES DEL CARIBE, S. DE R. L.
 DE C.V.

- [4.1] Domicilio: Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: HALIDA



- [7] Clase Internacional: 32

[8] Protege y distingue:

Cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JOSÉ DAVID AGUILAR CERRATO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2010.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- [1] No. solicitud: 2009-013074

- [2] Fecha de presentación: 30/04/2009

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MITSUBISHI TANABE PHARMA CORPORATION

- [4.1] Domicilio: 2-10, DOSHO-MACHI 3-CHOME, CHUO-KU, OSAKA

- [4.2] Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: TALION

TALION

- [7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Substancias y preparaciones anti-alérgicas; sustancias y preparaciones anti-histamínicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de febrero del año 2010.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8198-10
 2/ Fecha de presentación: 16-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: 4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RASIVAL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8909-10
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon
 4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Amarillo, verde y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales para estimular la fertilidad humana.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8910-10

2/ Fecha de presentación: 23-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon

4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Azul, azul oscuro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso en el tratamiento de la infertilidad; medicamentos en el campo de la salud reproductiva.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8911-10
2/ Fecha de presentación: 23-03-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon
4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Azul, azul oscuro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Folletos: revistas en el campo de productos farmacéuticos; publicaciones, especialmente folletos y revistas en el campo de la fertilidad humana; materiales impresos promocionales en el área de productos farmacéuticos, especialmente, fertilidad humana, materiales impresos, especialmente folletos y revistas en el campo de los productos farmacéuticos y de la fertilidad humana.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 A., 12 y 27 M., 2010.

1/ No. solicitud: 7943-10
2/ Fecha de presentación: 12-03-2010
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CABEL HALL CITRUS LIMITED
4.1/ Domicilio: P.O. Box 1350, Clifton House, 75 Fort Street, Grand Cayman, KY1-1108, Islas Caimán.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Islas Caimán

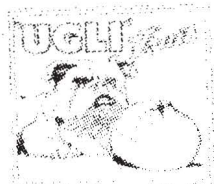
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: UGLI Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Frutas y legumbres frescas; frutas cítricas; animales vivos, semillas, plantas naturales; productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos siendo productos en la clase 31.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 A., 12 y 27 M., 2010.

1/ No. solicitud: 6875-10

2/ Fecha de presentación: 05-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TELEBRAND CORP.

4.1/ Domicilio: 79 Two Bridges Road, Fairfield, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
5.2/ País de origen:
5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PERFECT FIT BUTTON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 26

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Sujetadores de ropa: especialmente botones móviles.

8.1/ Página adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
27 A., 12 y 27 M., 2010.

1/ No. solicitud: 10320-10

2/ Fecha de presentación: 08-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LAURITRAN

LAURITRAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10374-10

2/ Fecha de presentación: 08-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALCON, INC.

4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OPTILASIK

OPTILASIK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Materiales educativos impresos en el campo de la oftalmología; boletines impresos en el campo de la oftalmología.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10375-10

2/ Fecha de presentación: 08-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALCON, INC.

4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: OPTILASIK

OPTILASIK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Proporcionando información médica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10376-10
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AQUA IMPACT

AQUA IMPACT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10842-10
 2/ Fecha de presentación: 13-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Avenida de Las Palmas No.100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ECOCLEAN

ECOCLEAN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Lavadoras de ropa; lavavajillas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10287-10
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Wyeth LLC

4.1/ Domicilio: Five Giralda Farms, Madison, New Jersey, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ILLUMA

ILLUMA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Fórmula infantil, alimento infantil, suplementos alimenticios y nutricionales, dietéticos, vitaminas y minerales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 10509-10
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 77/845,755
 5.1/ Fecha: 09 Oct. 2009
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EUTEPIA

EUTEPIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de desórdenes en el uso del alcohol, ansiedad, enfermedades y desórdenes de los huesos y del esqueleto, trastornos sanguíneos, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y desórdenes del sistema nervioso central, diabetes, enfermedades y desórdenes endocrinas, enfermedades y desórdenes gastrointestinales, enfermedades y desórdenes hormonales, enfermedades y desórdenes de inflamación e inflamatorias, enfermedades y desórdenes hepáticas, enfermedades y desórdenes renales, enfermedades y desórdenes neurodegenerativas, desórdenes neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y desórdenes del sistema reproductor, desórdenes urológicos, dislipidemia, trastornos del sueño, migrañas, enfermedades y desórdenes metabólicas, y esclerosis múltiple; antipsicóticos; antidepresivos; preparaciones veterinarias para animales de compañía en el tratamiento de la pérdida de peso, obesidad, orina pulverización, dolor crónico, desórdenes gastrointestinales, desórdenes neurodegenerativos, infestaciones parasitarias, desórdenes neurológicos, ansiedad, hipertensión, dermatitis, cáncer, anemia asociada a insuficiencia renal crónica, pulgas, dolor asociado con la cirugía ortopédica y de tejidos blandos, enfermedad renal crónica y vómitos; preparaciones para destruir los animales dañinos, especialmente, insecticidas para uso con el ganado y los locales de ganado; preparaciones veterinarias para el tratamiento, control y alivio de los síntomas de las enfermedades infecciosas y metabólicas de los animales, suplementos alimenticios dietéticos para animales; productos farmacéuticos antibacterianos; mejora de la producción para el ganado, especialmente, alimento medicado y aditivos de agua medicados para el ganado; agentes de diagnóstico, preparaciones y sustancias para identificar agentes patógenos o residuos de interés biológico de uso veterinario.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 9685-10
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HAYWARD INDUSTRIES, INC.
 4.1/ Domicilio: 620 Division Street, Elizabeth, NJ 07207, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HAYWARD

HAYWARD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Controles electrónicos para uso en piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje y otros cuerpos recreacionales; agua; controlador automatizado de la química del agua; unidades de control remoto, principalmente, controles de acceso inalámbrico a través de redes informáticas mundiales y locales, para el control de sistemas de tratamiento y manejo del agua que consisten en temporizadores, cloradores, calentadores, bombas y actuadores de piscinas, spas; jacuzzis, bañeras de hidromasaje, artículos de agua y otros cuerpos recreacionales de agua; controlador multipropósito para piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje y otros cuerpos recreacionales de agua para controlar automáticamente la cloración del agua, cronómetro de la bomba de filtro, temperaturas, actuadores y sistemas de tratamiento y manejo del agua; panel electrónico de control con presentaciones digitales para el completo monitoreo y automatización de filtración, purificación y sistemas solares de calentamiento de piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje y otros cuerpos recreacionales de agua; controladores electrónicos para sistema de calentamiento solar de piscinas y spas, principalmente controladores electrónicos con energía solar para controlar la temperatura de piscinas y spas; temporizador automático para controlar la operación de filtros para piscinas y spas; unidades de control remoto, principalmente, controles inalámbricos y con cable para controlar componentes de piscinas, spas, jacuzzis, bañeras de hidromasaje, aparatos de agua y otros cuerpos recreacionales de agua; actuadores eléctricos de válvula; sistemas de control electrónico que constan de un generador electrolítico de cloro y un controlador multipropósito para controlar la operación, limpieza y mantenimiento de piscinas, spas y otros cuerpos recreacionales de agua.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10507-10

2/ Fecha de presentación: 09-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY

4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/845,536

5.1/ Fecha: 09 Oct. 2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América.

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TEPEXUS

TEPEXUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la diabetes; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la artritis reumatoide; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la enfermedad de Crohn; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la psoriasis; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de los trastornos autoinmunes; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento del cáncer.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10508-10

2/ Fecha de presentación: 09-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY

4.1/ Domicilio: Lily Corporate Center, Indianápolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 77/845,741

5.1/ Fecha: 09 Oct. 2009

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América.

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TEZUME

TEZUME

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso en el tratamiento de la diabetes; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la artritis reumatoide; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la enfermedad de Crohn; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de la psoriasis; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento de los trastornos autoinmunes; productos farmacéuticos para uso en el tratamiento del cáncer.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10373-10

2/ Fecha de presentación: 08-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALCON, INC.

4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ULTRACHOPPER

ULTRACHOPPER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10318-10

2/ Fecha de presentación: 08-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CODERIT

CODERIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10322-10

2/ Fecha de presentación: 08-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MYDOCALM-A

MYDOCALM-A

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6878-10

2/ Fecha de presentación: 05-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NIPRO CORPORATION

4.1/ Domicilio: 9-3, Honjo-nishi 3-chome, Kita-ku, Osaka-shi, Osaka, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10319-10
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: A-MIGDOBIS

A-MIGDOBIS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11441-10
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NiceKleen

NiceKleen

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11444-10
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NiceCare

NiceCare

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 10321-10
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIROSIN

BIROSIN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 10323-10
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Lago Tangañica 18, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRÓ EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GLUCOVEN

GLUCOVEN

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

- 1/ No. solicitud: 8383-10
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 1345 Avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MOMMY TILLIA

MOMMY TILLIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas; sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8546-10
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACTIVE 5

ACTIVE 5

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones depilatorias; preparaciones para bronceado y para protección solar; preparaciones cosméticas para la piel de la cara; preparaciones cosméticas para los ojos; preparaciones cosméticas para los labios; rimel; sombra de ojos; lápiz de cejas; maquillaje para la cara; base en crema; preparaciones cosméticas para maquillaje y removedoras de maquillaje; jalea de petróleo; preparaciones cosméticas para el cuidado de los labios; talco en polvo; motas de algodón; palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados; máscaras de belleza; compresas faciales; jabón medicado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/10.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10372-10
 2/ Fecha de presentación: 08-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVENTIS PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 20, Avenue Raymond Aron, 92160 Antony, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PROFENID PROTECT

PROFENID PROTECT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-002578

(2) Fecha de presentación: 28/01/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: CABLELINK, S.A. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: GIGANET Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 6

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones transportables; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10 de febrero del año 2010

12/ Reservas: No se reivindica la palabra "TELECOMUNICACIONES".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10521-10
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MAKITA CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 3-11-8, Sumiyoshi-Cho, Anjo-Shi, Aichi 446-8502, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MM4 Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres); instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos; cortadoras eléctricas, sierra de cadena, desarbustadora, cortamalezas, desbrozadora, cortacésped eléctricos, cortacésped de cuerda, compresores de aire rociadoras, generadores, cortadoras de café, orilladoras, taladro para tierra, lavadoras de alta presión, cortadoras de césped, bombas para agua, cortadoras de aceitunas, atomizadores para uso en la agricultura, floresta y en la industria de la construcción para recreación o jardinería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/04/10

12/ Reservas:

Abogada _____
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 2579-10
 2/ Fecha de presentación: 28-01-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CABLELINK, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GIGANET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 2577-10

2/ Fecha de presentación: 28-01-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CABLELINK, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GIGANET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8199-10
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: UNILEVER N.V.
 4.1/ Domicilio: Weena 455, 3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

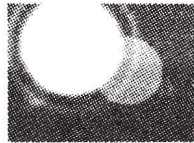
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Detergentes; preparaciones y sustancias, todo para uso en lavandería; preparaciones acondicionadoras de tejidos, suavizantes de tejidos; preparaciones blanqueadoras; preparaciones removedoras de manchas; preparaciones desodorizantes y refrescantes para uso en ropa y tejidos; jabones; jabones para avivar los textiles; preparaciones para lavado a mano de ropa y textiles; almidón para lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, raspar y abrasivas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 11428-10
 2/ Fecha de presentación: 21-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SUPERMERCADOS LA COLONIA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: Premier Value y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con

excépcion de los pinceles), materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 10369-10

2/ Fecha de presentación: 08-04-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: EXINMEX, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Avenida de Las Palmas No. 100, colonia Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F., México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: lavapøre y diseño

lavapøre
 sistema

6.2/ Reivindicaciones:

No se reclaman derechos sobre la palabra sistema.

7/ Clase Internacional: 11

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Secadoras de ropa; estufas; hornos, hornos de microondas, campanas extractoras; parrillas; refrigeradores; congeladores, enfriador y calentador de agua; calefactores; aires acondicionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6877-10

2/ Fecha de presentación: 05-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NIPRO CORPORATION

4.1/ Domicilio: 9-3, Honjo-nishi 3-chome, Kita-ku, Osaka-shi, Osaka, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

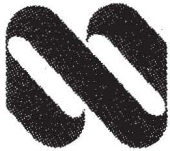
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Instrumentos y aparatos médicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 6879-10

2/ Fecha de presentación: 05-03-10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NIPRO CORPORATION

4.1/ Domicilio: 9-3, Honjo-nishi 3-chome, Kita-ku, Osaka-shi, Osaka, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NIPRO Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/03/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-007976

(2) Fecha de presentación: 15/03/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: CEMENTOS Y MORTEROS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE
C.V.

(4.1) Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: JAMO Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 19

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Cementos, mezclas y concretos secos.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JORGE AQUILES CALDERÓN MONRROY

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 17 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 8375-10

2/ Fecha de presentación: 17/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC.

4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: PALGUS

PALGUS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7743-10

2/ Fecha de presentación: 11/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BEIERSDORF AG.

4.1/ Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburg, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: HYDRA IQ

HYDRA IQ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para el cuerpo y el cuidado de la belleza

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12 M., 27 y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 36422-09

2/ Fecha de presentación: 21/12/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MAKITA CORPORATION

4.1/ Domicilio: 3-11-8 SUMIYOSHI-CHO, ANJO, ALICHI, JAPAN.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: JAPÓN.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SSP

SSP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres) acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos, así martillos de combinación en general, cortadoras en general, lijadoras de discos y en general, taladros eléctricos y en general, trituradores, martillos, martillos eléctricos, batidoras, pulidoras, tijeras de todo tipo, herramientas para uso eléctrico en general, compresores de aire, martillos de aire, desatomilladores, desarmadores, engrapadoras, tachuelas y accesorios relacionados, herramientas para plomería, bombas para agua, generadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8806-10
 2/ Fecha de presentación: 23/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: SIVELAM

SIVELAM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8805-10
 2/ Fecha de presentación: 23/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ODELIT

ODELIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8807-10

2/ Fecha de presentación: 23/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.

4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, zona 7 Mixco, colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: IBANDREL

IBANDREL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7739-10
 2/ Fecha de presentación: 11/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.
 4.1/ Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Holanda
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Países bajos
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: VERITOR

VERITOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso veterinario.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7946-10
 2/ Fecha de presentación: 12/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALCON. INC.
 4.1/ Domicilio: Bösch 69, CH-6331 Hünenberg, Suiza
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: OPTI-FREE EVERMOIST

OPTI-FREE EVERMOIST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Soluciones para uso con lentes de contacto.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8374-10
 2/ Fecha de presentación: 17/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., AMSTERDAM (NL)
 4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5, 8200 Schaffhausen, Suiza.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Suiza
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: GRIZLY MAX

GRIZLY MAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Pesticidas, insecticidas, fungicidas y herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8804-10
 2/ Fecha de presentación: 23/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BAYER AKTIENGELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: 5090 Leverkusen, Bayerwerk, Alemania.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: MIRA

MIRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:

Alimentos para animales, preparaciones no medicadas usadas como aditivos para alimentación animal, bebidas para animales, productos para la cría de animales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7740-10

2/ Fecha de presentación: 11/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INTERVET INTERNATIONAL B.V.

4.1/ Domicilio: Wim de Körverstraat 35, 5831 AN Boxmeer, Holanda.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Países bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: FENOMAX

FENOMAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso veterinario.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25 de marzo del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7944-10

2/ Fecha de presentación: 12/03/10

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCULPTURE COMPANY INC.

4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio y calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2
 ciudad de Panamá, República de Panamá.

4.2/ Organizado bajo las leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: AMERICAN CONCEPT

AMERICAN CONCEPT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 7942-10
 2/ Fecha de presentación: 12/03/10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ZAGAZ

ZAGAZ

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Desinfectantes.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2009-035501
 2/ Fecha de presentación: 10/12/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: STANDARD CHARTERED PLC
 4.1/ Domicilio: 1 ALDERMANBURY SQUARE, LONDON, EC2V 7SB.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: REINO UNIDO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: HERE FOR GOOD

HERE FOR GOOD

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases,

tarjetas no codificadas, productos de imprenta, libros, libretas, catálogos, revistas, publicaciones periódicas, manuales, cheques de viajero, giros postales, papel para transferencias, cheques, chequeras, tarjetas de cartón y de plástico, materiales de papel para el registro de programas de computación y datos, artículos de encuadernación, papelería, instrumentos para escribir, ficheros y fólderes, carpetas para documentos, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material para instrucción y enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje no incluidas en otras clases.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 2008-039695

2/ Fecha de presentación: 01/12/2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: REYNOLDS CONSUMER PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 6641 WEST BROAD STREET, RICHMOND, VIRGINIA, 23230.
 4.2/ Organizado bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: ATRA

ATRA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 20

8/ Protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos, productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de marzo del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

- [1] No. solicitud: 2009-034823
 [2] Fecha de presentación: 03/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: NOVARTIS AG
 [4.1] Domicilio: 4002 Basel.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: PODHALER

PODHALER

- [7] Clase Internacional: 10

- [8] Protege y distingue:
 Inhaladores para propósitos médicos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de marzo del año 2010.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-007484
 [2] Fecha de presentación: 09/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CENTRAL DE DISTRIBUCIONES DEL CARIBE, S. DE R. L.
 DE C.V.

- [4.1] Domicilio: Ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/Distintivo: CARIBBEAN'S QUEEN

Caribbean's Queen

- [7] Clase Internacional: 32

- [8] Protege y distingue:
 Cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: JOSÉ DAVID AGUILAR CERRATO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2010.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- [1] No. solicitud: 2009-036175
 [2] Fecha de presentación: 17/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA CHORTY'S, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Bo. Guamilito, 6 Ave., 10 calle, N.E., San Pedro Sula, Cortés.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/Distintivo: EL HONDUREÑO Y MÁS DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43

- [8] Protege y distingue:
 Servicio de preparar alimentos y bebidas para el consumo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: EVA ELIZABETH MONTOYA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de abril del año 2010.

- [12] Reservas: Se reivindican los colores

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 7744-10
 2/ Fecha de presentación: 11-03-10
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: INSTITUTO CERVANTES
 4.1/ Domicilio: C/ Alcalá, No. 49-28014 Madrid, España
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL DÍA E DÍA DEL ESPAÑOL Y DISEÑO

el Día

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de educación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, edición de textos no publicitarios, organización de concursos y trofeos.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 25/03/10

- 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 34675-09
 2/ Fecha de presentación: 02-12-09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TELEFONICA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Gran Vía, 28, 28013 Madrid, España.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: España
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TELEFONICA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicaciones de los colores: Blanco, azul (pantone 7469 C) y azul (pantone 539 C), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 38

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de telecomunicaciones, servicios de comunicaciones por terminales de ordenador, servicios de comunicaciones a través de redes informáticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

- 1/ No. solicitud: 8913-10
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon

4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Azul, azul oscuro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios médicos; proporcionando servicios informativos médicos, especialmente, proporcionando información relacionado con el tratamiento de la infertilidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8912-10

2/ Fecha de presentación: 23-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: N.V. Organon

4.1/ Domicilio: Kloosterstraat 6, 5349 AB Oss, Holanda.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores: Azul, azul oscuro y verde, tal como se muestra en los ejemplares que acompaña.

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Proporcionando información educativa vía internet para doctores, investigadores, pacientes, profesionales de la salud y consumidores en el campo de la fertilidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27 A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 8948-10

2/ Fecha de presentación: 24-03-2010

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V. (CORPORACIÓN MCC)

4.1/ Domicilio: Km. 1, carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VOLUNTARIADO MENDELS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones: No se reivindica "sentirse voluntari@ es echar una mano con amor".

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-005873

(2) Fecha de presentación: 24/02/2010

(3) Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

(4) Solicitante: INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Residencial Castaño Sur, casa 2966, Tegucigalpa, M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: ISERTEC Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 38

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de conexiones de telecomunicaciones (provisión de) a una red global de computadoras; redes de fibras ópticas; renta de equipo de telecomunicaciones, servicios de teleconferencia, servicios de video conferencia.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARCELO AGUILERA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de mayo del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

SEÑALES DE PROPAGANDA

(1) No. solicitud: 2010-007287

(2) Fecha de presentación: 09/03/2010

(3) Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: LARACH Y COMPAÑÍA, S. DE R.L. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

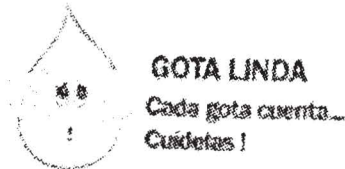
(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: GOTA LINDA CADA GOTA CUENTA... CUIDELAS



(7) Clase Internacional: 35

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: CARLOS R. AGUIRRE MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas: Se usará con la Marca de Servicio Reg. No. 11650, Tomo 41, Folio 33.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010'

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRAN LIQUIDACIÓN WOW



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, venta, importación/exportación de productos relacionados con el giro del negocio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BESSY NADEZDA NÚÑEZ AGUILAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

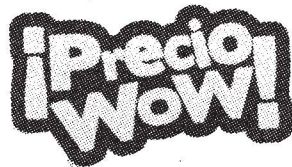
11/ Fecha de emisión: 7/4/10

12/ Reservas: Señal de Propaganda que se usará Reg. 326 (N.C.)

Abogado CAMILO C. BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ¡PRECIO WOW!



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, venta, importación/exportación de productos relacionados con el giro del negocio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BESSY NADEZDA NÚÑEZ AGUILAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/4/10

12/ Reservas: No se reivindica "PRECIO, se usará Reg. 326 (N.C.)

Abogado CAMILO C. BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010

1/ No. solicitud:
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALMACENES LADY LEE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VERANO REVENTÓN



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Establecimientos dedicados a la producción, comercialización, venta, importación/exportación de productos relacionados con el giro del negocio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: BESSY NADEZDA NÚÑEZ AGUILAR

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7/4/10

12/ Reservas: Señal de Propaganda que se usará Reg. 326 (N.C.)

Abogada CAMILO C. BENDECK
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010

1/ No. solicitud: 8950-10

2/ Fecha de presentación: 24-03-2010

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
(CORPORACIÓN MCC)

4.1/ Domicilio: Km. 1, carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: sentiRSE voluntari@ es echar una mano con amor.

sentiRSE voluntari@ es echar una mano con amor

6.2/ Reivindicaciones: .

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ENRIQUE RODRÍGUEZ BURCHARD

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

NOMBRES COMERCIALES

1/ No. solicitud: 2557-10

2/ Fecha de presentación: 26-01-2010

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CABLELINK, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TERANET

TERANET

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Tendrá por objeto y fines primordiales la importación y exportación de

equipo para telecomunicaciones, asesorías, capacitaciones, diseño de redes en fibra óptica, y HFC para telecomunicaciones, cómputo electrónico, redes, biométricos, inversiones en propiedad inmobiliaria, arrendamiento de tales y su administración, el negocio comercial, operaciones comerciales, todo tipo de actividades relacionadas con la telecomunicación, así como actividades industriales o financieras de cualquier índole.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/04/10

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

(1) No. solicitud: 2010-002556

(2) Fecha de presentación: 26/01/2010

(3) Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

(4) Solicitante: CABLELINK, S.A. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: GIGANET

GIGANET

(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Tendrá por objeto y fines primordiales la importación y exportación de equipo para telecomunicaciones, asesorías, capacitaciones, diseño de redes en fibra óptica y HFC para telecomunicaciones, cómputo electrónico, redes, biométricos, inversiones en propiedad inmobiliaria, arrendamiento de tales y su administración, el negocio comercial, operaciones comerciales.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de abril del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 2147-2010

2/ Fecha de presentación: 25/enero/2010

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: GRUPO OPSA

GRUPO OPSA

6.2/ Reivindicaciones: .

7/ Clase Internacional: NC

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimientos dedicados al negocio de la impresión, comercio y circulación de periódicos, revistas y todo tipo de material impreso.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9/4/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO C. BENDECK
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

27 A., 12 y 27 M. 2010.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL

No. de solicitud: 2008-028358

Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2008

Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2008

Solicitante: BT LATAM HONDURAS, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., Col. Lomas del Guijarro Sur, Ave. Viena, calle París, edificio PLAZA AZUL, 2do. piso, oficina # 26, organizada bajo las leyes de Honduras.

Apoderado: MARIO ROBERTO LOZANO ARTEAGA

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: BT LATAM

BT LatAm

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones, radiocomunicaciones, transmisión y conmutación de datos, servicios de valor agregado en el área de telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

EMBLEMA

(1) No. solicitud: 2010-005871

(2) Fecha de presentación: 24/02/2010

(3) Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: INGENIERIA Y SERVICIOS TECNICOS, S. DE R.L. DE C.V.

(4.1) Domicilio: Residencial Castaño Sur, casa 2966, Tegucigalpa, M.D.C.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5)/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: EMBLEMA



(7) Clase Internacional: 0

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Sistema de instalación de cable para computadoras, servicios de mantenimiento eléctrico, electrónico y productos de la informática.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: MARCELO AGUILERA ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 7 de mayo del año 2010.

12/ Reservas: Emblema de la Empresa de Ingeniería y Servicios Técnicos, S. de R.L. de C.V. (ISERTEC). Se exceptúan de protección los servicios de telecomunicaciones.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 M. y 11 J. 2010.

1/ No. solicitud: 7945-10
 2/ Fecha de presentación: 12/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCULPTURE COMPANY INC.
 4.1/ Domicilio: Urbanización Obarrio y calle 58, P.H. Time Square Plaza, piso 2, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: AMERICAN CONCEPT

AMERICAN CONCEPT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07 de abril del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27. A., 12 y 27 M. 2010.

1/ No. solicitud: 6391-10
 2/ Fecha de presentación: 02/03/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNIVISIÓN COMMUNICATIONS INC.
 4.1/ Domicilio: 5999 Center Drive, Los Angeles, California 90045, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: NOCHE DE ESTRELLAS

NOCHE DE ESTRELLAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
 Servicios de entretenimiento, principalmente, un programa de televisión en vivo recurrente caracterizando un avance de un programa de premios en lenguaje español, incluyendo entrevistas con celebridades y características y comentarios sobre el programa de premios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2010.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial
 27. A., 12 y 27 M. 2010.

REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA No. 021-2010-SS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a través de la Gerencia Administrativa, en aplicación de los artículos 38 y 41, de la Ley de Contratación del Estado y 155 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por este medio invita a Droguerías, Laboratorios, Distribuidores y/o Representantes de empresas nacionales o extranjeras inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, a presentar ofertas de:

MEDICAMENTOS

Para el abastecimiento de Hospitales y Centros de Salud que cubre la Secretaría de Salud a nivel nacional para prevención, curación y rehabilitación de la salud, productos que serán financiados con fondos nacionales correspondientes al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras del año fiscal 2010, cuyos contratos serán suscritos con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2010 (Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTO DE COMPRA

El Pliego de Condiciones y el Listado de Compra que describe los insumos a adquirir estarán disponibles a partir del día miércoles 26 de mayo de 2010 hasta el día miércoles 9 de junio de 2010, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las oficinas de la Gerencia Administrativa, primer nivel del edificio principal de la Secretaría de Salud, 3ra. calle, Ave. Cervantes, No. 1012, Tel. 237-8158, Tegucigalpa, M.D.C.

Los interesados deberán pagar la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2.000.00) no reembolsables en la Tesorería General de la República previa solicitud por escrito de la orden de pago, la cual será extendida por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en el Salón Luis Alonso López Benítez, ubicado en el 3er. nivel del edificio de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A., por la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Medicamentos, el día lunes 5 de julio de 2010, desde las 08:00 a.m. hasta las 11:00 m., inmediatamente y en el mismo lugar se abrirán públicamente los sobres de las ofertas por la Comisión de Evaluación en presencia de los representantes del Organismo Ejecutor, representantes de Auditoría Interna de la Secretaría de Salud, Licitadores y cualquier persona que desea asistir en calidad de observador a este acto.

Tegucigalpa, M.D.C., martes 25 de mayo de 2010.

DR. ARTURO BENDAÑA PINEL
 SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

27 M. 2010.